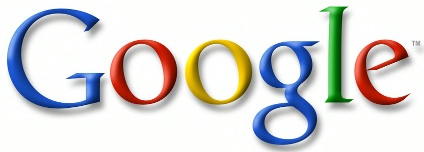
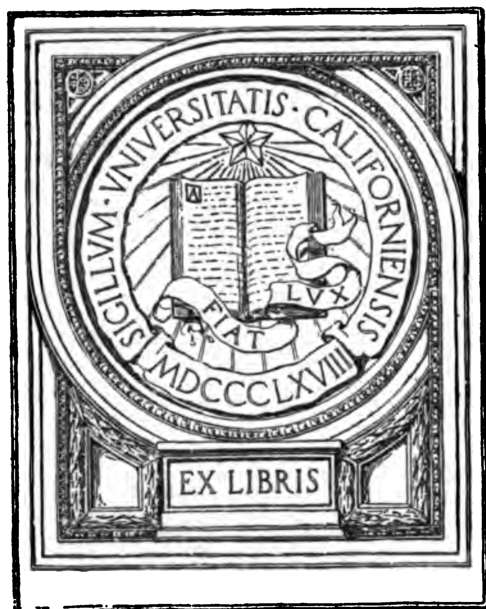



SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
FIAT
LVX
MDCCCLXVIII
EX LIBRIS

CAF

# CARACTERES DEL ANARQUISMO

## EN LA ACTUALIDAD


FIDES
ARS
SCIEZIA
EDITOR
GUSTAVO GILI

# CARACTERES
DEL
# ANARQUISMO
# EN LA ACTUALIDAD

POR

**Gustavo La Iglesia**

ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID

---

**Obra premiada por la**
**Real Academia de Ciencias Morales y Políticas**
**con Diploma y 4.000 pesetas**
**Premio «Conde Toreno»**

---

SEGUNDA EDICIÓN
REVISADA Y PUESTA AL DÍA

---

**(Con Licencia)**



**BARCELONA**
GUSTAVO GILI, EDITOR
Calle Universidad, 45
**MCMVII**

Imprenta Moderna de GUINART Y PUJOLAR, Bruch, 63, BARCELONA

# PARTE PRIMERA

# EL ANARQUISMO

## doctrinalmente considerado

# TÍTULO PRIMERO

## Indicaciones preliminares



**1.**—La palabra «anarquía» significa, según el Diccionario de la Lengua castellana publicado por la Real Academia Española: *falta de todo gobierno en un Estado* (1).

Veamos qué pueda tener de utilizable para nuestro estudio esta significación etimológica.

**2.**—Parece ser que Proudhón ha sido el primero que dió el nombre de «anarquismo» (2) á sus doctrinas re-

(1) Del griego ἀναρχια; ἀ, privación, y ἀρχή autoridad, imperio; en sentido figurado vale tanto como desorden, confusión por ausencia ó flaqueza de la autoridad pública. Uno y otro significado corresponden al concepto que de la anarquía exponen los tratadistas de Derecho político, considerándola dentro de esta rama de la ciencia jurídica como «la corrupción del Poder por debilidad é ineficacia del mando», siendo lo característico en todas las anarquías, según atinadamente observa don Vicente Santamaría de Paredes, el que todos quieran constituirse en autoridad y pocos someterse al imperio de la ley.

Defínese en dicho Diccionario al «anarquista», en el referido sentido, como la persona que desea ó promueve la anarquía; y no ha tenido cabida en él, todavía, la voz «anarquismo».

(2) Ni Godwin, ni Stirner, ni Tolstoy han dado á sus teorías el nombre de «anarquismo».

ferentes al Derecho, al Estado y á la Propiedad. «¿Cuál es la forma de gobierno á que debemos dar la preferencia?—Pero ¿podéis preguntar tal cosa?—me observa uno de mis jóvenes lectores;—vos sois republicano.—Soy republicano, seguramente, pero esta palabra es muy indeterminada. *Res pública* significa la cosa de la comunidad; por lo tanto, puede llamarse republicano todo el que ame las cosas de la comunidad, bajo cualquiera forma de gobierno.—¿De modo que sois demócrata?—No.—Pero ¿vais acaso á ser monárquico?—No. —¿Liberal?—Dios me libre.—¿Aristócrata entonces?—De ninguna manera.—¿Preferís, pues, un gobierno mixto?—Menos aún.—Entonces ¿qué es lo que sois?—Soy *anarquista*» (1).

Bakunín (2) rechaza toda legislación, toda autoridad, todo influjo del privilegio, de los títulos y patentes, todo influjo oficial y legal, aun cuando haya de ser establecido por medio del sufragio universal, y lo rechaza por estar persuadido de que tales cosas no pueden menos de redundar en provecho de una minoría dominante de explotadores y en perjuicio de una enorme mayoría de esclavizados. «En este sentido somos verdaderamente anarquistas.»

Kropotkin, el implacable apóstol, dice: «Cuando, con una hijuela de la *Internacional*, se formó un partido que no reconocía autoridad ni siquiera dentro de esta asociación, como tampoco reconocía ninguna otra autoridad, este partido se llamó primeramente federalista, y luego antiautoritario ó enemigo del Estado. Evitóse entonces darle la denominación de anarquista. La palabra *an-arquía* (ésta era la manera de escribirla en aquel tiempo) parecía á las gentes que enlazaba demasiado al partido con los prosélitos de Proudhón,

(1) *Qu'est ce que la propriété*, pág. 295.
(2) *Dios y el Estado*, pág. 34.

cuyas ideas reformadoras combatía la *Internacional*. Pero justamente por eso, para engendrar la confusión, se complacían los adversarios en designarlo de esta manera; además de que se hacía posible la afirmación, resultante ya del nombre mismo de los anarquistas, de que lo que buscaban era el desorden y el caos, sin pensar en nada más. El partido anarquista no tardó en aceptar la denominación que se le había dado. Primeramente se hacía uso del guión que separaba la partícula *an* de *arquía*, fundándose en que la voz an-arquía, de procedencia griega, significa ausencia de soberanía, de gobierno y no «desorden»; pero bien pronto se resolvió que debía ahorrarse al corrector la inútil fatiga y al lector el conocimiento del griego, y se comenzó á emplear el nombre tal y como sonaba. Y, en efecto, la palabra *anarquía*, que niega todo el llamado orden y recuerda los momentos más hermosos de la vida de los pueblos, está bien elegida por un partido que aspira á la conquista de un futuro mejor (1).

Tucker ha dado también á su doctrina el nombre de «anarquismo». Según él *anarquía* no significa tan sólo lo opuesto á *arcos*, esto es, al jefe político; significa lo opuesto á *arque*, que vale tanto como «comienzo ó principio». También significa tesis fundamental, principio primero, puesto primero, altura suprema, soberanía, gobierno, mandato superior, superioridad; y, por último, equivale á poder supremo, imperio, monarquía, magistratura suprema, puesto del Estado. Por tanto, la palabra «anarquía», considerada etimológicamente, puede tener varias significaciones. Pero se viene haciendo uso de ella como expresión filosófica, y de la

(1) Don Gumersindo Azcárate, Ernesto Barck y hasta algunos anarquistas militantes, son de opinión contraria. Parece que la denominación de *socialistas libertarios*, ó simplemente *libertarios*, se considera, en la actualidad, preferible.

voz «anarquismo» como designación de una dirección filosófica, para expresar lo contrario de la soberanía, de la superioridad, de la autoridad; y con arreglo al derecho de posesión se conservará fija esta significación, al punto de que cualquiera otro empleo que se dé á la palabra se considerará inadecuado y dará origen á errores (1).

Para evitar éstos y las erróneas interpretaciones á que alude Kropotkín, se ha propuesto y parece que se abre camino en los tiempos actuales, y, además de la denominación indicada en la nota precedente á la anterior, reemplazar el empleo de las palabras: *anarquía*, *anarquista*, etc., por las de *acracia, ácrata*, etc., formadas del griego Κρατος (autoridad, poder), y α (privación).

Malatesta, por su parte, propone y recomienda (2) que se emplee lo menos posible la expresión «abolición del Estado», substituyéndola por la de «abolición del Gobierno», más clara y más concreta, á su entender.

*No poder*, *no mando, no autoridad*, *gobierno ó dirección ajena* es, según un libertario español (3), la traducción literal de la palabra griega «anarquía» y por esto, á su entender, la más enérgica consagración del autonomismo ó completo reconocimiento de la libertad individual, sin otro límite que el derecho ó libertad de los demás. Esa autonomía (ley de mí mismo) es la más fiel expresión de la democracia, vocablo que significa gobierno del pueblo por el pueblo ó gobierno de todos por todos; y en un régimen donde todos gobiernan á todos, cada cual se gobierna á sí mismo, ó, lo que es igual, surge la anarquía, negación del gobierno ajeno. Si la democracia se ejercita á la usanza antigua

(1) *Instead of a book*, página 21.

(2) Véase nuestra versión castellana y Prólogo de *La Anarquía* publicada en 1904 con el pseudónimo de Doctor Glay.

(3) José López Montenegro en la *Revista Blanca,* Madrid, 15 de Julio de 1901.

delegando las autonomías ó poderes individuales en un representante, ocurre una abdicación vergonzosa, renace el principio autoritario, y tanto en las autocracias como en las democracias, la minoría privilegiada por efecto de la representación, volverá á manifestarse poderosa y absorbente, dentro de la entidad Estado, verificando en provecho de la suya la libertad colectiva. «Mi libertad es el derecho á la vida con todos los goces y magnificencias que facilita la naturaleza, acrecentado por el genio de mis semejantes. Tengo derecho á ser feliz y á poseer los medios que á ello me conduzcan, y tengo el deber de producir, contribuyendo á mi dicha y á la ajena. No debo quitar á nadie lo suyo, ni permitir que persona alguna se apodere de lo mío. Pero este mío y suyo es el producto propio, lo que cada cual elabora, con lo que se mantiene; y si hay sobrante vaya para el impotente por edad ó por salud; vaya para el hermano débil, que hace lo que puede y no produce lo suficiente para sí; vaya para la humanidad. Esta es mi heredera, de igual modo que yo debo serlo de la que fué. Los anárquicos queremos gobernarnos por nosotros mismos, administrarnos directamente, unirnos, concretarnos y vivir en la patria, en la familia y en el granero universal.»

La anarquía, en la filosofía positiva, escribe otro anarquista español (1)—después de publicada la primera edición de este libro—es la concepción de un estado social, en que el individuo, dueño y soberano de su persona, se desarrollaría libremente y en el que las relaciones sociales se establecerían entre los miembros de la sociedad, según sus simpatías, sus afecciones y sus necesidades, sin constitución de autoridad política. En una palabra, la anarquía es la negación del Estado

(1) José Mas-Gomerí: *¡E pur si muove....!* Refutación al libro *La razón contra la anarquía.*—Barcelona, 1906.

bajo cualquier forma que se presente, reemplazado por la iniciativa privada ejerciéndose libre y armónicamente.

Por último, Malato dice (1): «Se puede presumir, con un poco de audacia, que faltan pocas generaciones para llegar á un estado en que la jerarquía gubernamental será reemplazada por la libre asociación de los individuos y de las agrupaciones; la ley imperiosa á todos y de duración ilimitada, por el contrato voluntario; la hegemonía de la fortuna y del rango, por la universalización del bienestar y la equivalencia de las funciones; y la moral presente, de hipócrita ferocidad (?), por una moral superior, que dimanará naturalmente del nuevo orden de cosas. Esto es la anarquía»; —y añade que enuncia antes la cosa que la palabra, porque las palabras asustan. La palabra «anarquía»— prosigue más adelante el propagandista citado— durante mucho tiempo ha sido mal interpretada. Del mismo modo que bajo Luis XIV los burgueses del Marais no concebían que subsistieran Estados sin un monarca á su cabeza, ahora, sin estudiar la etimología de la palabra an-arquía (ausencia de gobierno), la idea de que un hombre pueda ser autónomo, es decir, una cosa distinta de un juguete movido por otro hombre, parece disolvente á quienes vegetan toda su vida sujetos á estos principios heredados de sus mayores. «Es indispensable que haya un Gobierno, es decir, una minoría de individuos encargados de dirigir á la mayoría y de pensar por ella.» «Y, sin embargo—continúa, —¿qué hombre de buen sentido, de buena fe, podrá negar que la verdadera libertad consiste en ser dueño absoluto de su persona y de su voluntad, y en conseguir la independencia de cada

(1) *Filosofía del anarquismo*. Versión castellana, Valencia, 1902.

uno, asegurando, naturalmente, la independencia de todos?»

No cumple ahora contestar á tales preguntas ni refutar las precedentes aseveraciones, transcritas sólo al efecto de precisar lo más posible el significado ó noción preliminar del anarquismo; punto inicial que quedará todavía mejor determinado haciendo ligeras indicaciones acerca del origen de esta concepción (1).

**3.**—Diversos y aun contradictorios orígenes se atribuyen al anarquismo. De un lado hay quien enlaza esta teoría con la expresión más extremada del individualismo. Así, por ejemplo, el economista italiano Supino aduce numerosos textos de Max Stirner, en los que cree ver la fórmula suprema del anarquismo intelectual, para inducir (2) que el ideal de aquél es que el individuo pueda querer libremente y no busque en otra parte sino dentro de sí mismo la regla de sus acciones, sin coacción externa que se oponga al desenvolvimiento de su personalidad; sólo la libertad individual es creadora. Y de este modo se llega á un individualismo que tiene el valor negativo de una revolución que opone la fuerza á la fuerza y que destruye los fundamentos del Estado y de la sociedad civil (3).

(1) Indicaciones que sólo se refieren al anarquismo como doctrina y que se completan con las que figuran al frente de la Parte segunda y de la Parte tercera de este libro.

(2) *Individualismo económico*, pág. 67.

(3) Andrés Girard, en su folleto de propaganda titulado *Anarchie*, París, 1901, asegura, con fatua convicción, que las teorías anarquistas tienen en el pasado raíces muy profundas. A este fin pretende que los anabaptistas del siglo XVI, ciertos puritanos ingleses del siglo XVII, los secuaces de Juan Huss, uno de los precursores de la Reforma (1373-1415), etcétera, formularon ya reivindicaciones más ó menos relacionadas con ciertos aspectos del anarquismo; que en el siglo XVIII el cura Meslier hizo de la sociedad una crítica que no vacilarían en suscribir los revolucionarios modernos, que Juan Jacobo Rousseau da en su *Emilio* el plan de un sistema de educación en el cual se inspirará, sin duda, la sociedad

El catedrático de la Universidad de Oviedo Sr. Posada se manifiesta, en cierto modo, de la misma opinión en el estudio presentado acerca del particular en el primer Congreso internacional de Sociología, sino que indagando la recóndita psiquis de dicha tendencia social—ó más bien problema, á nuestro juicio,—escuela filosófica ó partido de acción—que bajo estos tres diferentes aspectos puede considerarse—busca los gérmenes del anarquismo en la protesta contra el imperio de la coacción, que se ha dado como característica del Derecho, y encuentra en ella elementos positivos no despreciables para el día en que la rectificación de aquel concepto, basada en el sentido de Krause, de Giner y de Guyán, se apodere del alma de las multitudes, en cuyas manos son hoy un arma terrible y antisocial los argumentos que se desprenden de las fórmulas darwinistas y spencerianas de la selección y de la lucha por la existencia, establecidas por sus autores en la serena esfera de la especulación filosófica, pero que mirados al través del temperamento que produce la enormidad de las injusticias y desigualdades sociales, constituyen un peligro amenazador, que habrá de desaparecer totalmente el día en que se reduzca la doctrina anarquista á su noción fundamental, ó sea la posibilidad de la vida social sin coacción, mantenida en la forma de propaganda pacífica, en la arena de los debates sociológicos.

4.—Los conspicuos del anarquismo no contribuyen gran cosa al esclarecimiento del origen del mismo; sólo

anarquista futura. Durante el período de la Revolución francesa cree hallar en los hebertistas y bavubistas, así como después en Dejacques y Bellagarique (contemporáneos de Proudhón) ideas y doctrinas marcadamente anárquicas. Entendemos que esto es sacar las cosas de quicio, y que por la misma razón atendiendo al comunismo que predican, debe llamarse anarquistas á Platón, Tomás Morus, Campanella, Morelli, Mably, Diderot, Mirabeau, Robespierre, Babeuf, Antonelle, etc., etc.

el ya citado Malato asegura que de la impotencia de las modificaciones gubernamentales para equilibrar y armonizar los intereses en lucha en el seno de una sociedad cuyos principales engranajes son estos mismos intereses, ha nacido la concepción anarquista.

Los individuos—y son muchos aun entre los que se llaman revolucionarios—que afectan considerar la anarquía como la aplicación exclusiva de la fuerza bruta y no como una filosofía social razonada, muy razonada, dan sencillamente, en su opinión, una prueba de ignorancia ó de mala fe. «La fuerza aquí no puede ser más que la subordinada, el apoyo del derecho; se puede ser un hombre exaltado y ser un esclavo.»

Se puede decir—continúa en otro lugar,—sin que esto sea paradójico, que todo hombre es á la vez el reaccionario de otro hombre y el revolucionario de otro también. Las concepciones más avanzadas no han sido, hasta aquí, más que etapas, puntos de reposo. Por ejemplo, de la familia á la tribu ó al municipio, del municipio á la provincia, de la provincia á la patria, ¿cuántas modificaciones y expansiones no ha experimentado la idea de la agrupación?—Hoy, saliendo del patriotismo, se va al *racismo* (panslavismo, panlatinismo, pangermanismo, etc.), y más allá del *racismo* está la noción de la *humanidad*, que ya comienza á formarse. Lo mismo ocurre con todo.

«Todo progreso—ha dicho Bakunín—supone la negación del punto de partida.» Toda idea—añade Malato—contiene una negación destinada á desaparecer pronto ó tarde, y una afirmación destinada á ser la base de una nueva idea (1). Así, en la idea del patriotismo el

(1) La exactitud que es forzoso reconocer á esta tesis y que podrá comprobar el que leyere la Parte segunda de este libro, pone de manifiesto la gratuidad é ignorancia con que proceden quienes por ejemplo, González Rebollar: *Cuestiones y leyes sociales contemporáneas.*—Sala-

principio positivo, real é indestructible es el de la solidaridad; la parte negativa es la que hace aparecer como enemigos, ó al menos como vecinos peligrosos, á los que viven al otro lado de la frontera.

De la revolución de 1789, lo justo, lo lógico y lo perdurable es la afirmación de los derechos del hombre, de la libertad del individuo en el seno de la sociedad. Lo que, al contrario, es falso y desaparecerá al soplo del progreso, es la constitución de un funcionarismo oligárquico y el establecimiento de un despotismo más peligroso que el despotismo monárquico, porque es insaciable é impersonal: el despotismo de la ley.

Las leyes consideradas como la salvaguardia de la libertad son, por el contrario, sus peores enemigos—dicen los anarquistas,—porque encadenan indefinidamente, no sólo la generación en que se promulgaron, sino las generaciones futuras; y estas leyes, por justas, por maravillosas, por divinas que sean en su tiempo, forzosamente han de degenerar en opresoras en una época en que los hombres, las costumbres y las ideas habrán cambiado por el incesante movimiento de la humanidad.

* * *

Es preciso—afirma la doctrina anarquista en general—que termine esta fábula de la humanidad dominada y encadenada por principios eternos é inmutables, cuales son: Patria, Religión, Propiedad, Familia, Matrimonio, etc. La historia demuestra que han variado constantemente, según el tiempo y el lugar. ¿Qué era

manca, 1903, pág. 91. opinan que «el anarquismo, por no significar en sí mismo más que una negación, es imposible comprender, en consideración á él, cuáles sean las tendencias positivas de la escuela ó partido que lleva este nombre.»

la patria al principio de la humanidad, cuando nuestros antepasados vivían en lóbregas grutas?—No existía la Religión; no había más que la ignorancia de los fenómenos naturales, que debía hacer pasar al hombre por tantas fases: fetichismo, sabeísmo, politeísmo, monoteísmo, antes de dejarle entrever las realidades de la filosofía experimental. La propiedad ha sido sucesivamente familiar, feudal, monárquica é individual. La familia ha sido patriarcal, matriarcal y despótica, según la forma griega, romana ó cristiana. El matrimonio ha sido amorfo (promiscuación), poligámico, monogámico, poliándrico, indisoluble y disoluble; las formalidades que lo han acompañado han variado hasta lo infinito, convirtiéndose después en una cuestión de moda nada más.

***

Tal es, dibujado *grosso modo*, el ideal anarquista. Ahora bien: ¿cuál de estas negaciones: la del Estado, la del Gobierno, la de la Patria, la de la Religión, la de la Propiedad, la de la Familia, la del Matrimonio, etc., constituye su rasgo característico y puede servir para individualizar el anarquismo como doctrina?

Veamos de determinarlo en el capítulo siguiente.

---

# TÍTULO II

## Las doctrinas anarquistas

---

## CAPÍTULO PRIMERO

### Teorías filosófico-jurídicas señaladamente anarquistas

**5.** Errores acerca de ellas.—**6.** Doctrina de Godwin.—**7.** Doctrina de Proudhón.—**8.** Doctrina de Stirner.—**9.** Doctrina de Bakunín. — **10.** Doctrina de Kropotkín. — **11.** Doctrina de Tucker.—**12.** Doctrina de Tolstoy.—**13.** Otras doctrinas.— **14.** Analogías y diferencias; síntesis de caracteres. — **15.** Definición del anarquismo.—**16.** Comprobación.

**5.**—Actualmente existe la mayor confusión en lo referente al anarquismo, y esto no tan sólo en la masa del vulgo, sino también entre los doctos y entre los hombres de Estado.

En efecto, unas veces se estima como la suprema ley del anarquismo una ley de evolución histórica; otras, la felicidad del individuo; otras, la justicia.

Afirman algunos que el ápice del anarquismo con-

siste en la negación de todo programa, y que su fin es puramente negativo; hay quien sostiene que, además de un aspecto aniquilador y destructor, ofrece otro positivo y creador; y no falta quien asegure que lo original del anarquismo son, exclusivamente, sus afirmaciones sobre la sociedad ideal, y que lo que forma su verdadera y propia esencia son sus afirmaciones positivas.

Cuándo se dice que el anarquismo rechaza el derecho; cuándo, que la sociedad; cuándo, que sólo el Estado.

En ocasiones se afirma que en la futura sociedad anarquista no habrá ninguna clase de vínculos contractuales; y en otras, por el contrario, que el anarquismo tiende á implantar una organización en que todos los negocios públicos se hallen sometidos á la ley del contrato mediante inteligencias federativas entre los municipios y las agrupaciones sociales.

Algunos afirman, en general, que el anarquismo rechaza la propiedad, ó cuando menos la propiedad privada, mientras que otros distinguen, á este respecto, entre anarquismo comunista é individualista, así como entre comunista, colectivista é individualista.

Ora se asegura que el anarquismo piensa en realizarse prácticamente por medios criminales, singularmente por una revolución violenta (1) y con ayuda de

(1) El principio y fundamento del anarquismo es el odio á todo lo existente; pero odio ciego, sistemático, irracional, inextinguible y valeroso hasta el suicidio. El anarquismo es la negación en el orden doctrinal y el nihilismo en el orden práctico. No preguntéis al anarquista cuál es su credo religioso, político y social, porque él mismo no lo sabe, y hasta afirma que no le importa ni quiere saberlo. Se limita á sostener que la sociedad está constituída sobre un amontonamiento infame de injusticias y de ficciones odiosas, que no sirven más que para estrujar al pobre en provecho del rico, para martirizar al desvalido en provecho del poderoso, y para mantener en la esclavitud de la miseria al pueblo infeliz en provecho de los burgueses, y semejante estado de cosas única-

la propaganda por el hecho; ora, por el contrario, se dice que el anarquismo rechaza la táctica de la fuerza y la propaganda por el hecho, ó por lo menos que éstas no constituyen un elemento esencial del anarquismo.

Todas las afirmaciones anteriores son relativamente ciertas y relativamente inexactas, según se apliquen á una ó á otra de las diversas teorías anarquistas que existen.

Examinados anteriormente el significado etimológico y el concepto vulgar de la anarquía y del anarquismo, expongamos brevemente los rasgos principales, las bases y el punto de partida de las doctrinas calificadas por sus autores de anarquistas expresamente y de aquellos que en el común sentir pasan por tales, pues semejante exposición es indispensable para fijar su concepto científico y para poder formular una definición apropiada.

mente puede corregirse por medio de la destrucción absoluta de todo lo existente; de donde esa guerra implacable y mortal á la religión, la propiedad, la familia, la autoridad, la riqueza, las distinciones sociales, el orden y hasta la vida, que desprecia y sacrifica con orgullo en aras de su ideal horrendo. (*El anarquismo.* por D. Manuel Polo Peirolón, Valencia, 1894.)

—La anarquía, en la mente de Kropotkin y de Reclus, es la libertad resolviendo todos los conflictos; es el hombre sublimado por la ciencia, ajustando siempre su conducta á lo que piden el propio bien y el de sus conciudadanos; es la humanidad libremente organizada en armonioso acuerdo, sin leyes y sin gobierno, sin envidias y sin rencores, en fraternal unión y en paz inalterable, realizando todos los prodigios de que es capaz la mente humana en su más alto grado de perfección. Es un sueño de imaginaciones ardientes y extraviadas, perseguido actualmente en el orden de los hechos, por hombres abrevados de odio á cuanto existe, y que en su mayor parte, más que apóstoles de renovación social, son factores de crímenes abominables. Es, por una parte, el horror al Estado del individualismo liberal llevado á sus últimas y absurdas consecuencias; por otra, el sentimiento de solidaridad social y la pasión de la justicia erigido en móvil de todo hombre, cuando sólo pueden ser patrimonio de los mejores.—(V. Sanz y Escartín, *El individuo y la reforma social*, página 85.)

6.—*Doctrina de Godwin* (1).—Según ella, nuestra suprema ley es y debe consistir en el bien de la comunidad.

Para poder conseguir este bien, se hace indispensable rechazar el Derecho general y totalmente, y no sólo para especiales y determinadas relaciones de tiempo y espacio, pues asegura que las del Derecho positivo son instituciones que producen los más perniciosos efectos, y que una vez que se ha comenzado á dictar leyes, no es ya fácil dejar de darlas. Los actos humanos son distintos, y distintos son también su utilidad ó su nocividad; cada vez que se presentan casos imprevistos, se demuestra palmariamente la inutilidad de las leyes; de manera que es indispensable estar haciendo constantemente leyes nuevas. Los libros en que se consignan los preceptos del Derecho, aumentan sin cesar, y dentro de poco, el mundo va á resultar pequeño para contener todos los textos y documentos legislativos futuros. «Consecuencia del monstruoso número de prescripciones jurídicas, es el desconocimiento de las mismas; se han publicado para que todo hombre sencillo sepa lo que ha de hacer y, sin embargo, los hombres más peritos en Derecho profesan opiniones diversas acerca del resultado que tendrá mi pleito.» De aquí la naturaleza profética que el Derecho reviste, y cuya misión consiste en describir la manera cómo se conducirán los hombres en el porvenir, dando ya reglas anticipadas y soluciones preestablecidas sobre el particular.

No deja de ser una ilusión singular, el que demos á

(1) Nació en Wisbeach en 1756, y murió en Londres en 1836. Cura protestante primero, literato y periodista después, concluyó por tomar parte en las luchas políticas y cuestiones sociales de su tiempo. Sus doctrinas hállanse contenidas principalmente en la obra titulada: *An enquiry concerning political justice and ist influence on general virtue and hoppiness*. Londres, 1793. (Investigaciones acerca de la Justicia política y su influencia en la virtud y en la felicidad de las sociedades.)

menudo al Derecho el nombre de sabiduría de nuestros padres; con frecuencia es precisamente un producto de sus pasiones, de su temor, de sus envidias, de su falta de sentimientos y de sus ambiciones de mando, y de aquí la necesidad urgente de variar y reformar esta pretendida sabiduría, mejorándola, descubriendo su ignorancia y condenando su intolerancia.

Los hombres no son capaces de dictar una legislación tal y como ordinariamente se la concibe y entiende. La razón debe ser nuestra única legisladora, y sus preceptos inmutables é idénticos en todo lugar y tiempo. Los hombres no podemos hacer otra cosa sino interpretar y explicar el Derecho, pues no hay sobre la tierra fuerza alguna tan poderosa que llegue á convertir en ley lo que antes no hubiese proclamado ya ley la justicia eterna.

Es evidente que los hombres somos imperfectos, ignorantes y esclavos de las apariencias, y hay que convenir en que la introducción de leyes fijas no puede constituir el remedio adecuado contra las inconveniencias y males que las pasiones humanas pueden engendrar. «Mientras haya quien pueda caer en las redes de la desobediencia y se halle habituado á dirigir sus pasos detrás de los de otro, su inteligencia y las demás fuerzas de su espíritu continuarán dormidas.—¿Qué puedo hacer yo para reintegrarle en la plenitud de sus energías?—Debo enseñarle á sentir por sí mismo, á considerar que nadie debe darle la pauta de sus acciones, á explicarse por sí mismo los principios que ha de tener presente y á darse cuenta clara y exacta de su conducta.»

El bien de la colectividad reclama que, en lo futuro, en lugar del Derecho, sea ese mismo bien lo que sirva de ley para los hombres. Si cada chelín de nuestro patrimonio, cada hora de nuestro tiempo y cada una de

las facultades de nuestra alma, han sido de antemano regulados por los inmutables preceptos de la justicia, es decir, del bienestar general, ya no es posible que ningún otro precepto dé disposiciones acerca de ellos. El verdadero principio que debe colocarse en lugar del Derecho, es el de la soberanía ilimitada de la razón, y no vale objetar en contra de esto, diciendo que nuestra sabiduría es limitada; no es posible que deje de haber en la actualidad hombres que obran con tanta altura espiritual como el Derecho; pero si, en realidad, hay entre nosotros hombres cuya sabiduría puede equipararse á la del Derecho, apenas podría aducirse la prueba de que las verdades que los mismos nos comunican, tengan menos valor por el hecho de que no cuenten con más apoyo que su propio fundamento.

Seguramente que las resoluciones judiciales que se dictasen después de la abolición del Derecho, no se distinguirían mucho de las que se dieran antes; estas últimas se apoyarían en prejuicios y en la costumbre; pero la costumbre iría perdiendo gradualmente su fuerza, según fuese apartándose de su centro; aquellos á quienes se encomendase la decisión de un asunto, recordarían con frecuencia que éste se hallaba por completo dependiente de su libre arbitrio, y de este modo llegarían necesariamente á someter á su examen la autoridad de los principios tenidos hasta entonces por inatacables; cuanto más sintieran la importancia de su misión y mayor conciencia tuviesen de que eran completamente libres para proceder, tanto mayor habría de ser su inteligencia; así, se inauguraría una feliz organización de las cosas con incalculables efectos; las ciegas creencias quedarían para siempre destruídas, y se entronizaría el reinado esplendoroso de la Justicia.

Rechazando esta teoría el Derecho de una ma-

nera absoluta, lógicamente proscribe también de modo absoluto el Estado, por reputarle como una institución jurídica que se opone total y especialmente al bien de la colectividad. El Estado se funda en la fuerza, en el Derecho divino ó en el contrato: aceptar lo primero, equivale á renunciar á toda justicia eterna y absoluta, ya que se acepta por justo cualquier Gobierno asistido de fuerza suficiente para imponer sus preceptos; el segundo fundamento puede significar, ó lo mismo que el anterior, haciendo derivar de Dios toda fuerza existente sin distinción, ó de lo contrario, carecerá de valor hasta tanto que se halle un signo por el cual sea posible diferenciar los Gobiernos gratos á Dios de los que no lo sean; el séntido de la tercera concepción debiera ser que toda persona encomendase á otra la administración de su conciencia y la apreciación y juicio de sus obligaciones; pero como la independencia humana es inalienable, ningún Gobierno puede hacer prevenir su poder de un contrato originario.

Todo Gobierno representa, en cierto modo, lo que los griegos llamaban tiranía; no hay otra diferencia sino que en los países regidos despóticamente el poder ejerce una presión uniforme sobre nuestro espíritu, al paso que en las repúblicas éste permanece movible, y el poder sigue más de cerca las corrientes de opinión pública; todo Gobierno es un mal y significa la prescripción de nuestros propios juicio y conciencia.

El bien de la colectividad exige que en lugar del Estado se establezca una convivencia social basada simplemente en los preceptos de dicho bien. Los hombres deben continuar viviendo socialmente, aun después de abolido el Estado, pues los términos Sociedad y Estado son diferentes: los hombres se congregan primero para ayudarse mutuamente, y sólo más tarde es cuando á consecuencia de los extravíos y de la maldad de algu-

nos asociados, se introduce en su seno la coacción; la sociedad, pues, producto de nuestras necesidades, es en todo caso un bien; el Estado, producto de nuestra maldad, es, en el supuesto más favorable, un mal innecesario.

Los hombres deben en lo futuro reunirse guiados por la consideración común del bienestar general, es decir, sacrificando sus propias ventajas al bien de la comunidad, para constituir sociedades pequeñas que administren automáticamente sus propios asuntos, y mantengan con las limítrofes el menor número posible de relaciones.

De las tareas que al presente desempeña el Estado, sólo pueden tener justificación la represión de las injusticias que eventualmente se cometan en el seno de la comunidad contra los particulares, miembros de ella, y el apaciguamiento de las luchas entre territorios diversos y común defensa contra los ataques exteriores. En la sociedad futura bastará con un Jurado que resuelva acerca de las primeras, fallando con arreglo á la razón, y con el acuerdo de los varios territorios interesados, representados al efecto en una Asamblea, para arreglar los litigios y defenderse de los ataques precitados.

El presente sistema de la propiedad, ó sea la distribución actual de bienes, regulada por el Derecho es, para Godwin, una institución jurídica que se opone, entera y especialmente, al bienestar de la colectividad. En efecto, la sabiduría de los legisladores y de los representantes del pueblo se ha empleado en establecer la más mezquina é insensata repartición de la propiedad, ofendiendo á la naturaleza humana y escarneciendo los principios fundamentales de la justicia. El actual sistema distribuye los bienes del modo más caprichoso y desigual que puede concebirse; el accidente de la descendencia amontona en manos de algunos hombres una

monstruosidad de riquezas, al paso que los hombres honrados, diligentes y trabajadores, con dificultad consiguen lo bastante para librar á sus familias de los rigores del hambre, de no acudir á expedientes reprobables.

Además de oponerse dicho desigual reparto al bienestar de la comunidad y al progreso intelectual, es un obstáculo para el perfeccionamiento moral, pues engendra de un lado la ambición, la vanidad y la ostentación, y de otro la violencia, el sentido de la esclavitud y la astucia, y por doquiera la envidia, la maldad y los innumerables delitos previstos en los Códigos.

Según los preceptos del bienestar de la comunidad, todo hombre debería poseer los medios necesarios para hacer una vida en buenas condiciones. Será preciso pues determinar si un objeto que sea necesario para el bien de la humanidad, puede convertirse en propiedad privada, para lo cual no hay otra norma que la justicia, y ésta exige, ante todo, que cada hombre disponga de los medios necesarios para su vida. Nuestras necesidades animales consisten en la alimentación, el vestido y la habitación, y nada puede concebirse más injusto que haya un hombre que carezca de tales cosas, al paso que otros disfrutan de ellas en abundancia. La justicia no puede contentarse con esto solo: todo hombre tiene derecho, hasta donde lo consienten las provisiones de que disponga la comunidad, no ya á los medios de vida, sino también á los adecuados para hacer una buena vida, pues es á todas luces injusto que un hombre trabaje hasta dar en tierra con su salud ó con su existencia mientras otros están nadando en lo superfluo y encenagados en viciosos placeres; é injusto es que un hombre carezca de tiempo ó de elementos para educar su espíritu, mientras otro no mueve un solo dedo en beneficio de la comunidad.

Con tal situación de igualdad en la propiedad, el trabajo resultaría una carga ligera, que más bien ofrecería la índole de una expansión de fuerzas y de un ejercicio corporal agradable. ¡Todo hombre llevaría entonces una vida sencilla, sí, pero sana; el moderado ejercicio de las fuerzas corporales conservaría á cada uno la jovialidad del espíritu; nadie se consumiría de cansancio; todos tendrían tiempo bastante para desarrollar los humanitarios sentimientos de su alma y para ejercitar sus actividades en pro del perfeccionamiento social!

Una vez abolido el Derecho, la equidad impondría que para llevar á la práctica en casos concretos semejante distribución de bienes se atendiera al principio de «á cada uno según sus necesidades». (1)

El cambio exigido por el bien de la comunidad debe efectuarse haciendo que aquellos que han llegado á conocer la verdad convenzan á los otros de lo necesario que es el cambio para el bien de la comunidad, y que de esta suerte queden por sí mismos abolidos el Derecho, el Estado y la Propiedad, dejando libre el campo al nuevo orden de cosas.

7.—*Doctrina de Proudhón* (2).—La justicia es nuestra suprema ley, según esta doctrina.

En nombre de la justicia rechaza el Derecho, no todo el derecho en verdad, pero sí casi todas las normas jurídicas concretas, y en particular las leyes del Estado. El Estado hace leyes, tantas como intereses

(1) Aunque Godwin no llegó á establecer esta fórmula concisa, nosotros la consignamos como síntesis de su doctrina acerca del particular, recabando para él la originalidad de la divisa del revolucionario Luis Blanc (1848).

(2) Nació en 1809, murió en 1865, sus doctrinas acerca del particular están comprendidas en sus libros: *Qu' est ce que la propriété*. París, 1841, é *Idée générale de la révolution au XIX siècle*. París, 1851.

quiere proteger, y como los intereses son innumerables, de ahí que la máquina legislativa tenga que estar trabajando sin descanso. Esa máquina hace llover leyes y ordenanzas sobre el pobre pueblo. El suelo del territorio del Estado se hallará bien pronto cubierto de un rimero de papel que los geólogos, al hacer la historia de la tierra, designarán con el nombre de formación papirácea. «La Convención dió en tres años, un mes y cuatro días, once mil seiscientas leyes y ordenanzas; las Asambleas constituyente y legislativa dictaron un número ilimitado; el Imperio y los gobiernos posteriores continuaron trabajando de la misma manera. Al presente, la Asamblea legislativa debe contener más de cincuenta mil, y si nuestros representantes del pueblo hubiesen cumplido con su obligación, bien pronto ese número se habría cuando menos duplicado. ¿Es posible que el pueblo, ni siquiera el mismo gobierno, puedan saber por dónde andan en medio de este laberinto?»

¿Qué pueden ser las leyes para aquel que piensa por sí mismo y es responsable por sí mismo, para el que quiere ser libre y se siente capaz de ello? «Yo estoy dispuesto á obrar, pero no quiero ninguna ley; no reconozco ninguna; me defiendo contra todo precepto que me imponga una superioridad que pretende ser necesaria. ¡Leyes! ¿Se sabe lo que son y para qué sirven? Para los poderosos y ricos son telas de araña, para los pobres y humildes, indestructibles cadenas; en manos del gobierno, redes de pescar.»

Se desean algunas leyes, pero sencillas y buenas; mas ¿de qué manera será esto posible? ¿no debe el gobierno tener en cuenta todos los intereses y decidir todas las contiendas? Ahora bien: los intereses, por la esencia misma de la sociedad, son innumerables; las relaciones se cambian constantemente y su multiplicidad

no tiene límites. ¿Cómo, pues, poder arreglarse con pocas leyes? ¿Y cómo podrán éstas ser sencillas? ¿Cómo podrá evitarse que aun la mejor de ellas se convierta inmediatamente en abominable?

La justicia requiere que solamente haya una forma jurídica, á saber: la de que deben cumplirse los contratos. ¿Qué es contrato? «Contrato es, dice el artículo 1.101 del Código civil (francés), el convenio por el cual una ó varias personas se obligan á hacer ó á no hacer alguna cosa en beneficio de otra ú otras personas. Para que yo sea libre de seguir tan sólo mi propia ley y de disponer de mí mismo, es necesario que el edificio de la sociedad se levante sobre la idea del contrato, idea que para nosotros debe ser fundamental de toda política.»

La norma de que es preciso cumplir los contratos debe tener por base, no tan sólo su justicia, sino también el que entre los hombres que viven asociados predomine el deseo de que, en caso necesario, se imponga por la fuerza dicho cumplimiento; por lo tanto debe ser un precepto de moral y al propio tiempo una regla de Derecho.

«Varios semejantes tuyos han convenido en prestarse mutuamente fidelidad y derecho, ó, lo que es lo mismo, en observar, tocante á los contratos, únicamente las reglas que por la naturaleza misma de las cosas se hallan en disposición de garantizarles la mayor suma posible de felicidad, de seguridad y de paz. ¿Quieres tú adherirte á ellos, formar parte de su sociedad? ¿Prometes estimar y respetar la honra, la libertad y los bienes de tu hermano? ¿Prometes no apropiarte nunca los productos de la actividad de otro, ó su posesión, por medio de la violencia, el engaño, la usura, las jugadas de bolsa, etc.? ¿Prometes no engañar nunca al presentarte ante los Tribunales?

»Puedes, es claro, contestar que «sí» ó que «no». Si contestas esto último, eres un salvaje. Te separas de la comunidad de los hombres y te haces sospechoso. Nada te protege. Por la más pequeña ofensa puede echarte por tierra impunemente el primero que llegue, y en tal caso, lo más que podría hacerse sería reprocharle por haber empleado crueldades innecesarias contra un animal salvaje.

»Comprometiéndote, por el contrario, á respetar los contratos, pertenecerás á la comunidad de los hombres libres. Todos tus hermanos se obligan juntamente contigo y te prometen fidelidad, amistad, ayuda, deseo de servirte, de relacionarse contigo. En caso de obrar contra lo pactado, ya seas tú quien obre, ya sean ellos, y ora el acto obedezca á negligencia, ora á pasión, ora á mala voluntad, sois recíprocamente responsables, y lo sois, tanto por los perjuicios causados, como por el escándalo y alarma producidos, y esta responsabilidad será proporcionada á la gravedad del hecho con que se ha quebrantado el pacto, y á la reincidencia, y podrá traer como consecuencia hasta la expulsión y la muerte del agente.»

Proudhon proscribe el Estado de una manera absoluta y sin limitación alguna de tiempo ni de espacio, por considerarlo como una relación jurídica que se opone á la justicia de un modo especial. «El gobierno de los hombres por los hombres es una esclavitud,» dice. «Todo el que ponga sus manos sobre mí para mandarme, es un usurpador y un tirano; yo le declaro enemigo mío.» Ninguna monarquía es legítima, á su entender, y tratando de ellas, opina que esta forma de gobierno no puede adquirir legitimidad ni por herencia, ni por elección, ni por sufragio universal, ni por las excelentes condiciones del monarca, ni por la consagración de una doctrina religiosa, ni por la del tiempo.

Toda soberanía de unos hombres sobre otros, es, para él, una monarquía, ora revista por el momento la forma monárquica, ora la oligárquica, ora la democrática, y todas ellas son, de igual modo y en la misma medida, ilegítimas é insensatas; y, sobre todo, la democracia, que no es otra cosa sino un arbitrio constitucional, que sucede á otro arbitrio constitucional, desprovisto de todo valor científico, y que, á lo más, ofrece el carácter de una etapa preparatoria para una monarquía unitaria.

La autoridad, el gobierno, el poder, el Estado, palabras que significan lo mismo, representan á los ojos de cada uno como el medio de oprimir y despojar de lo suyo al prójimo. «No más partidos; no más autoridad; libertad absoluta del hombre y del ciudadano; en estas tres frases se contiene mi profesión de fe política y social.»

La justicia exige que el lugar del Estado lo ocupe una convivencia social de los hombres (llamada primero *anarquía* y después *federación*), cuya base sea la norma jurídica que prescribe el cumplimiento de los contratos. Aun después de la abolición del Estado, habrán de vivir los hombres en sociedad; pero lo que debe mantenerles unidos no habrá de ser ninguna clase de poder supremo, sino tan sólo la fuerza jurídica obligatoria de los contratos. Tan pronto como el contrato viniese á ocupar el puesto de la ley, empezaría á existir el verdadero gobierno del hombre y del ciudadano, la verdadera soberanía del pueblo, la república. La república debe ser la anarquía positiva, en acción. En ella, ni el orden es el tirano de la libertad, como sucede en las monarquías constitucionales, ni la cárcel de esa libertad, como ocurre en los gobiernos provisionales. La libertad se halla en ella exenta de todo vínculo, del de las supersticiones, del de los prejuicios, del de los

sofismas, del de los regateos del poder, etc. La libertad es recíproca é ilimitada. La libertad no es la hija, sino la madre del orden.

Para que un pueblo pueda manifestarse como una unidad, es necesario qne esté centralizado en materias de religión, administración de justicia, ejército, agricultura, industria, comercio, hacienda, en todas sus fuerzas y actividades, en una palabra, esta centralización debe tener lugar de abajo á arriba, de la periferia al centro, y toda clase de actividad debe ser independiente y regirse por sí misma, bastando con relacionar después estas diferentes actividades, para lo cual bastaría un Consejo de Ministros, nombrado por el país mismo; sobre todo ello se instituiría una suprema magistratura judicial, un poder legislativo ó una asamblea nacional, encargados de examinar las cuentas, hacer las leyes, fijar el presupuesto y resolver las competencias, oyendo al Ministro de Estado ó al del Interior, á quienes estaría encomendado todo el gobierno. Con ello se obtendría una centralización tanto más fuerte cuanto más focos tuviera, una respetabilidad tanto más efectiva cuanto más estuvieran separados unos poderes de otros, y una constitución política y social á la vez.

Proudhón rechaza la propiedad de un modo absoluto, sin limitación alguna de tiempo ni de espacio, y hasta la considera una relación jurídica opuesta totalmente á la justicia. Se puede robar como salteador en los caminos, solo ó en cuadrilla, con fractura ó con escalamiento, por medio de exacción, por quiebra fraudulenta, falsificando documentos públicos ó privados y también moneda, por el acaparamiento, por estafa, por infidelidad, por el juego, por la usura, haciéndose prometer rentas, censos, arrendamientos ó alquileres, por el comercio, cuando la ganancia del comer-

ciante aumenta el salario proporcionado á su actividad, vendiendo uno sus productos por demasiado precio, aceptando sinecuras ó cobrando excesivo estipendio.

Ahora bien, en el hurto que las leyes prohiben no se comprenden más que la violencia y la astucia ejercidas abiertamente; en el hurto que las leyes consienten se ocultan esta violencia ó esta astucia tras un bien creado para robar á la víctima, y aunque desde los tiempos antiguos han estado las gentes conformes en reprobar el empleo inmediato de la violencia y del fraude, todavía no ha habido ningún pueblo que haya sabido librarse del hurto unido al talento, al trabajo y la posesión. En este sentido la propiedad es un *robo* (1), es el despojo de los débiles por los fuertes, despojo antijurídico, verdadero suicidio de la sociedad.

La justicia exige que en lugar de la propiedad se establezca una repartición de bienes, cuya base sea la norma jurídica de que deben cumplirse los contratos, siendo, en este concepto, la propiedad para Proudhón «la porción de bienes concedida al individuo por medio de contrato». La propiedad no puede faltarle á nadie por cuanto su base y su contenido constituyen la personalidad humana, y debe persistir en el corazón del hombre, como un estímulo constante para el trabajo, como un enemigo sin el cual el trabajo se relajaría y vendría á morir. No pide la desaparición de la propiedad, cosa que hubiera sido caer en el comunismo, el cual rechaza; lo que reclama para ella es «una balanza, ó lo que es lo mismo, justicia», lo cual significa que, con respecto á la antedicha repartición, es el contrato

(1) Estimamos erróneo atribuir á Proudhón la originalidad de esta frase como puede verse en el capítulo III del título siguiente. (Negación de la propiedad y de sus fundamentos.)

sobre el que habría de fundarse la sociedad, lo que debería servir de norma fija y reguladora, y esto de tal suerte que todo hombre recibiera el producto íntegro de su trabajo.

El cambio exigido por la justicia debe realizarse haciendo que los hombres que hayan llegado á conocer la verdad persuadan á los otros de que tal cambio es exigido por la justicia misma, y de que de esta suerte el Derecho se transformará por sí mismo, desaparecerán el Estado y la Propiedad y se entronizará el nuevo orden de cosas. Este nuevo orden de cosas predominará tan luego como la idea se halle en circulación, no necesitándose más sino que los hombres se persuadan de que la justicia exige el cambio, y el medio más eficaz de convencer á los hombres es que dentro del Estado, y sin ofensa de su derecho, se ofrezca al pueblo un ejemplo de centralización voluntaria, independiente y llevadera en los detalles. Este ejemplo procuró darlo el autor fundando el Banco del Pueblo, que debía organizar á los productores como punto de partida, y al mismo tiempo como término final de la producción, ó sea como capitalistas y consumidores á la vez, asegurándoles de este modo trabajo y prosperidad (1).

8.—*Doctrina de Stirner* (2).—La suprema ley para

(1) Véanse, principalmente, además de las citadas, las siguientes obras de este autor: *Système des contradictions économiques, ou Philosophie de la misère (1846).* — *Confessions d'un révolutionnaire (1849).*—*De la justice dans la révolution et dans l' Eglise: nouveaux principes de philosophie pratique (1858).*—*Du principe fédératif et de la nécessité de reconstituer le parti de la révolution (1863).*—Proudhón, en la página 295 de la primera de las obras citadas, da terminantemente el nombre de «anarquismo» á su doctrina sobre el Derecho, el Estado y la Propiedad.

(2) Juan Gaspar Schmidt, verdadero nombre de Marx Stirner, nació en Bayreut el año 1806 y murió en Berlín el año 1856. Sus principa-

cada uno de nosotros es, con arreglo á ella, su propio bienestar.

Rechaza esta doctrina el Derecho por exigirlo así el bienestar de cada uno, y lo hace sin limitación alguna de tiempo ni de espacio. No existe el Derecho, porque el individuo lo reconozca indispensable para su bienestar, sino porque lo considera como sagrado; así dice que cuando la revolución consignó la igualdad frente al Derecho, hubo de refugiarse en un terreno religioso, en la región de lo ideal, de lo sagrado: «Yo debo venerar el derecho sultánico en el sultanado, el derecho popular en la república, el derecho canónico en el seno de la comunidad católica, etc., y tengo que someterme á estos diversos derechos y considerarlos sagrados. La ley es sagrada, y el que falta á ella es un delincuente. Sólo se da la delincuencia contra lo sagrado, y desde el momento en que este concepto desaparece, deja de existir el delito.» Pero el derecho no es más sagrado de aquello que exige el bienestar del individuo: el derecho es un estorbo que proviene de un espectro.

El hombre, considerado individualmente, puede pretender muchos derechos; pero, «¿qué me importa á mí—pregunta—de su derecho y de sus pretensiones?» Niégase á respetarlos, y afirma que todos tenemos derecho á aquello para cuya realización disponemos de fuerza bastante, pues hace provenir del individuo mismo todo derecho y toda pretensión, es decir, que estamos autorizados para hacer todo cuanto podamos, y así, tendremos derecho para echar por tierra á Júpiter, á Jehová, á Dios, etc., si podemos hacerlo, pero en caso contrario, estas divinidades seguirán osten-

les doctrinas hállanse contenidas en su libro *Der Einzige und seine Eigentum*. Leipzig, 1845. (*El único y su propiedad*) del cual existe una versión castellana, publicada por «La España Moderna».

tando y ejerciendo su derecho y su fuerza frente á nosotros. El derecho no se destruye cuando lo excluye y lo ampara el poder; pero á la vez que se pierde el concepto; pierde también el sentido la palabra El que tiene el poder, está por encima de la ley; esto representa el concepto egoísta del derecho, es decir, «que es derecho para mí porque es derecho».

En lo futuro, en lugar del derecho, el propio bienestar de cada uno será la ley de cada hombre. Cada uno de nosotros es *único*, es una historia universal para sí mismo, y cuando se conoce y se sabe como único, es un propietario; y así como Dios y la Humanidad han establecido sus cosas exclusivamente para sí mismos, «yo también pongo mis cosas para mí; yo, de igual modo que Dios, no soy nada de los otros: *yo soy todo mío;*... YO SOY EL ÚNICO». Con arreglo á esta teoría, deben rechazarse todas las cosas que no sean nuestras enteramente; nuestras cosas y nosotros mismos no somos ni buenos ni malos, ni divinos ni humanos; estos conceptos, así como los de verdad, bondad, derecho, libertad, etc., carecen de sentido y de valor, y se substituyen por el de cosas únicas é individuos únicos, sobre los cuales nada ni nadie debe ni puede estar. En resumen, cada cual debe decirse á sí mismo: yo soy todo para mí y lo hago todo en atención á mí. De este modo el hombre resultará libre de aquello de lo que esté desligado y propietario de aquello que le esté sometido á su fuerza ó de lo cual puede hacer ó disponer á su antojo. La libertad individual surgirá allí donde haya un individuo asistido del poder, pues más se logra con un puñado de pleno poder que con un saco de pleno derecho.

Proscrito absolutamente el derecho, ha de proscribirse también del mismo modo la institución jurídica denominada Estado, puesto que la reverencia á la ley

es el único cemento que sirve para mantener artificialmente unido el todo político. No existe en la actualidad el Estado porque el individuo reconozca como indispensable su existencia, sino por considerarlo como algo sagrado, como si se tratara del vínculo de la sangre que une á los individuos de una familia.

Esta consideración es falsa en su totalidad. El Estado no es una cosa sagrada. En efecto, la conducta del Estado es la violencia, y mientras su ejercicio recibe el pomposo título de «derecho», á la violencia ejercida por los individuos le asigna el calificativo de «delito». Si no hacemos lo que ordena el Estado, dirige contra nosotros y con todas sus fuerzas sus garras de león y sus uñas de águila. El Estado no es, por otra parte, necesario para el bien del individuo: «Yo soy el enemigo mortal del Estado—dice Stirner.—El bienestar común, como tal, no es mi bienestar, sino el ápice más extremo de la propia abnegación. El bienestar común puede prosperar grandemente mientras yo debo permanecer humillado. El Estado puede adquirir esplendor, mientras yo carezco de lo necesario. Todo Estado es un despotismo, sean los déspotas uno ó varios... El Estado no tiene nunca otro fin que el de poner trabas á los individuos, amansarlos, subordinarlos, convertirlos en súbditos de alguna cosa general... El Estado procura impedir toda actividad libre por medio de su censura, su prepotencia, su policía, y considera el hacerlo así como obligación suya, correlativa á la de su propia conservación».—«Yo no estoy obligado á prestar todo cuanto puedo prestar, sino exclusivamente tanto como el Estado permite; no debo hacer valer mis ideas, ni mi trabajo, ni en general nada de lo que es único. El pauperismo consiste en que no se me dé valor á mí; viene á ser el fenómeno derivado de no poderme yo hacer valer; Estado y paupe-

rismo son, pues, una misma cosa. El Estado no puede tolerar que mi valor se manifieste, siendo así que no existe sino á consecuencia de esta falta de valor mía.»

El bienestar propio de cada hombre requiere que en vez del Estado se establezca un género de vida social en el que los hombres vivan unidos, guiándose tan sólo por los preceptos de dicho bienestar, constituyendo «Uniones de egoístas». Estas uniones no deberán basarse nunca en promesas. «Si yo estuviese ligado á mi voluntad de ayer para hoy y para mañana, mi voluntad se congelaría, mi creatura, es decir, una determinada manifestación de mi voluntad, habría llegado á convertirse en mi dueño. La unión es propia creación mía, no es cosa sagrada ni es una fuerza inmaterial, que se halle sobre mi espíritu, como no lo es tampoco ninguna asociación, cualquiera que sea su clase. Así como yo no puedo ser esclavo de mis máximas, sino que éstas se hallan continuamente expuestas á mi crítica sin que las ampare especie alguna de garantía ni exista caución alguna que garantice su continuidad, de igual modo y aun con mayor motivo tampoco me he comprometido para lo futuro con la Unión, ni la he conjurado mi alma, cual se hace con el diablo y cual se hace también con el Estado y con todas las autoridades espirituales, sino que soy y sigo siendo para mí mismo más que lo que el Estado, la Iglesia, etcétera, puedan ser, y por tanto, soy y sigo siendo infinitamente más que la Unión.»

En ella deberán disfrutar los hombres de las ventajas que cada uno de ellos obtenga en cada momento dentro de la misma. «Cuando yo puedo utilizar á mi coasociado, yo y sólo yo me entiendo con él para aumentar mi fuerza mediante el acuerdo, y para prestar por el poder común más de aquello que aisladamente podríamos prestar.» No habrá en esta comuni-

dad absolutamente nada más que una *multiplicación* de nuestra fuerza que sólo conservaremos en tanto su producto sea necesario y obtenga efectividad práctica.

Será, pues, la Unión cosa completamente distinta de la sociedad que los comunistas patrocinan. En ésta es menester emplearnos todos con nuestras fuerzas de trabajo, vivir humanamente, religiosamente, serla deudores de lo que tengamos; es más que nosotros y se halla por cima de nosotros; exige y consume de nosotros; es sagrada. En la Unión, por el contrario, depositaremos toda nuestra fuerza, todo nuestro patrimonio y nos haremos valer; viviremos egoístamente; será utilizada por nosotros, pudiendo renunciar á ella y abandonarla sin faltar por ello á obligación ni á fidelidad alguna, cuando estimemos que ya no es posible obtener de ella utilidad; será, pues, nuestro instrumento, la espada para aumentar y vigorizar nuestras naturales fuerzas; existirá por nosotros y para nosotros; será cosa propia y consumiremos de ella.

Como ejemplos de la manera en que habría de organizarse detalladamente esta convivencia social, presenta Stirner las uniones que forman y se disuelven entre los niños cuando juegan, entre varios buenos amigos que se reúnen, entre dos amantes, etc.

Rechazando este autor el Derecho de un modo absoluto, de un modo absoluto rechaza también la institución jurídica de la propiedad, por entender que ésta vive por gracia de aquél. Sólo en el Derecho encuentra la propiedad su garantía; no es la propiedad un hecho, dice, sino una ficción, un pensamiento; ésta es la propiedad jurídica, la protegida y garantida por el Derecho. Aun así considerada, no tiene por base, como pudiera suponerse, la condición de indispensable para el bienestar del individuo, sino la consideración de sagrada que éste le asigna. Propiedad en el concepto

burgués significa propiedad sagrada, ó sea, que todos debemos respetar la propiedad ajena. *¡Respeto á la propiedad!* esto es lo que da el poder á los políticos, todos los cuales poseen su porción de propiedad y han causado, en parte, por este cuidado, una increíble división de la misma, á fin de que cada uno tenga su hueso correspondiente para poder roer.

La propiedad no es sagrada. «Ante la propiedad tuya y vuestra—exclama Stirner—no retrocedo yo asustado, sino que la miro siempre como propiedad mía que no necesito *respetar*. Haced, pues, lo mismo con lo que yo llame *mi* propiedad.»

El propio bienestar de cada hombre exige que en lugar de la propiedad, se establezca una distribución de bienes, cuya única base sean los dictados de dicho bienestar, dictados que aconsejan á todos y cada uno tener todo aquello cuanto pueda conseguir mediante su fuerza.

«Todo aquello que el poder no es capaz de arrebatarme continúa formando mi propiedad; de modo que quien decide acerca de la propiedad es el poder, y yo he de esperarlo todo de mi poder. El poder ajeno, ó sea el que yo dejo á otros, es el que me hace esclavo; por el contrario, mi propio poder es el que puede convertirse en propietario. Y ¿á qué propiedad tengo yo derecho?—Pues á aquella para la cual yo mismo me concedo... *autorización*. Yo me doy el derecho de propiedad cuando tomo la propiedad, ó sea cuando me doy la fuerza del propietario, el pleno poder, la autorización. Lo que soy capaz de tener es lo que constituye mi patrimonio.»

Por lo tanto, según la teoría de este escritor, la propiedad no puede ni debe cesar; lo que resulta indispensable es arrebatarla de manos fantásticas para convertirla en propiedad nuestra, y entonces desaparecerá

la errónea creencia de que no tenemos derecho á tanto cuanto necesitamos. Cuida de advertir que el hombre no puede necesitarlo todo, y entiende que lo que el hombre necesita «no puede servir de medida para mí y mi necesidad, pues yo puedo necesitar más ó menos que esto. Yo debo tener tanto cuanto sea capaz de apropiarme».

En la sociedad futura, aquello en lo que todos quieran tener parte se le quitará al individuo que pretenda conservarlo exclusivamente para él, convirtiéndose, de este modo, en un bien común, bajo cuya consideración todos tendrán en él parte, y esta parte de cada uno será lo que constituya su propiedad. La propiedad de que todavía hoy se nos priva, podrá ser mejor aprovechada cuando la unión de egoístas la ponga en manos de todos nosotros. *Asociémonos, pues*—dice Stirner—*para realizar este robo.*

El cambio requerido por el bienestar propio de cada uno ha de llevarse á cabo, según este autor, cambiándose ante todo internamente un número suficiente de hombres, y reconociendo el bienestar propio como su ley suprema y practicando después estos mismos hombres por medio de la fuerza un cambio exterior, es decir, aboliendo el Derecho, el Estado y la Propiedad, é implantando en lugar suyo el nuevo orden de cosas.

**9.**—*Doctrina de Bakunin* (1). Este autor considera

(1) Miguel Alejandro Bakunin nació en Prjamuchino, el año 1814 y murió en Berna en 1876. Sus doctrinas hállanse contenidas en la proposición motivada que en 1868 presentó al Comité central de la Liga de la paz y de la libertad, en los Estatutos de la «Alianza internacional de la democracia socialista» fundada por él en el mismo año y en su libro: *Dios y el Estado*. De este último existe una versión castellana, editada por la *Revista Blanca*, de Madrid, y otras varias publicadas en Barcelona (Sopena), Valencia (Sempere), etc.

que la suprema ley que debe regir entre los hombres es la ley del progreso evolutivo de la humanidad, en virtud de la cual esta última ha de elevarse desde un estado menos perfecto posible.

El tránsito de la comunidad desde su estado animal á un estado de existencia humana traerá consigo inmediatamente la desaparición, no ya del Derecho, pero sí del Derecho legislado. Una legislación política, ya no tenga más base que la voluntad de un soberano, ya descanse en los votos de los representantes del pueblo elegidos por sufragio universal, nunca puede responder á las leyes de la naturaleza por ser dañosa é incompatible con la libertad de la masa, dado que impone á ésta por la fuerza un sistema de leyes exteriores que al cabo no pueden menos de ser despóticas.

Si hubiera de creérsele, no ha habido jamás legislación alguna que haya tenido otro fin sino el de consolidar y erigir en sistema el despojo del pueblo trabajador por la clase dominante. De aquí deduce que toda legislación positiva produce como consecuencia la esclavitud de la sociedad, y al propio tiempo la corrupción del legislador. Pero como el Derecbo legislado es propio de una etapa inferior en la evolución de la humanidad y ésta no puede permanecer estacionaria, y como dicho Derecho se encuentra indisolublemente unido con el Estado, forma transitoria de la sociedad, mal necesario históricamente considerado, llamado á desaparecer, cuando esto ocurra—(cosa que el autor anunciaba como de una próxima efectividad)—desaparecerá necesariamente el Derecho de los juristas.

El Derecho, que continuará subsistiendo en la próxima etapa evolutiva de la humanidad, estará formado por ciertas normas basadas en una voluntad general, cuyo cumplimiento se asegurará, en caso necesario, por medio de la fuerza.

Veamos algunas de estas normas, tal cual las reseña Bakunín: una de ellas es la de que la tierra, los instrumentos de trabajo y toda otra clase de capital deben ser propiedad colectiva de la sociedad y no podrán ser utilizados sino en interés exclusivo de las asociaciones ó uniones agrícolas é industriales; otra es el derecho á la independencia en virtud del cual los individuos, por el hecho de ser hombres, están facultados para no obedecer á ningún otro hombre y para obrar con arreglo á su propio talante, así como los municipios, provincias y pueblos tienen derecho ilimitado á su completa independencia, con tal de que su constitución interna no amenace la independencia y la libertad del territorio vecino; por último, aun admitiendo como una norma jurídica la de que es necesario cumplir los contratos, estima que la obligatoriedad de ellos tiene sus límites, y puesto que la justicia humana no puede reconocer ninguna obligación eterna, ya que todos los derechos y todas las obligaciones se fundan en la libertad, el libre derecho de reunión y de *separación* debe ser el primero y el más valioso de todos los derechos políticos.

El Estado desaparecerá, según este autor, cuando la humanidad pase desde su vida animal actual á una vida verdaderamente humana. El Estado pertenece á una etapa inferior de la evolución; en efecto, el hombre animal verifica por medio de la religión el primer paso desde su vida animal á una vida humana; pero mientras continúe siendo religioso no llegará á conseguir su fin, pues toda religión le condena al absurdo, le dirige por una vía falsa y le hace esforzarse en buscar lo divino en lugar de buscar lo humano.

Ahora bien: el Estado es un producto de la religión como se demuestra recordando que en todos los países ha surgido de un maridaje de la violencia, el robo, el

saqueo, la guerra y la conquista con los dioses, que lenta y sucesivamente había ido creando el fanatismo religioso de los pueblos. «Todo aquel que habla de revelación habla por lo tanto de reveladores, mesías, profetas, sacerdotes y legisladores iluminados por los dioses; y como todos ellos se asignan el papel de representantes de la divinidad sobre la tierra, se les juzga sagrados, se les reconoce como maestros elegidos por la divinidad misma para que adoctrinen á la humanidad, y disfrutan, por ende, de un poder ilimitado: todos los hombres les deben ciega obediencia, por cuanto en frente de la razón divina, no puede hacerse prevalecer la razón humana, ni en frente de la justicia divina, la justicia terrena. Los hombres, al ser esclavos de Dios, no pueden menos de serlo también de la Iglesia, y como ésta santifica al Estado, tienen que ser, igualmente, esclavos del Estado.»

Sin religión no puede existir Estado alguno, y los gobiernos consideran, no sin fundamento, que la creencia en Dios es una condición esencial de su fuerza. Existe una clase de gentes que, aun cuando no crean, tienen por fuerza que obrar como si creyeren, tales son todos los atormentadores, opresores y expoliadores de la humanidad como sacerdotes, monarcas, hombres de Estado, militares, hacendistas, funcionarios públicos, policías, gerdarmes, carceleros, verdugos, capitalistas, usureros, empresarios, propietarios, abogados, economistas, políticos, etc., quienes siguen al pie de la letra la máxima de Voltaire de que «si no hubiera Dios, habría que inventarlo», siendo así que no es cierto que el pueblo necesite tener una religión.

Que el Estado corresponde á una etapa evolutiva inferior, lo demuestran sus propiedades: así vemos que el Estado es la personificación de la violencia, y aun la jactancia loca de ella; nunca pretende hacerse agra-

dable, ni intenta convencer ó convertir; cuando se mezcla en algo lo hace siempre ásperamente, y por mucho que se esfuerce no logrará disimular su condición de violador legal de la voluntad humana, de constante negación de la libertad, incluso hasta cuando manda lo bueno, pues todo mandato impositivo hiere en el rostro á ésta y excluye el elemento moral, supuesto que la moralidad y la dignidad humanas consisten en realizar el bien, pero no en virtud de mandato, sino libremente apreciado, reconocido y deseado como tal bien: también es fácil comprobar que el Estado corrompe á los gobernantes, y, por último, que los Estados poderosos no pueden afirmarse sino por medio del delito, al paso que los pequeños sólo por ser débiles son virtuosos.

Si en el tiempo pasado y en el presente ha sido y es el Estado un mal histórico necesario, llegará día en que deba desaparecer y desaparezca para dejar paso á una convivencia social humana fundada en la norma jurídica según la cual los contratos deben cumplirse. Después de reconocer Bakunín que sólo en la sociedad y por mérito de la acción común de la sociedad es como el hombre podrá alcanzar la conciencia y la realización de su cualidad de ser humano, estima que sólo el trabajo común, ó sea social, será el que libre al hombre del yugo de la naturaleza externa auxiliado por la educación y la instrucción también sociales.

Los hombres se congregarán, pues, en sociedad, obedeciendo á la fuerza jurídicamente obligatoria del contrato, en lugar de obedecer á un poder supremo, pues la humanidad perfecta sólo podrá conseguirse en una sociedad libre, entendiéndose por libertad ó dignidad humana el que el hombre esté facultado para no obedecer á ningún otro hombre y para obrar únicamente á su arbitrio.

Por último, tratando de la futura organización social en sus detalles, entiende que, como quiera que la unidad es el fin al que sin cesar y sin remedio se encamina la humanidad, los hombres se han de ir agrupando en uniones cada vez más amplias, si bien en lugar de la antigua organización, fundada totalmente en el poder y en la autoridad, se establecerá una nueva que reconozca tan sólo por base las necesidades, propensiones y aspiraciones naturales del hombre. De este modo se llegaría á una agrupación libre de los individuos en municipios, de los municipios en provincias, de éstas en pueblos y de éstos en los Estados Unidos europeos, etc., para llegar, en último término, á la unión de toda la humanidad. Esta federación, si no había de convertirse en una centralización velada, debería basarse en el derecho de libre asociación y libre separación, como el primero y más importante de todos los derechos políticos.

La forma que reviste actualmente la propiedad privada, es decir, ilimitada, desaparecerá, según Bakunín, una vez que la humanidad pase desde su vida animal á una vida humana digna de este nombre, ya que la propiedad actual, cuando se extiende á todas las cosas sin distinción, es una institución que pertenece á la misma inferior etapa evolutiva que el Estado.

Constituye la propiedad privada la base y consecuencia á la vez del Estado; pues de un lado todo Gobierno se apoya necesariamente en la expoliación, y de otro lado tiene la expoliación por fin, recibiendo de ella auxilio y carácter legal. Expoliar y gobernar significan lo mismo.

Puede afirmarse que las cualidades de la propiedad privada, aplicable á todas las cosas sin distinción, corresponden al grado inferior evolutivo á que dicha

propiedad privada pertenece. Los privilegiados representantes del trabajo mental, tienen asegurada toda suerte de prosperidades, pero también toda clase de corrupción propia de nuestra cultura, riqueza, voluptuosidad, derroche, bienandanza, los goces de la vida de familia, el disfrute exclusivo de la libertad política, y por consecuencia de todo, la posibilidad de expoliar á millones de trabajadores, y de gobernarles á su antojo, según se lo aconseje su propio interés. «¿Qué queda para los representantes del trabajo manual, para estos innumerables millones de proletarios y hasta de pequeños propietarios territoriales? La miseria desesperada, la carencia de los goces de familia—pues para los pobres viene á ser una pesada carga—la ignorancia, la barbarie, una vida semejante á la de los animales, y por añadidura el consuelo de que están sirviendo de pedestal para que exista una minoría que disfrute de cultura, de libertad y de corrupción.»

En la sociedad futura habrá de organizarse la propiedad de tal manera que continúe existiendo la propiedad privada de los medios de consumo; pero en cambio no haya sido propiedad colectiva del suelo, de los instrumentos de trabajo y de todo otro capital. Impónese la organización de la sociedad con la base del colectivismo, á fin de que cada trabajador reciba íntegro el producto de su trabajo.

La justicia humana prescribe que en lo futuro el goce de cada cual corresponda á la cantidad de bienes creados por él. Es, por tanto, necesario encontrar un medio que imposibilite el que nadie, sea quien quiera, explote el trabajo ajeno y que cada uno sólo pueda participar en el conjunto de los bienes sociales que no son sino un producto del trabajo, en tanto en cuanto haya contribuído inmediatamente, por medio de su

trabajo, á la producción del patrimonio social, y este medio no puede ser otro sino que «la tierra, los instrumentos de trabajo y todo otro capital, en cuanto propiedad colectiva de toda sociedad, se empleen en beneficio exclusivo de los trabajadores, ó sea de las uniones ó agrupaciones agrícolas é industriales que éstos formen».

Trátase, pues, no del comunismo, sino del *colectivismo,* y, en resumen, lo que Bakunín pretendía era la organización de la sociedad y de la propiedad colectiva ó social de abajo á arriba, por medio del sufragio de las asociaciones libres; no de arriba á abajo, impuesta por una autoridad ó poder supremo.

El cambio que debe esperarse se produzca cuando la humanidad pase desde su vida animal á una existencia humana, ó sea la desaparición del Estado, la transformación del Derecho y de la Propiedad y la implantación del nuevo orden de cosas, ha de verificarse, según Bakunín, por medio de una revolución social, es decir, por medio de un trastorno violento que se producirá por sí mismo, por la fuerza de las cosas, pero cuyo aceleramiento y cuya facilitación incumbe á aquellos que prevén la marcha de la evolución.

**10.**—*Doctrina de Kropotkin* (1). Para esta teoría, la suprema ley que rige á los hombres es la ley de la evolución de la humanidad desde un estado menos feliz

(1) Pedro Alejo Kropotkín nació el año 1842, en Moscow y vive en la actualidad. Sus doctrinas hállanse dispersas en numerosos trabajos de corta extensión publicados en periódicos y revistas, algunos de los cuales han sido coleccionados en un volumen con el título de *Palabras de un rebelde* (1885). Además de su libro *Campos, fábricas y talleres*, su obra más conocida, traducida á todos los idiomas, y que le he proporcionado inmensa popularidad entre las clases obreras de todos los países, es *La Conquista del pan* (1892). De todas ellas existen varias ediciones en español.

á otro lo más feliz posible, y de esta ley deriva el autor el precepto de la justicia y el de la fuerza de acción.

En el momento en que la humanidad pase desde un estado menos feliz á otro lo más feliz posible, inmediatamente desaparecerá, no todo el Derecho, pero sí el Derecho legislado, verdadero obstáculo para el progreso de aquélla.

En efecto, la ley, que comienza presentándose como un conjunto de costumbres que sirven para la conservación de la sociedad, no es, al fin y al cabo, sino un instrumento para perpetuar la expoliación y la dominación de las masas laboriosas por parte de los ricos ociosos. La ley no tiene hoy día misión alguna de cultura; su única misión consiste en la defensa y en el apoyo de la expoliación, y en lugar de favorecer la evolución progresiva, establece una rígida inmovilidad dando estabilidad y permanencia á las costumbres ventajosas para la minoría de los dominadores.

Los millones de leyes á que la humanidad presta acatamiento pueden agruparse en leyes destinadas á proteger la propiedad, á proteger el gobierno y á proteger la persona, y examinándolas despacio se llega inevitablemente á deducir que todas ellas son inútiles y perjudiciales. Así vemos que la primera clase de ellas no existen para asegurar el producto íntegro de su trabajo al individuo ni á la sociedad, sino que se encaminan á despojar á los trabajadores de una parte de sus productos, al paso que aseguran el disfrute de aquello que han robado al productor ó á toda la sociedad. Con respecto al segundo grupo, dice Kropotkín que sabemos muy bien que todos los gobiernos, sin excepción, tienen la misión de conservar por medio de la violencia los privilegios de las clases poseedoras, de la nobleza, del clero y de la burguesía. Por último, las dictadas para proteger á las personas, para impedir y

castigar los delitos, son también inútiles y perjudiciales, puesto que todavía no ha servido el temor á la pena para contener el brazo de ningún asesino. «El que quiere dar muerte á su prójimo por venganza ó por necesidad no se rompe la cabeza pensando en las consecuencias que tendrá su acto, y hasta hoy todo homicida ha tenido la firme convicción de poder escapar á la persecución judicial. Si se declarase impune el homicidio, no por eso aumentaría en uno solo el número de los homicidas; antes bien, se aminoraría, por la razón de que los homicidios actuales son cometidos por los reincidentes á quienes se ha corrompido en las cárceles.»

La ley es una formación relativamente reciente: la humanidad ha vivido largos años sin ninguna ley escrita; las relaciones que en aquella época mantenían entre sí los hombres se regían por simples costumbres, por la moral, por usos que el tiempo hacía dignos de respeto y que cada uno se apropiaba de igual modo que la caza, los animales domésticos ó los productos de la agricultura; pero, á medida que la sociedad iba dividiéndose en dos clases enemigas, una de las cuales pretendía dominar, mientras la otra procuraba sustraerse á la dominación, los individuos victoriosos tendían á dar carácter de permanencia á los hechos consumados y á consagrarlos y santificarlos mediante aquello que para los vencidos era digno de veneración. Así aparece la ley en los primeros tiempos bendecida por el sacerdote y protegida por el guerrero.

Cuando la humanidad alcance la próxima etapa evolutiva, se abolirán totalmente las leyes y serán substituídas con costumbres no escritas (Derecho consuetudinario de los juristas) bastantes para mantener el acuerdo entre los hombres, basadas en una voluntad general y cuya obediencia se asegurará por la coopera-

ción de cada uno en el trabajo común, por la necesidad del auxilio y el afecto mutuos, por el temor á la expulsión de la comunidad, y en último extremo por la coacción del particular ciudadano ó por la de la masa social.

Como ejemplo de estas costumbres obligatorias (?) podemos citar: la de que es necesario cumplir los contratos; la que asegurará la propiedad común no sólo en cuanto á los medios de producción, sino respecto de todas las cosas, en general; y aquella en virtud de la cual todo el que coopere en cierta medida á la producción tendrá, en primer término, derecho á vivir, y en segundo, el derecho á vivir bien y agradablemente.

La institución Estado habrá de desaparecer tan pronto como la humanidad haya pasado desde un estado de menor felicidad á otro lo más feliz posible, pues el Estado se ha convertido en un estorbo para que la humanidad, en su evolución, logre alcanzar éste. La monstruosa máquina que recibe tal nombre no sirve para impedir el despojo que los capitalistas hacen de los trabajadores, y los dueños de las fincas de los labriegos; no vale para asegurarnos el trabajo, ni para defendernos de la usura, lo cual no impide que se entrometa en todos nuestros asuntos, estrechándonos entre sus brazos desde la cuna hasta la tumba, ni que disponga de todos nuestros actos y amontone montañas de leyes y ordenanzas entre las cuales no sabe qué hacer el más experto abogado. Además, crea una legión de empleados aposentados como las arañas en su tela y que sólo han visto el mundo por los cristales ahumados de su oficina; vive á costa de las generaciones futuras, y camina sin cesar hacia la bancarrota, pues las siempre crecientes sumas que exige de los contribuyentes resultan siempre insuficientes; y puede decirse que «Estado» significa tanto como «Guerra», puesto que cada uno procura debilitar á los otros y

echarlos á pique con el objeto de imponerles su ley, su política y sus tratados de comercio, enriqueciéndose á expensas y con perjuicio de ellos. A esto ha venido á reducirse, en la actualidad, el Estado que originariamente debió ser un medio de protección para todos y muy particularmente para los débiles.

El origen del Estado es relativamente reciente; no es otra cosa sino una formación histórica que se ha ido estableciendo poco á poco en la vida de todos los pueblos en determinada época ocupando el lugar de las asociaciones libres. La iglesia, la ley, la fuerza militar y cierta suma de riqueza adquirida por medio del saqueo han sido cosas comunes durante siglos; con un lento trabajo se ha ido amontonando piedra sobre piedra, es decir, usurpación tras usurpación, y de este modo ha venido á crearse la monstruosa institución que por último hase afirmado y colocado en todos los rincones de la vida social y hasta en el cerebro y en el corazón de los hombres.

Hállase el Estado, al presente, atacado de principios de descomposición y en el próximo grado de evolución que, por ende, ha de alcanzar la humanidad; existirá, en opinión de este autor, en lugar de él, una especie de convivencia social humana basada en la norma jurídica de que es forzoso cumplir los contratos. En esta sociedad no existirá un poder que gobierne, sino que el lazo de unión de los hombres será la fuerza jurídicamente obligatoria del contrato. La futura forma de la sociedad será «el libre desplegamiento de la actividad de los individuos dentro de los grupos y de los grupos dentro de las asociaciones, y la libre organización de lo simple para formar el conjunto complejo según las necesidades y las inclinaciones», y aun cuando estima Kropotkín que sería insensato el detenerse á averiguar de qué manera se organizará en sus mínimos

detalles la vida pública en la sociedad futura, sienta las conclusiones siguientes, en cuanto á las líneas fundamentales de esta organización.

Habrán de subsistir los municipios, pero no en figura de montones de hombres agrupados en sus territorios con sus límites y sus murallas; el municipio anarquista será una agrupación de los que piensen lo mismo; los diversos grupos de un municipio se sentirán atraídos hacia los grupos semejantes de otros municipios, estarán tan estrechamente unidos con ellos como con sus conciudadanos, y de este modo se constituirán agrupaciones ó comunidades de intereses cuyos miembros podrán hallarse esparcidos por miles de ciudades y aldeas. En estas comunidades que formarán los hombres por medio del contrato, los individuos contraerán obligaciones para con la sociedad, la cual, á su vez, se obligará para con ellos á hacerles determinadas prestaciones. No habrá necesidad de constreñir al cumplimiento de este contrato, ni será necesario el empleo de penas ni el funcionamiento de tribunales, pues dicho cumplimiento quedará suficientemente asegurado por la necesidad que cada uno tendrá del trabajo cooperativo, del auxilio y del afecto mutuos, y al que no cumpla sus obligaciones podrá excluírsele de la agrupación.

Como quiera que el municipio anarquista no ha de destruir al Estado para después restablecerlo de nuevo, hará cada uno, en aquél, por sí mismo lo necesario sin aguardar las órdenes de ningún gobierno, y el medio más recomendable de que podrá hacerse uso para contrarrestar las pocas acciones antisociales que pudieran cometerse será, según este autor y propagandista, el tratamiento fraternal y amoroso, los influjos morales y la libertad.

Entiende Kropotkín que la propiedad privada es un estorbo para que la humanidad evolucione en el sentido

de su mayor felicidad, y por eso, cuando aquélla alcance el estado lo más feliz posible, inmediatamente habrá de desaparecer, no ya la propiedad, pero sí la forma actual de ella, es decir, la propiedad privada.

Mientras subsista una casta de ociosos que se dejan alimentar por nosotros so pretexto de que necesitan ser nuestros guías, estos desocupados serán siempre un foco pestífero para la moralidad general. «Año tras año crecen miles de niños rodeados de la podredumbre corporal y moral de nuestras grandes ciudades, en medio de una población maltrecha y corrompida por la lucha del pan de cada día, y al lado ven diariamente la inmoralidad, la holgazanería, la disipación, la vida brillante de que éstas se hallan llenas.» Así presenta la sociedad continuamente seres incapaces de hacer una vida honrada y activa y dominados por sentimientos antisociales. La sociedad les presta homenaje cuando sus delitos son coronados por el éxito, y les envía á presidio cuando tienen la desgracia de no lograr la victoria.

La propiedad privada ofende á la justicia; en efecto, cada descubrimiento, cada progreso, cada aumento en el conjunto de nuestros bienes, tiene su origen en toda la actividad corporal y espiritual del pasado y del presente. ¿Con qué derecho, por tanto, puede cualquiera apropiarse la más pequeña porción de este inmenso patrimonio y decir: «Esto me pertenece á mí y no á vosotros?»

Es, para este escritor, la propiedad privada una formación histórica, desarrollada en el seno de las instituciones libres de nuestros antepasados y en relación estrechísima con el Estado, afirmando que la constitución política de una sociedad es siempre la expresión y juntamente la consagración de su constitución económica; pero la propiedad privada va ya camino de la

disolución; el caos económico no puede subsistir por largo tiempo; el pueblo está cansado de las crisis que provoca la codicia de la clase dominadora.

En la sociedad futura la propiedad habrá de organizarse de tal suerte que sólo exista la propiedad social. El comunismo anarquista se va preparando lenta, pero continuamente; así vemos que el pontazgo y las barreras han desaparecido siendo libre la circulación por los puentes, caminos y calles; los museos, las bibliotecas, las escuelas públicas, los campos de juego, las fuentes, etc., son usos de que todo el mundo puede disfrutar libremente; los ferrocarriles y tranvías admiten billetes de abono y tarifas únicas; y después de otros ejemplos más ó menos acertados llega Kropotkín á la conclusión de que el comunismo de la sociedad anarquista no será el comunismo de los conventos y de los cuarteles, sino un comunismo libre que pondrá los productos comunes á disposición de todos, dejando, sin embargo, á cada uno la libertad de consumirlos á su arbitrio en familia.

Se producirá lo indispensable para satisfacer las más apremiantes necesidades del hombre. La separación entre la agricultura y la industria dejará de existir: el trabajador de la fábrica será al mismo tiempo trabajador del campo; la agricultura servirá de lazo de unión entre la aldea y la ciudad; desaparecerá también la separación entre el trabajo intelectual y el corporal; todo trabajo será agradable.

En cuanto al reparto de bienes, todo el que haya contribuído á la producción tendrá su parte en el producto. «Cada uno trabaja según sus fuerzas. Dése á cada uno según sus necesidades.» Todo el mundo, lo mismo el fuerte que el débil, el apto que el inepto, tiene derecho á vivir, y no sólo esto, sino á vivir en condiciones agradables, siendo él mismo quien resuelva

cuáles sean las condiciones que pueden hacer agradable la vida.

El cambio que hay que esperar que verifique la humanidad pasando desde un estado menos feliz á otro lo más feliz posible, y por consiguiente la desaparición del Estado, la transformación del Derecho y de la Propiedad y la instauración de un nuevo orden de cosas, se efectuará, según Kropotkín, por medio de una revolución social, es decir, por medio de una revolución violenta que se realizará por sí misma, pero cuya preparación incumbe á aquellos espíritus que prevén la marcha de la evolución.

11.—*Doctrina de Tucker* (1). Este autor considera como la suprema ley para todos nosotros la ventaja propia, y de aquí hace derivar la ley de la igual libertad de todos (utilitarismo y egoísmo).

Nada puede alegarse contra el Derecho cuando se trata del bienestar propio de cada uno y de la igualdad de todos.

Reconoce, pues, la necesidad de la existencia de normas jurídicas, cuyo punto de apoyo sea la voluntad general y para cuyo cumplimiento pueda hacerse uso de la coacción por toda clase de medios, caso necesario. El Derecho habrá de ser tan flexible que logre adaptarse á todos los casos prácticos y no requiera alteración alguna, debiendo estimarse como justo en la medida de su flexibilidad y no, como hoy sucede, en la medida de su rigidez. A este fin propone que el Tribunal del Jurado resuelva no sólo de los hechos sino tam-

(1) Benjamín R. Tucker nació en Sur-Bartmut (Massachussets) en 1854 y vive todavía. En la revista *Lyberty*, editada y publicada por él en Nueva York, hállanse contenidas sus doctrinas, diseminadas en diversos trabajos. En 1883 publicó una colección de los principales, bajo el título de *Instead of a book, by a man too büsy to write one. A Framentary exposition of philosophical anarchism.*

bién del Derecho, y cuando así suceda entiende que no habrá necesidad de instituciones destinadas á cambiar este último.

De la ley de igual libertad para todos hácese derivar, por este representante del utilitarismo y del egoísmo en su más genuino sentido, las siguientes normas jurídicas: Una, por la que se proteja á las personas contra toda ofensa; otra, en virtud de la cual exista la propiedad sobre la base del trabajo y la ya patrocinada por otros escritores anarquistas, de que es preciso cumplir los contratos. Con respecto á las ofensas contra las personas y lo mismo acerca de las ofensas á la propiedad, no deberá retrocederse en la sociedad futura ante ninguna medida violenta que parezca prescrita por la razón y por las circunstancias. En cuanto al cumplimiento de los contratos lo reputa Tucker asunto de tal importancia, que sólo en casos extremos podría ser lícito violarlos, pues es de trascendencia tan capital el que los miembros de una asociación puedan poner su confianza unos en otros, que conviene que nadie realice actos que den por resultado la disminución de esta confianza, á menos que así lo exija alguna más alta consideración. Y aunque considerando que el incumplimiento de una promesa implica un fraude ó sea una ofensa ó ataque á la libertad del otro contratante, y por ello tiene derecho á hacer uso de la fuerza para evitarlo y el de concertarse con otros para que éstos pongan su fuerza á disposición de él, cree Tucker, como muy probable, el que se llegue al resultado de que la mejor manera de asegurar el cumplimiento de los contratos, sea que el promitente sepa desde luego que no se utilizará al efecto la coacción.

Siendo para Tucker el Estado la encarnación de la idea del ataque, lo proscribe de modo total y general por consideración al propio bienestar de cada uno, ó

sea, fundándose en la ley de igual libertad de todos. Todas las formas que el Estado ha revestido en el curso de la historia, ofrecen dos cosas comunes: la soberanía, es decir, la ofensa, el ataque, la sumisión de los hombres que no atacan á nadie, y la circunstancia de haberse alguien abrogado el poder exclusivo sobre determinado territorio y todo lo en él contenido, con el doble fin de oprimir completamente á los súbditos y extender, en lo posible, los límites territoriales.

Después de afirmar que toda soberanía es un mal imposible de convertirse en bien por el hecho de ejercerse por varios individuos, afirma la urgencia de combatir igualmente el despotismo teocrático de los reyes, que el democrático de las multitudes. Todos los actos de un gobierno contienen, en primer término, un ataque mediato desde el momento en que estriban en el ataque fundamental y primitivo denominado «impuesto». «¿De qué manera—pregunta—puede conciliarse con la ley de la igual libertad de todos el que se me expropie del producto de mi trabajo para pagar una protección que yo no he pedido ni deseo?» Además, la casi totalidad de los actos gubernamentales contienen también, en segundo término, un ataque inmediato, supuesto que no van encaminados á impedir ataques, sino á establecer restricciones al pueblo en su actividad comercial é industrial al par que en su vida social, doméstica é individual. No es, pues, el Estado actual una pura institución de protección, cosa que es una mercancía como otra cualquiera y está, ó debiera estar, sometida á la ley de la oferta y la demanda, caso en el que la prestación de este servicio se efectuaría al costo de producción, siempre que se dejare entregada á la libertad del mercado: lo que sucede es que el Estado hase convertido en monopolizador de la producción y despacho de esta mercancía y

ofrece y obliga á recibir en lugar de protección, agresiones.

Es, para este autor, infundada la afirmación de que el Estado tiene que consagrarse necesariamente á la lucha contra el delito, pues le considera como el mayor de los delincuentes: dicta multitud de leyes que producen el delito y luego se ocupa en fijar las penas para su castigo. Considera, por último, indefendible la teoría de que el Estado sea necesario para proporcionar lenitivo á la miseria, pues este auxilio no vale lo que á las mismas víctimas cuesta.

Cuando desaparezca el Estado, por exigencias del propio bienestar de cada uno y de la igual libertad de todos, se establecerá entre los hombres un modo de convivencia social cuya base sea la norma jurídica de que los contratos deben cumplirse; es decir, una asociación voluntaria de los individuos por medio del libre contrato.

No pretende, pues, abolir la sociedad, pues considera á ésta como inseparable del individuo y entiende que destruída aquélla quedaría destruído éste. «Buena es la independencia, pero se paga á caro precio con el aislamiento.»

En cuanto á la futura organización de esta libre asociación preconiza el que sus miembros no puedan comprometerse de por vida; cree que como tal asociación libre no deberá ejercer soberanía sobre ningún territorio, los miembros de la asociación contraerán numerosas obligaciones por el solo hecho de formar parte de ella, por ejemplo la de ejercer el cargo de jurado, la de pagar los impuestos, etc.

Las sociedades de seguros y los bancos de socorros mutuos ocuparán lugar preeminente en la nueva sociedad, y las confraternidades de protección ocuparán el lugar del Estado, prestándola contra quienes violen la

ley de igual libertad de todos, atacando á sus coasociados. Esta necesidad habrá de ser puramente transitoria, pues Tucker prevé el momento en que no haya precisión del poder para la lucha contra el delito. «La necesidad de la defensa contra los ataques provenientes del individuo estriba, en gran parte, y acaso total y exclusivamente, en la opresión originada por los ataques del Estado; por tanto, no bien haya desaparecido el Estado, comenzará á desaparecer el delito.»

Nada objeta Tucker contra ella desde el punto de vista del propio bienestar de cada uno ni de la igual libertad de todos. Combate, sí, la distribución de la misma basada en el monopolio, según se registra y se ha registrado siempre donde existe ó ha existido el Estado.

El Estado, perpetuo mantenedor de los monopolios, hace con ello posible la usura que es la detracción de la supervalía (1). Producto del trabajador es el aumento del valor de las cosas que por medio de su trabajo proporciona á los consumidores, y como quiera que el trabajador no retiene este producto, ó á lo menos no lo retiene como tal trabajador, pues sólo retiene lo indispensable para la vida, resulta que quien de hecho lo retiene es el usurero. La usura puede revestir tres formas: el interés del dinero, el arrendamiento y la ganancia en las permutas. Ahora bien, lo que á los grandes usureros les da la fuerza que tienen, es el monopolio político.

Entre los diversos monopolios actuales merecen consignarse los siguientes: El monopolio del dinero, que debe ocupar el primer término á causa de los desastrosos efectos que produce, y consiste en el hecho de

(1) Los anarquistas niegan á los socialistas la originalidad de la teoría de la supervalía que éstos se atribuyen, según exponemos detenidamente en la PARTE TERCERA de este libro.

que el gobierno otorgue á ciertos individuos el privilegio de acaparar los medios de circulación, resultando que los beneficiados son dueños y árbitros del interés del dinero, del interés de los alquileres y del precio de las mercaderías. Sigue en orden el monopolio del suelo, consistente en que los gobiernos protejan pretensiones sobre el mismo que no se basen en su posesión personal y en el cultivo también personal de la tierra; desde el momento que no hallara protección quien no poseyera y cultivara personalmente, desaparecería el arrendamiento de tierras y los usureros carecerían de otro de sus puntos de apoyo. Viene después el monopolio aduanero, que consiste en favorecer una producción llevada á cabo en malas condiciones y con precios elevados, al paso que se grava con impuestos y gabelas otra producción realizada en buenas condiciones y con precios bajos, con lo cual se hace al trabajo menos tributario del uso del capital que de su abuso, y se favorece, de paso, á los usureros mentecatos en contra de los inteligentes. Por último, existe el monopolio de los derechos de autor, protegiendo á los inventores, escritores y artistas contra toda concurrencia, de modo que logran sacar al pueblo un salario ó recompensa mucho mayor que el correspondiente al trabajo prestado; es decir, que se asegura á ciertos individuos por largo número de años una propiedad sobre las leyes y sobre las cosas naturales y la facultad de percibir de sus semejantes una tasa por el uso de las mentadas riquezas naturales, siendo así que dicho uso debiera ser libre para todos.

Las leyes proclamadas por Tucker, exigen como consecuencia que se efectúe una distribución de la propiedad, de tal modo que á cada uno se le garantice el producto íntegro de su trabajo. La propiedad anarquista, tal cual este autor la concibe, no recaerá más que sobre los productos, entendiendo por tales todo

aquello á que se haya aplicado el trabajo humano, trátese de un pedazo de hierro, trátese de un pedazo de tierra.

Un reparto de la propiedad en que se garantice á cada uno el producto íntegro de su trabajo no supone sino que se aplique la igual libertad de todos á aquellas esferas dominadas todavía hoy por el monopolio del Estado, y por tanto que, lo primero que se impone es la libertad del dinero, ó sea, ausencia de toda traba para poner en circulación dinero legítimo, y después la libertad del suelo, es decir «la tierra para el pueblo», de manera que todo el que desee cultivar la tierra obtenga protección en la posesión de la parte del suelo que haya de cultivar personalmente, aboliendo la distinción entre grandes terratenientes, arrendatarios y trabajadores y prohibiendo la constitución de todo alquiler. Además, será indispensable la libertad del comercio y la libertad de los productos del espíritu: por efecto de la primera descenderán, de modo considerable, los precios de todas las mercancías hoy sometidas al impuesto de aduanas, y por consecuencia de la segunda los autores, inventores, etc., experimentarían un saludable temor á la concurrencia y veríanse forzados á contentarse con un salario igual al de los demás trabajadores.

Puesta en práctica, en las esferas citadas, la libertad de todos, vendrá naturalmente, según este autor, la efectuación de la misma en el campo de la propiedad, ó sea, un reparto de ella en el que se otorgue á cada uno el producto íntegro de su trabajo; pues con la abolición de la tiranía política desaparecerá por sí mismo y totalmente el privilegio económico. En una sociedad donde no se conozca ya ninguna especie de soberanía del hombre sobre el hombre resultarán imposibles el rédito del capital, los alquileres de casas, los arrendamientos de precios rústicos y la ganancia en las permutas, y

á todos y á cada uno se les entrega el producto íntegro de su trabajo. Tucker, no dice: «No debes robar»; lo que dice es: «Cuando todos los hombres sean libres, no robarás.»

El cambio exigido por el propio bienestar de cada hombre debe efectuarse, según Tucker, de manera tal, que aquellos que hayan llegado á conocer la verdad convenzan, en primer término, á un suficiente número de hombres, de lo necesario que el cambio es para el bienestar propio de ellos, y después, que todos, negándose á obedecer al Estado, supriman éste, transformen el Derecho y la Propiedad y provoquen así la implantación del nuevo orden de cosas.

12.—*Doctrina de Tolstoy* (1).—Para este escritor nuestra suprema ley es el amor; de aquí hace derivar el precepto según el que al mal no debe oponerse resistencia por la fuerza. La base de sus doctrinas es la pura doctrina de Jesucristo.

Por causa del amor, ó lo que es lo mismo, apoyándose en el precepto de que no debe resistirse al mal con la violencia, proscribe Tolstoy el Derecho, no en verdad de un modo absoluto, pero sí con relación á los pueblos de nuestra época que han alcanzado un alto grado de civilización. El Derecho la conserva y mantiene el poder, y de por sí impide el ejercicio de éste por parte de unos individuos sobre otros. Tal vez ha existido un tiempo en que el poder de cada individuo

(1) León Nicolás Tolstoy nació en 1828 en Yasnnía Poliana (Rusia), y vive todavía. Sus doctrinas hállanse dispersas en numerosas obras literarias que forman el largo catálogo de producciones debidas á su pluma; pero las que, como más pertinentes, pueden consultarse, son: *Mi confesión* (1879); *Breve exposición del Evangelio* (1880); *En qué consiste mi credo* (1884); *Sobre la vida* (1887); y *El reino de Dios está en vosotros* (1893), traducidas y publicadas en castellano por diversos editores de Madrid y de Barcelona.

en particular era más fuerte que el poder público, pero esta época pasó ya; las costumbres hanse modificado, reconociendo y confesando los hombres los preceptos del amor humano, de la simpatía hacia el prójimo, y sólo anhelan hoy vivir una existencia pacífica y tranquila.

La afirmación de que el Derecho se opone al precepto de no resistir al mal por la fuerza, hállase confirmada por la doctrina de Cristo; en efecto, las palabras: *no juzguéis para que no seáis juzgados* (1) y *no condenéis, y así no seréis condenados* (2), significan no sólo la prohibición de juzgar á nuestro prójimo de palabra, sino también la de condenarle de hecho, es decir, con arreglo á leyes y tribunales humanos. No sólo habla aquí Cristo—dice Tolstoy—*de las relaciones personales de cada particular individuo con los tribunales, sino que proscribe la administración misma de la justicia.* De aquí que este autor, siguiendo los dictados de su corazón y de su razón, acordes en un todo con la doctrina cristiana en este punto, haga suyas las palabras siguientes del Evangelio: *Creéis que vuestras leyes aminoran y remedian el mal, y no hacen sino aumentarlo; sólo hay un camino para prevenir el mal, y consiste en devolver bien por mal, en hacer el bien á todos sin distinción.*

Pudo fácilmente el hebreo someterse á las leyes, puesto que creía indudable habían sido escritas por la mano de Dios; igual sucedió al romano mientras pensó que eran dictadas por la ninfa Egeria; lo mismo ha ocurrido á los hombres mientras pensaron que los príncipes, autores de ellas, estaban ungidos por la divinidad; todavía puede continuar sucediendo esto mientras haya gentes que crean á las asambleas legislativas

(1) San Mateo, VII, 1.
(2) San Lucas, VI, 37.

inspiradas del deseo y dotadas de la capacidad suficiente para dictar las mejores leyes; pero ya desde el instante en que empezó á predicarse el cristianismo, se percibió claramente que las leyes humanas habían sido escritas por los hombres, que éstos no podían ser indefectibles, y que aun cuando hombres sujetos á error é imperfectos se congregasen en senado, concilio, etc., no adquirían por este solo hecho el don de la infalibilidad. Sabemos cómo se han hecho las leyes, por haber estado entre bastidores; sabemos todos que las leyes son un producto del egoísmo, de los engaños y de las luchas entre los partidos, y que la verdadera justicia no reside ni puede residir en el inmenso fárrago de su articulado. Quien hoy día reconozca y acate cualesquiera leyes, da pruebas de la estulticia más grosera.

El precepto de *no rechazar al mal con la violencia*, exige que en lugar del Derecho sea el amor la ley que rija á los hombres; es decir, que los mandatos de Cristo deben servir de criterio directivo de nuestra vida, traduciéndose de este modo *el reinado de Dios sobre la tierra*. Este reinado depende exclusivamente del hombre mismo: comience cada cual á hacer solamente aquello que deba, y omita hacer lo que no deba, y pronto veremos implantado dicho reinado, que consiste no más que en practicar los preceptos de Cristo, y principalmente los cinco contenidos en el sermón de la montaña, y que son: tener paz, y si ésta se turbare, hacer todo lo posible por restablecerla; que marido y mujer sean continuamente fieles uno al otro; abstenerse de prometer nada; perdonar las ofensas, sin devolver mal por mal; y no romper la paz con nadie por causa de nuestro pueblo.

El discípulo de Cristo—y aquí habla ya Tolstoy por su cuenta—debe vivir en libre comunión con todos los hombres; ha de ser pobre; no debe vivir en la ciudad,

sino en el campo; no ha de permanecer en casa, sino trabajar en el bosque y en la llanura, viendo la luz del sol, la tierra, el cielo y los animales; no habrá de preocuparse por lo que haya de comer para excitar el apetito, ni de lo que haya de hacer para facilitar sus digestiones; sino que debe sentirse hambriento tres veces al día; no debe acostarse sobre mullidos cojines, ni pensar en librarse del insomnio, sino dormir simplemente; y por fin, ha de estar enfermo, padecer y morir como todos.

Rechaza Tolstoy para los pueblos de un grado superior de civilización, el Estado como complemento de la negación del Derecho. El Estado se opone al amor, es decir, al precepto de que al mal no se le debe resistir por la violencia, y además, por lo mismo que tal institución funda y perpetúa una soberanía, viene á ser, también, un estorbo para que por medio de aquél sean hijos de Dios todos los hombres y exista entre ellos la igualdad. Para todo hombre serio y recto de nuestra época debe ser evidente que el verdadero cristianismo, doctrina de la humildad, del perdón y del amor, no puede conciliarse con el Estado, ni con su altanería, sus hechos violentos, sus penas de muerte y sus guerras.

El Estado es un ídolo y su inadmisibilidad independiente de la forma que revista, y además representa la soberanía de los peores, llevada á su más extremo grado; el Gobierno es, dentro de él, una reunión de hombres que ejercen violencia sobre los demás. Los hombres que poseen el poder, hacen uso de la fuerza, no para vencer el mal, sino para lograr su propio provecho ó su capricho, y los demás hombres se someten á ella porque no les queda otro recurso. Los hombres que tienen el poder en sus manos no pueden por menos de abusar del mismo, pues la posesión de una fuerza

tan temible les deslumbra y confunde, aunque no quieran. Los cálculos y hasta los esfuerzos inconscientes de los poseedores del poder se encaminan en todo momento á debilitar cuanto sea posible á los sometidos, pues cuanto más débiles sean éstos, tanto más fácil es reducirlos á la impotencia y aniquilarlos.

La soberanía en el Estado se basa en la violencia corporal, es decir, en la existencia de numerosos individuos armados, dispuestos á hacer uso de la fuerza material á medida de la voluntad del Gobierno, de una clase especialmente educada para matar á aquellos cuya muerte decrete la superioridad. El ejército mantiene la soberanía del Gobierno, ante todo en las relaciones exteriores, defendiéndola contra las usurpaciones de la soberanía procedentes de otros Gobiernos, pues la guerra no es sino un litigio entre varios Gobiernos por la soberanía sobre sus súbditos. No se olvide que los Gobiernos utilizan principalmente el ejército para defenderse á sí mismos contra sus oprimidos y esclavizados gobernados.

Otro rasgo característico del Gobierno es el de pedir á los ciudadanos precisamente aquella fuerza sobre que él mismo estriba, de donde resulta que en el Estado todos los ciudadanos son los opresores de sí mismos. Semejante fenómeno sólo es posible merced á una organización por demás artificial, creada con ayuda del progreso científico, y en la que todos los hombres están sometidos dentro de un círculo de violencia del que no pueden librarse; este círculo encierra, hoy día, cuatro medios de acción, ligados entre sí y que se sostienen y exigen recíprocamente como eslabones de una misma cadena; tales medios son: la intimidación, la corrupción y la hipnotización, que á su vez llevan á los hombres á ser soldados; y los soldados aseguran, de otra parte, la posibilidad de castigar á los hombres,

de robarlos, para con su dinero corromper á los funcionarios; de hipnotizarlos y de convertirlos también en soldados, siendo, pues, en resumen, el ejército la fuerza que sostiene todo este artificio.

Una vez que reine el amor, se establecerá, en lugar del Estado, una convivencia social fundada únicamente en sus preceptos; en efecto, la humanidad cristiana de nuestros días tiene que desasirse por completo de las formas gentílicas que la dañan, é instituir una nueva vida sobre las bases cristianas que la misma reconoce y admite.

En la sociedad futura no deberá hacerse uso de promesas, pues así lo manda Cristo; lo que en ella servirá para mantener unidos á los hombres, ha de ser el influjo espiritual de los individuos más progresivos en el conocimiento sobre los más atrasados.

En cuanto á la manera de cumplirse en la sociedad del amor las funciones que hoy desempeña el Estado, que pueden reducirse á la defensa contra los hombres que en nuestro medio son malos, á la defensa de los enemigos exteriores y á las de instrucción, educación, religión, comercio, etc., afirma Tolstoy que si somos cristianos y tomamos como punto de partida el principio de que nuestra vida existe para servir á los demás, nadie habrá tan loco que robe ó mate á aquellos hombres que le sirven para su existencia; que cuando exista una comunidad de cristianos en que nadie cause mal á nadie y todo el mundo dé á los demás lo que le sobre del producto de su trabajo, no habrá ningún enemigo exterior, y que para el funcionamiento de las instituciones citadas en último lugar, no habrá de ser necesario Gobierno, puesto que ni hoy mismo puede decirse que se necesita para la formación de sociedades, de uniones y de corporaciones de diversa índole, celebración de congresos, creación de instituciones

económicas, etc.; antes bien, en la mayoría de los casos los Gobiernos dificultan y entorpecen el desempeño de semejantes fines.

Nada aventura Tolstoy sobre la forma en que habrá de organizarse en sus detalles la vida común de las sociedades futuras: el futuro será como las circunstancias y los hombres lo hagan.

Con relación á los pueblos de nuestra época que han adquirido un alto grado de civilización, rechaza Tolstòy la institución jurídica de la propiedad, de igual modo que hemos visto rechaza el Derecho, por considerarla opuesta al amor, ó sea al precepto según el cual no debe resistirse el mal con la violencia, ya que es evidente que la propiedad origina un dominio de los poseedores sobre los no poseedores, é impide, por tanto, el que por medio del amor sean todos los hombres hijos de Dios y que entre ellos exista igualdad.

La propiedad, en cuanto institución jurídica, estriba en la fuerza; los hombres se esfuerzan durante su vida, no en hacer lo que consideran bueno, sino en conseguir llamar «suyas» el mayor número posible de cosas. La propiedad significa el despojo del trabajador, por los que poseen la tierra y los instrumentos de trabajo, ocasionando el fenómeno, siempre repetido, de que los productos del trabajo humano vayan pasando poco á poco de manos del pueblo trabajador á las de aquellos que no trabajan. Esto aparte de que el dinero es una nueva forma de la esclavitud, diferenciada tan sólo de la antigua por su impersonalidad, es decir, por la carencia de toda relación humana entre señor y esclavo; la esencia de toda esclavitud consiste, en efecto, en aprovechar por la coacción la fuerza del trabajo ajeno, siendo indiferente para el caso el que tal aprovechamiento suponga la propiedad del esclavo por el

señor, ó que suponga la propiedad del dinero, indispensable á los demás.

Todos los privilegios de que los ricos disfrutan, todos sus placeres, sus voluptuosidades, su lujo, etc., puede decirse que han sido adquiridos y se mantienen actualmente merced á la policía y el ejército, es decir, merced á los castigos, las prisiones y el patíbulo.

El amor reclama que se substituya la propiedad por una distribución de bienes fundada tan sólo en los preceptos del mismo amor, lo cual significa que todo hombre que trabaje con arreglo á sus fuerzas, debe tener todo cuanto necesite, pero nada más que esto.

Entre dichos preceptos registra Tolstoy, en primer lugar, el de que «el hombre no debe exigir ningún trabajo á sus semejantes, sino que él mismo debe consagrarse al trabajo en beneficio ajeno durante toda su vida»; el hombre no vive para que nadie le sirva, sino para servir él mismo á los otros; no se asegura el hombre su subsistencia despojando á los demás, sino haciéndose útil é indispensable á ellos. El segundo precepto, derivado de la referida ley del amor y del cual resulta que todo hombre que trabaje con arreglo á sus fuerzas debe recibir cuanto necesite, pero no más de lo que necesite, lo formula diciendo: «Parte lo que tengas con los demás; no amontones riquezas (1)».

La posibilidad de realizar en la práctica semejante distribución de bienes trata Tolstoy de demostrarla citando el ejemplo de los colonos rusos, quienes llegan

(1) A la pregunta que le hicieron sus oyentes, recuerda Tolstoy que contestó San Juan: «El que tenga dos túnicas dé una al que no tiene; el que tenga que comer haga lo mismo.» (San Lucas III, 10 y 11.) Cristo dijo esto mismo varias veces: «¡Bienaventurados los pobres! ¡Ay de los ricos!» También repetía que no era posible servir al mismo tiempo á Dios y á las riquezas, y no sólo prohibía á sus discípulos recibir dinero, sino hasta poseer dos vestidos: al joven rico le decía que no podría entrar en el reino de Dios porque era rico, y que era más fácil que pasara un camello por el ojo de una aguja que un rico las puertas del cielo.

al terruño, se establecen de modo fijo, y cada uno se dedica á su labor, se construye ó se proporciona los instrumentos que para ello necesita y comienza á trabajar; cuando les parece conveniente hacer uso del trabajo en común, forman una compañía de trabajo; en el sistema de la economía individual, en el del trabajo y en la administración comunes, ni el agua, ni el terreno, ni los vestidos, ni los arados pueden ser de nadie más que de aquel que se bebe el agua, se pone el vestido ó usa el arado, pues todas estas cosas solamente son necesarias para quien las utiliza. *Suyo propio,* no puede uno llamar nada más que á su trabajo, por medio del que obtiene cuanto necesita.

El cambio que el amor prescribe debe realizarse haciendo que los hombres que hayan llegado á conocer la verdad convenzan al mayor número posible de los otros de la necesidad de semejante cambio, por exigirlo el amor; además deben negarse á la obediencia, para abolir el Derecho, el Estado y la Propiedad y para dar origen al nuevo orden de cosas.

**13.**—Labor prolija sería reproducir aquí, siquiera fuera sintéticamente, las teorías de otros muchísimos autores que total ó parcialmente se han ocupado en estas materias con mayor ó menor celebridad, tales como los extranjeros Carlos Malato, Eliseo Reclús, Enrique Malatesta, Juan Grave, Sebastián Faure, Sergio de Como, Máximo Gorki (1), Juan José Most, Jaime Brosa, Andrés Girard, Octavio Mirbeau, Luisa Michel, Domela Nieuwehuis, Molinari, Cafiero, Juan Enrique Mackay, Spies, y los españoles Francisco Tarrida del Mármol, Anselmo Lorenzo, Leopoldo Bonafulla, José López Montenegro, José Mas-Gomeri, José

(1) Cuyo verdadero nombre parece ser el de Alexis Maximovich Pechkof.

Prat, Mella, Montseny, etc. Es, además de prolija, de todo punto innecesaria, ya que todas ellas pueden reputarse como variantes de las anteriores y sin originalidad alguna (1).

**14.**—Todas las doctrinas anarquistas anteriormente señaladas, y las demás que en ellas pueden reputarse incluídas, no tienen más de común sino que todas ellas niegan la existencia futura del Estado. Esta negación significa en Godwín, Proudhón, Stirner y Tucker la proscripción de la existencia del Estado de una manera absoluta, y por lo tanto, también para lo futuro; en Tolstoy, que rechaza la existencia del Estado, no en absoluto, pero sí para lo futuro, y en Bakunín y en Kropotkín, que el progreso evolutivo abolirá el Estado en lo futuro.

Por razón de sus bases generales, se dividen las doctrinas anarquistas en genéticas, las cuales reconocen como ley suprema de la conducta humana meramente una ley natural (Bakunín y Kropotkín), y críticas, que estiman ser la ley suprema de la conducta humana una por una. Las doctrinas críticas se subdividen á su vez en idealistas, cuya ley suprema consiste en una obligación (Proudhón y Tolstoy), y en demonistas, cuya suprema ley es la felicidad. Estas últimas pueden todavía subdividirse en altruistas, que tienen como ley suprema la felicidad colectiva (Godwín), y egoístas, que consideran como tal la felicidad del individuo (Stirner y Tucker).

Mirando á aquello con que pretenden reemplazar al Estado en lo futuro, las doctrinas anarquistas son: ó federalistas, cuando afirman que en lo porvenir existirá una connivencia humana fundada sobre la norma jurí-

(1) No por eso dejan de tomarse en consideración, según puede verse en diferentes lugares de este libro.

dica que manda cumplir lo pactado (Proudhón, Bakunín, Kropotkín y Tucker), ó espontaneístas, cuando creen que en lo porvenir existirá una connivencia humana fundada sobre una ley no jurídica (Godwín, Stirner y Tolstoy).

Por razón de sus relaciones con el Derecho hay unas doctrinas anarquistas anomistas, las cuales niegan la existencia del Derecho en lo futuro (Godwín, Stirner y Tolstoy), y otras doctrinas nomistas, que afirman dicha existencia para lo porvenir (Proudhón, Bakunín, Kropotkín y Tucker).

Con respecto á sus relaciones con la propiedad, se clasifican las doctrinas anarquistas en indoministas, las cuales niegan la existencia de la propiedad para lo futuro (Godwín, Proudhón, Stirner y Tolstoy), y doministas, que afirman la referida existencia. Las doministas se subdividen nuevamente en individualistas, que reconocen la existencia de la propiedad de un modo ilimitado, tanto con relación al individuo como con relación á la colectividad (Tucker), colectivistas, que admiten una propiedad sobre los medios de consumo aun en favor del individuo, pero sólo admiten, en cambio, la propiedad colectiva sobre los medios de producción (Bakunín), y comunistas, que no admiten ninguna otra clase de propiedad que la propiedad colectiva (Kropotkín).

Con relación al procedimiento como piensan efectuarse, las doctrinas anarquistas pueden clasificarse en reformistas y revolucionarias. Las primeras piensan efectuar el tránsito desde la situación social que niegan á la que afirman, sin necesidad de infringir el Derecho (Godwín y Proudhón). Las segundas, por el contrario, piensan verificar ese tránsito infringiendo el Derecho. Las revolucionarias pueden, á su vez, subdividirse en renitentes é insurgentes, según que preten-

dan realizar dicha infracción sin uso de la fuerza. (Tucker y Tolstoy) ó haciendo uso de la misma (Stirner, Bakunín, Kropotkín) (1).

**15.**—Siendo la negación del Estado el punto en que coinciden, la premisa de que parten y el rasgo común á todas las doctrinas anarquistas, como se acaba de ver, bien puede definirse ahora el *anarquismo* diciendo que es «la negación filosófico-jurídica del Estado», ó sea, «la especie de filosofía jurídica que niega la existencia del Estado».

**16.**—Después de impresa la primera edición de este libro, hemos tenido ocasión de ver comprobados nuestros precedentes asertos en la nueva producción de A. Hamón, *Socialismo y anarquismo* (2), cúyos son los párrafos siguientes:

I. Lo impreciso, lo vago que se halla siempre en las diversas determinaciones del socialismo, no se encuentra en la definición de la anarquía. Esta palabra es de aquellas cuya significación se determina por su etimología. Está formada de dos griegas: *an*, negación, privación, sin, y *arque*, gobierno, jefe, autoridad constituída, poder. Así, todas las indicaciones que se han dado de ella presentan este carácter común: sin autoridad constituída, ausencia de gobierno.

Indagaremos y analizaremos esas concepciones de la anarquía á fin de definirla de una manera clara, precisa y satisfactoria. Pero de antemano observaremos con A. Lichtenberger (3), que en la filosofía polí-

(1) La clasificación expuesta está tomada de la notable obra del doctor Pablo Eltzbacher, profesor de la Universidad de Halle, titulada: *El anarquismo según sus más ilustres representantes.*

(2) *Bibliothèque internationale d'édition*, París, 1905.

(3) *Nouveau Larousse illustré.*

tica la palabra «anarquía» se usa en un sentido semejante de la palabra «anarquismo». Con frecuencia también se observará en las líneas siguientes y en el curso de las citas que haremos, que esos dos términos se emplean indiferentemente uno por otro. Pero es con impropiedad como se hacen sinónimas las palabras anarquía y anarquismo. El subfijo *ismo* de esta última, muestra que se trata, bajo tal nombre, de un sistema, de una doctrina ó de un conjunto de doctrinas ó de sistemas relativos á la anarquía. El anarquismo no es la anarquía, sino un relativo de ella.

II. Todas las concepciones que hemos encontrado en la anarquía y se podrán ver en las líneas sucesivas, mostrarán que este término designa, ó un estado social, una manera de ser de las sociedades, ó una doctrina social, un sistema de sociedad.

Para Littré, la anarquía es «la ausencia de gobierno, y, por consecuencia, el desorden, la confusión». Esta definición es la que comúnmente ha sido adoptada. El hábito del hombre para ser dominado es tan grande, que le parece irracional no serlo. Su costumbre para sufrir la autoridad es tal, que la ausencia de autoridad le parece que tiene para él la consecuencia fatal del desorden y la confusión. Así, en la mayoría de los periódicos del mundo se ve al anarquista considerado como provocador del desorden y á la anarquía como sinónima de desorden.

En eso no hay más que una pura hipótesis, pero de ningún modo una certeza. Y la prueba de ello está en que muchos que han dado definiciones de la anarquía han sostenido que en ella había orden. Las consecuencias resultantes de la ausencia de gobierno, de la falta de autoridad, pueden ser el desorden ó el orden mismo; no lo sabemos. Eso es lo que hay que indagar y saber. Es menester que la demostración sea tan clara que

todos quedemos convencidos, si se quiere hacer entrar en semejante noción las consecuencias. Por esto es por lo que rechazamos la definición de Littré como incorrecta y poco precisa. Una definición jamás debe basarse sobre una hipótesis que ha de demostrarse. Por otra parte, Littré no nos dice lo que es la anarquía. Indica únicamente un atributo de ella, muy esencial, es cierto: «la ausencia de gobierno». Pero no dice si es un estado de sociedad ó un sistema social. No podemos, pues, aceptar la definición de Littré.

No nos detendremos tampoco en las obscuras definiciones de la misma que dan la *Enciclopedia Dictionary* y J. W. Lloyd; deben rechazarse de plano. Nos bastará con señalar que, á pesar de su obscuridad, se observa en ellas que la esencia de la anarquía es la libertad, la ausencia de autoridad.

Algunos autores, como Welsler (1), César de Paepe (2), Emilio Royer (3) y Emilio Gauthier (4), han determinado la anarquía de una manera bastante clara

(1) «Anarquía: sin legisladores ó gobernadores.»—(*Dictionary.*)

(2) «La anarquía no es sino la ausencia de todo gobierno, de todo poder.»

(3) «La anarquía no es desorden; los anarquistas quieren realizar el orden por el libre acuerdo y la federación libre de lo simple ó lo compuesto. El libre acuerdo entre los individuos, libre acuerdo entre los grupos, libre acuerdo entre los municipios, libre acuerdo entre los pueblos.»—(Defensa de los anarquistas ante el Tribunal Supremo de Bruselas.)

(4) «Lo que caracteriza á los anarquistas es que no quieren gobierno de ninguna clase... Es que prescinden directamente del principio de autoridad... El fin que se proponen conformemente, además etimológicamente (anarquía significa ausencia de gobierno), es el reemplazo en la producción, en el trabajo, consumo, educación, relaciones sociales, etcétera, de la reglamentación por la libertad. Los anarquistas se proponen substituir la organización autoritaria, por la organización libre de contrato, voluntaria, espontáneamente formada y perpetuamente disoluble, no ligando á los hombres más que por la comunidad de intereses, reciprocidad de conveniencias, afinidades y simpatías.»—(*Manifiesto anarquista* del «Grupo de Propaganda Anarquista» de París, páginas 4 y 5, 2.ª edición.

para que su idea esencial—la libertad, la ausencia de autoridad—se comprenda más claramente. «Libre acuerdo», «libre federación», «sin gobierno», «ausencia de todo poder», «el remplazo de la reglamentación por la libertad», «ellos no quieren Gobierno de ninguna especie». Todas esas afirmaciones son claras, no tienen ambigüedad. La característica de la anarquía se manifiesta con todo su valor. ¿Pero se trata de una doctrina, de un sistema, de un modo de ser? Nadie lo sabe, y por esa razón no consideramos como buenas esas definiciones.

«La anarquía proclama que en la libertad de la unidad social obra la libertad de la sociedad—escribe Dyer D. Lum.—Proclama que el orden no puede existir sino por ella, y, finalmente, que con la emancipación inaugurará la libertad, la igualdad y la fraternidad.» Si se analizan estas líneas de Dyer D. Lum ó las de A. R. Parsons, ante el Tribunal de Chicago, en su defensa, se verá que la anarquía parece que es una doctrina, un sistema social. Esto no está claramente expresado; pero es lo que surge de la misma expresión: «la anarquía proclama», «la opinión anarquista es...» Esto mismo es también lo que se deduce de las tendencias y de las voluntades de los anarquistas, según Juan Grave y según la *Enciclopedia británica.*

En todas estas definiciones, la libertad, la ausencia de autoridad se afirman con gran resolución. «Los anarquistas tienden á la más absoluta libertad...», quieren «la libertad más completa para todos», «el gobierno es el despotismo», etc. No hay, pues, ninguna duda sobre la idea esencial de la anarquía. Sin embargo, nosotros rechazamos esas diversas definiciones, porque, según sus autores, definen la anarquía como una doctrina, un sistema social, y eso no puede ser, puesto

que la palabra «anarquismo» es la que tiene esa significación.

Equivocadamente, define el *Century Dictionary* la anarquía «como una teoría social que sostiene la existencia del orden social, con ausencia de todo gobierno directo del hombre por el hombre, como el ideal político; esto es, la absoluta libertad individual». Es errónea también la consideración que á A. Lichtenberger merece la anarquía al definirla como «un sistema político y social, en el que el individuo se desenvuelve libremente, según sus derechos naturales, y en el que la sociedad se pasa sin Gobierno central».

Estas nociones tan claras, desde el punto de vista de la característica específica de la anarquía, son bastante exactas si se refieren al anarquismo. Pero son erróneas si ha de considerárselas como referentes á la anarquía. Ya lo hemos dicho: el subfijo *ismo* es una señal de que la palabra anarquismo significa un sistema, una doctrina, una teoría, un conjunto, un cuerpo de doctrina de teorías relativas á la anarquía. Esta última palabra no es sinónima de la primera.

A. Spies, en su discurso ante el tribunal de Chicago, cayó en el error opuesto. Empleó la palabra anarquismo, cuando debía haber empleado la palabra anarquía (1). Lo que dijo, en efecto, prueba que, para él anarquismo era la manera de ser de una sociedad, un estado social. Pero es eso, como acabamos de ver.

Debemos observar aún que la definición de A. Lich-

(1) «El anarquismo es una sociedad libre, sin reyes ni clases: una sociedad de soberanos, en la cual la libertad y la igualdad económica de todos suministra un sólido equilibrio como fundamento y condición del orden natural... Anarquismo ó socialismo significa la reorganización de la sociedad sobre principios científicos y la abolición de las causas que producen los crímenes y los vicios.—(*The Chicago Martyre*), páginas 3 y 153.)

tenberger es demasiado restringida. Efectivamente, según este autor, la Sociedad anárquica se pasará tan sólo sin el gobierno central. Pero muchos teóricos de la anarquía rechazan todo gobierno local particular, lo mismo que el central. Las citas que se han hecho y las que pueden leerse más adelante lo atestiguan.

«Anarquía, ausencia de amo, de soberano, escribía Proudhón en su célebre *Memoria sobre la propiedad*, tal es la forma de gobierno á la que nos aproximamos cada día; y que el hábito inveterado que tiene el hombre por regular su voluntad, por ley, nos hace ver eso como el colmo del desorden y sinónimo de caos.» Es muy difícil, sin embargo, saber si Proudhón quería hablar de la manera de ser de una sociedad ó de una doctrina de un sistema social. No obstante, parece que concebía la anarquía como un modo de ser. De la misma manera parece que la entienden Cabanel y Labigaud, Mauricio Block y Arturo Ranc, que escribía, hace cuarenta años: «Anarquía... es la eliminación de la autoridad bajo sus tres aspectos: político, social y religioso; esto es, la disolución del gobierno en el organismo natural; es el contrato sustituyendo á la soberanía; el arbitraje sustituyendo al poder judicial; es el trabajo no organizado por una fuerza extraña, sino organizándose por sí mismo; es el culto, desapareciendo en cuanto función social y conformándose á las manifestaciones individuales de la libre conciencia; es que los ciudadanos contraten libremente no con el gobierno, sino entre ellos mismos. Es, en fin, la libertad... es el orden. Libertad y orden son dos términos correlativos que se resuelven en un tercero más general, que es el de la anarquía, tal como la ha definido Proudhón, es decir, en la eliminación radical del principio de autoridad bajo todas sus formas.»

III. Estas diversas concepciones, siempre claras

desde el punto de vista de la característica de la anarquía, no son bastante precisas para que puedan retenerse. Las de Ricardo Mella (1) y A. Lichtenberger (2), aunque designen con más precisión que el vocablo «Anarquía» se sobreentiende de un estado de sociedad, no ofrecen todavía bastante claridad en la expresión para que las aceptemos.

Son más claras y precisas las determinaciones de la anarquía debidas á Miguel Schaw, á S. Merlino y sobre todo á C. L. Sames, Carlos Annandate y á Enrique Malatesta, que escriben: el primero, «Anarquía, estado de sociedad donde no hay ley ni poder supremo», y el segundo, «Anarquía es una palabra que viene del griego, y que significa, propiamente hablando, sin gobierno, el estado de un pueblo sin ninguna autoridad constituída, es decir, sin gobierno».

Del examen crítico de estas diversas concepciones de la anarquía surge con más ó menos claridad que esta palabra significa un estado de sociedad en el que no hay autoridad constituída, gobierno, y en el que existe la más completa libertad. Podemos, pues, ofrecer como definición de la anarquía la siguiente:

ANARQUÍA.—*Estado de sociedad sin gobierno, sin poder, sin autoridad constituída.*

Y para las palabras anárquico, anarquismo y anarquista, tendremos las siguientes:

ANÁRQUICO.—*Lo que se refiere ó se relaciona con la anarquía ó el anarquismo.*

ANARQUISMO.—*Sistema, doctrina ó teoría (ó con-*

(1) «La anarquía es sencillamente libertad total; libertad completa, de acción, de movimiento, de contrato, basada sobre la más completa igualdad de condiciones humanas, jurídicas, políticas, económicas y sociales.... Anarquía, sociedad sin poder constituído.»—*La anarquía en la ciencia y en la evolución*, páginas 22 y siguientes.

(2) «El estado de un pueblo que no tiene jefe, donde el poder gubernamental está suprimido.»—*(Nouveau Larousse illustré)*.

*junto de sistemas, doctrinas ó teorías) relativos á las sociedades en estado de anarquía.*

ANARQUISTA.—*Partidario de la anarquía, del anarquismo.*

IV. Las definiciones de la anarquía ó del anarquismo son evidentemente claras y precisas. Sábese en seguida lo que expresan estas palabras. La doctrina ó estado sociales que semejantes vocablos designan están determinados con precisión. No puede haber confusión alguna.

Estas definiciones son sobrado satisfactorias. En efecto, resultan de las diversas concepciones que han dado de la anarquía los que la han edificado, preconizado, estudiado ó criticado sus doctrinas. Las teorías, los sistemas que tengan por protagonistas á los anarquistas mutualistas. socialistas é individualistas, están establecidos sobre una concepción de la anarquía que es de la naturaleza de la definición precedente. Todos aquellos que en el pasado ó en el presente llevan el calificativo de anarquistas, son adeptos de una doctrina que determina la anarquía en el sentido de nuestra definición. Históricamente son, pues, satisfactorias también.

Las definiciones que acabamos de dar son claras, precisas y cumplidas. Responden á las necesarias condiciones de las buenas definiciones.

V. La esencia única de la anarquía es, desde el punto de vista negativo, *la ausencia de autoridad y de poder*, y desde el punto de vista positivo, *la libertad.* Es, pues, en el terreno político y moral donde se mueven los diversos sistemas y teorías anarquistas.

Concíbese, por consecuencia, que otros elementos diferentes del orden político y moral puedan mezclarse con ellos y engendrar sistemas, teorías, ó estados de sociedad de varias especies. Igualmente la combinación

de formas económicas con la esencia político-moral del anarquismo da nacimiento á las variedades de este anarquismo. Así tenemos el socialismo anarquista con sus modalidades: el comunismo anárquico y el colectivismo anárquico.

También pueden combinarse otros elementos con el anarquismo. Tales son, por ejemplo, el materialismo, el espiritualismo, el ateísmo, el deísmo y el patriotismo (1). Así Tolstoy y sus discípulos son anarquistas deístas. Y en Cataluña, gran número de anarquistas se llaman nacionalistas, como, por ejemplo, Mas-Gomeri, Salvador Gibert, etc. (2).

Podemos concebir estados sociales en los que permanezca el principio negativo, la ausencia de autoridad y varíen las formas de la posesión de las cosas, las creencias filosóficas y las religiosas. En tanto que no hay antinomia entre el principio esencial del anarquismo y un principio cualquiera evolucionante en el terreno económico ó el político-moral, la combinación puede hacerse y da nacimiento á una variedad del género, así como también pueden existir muchas variedades dentro de ese mismo género.

(1) «Esto es una falta de lógica. No es cierto que un anarquista pueda ser anarquista y patriota, ni anarquista y deísta, aunque de esto se cite el ejemplo del gran farsante el conde León Tolstoy. Y la razón es sencilla. La patria se mantiene sobre una autoridad, sobre una exclusión, y el deísmo y la autoridad por excelencia, al menos en su forma antropométrica: el dios personal.»—(Opinión del periódico anarquista madrileño *Tierra y Libertad.*)

(2) «Véase el *Progrés autonomista*, de Barcelona. Estos estudios han sido acogidos favorablemente en *El Porvenir del Obrero* (Mahón), y en la *Revista Blanca* (Madrid). Son regionalistas federalistas, comunistas ó colectivistas. Véase *El Porvenir del Obrero*, número 98, y la *Revista Blanca*, 1.° y 15 de Mayo y 1.° de Junio de 1905».—(Idem.)

## CAPÍTULO II

### Determinación de las doctrinas más en boga

**17.** Cuáles procede descartar desde luego.—**18.** Desautorización del tolstoísmo por los anarquistas contemporáneos.—**19.** El comunismo anarquista-revolucionario.—**20.** Causas de su predominio.

**17.**—Prescindiendo de las doctrinas de Godwín, Proudhón y Stirner, que, por lo relativamente remoto de la época en que fueron formuladas y propagadas, aparte de otras causas de prolija enumeración, no ejercen hoy día influencia alguna en el problema social que el anarquismo entraña, ni son apenas conocidas de los anarquistas militantes, hemos de considerar aquí, á los efectos de determinar cuál ó cuáles sean las que en la actualidad gozan de mayor predicamento, las de Bakunín, Kropotkín, Tucker y Tolstoy.

Sea por su carácter marcadamente individualista, sea porque su propaganda se ha limitado á los Estados Unidos norteamericanos, debe descartarse, por lo que concierne no sólo á España, sino también á Europa, la doctrina de Tucker, tenida sólo en cuenta por sociólogos y publicistas.

Quedan, pues, disputándose la primacía las doctrinas de Bakunín y Kropotkín de un lado, y la de Tolstoy de otro.

De nuestra propia observación, confirmada por numerosos testimonios, resulta que la teoría del primero acerca del Estado, la del segundo acerca de la Propiedad, y la de ambos acerca de la necesidad de la Revolución social, triunfan en toda la línea y constituyen combinadas y robustecidas con el concurso de otros escritores, el «Manual del perfecto anarquista».

**18.**—En España y en Francia se suele representar á Tolstoy *casi* como un pensador anarquista; en Inglaterra se han constituído, con tan malogrado éxito como en Italia, colonias en que los anarquistas cristianos trataron de acomodar su vida á los principios del tolstoísmo; algo de esto ha ocurrido en Holanda, donde el movimiento sectario reviste carácter religioso, logrando gran número de adeptos entre los pastores protestantes jóvenes; en cuanto al papel que esta doctrina ha representado y representa en la patria de su autor, ó sea en Rusia, dista mucho de corresponder, á lo que parece, á la idea que se forman de Tolstoy los que le tienen por un verdadero revolucionario.

Sea por carecer de este carácter su doctrina, sea por la falta de propaganda de sus obras, que realmente no forman aisladas un cuerpo de ella, sea por otras causas, es lo cierto que el grueso del ejército anarquista y la casi totalidad de la masa obrera europea no profesan este credo, que ha sido combatido, no sólo por escritores burgueses (llamémosles así), sino por Pedro Lavroff, Juan Grave y otros anarquistas-comunistas.

Esta excomunión, descalificación ó desautorización del tolstoísmo no significa que los secuaces de Bakunín

y de Kropotkín menosprecien el concurso (1) que su difusión puede reportarles.

En efecto, consideran que el tolstoísmo podrá ser muy útil reactivo contra la mayor parte de los reaccionarios que fundan sus convicciones en la moral cristiana. Pone, además, de manifiesto las contradicciones (?) de esta moral, y puede hacer reflexionar á los creyentes (2) acerca de la legitimidad de las instituciones actuales, del servicio militar, de la organización de la Justicia y del Estado, hasta de la Iglesia y, quizá, si fuera posible, sobre lo que existe de infantil en los dogmas de la religión y de contradictorio con la moral del amor.

Será también muy útil, entienden, contra los que, emancipados de los principios religiosos, defienden el actual estado de cosas en nombre de la lucha por la existencia *(Struggle for life)* y de la razón del más fuerte. Les mostrará, con una evidencia capaz de desconcertar á los más acérrimos, que el individuo egoísta no existe realmente; que su vida, en oposición con la de todo el universo, no tiene ninguna significación; que es un ser incompleto, condenado á no sentir alegría jamás; que sin el socorro de sus semejantes no puede ser dichoso; que sin el amor no puede ser hombre. Aun entre los mismos revolucionarios hay una categoría de ellos, llamados *individualistas,* que proclaman la existencia del Estado natural, odian la sociedad y profesan la admiración del individuo solitario. Creen, con los peores reaccionarios, que «anarquía» quiere decir «desorden», mientras que ellos (los anarquistas comunistas), creen que la anarquía necesita el orden

(1) Calificado de «precioso» en un folleto recientemente publicado por el grupo de estudiantes socialistas, revolucionarios, internacionalistas, de París.

(2) Si los creyentes pueden reflexionar, cosa que dudan (?).

en el trabajo y en la paz. A éstos aplican lo transcrito anteriormente y estiman que podrá demostrarles Tolstoy que por el amor, y no por el egoísmo, por la solidaridad y estimación recíproca, y no por el aislamiento y el desdén, es posible fundar una sociedad sin rivales y sin luchas, y por lo tanto, sin autoridad ni ley coercitiva. Les patentizará—añaden—que sus principios no conducen á la sociedad libre, deseada por todos los anarquistas, sino á las sociedades bárbaras y autoritarias de los tiempos pasados.

Hay, además, una clase de socialistas que, pretendiendo falsamente apoyarse en las teorías de Carlos Marx, y en virtud de lo que llaman el «materialismo histórico», confunden el determinismo que emana de la evolución de la sociedad con el fatalismo de las transformaciones de sus condiciones exteriores. Sólo quieren ver la evolución del capital, nunca la de las ideas, y se admirarían mucho si se les hablara de la necesidad de una moral socialista (1). A éstos puede enseñarles Tolstoy que el factor moral del progreso social es tan importante como el factor económico; que si los anarquistas no supieran formar sus individuos, no lograrían nunca la sociedad ideal, y el capital evolucionaría en vano; y, en fin, les enseñará que es forzoso ocuparse del momento presente, é indispensable vivir, desde ahora y en la medida de lo posible, según los dictados del ideal anarquista.

En resumen, creen que la propaganda de Tolstoy puede reportarles una utilidad teórica indiscutible, sobre todo cuanto ataca con vigor al militarismo y al Estado.

Pero encuentran en ella también grandes peligros. Tolstoy, que no tiene ideal social, que no preconiza

(1) Por esto les reprochan que, á pesar suyo, viven á menudo observando los principios de la moral burguesa.

medio alguno de mejorar el estado actual, apartará, según ellos, los espíritus del movimiento social y de todo cuanto constituye el socialismo. En el perfeccionamiento del individuo ve Tolstoy el objetivo final. Y los anarquistas-comunistas-revolucionarios pretenden que se obtiene el perfeccionamiento tomando parte, sobre todo, en el movimiento, mejor que dedicándose tan sólo á cultivar su propia moralidad y ejecutando una obra individual de ascetismo.

Tolstoy, en suma, que critica con tanta aspereza y vigor los prejuicios y las instituciones, hace una propaganda que aleja del socialismo, que aleja de la REVOLUCIÓN. Es, quizá, un excelente cristiano de la Iglesia primitiva; es, ciertamente, un gran escritor y pensador; pero en ningún caso pueden considerarle como un *anarquista*, *comunista y revolucionario.*

**19.**—COMUNISMO y REVOLUCIÓN son los dos lemas principales que la secta anarquista ostenta actualmente en su bandera; todos los anarquistas españoles y europeos militan bajo ella; todos los directores del movimiento la enarbolan, si se exceptúa el holandés Domela, que rechaza el comunismo, y Reclus, Ibsen y el citado Tolstoy, que proscriben el empleo de la fuerza (1).

**20.**—Las razones de esta difusión y de esta diferencia se escapan á nuestra limitada capacidad; han debido ser muchas y muy variadas:—¿Será que tales doctrinas estén adornadas de mayores fundamentos ó encierren un fondo de verdad que no existe en las otras?—Nos resistimos á creerlo.—¿Será que han revestido un carácter de oportunidad de que aquéllas carecen?—Tal vez. Pero de todos modos es lo cierto

(1) La carencia de gobierno, autoridad, etc., es peculiar á todas las doctrinas.

que, aparte de si el terreno pudiera estar mejor preparado para hacer germinar estas semillas y no las otras, el factor de la propaganda ha entrado por mucho en este resultado. La inconcebible difusión del libro de Kropotkín, *La conquista del pan,* en todos los países, incluso en España, ha contribuído por sí sola á reclutar millares y millares de adeptos; otras obras tal vez más discretas, como *El dolor universal,* de Sebastián Faure, apenas si son conocidas del populacho libertario, y esto mismo ocurre con las de Tolstoy—prescindiendo de que aisladas ninguna constituye un todo doctrinal,—tenido por un novelista más ó menos excéntrico, pero sin trascendencia notable fuera del mundo literario.

Tan cierta es esta afirmación, que admirados de las alabanzas que á diario venían tributándose, en estos últimos tiempos, por la prensa y por la crítica literaria, á las obras de este escritor ruso, emprendimos la lectura detenida de sus obras, y en ellas hemos podido percibir, aparte del novelista, un filósofo y un apóstol. Un filósofo pesimista, sombrío y nihilista inofensivo, enemigo de toda autoridad, pero enemigo asimismo de toda violencia (1). Un apóstol cuya misión no es instruir y socorrer á los menesterosos, sino crear una sociedad compuesta toda ella de pobres, y donde las artes, el lujo, el refinamiento y delicadeza de costumbres, y hasta el *aseo corporal*, están demás; un apóstol que condena la vida de las ciudades y pretende el regreso ó retroceso á la naturaleza, á la época del hombre troglodita, que *ronca harto de bellotas;* un apóstol que anatematiza los placeres de la inteligencia y los que la civilización proporciona, santificando, en cierto modo, la *barbarie;* y todo ¿para qué?—Para en-

(1) **Rasgo común á Reclus é Ibsen.**

contrar al fin de tan ruda penitencia, no á un Dios que en la visión beatífica nos haga gozar de su Esencia infinita, sino al numen *panteísta* que nos absorba en su substancia.

---

## CAPÍTULO III

### Concepciones ultra-anarquistas

**21.** Autonarquismo.—**22.** Naturismo.

**21.**—El anarquismo—escribe el catalán Suñé—no es otra cosa que libre iniciativa individual, como único principio político, emanado del progreso y de la democracia en toda su pureza. En sociología como en filosofía entiende que no hay más solución que el pan-enteísmo de la escuela Kraussista, teoría que califica de sublime y que profetiza habrá de imponerse como regeneradora de la especie humana.

El sevillano Joaquín Julio Fernández, único discípulo y propagandista, hasta ahora, de la escuela (?) de Suñé, tratando de explicar la doctrina de éste, dice (1): «Pues bien: lo que en filosofía se llama pan-en-teísmo, en sociología se llama anarquismo-comunista, que no es otra cosa que la variedad en la unidad, la ilimitada libertad de las partes en la garantía y seguridad del todo. Digan lo que quieran los políticos de todos matices, los *sinarquistas* anti-democráticos, digan lo que quieran, el axioma suñeriano de *la libre iniciativa individual,* es el progreso, es la emancipación política

(1) En la Revista quincenal barcelonesa, *Libre concurso.*

del hombre, es la negación de toda autoridad (anarquismo), exceptuando la autoridad del Verbo interior, del *yo* (autonarquismo). El individuo, microcosmo, en su Razón pura sugestiva, es la única base del conocimiento objetivo, religioso, filosófico, artístico, etcétera, etc.; es la única autoridad, el único gobierno legítimo en los mundos de la materia y del espíritu. Se impone el pan-en-teísmo social; allá vamos fatalmente á través del tiempo y del espacio, en la evolución seleccionadora de lo *Inconsciente* á lo consciente; ó sea al *autonarquismo*, *autocracia* y *autonomía* política solidarizada con el comunismo económico. Absoluto individualismo político (libertad). Absoluto comunismo económico (igualdad).»

«*El hombre es Dios*. Si amáis al linaje humano, propagad esas tres palabras. El día que el hombre exclame: *Yo soy Dios,* ese día todos gritarán como Suñé y yo (1): ¡Viva *la libre iniciativa individual!* ¡Viva el *autonarquismo!* ¡Viva *el libre concurso!*»

Maestro y discípulo ven, con pena, muy dudoso el que puedan comprender tales metafísicas «las muchedumbres españolas, eunucas de la originalidad y castradas de la voluntad.»

¡Más vale que así sea! Su ignorancia las salva y á nosotros nos dispensa de todo comentario sobre tan peregrinas concepciones.

**22.**—Dentro del radicalismo, el anarquismo resulta anticuado y tachado de retrógrado por la nueva concepción denominada *naturismo*.

El naturismo va á la conquista del estado natural y sus partidarios reniegan de la ciencia y tratan de combatir y anular todos los progresos de la actual civiliza-

(1) Este «yo» se refiere al citado J. J. Fernández.

ción, proclamando como ideal supremo el que el hombre viva bestialmente, es decir, á lo salvaje; como vivía á su aparición sobre el planeta.

El naturismo proclama que «la anarquía es demasiado sentimental por contar en los demás y no en uno mismo, creyendo erróneamente en la buena voluntad de todos y en la armonía general, siendo necesario tener presente que si el individuo es egoísta, lo es porque está guiado por el sentimiento naturalísimo del instinto de conservación» (1)·

Este ideal del naturismo no es, desgraciadamente, imposible, irrealizable ni utópico—cual lo es el del anarquismo—porque es humano. Estimando, sin duda, cierto sus partidarios aquello de que «el hombre está compuesto mitad de ángel y mitad de bestia», preconizan la conveniencia de favorecer el desarrollo de esta última mitad hasta lograr el total aniquilamiento de la primera. Pero no por ser humano, como lo son tantas otras aberraciones del cuerpo y del espíritu, deja de ser opuesto á la naturaleza, ya que opuesto es, evidentemente, á la ley constante en el hombre, á la inevitable y jamás interrumpida evolución.

Inconsecuentes consigo mismos aparecen los naturistas al arremeter contra la ciencia y sus progresos, y á continuación valerse del periódico, del libro, de la maquinaria, de la ciencia y de la civilización para hacer la propaganda de su doctrina; doctrina abominable aun cuando sólo sea atendiendo al mal gusto que supone. Esta incongruencia significa, sencillamente, que de un modo inconsciente los naturistas se refutan á sí mismos, puesto que se aprovechan de aquello mismo que condenan: quieren destruir la civilización y, sin embargo, se sirven de ella.

(1) Esta tesis, como se ve, entraña la refutación completa del anarquismo.

Pero la crítica más decisiva de esta doctrina la hace Buxadé cuando escribe: Los obcecados partidarios del naturismo, que se revuelven contra la ciencia y la civilización, desconocen quizás que, gracias á ellas, se ha desterrado de la tierra la barbarie, y que volveríamos á la misma si fuese posible por un momento borrar la ciencia de los conocimientos humanos y la civilización de los anales del mundo. Los sacrificios humanos, los tormentos, las venganzas legales sangrientas, los más atroces atentados contra la dignidad y la vida del hombre, se han ido reduciendo y se reducirán así más, de día en día, hasta convertirse en raras excepciones, gracias á la ciencia y á la civilización. Volver al naturismo, sería volver á las edades prehistóricas en que imperaba únicamente la fuerza instintiva de la brutalidad. Pero como la fuerza instintiva evoluciona sin cesar hasta metamorfosearse en la fuerza intelectual, aparecerían en seguida nuevamente en el mundo las maravillas de la ciencia y los esplendores de la civilización.

La barbarie no proporciona el bienestar humano; lo impide, porque no garantiza la existencia del de uno en armonía con el de los demás. Por esto el naturismo, contrario al bienestar del hombre, no puede ser el ideal de la humanidad (1).

(1) José Buxadé. *La razón contra la anarquía*. Barcelona, 1906, ágínas 126 y 127.

# TÍTULO III

## Crítica del anarquismo

---

## CAPÍTULO PRIMERO

### El anarquismo y la filosofía moral.

**23.** Suprema ley del hombre proclamada por el anarquismo.—**24.** Su impiedad y error.—**25.** Su ineficacia para explicar el origen y naturaleza de la moralidad.—**26.** Fin y destino del hombre según la filosofía cristiana.

**23.**—Desígnase con el nombre de teoría *utilitaria* la que busca el origen y naturaleza de la moralidad en la *utilidad*, bien sea individual, bien sea social, y en ella se comprenden todas las escuelas (1) que, al divinizar la humanidad, no reconocen otra moralidad en los actos humanos que su relación con el desarrollo y progreso indefinido de la misma. Existe otro sistema, el de la escuela *sensualista*, la cual, apoyándose en el principio de la sensación como facultad fundamental y única del hombre, no reconoce más distinción entre el bien y el mal que la que resulta del placer y del dolor, identificando en el fondo y definiendo, de una manera más ó menos explícita, la bondad de las acciones huma-

(1) Como la humanitaria de Leroux y de la izquierda hegeliana, etc.

nas por el *bienestar* que llevan consigo, y la malicia por el dolor ó la incomodidad.

¿En cuál de estas dos escuelas puede reputarse comprendido el anarquismo comunista-revolucionario? Para ello es menester recordar que la suprema ley que debe regir entre los hombres, según Bakunín, es la del progreso evolutivo de la humanidad, en virtud de la cual ésta ha de elevarse desde un estado menos perfecto á otro lo más *perfecto* posible; y, según Kropotkín, es la de la evolución desde un estado menos feliz á otro lo más *feliz* posible. Ahora bien, estas leyes meramente naturales, de marcado materialismo, participan, en verdad, de la naturaleza de una y otra escuela. En efecto, la *perfección* y la *felicidad* representan, si no constituyen, *utilidad* de un lado, y *bienestar* de otro, y poco importa que se llegue á esta identidad por los mismos caminos ó por otros diferentes, partiendo del mismo punto ó partiendo de punto distinto.

**24.**—Esto sentado, nada más fácil que tachar de impío y erróneo, desde el punto de vista de la filosofía cristiana, todo sistema que haga consistir en el placer y utilidad personal la bondad moral de los actos humanos. Es *impío*, porque envuelve la negación de la vida futura, de la inmortalidad del alma, de la Providencia divina y consiguientemente de toda religión; en realidad, si los defensores de estas teorías afirman que la moralidad de los actos humanos coincide con la felicidad, el bienestar, la utilidad y el placer que acompañan á dichos actos, es porque piensan y enseñan que éstos son los únicos y verdaderos bienes reales á que el hombre puede llegar, y más adelante comprobaremos que los anarquistas se conducen de este modo. Es *erróneo*, porque se halla en abierta contradicción con

el sentido común y con lo que la razón y la ciencia enseñan y demuestran sobre la inmortalidad del alma, existencia de la vida futura, de la Providencia divina y otras verdades análogas, y porque de aquí se seguiría que la acción del que se entrega á los tormentos y la muerte en defensa de la religión ó de la patria es viciosa y moralmente mala, digna de condenación y tanto más inmoral cuanto mayores puedan ser los tormentos sufridos en aras de tal causa; al paso que habría de reconocerse como virtuosa y laudable la acción de quien diera muerte alevosa á un amigo para proporcionarse goces ó bienestar con su dinero.

**25.**—Esto aparte que la teoría de la escuela utilitaria debe rechazarse por insuficiente é inadmisible para explicar el verdadero origen y naturaleza de la moralidad. 1.º Porque de ella se sigue que cualquiera acción humana, por inmoral é ilícita que sea de su naturaleza, dejaría de serlo y pasaría á ser moral, honesta y lícita por el solo hecho de resultar alguna utilidad para la comunidad; lo que, sobre repugnar á la razón y al sentido común, echa por tierra la verdadera distinción esencial entre el bien y el mal moral. 2.º Porque si la moralidad de la acción depende de su relación con la utilidad pública y social, será preciso decir que las razones de bueno y malo, de justo é injusto, de moral é inmoral, sólo tienen lugar en las acciones que se refieren á la comunidad ó sociedad: luego no habrá moralidad ni inmoralidad en las acciones que se refieren al individuo que las ejecuta, ni siquiera en las que dicen orden á otro individuo sin trascendencia á la sociedad.

**26.**—Por último, aun cuando no sea menester insistir más, recordemos estas dos grandes verdades que la

filosofía cristiana enseña: «el hombre no puede alcanzar la felicidad perfecta en la vida presente»; y «la felicidad última y perfecta del hombre no puede consistir en el progreso continuo é indefinido del género humano». En efecto, consistiendo, como consiste, la felicidad del hombre en la posesión de Dios, bien universal, infinito y viviente,—y por tanto fin último del hombre,—fácil es deducir la verdad que las transcritas tesis encierran; y esto no es todo: decir que la felicidad ó destino final del hombre consiste en el progreso indefinido de la humanidad, equivale á afirmar que el hombre no llegará á realizarle nunca, ni le será factible conseguir la felicidad última y perfecta; y por consiguiente, que la aspiración del hombre á la felicidad le ha sido infundida por el Autor de la naturaleza para su tormento ó sufrimiento constantes, supuesto que si la felicidad del hombre se identifica con el desarrollo indefinido de la humanidad, esa felicidad no será perfecta y completa sino una vez que la humanidad llegue al término de este desarrollo, término al cual nunca puede llegar si el movimiento se supone, como debe ser, indefinido ó sin fin.

---

# CAPÍTULO II

## El anarquismo y la filosofía jurídica

**27.** Negación del Estado (1).—**28.** Afirmación relativa del Derecho (2).—**29.** Incongruencia entre una y otra.—**30.** Justificación y necesidad del Estado en su concepción filosófico-histórica actual ó en otra más progresiva.

**27.**—Tres direcciones de la Filosofía del Derecho, ó sean tres maneras distintas de juzgar á éste se señalan por los autores: el dogmatismo, el escepticismo y el criticismo; el primero resuelve sobre si debe ó no existir una institución jurídica, haciéndolo de un modo absoluto, atendiendo tan sólo al contenido de ella y sin considerar los efectos que producir pueda en un orden determinado; el segundo renuncia á formular juicio alguno acerca del particular y sólo se ocupa en resolver si la marcha de la evolución permite prever si una institución jurídica dada subsistirá ó desaparecerá, si hará su aparición alguna vez ó si no la hará nunca (3); el tercero sienta una suprema ley, según la cual las instituciones jurídicas deben ser juzgadas teniendo en

(1 y 2) Las doctrinas anarquistas son completas en cuanto pronuncian su juicio acerca del *Estado* (por ello se toma sólo este elemento en consideración para definir el anarquismo): es decir, no necesitan emitirlo acerca del *Derecho* ni de la *Propiedad*, y si lo hacen, contienen una parte accidental de la que podrían haber prescindido, pero de la cual no podemos por menos de ocuparnos.

(3) Sus formas más conocidas son la escuela histórica y el marxismo.

cuenta las circunstancias especiales en medio de las cuales obran, resolviendo si una institución de derecho cumple ó no esta suprema ley en tiempo y lugar determinados, ó si cumple su misión de mejor modo que otra.

Fijándonos únicamente en el escepticismo filosófico jurídico, es fácil advertir que lo mismo puede afirmar la existencia del Estado que negarla, teniendo en cuenta la marcha de la evolución social, y hasta haberse abstenido de formular doctrina alguna (1). Entre los escritores pertenecientes á esta escuela que afirman la existencia del Estado puede citarse á Montaigne y á Bernstein; entre las doctrinas que niegan su existencia debe incluirse á los citados Bakunín y Kropotkín.

De modo que el lugar que las doctrinas anarquistas más dominantes ocupan en la Filosofía del Derecho, por lo que concierne á su concepción acerca del Estado, es el de «doctrinas que niegan la existencia de éste en el sentido de la Filosofía jurídica escéptica», y por evidente se tiene que esta escuela adolece del defecto de no satisfacer la necesidad de una base científica que permita reconocer como verdaderos ó como falsos los juicios que formula.

**28.**—Antes de hacer la crítica de la negación del Estado y del organismo anarquista que en su día habría de substituirle ventajosamente (2), expongamos brevemente las teorías del anarquismo predominante acerca del Derecho, pues de la comparación de éstas con aquélla nos será fácil demostrar la necesidad de la existencia del Estado, del Poder, de la autoridad, etc.

Indicado queda anteriormente que tanto Bakunín

(1) Así ocurre, por ejemplo, con las teorías de Puchta, Merkel, etc.
(2) De esto se trata extensamente en la Parte segunda.

como Kropotkín coinciden en asegurar que en la sociedad futura desaparecerá por inconveniente é innecesario, no todo el Derecho, pero sí el Derecho legislado.

El primero cree que entonces habrán de regir normas basadas en una voluntad general y cuyo cumplimiento se asegurará *por medio de la fuerza*, en caso necesario.—¡Preciosa confesión!—y entre ellas menciona aquellas en virtud de las cuales existe un derecho á la independencia, tanto para el individuo como para la colectividad—pueblo, municipio, etc.,—la de que es preciso cumplir los contratos; aquella en mérito á la cual la tierra, los instrumentos de trabajo y toda otra clase de capital deben ser propiedad colectiva de toda la sociedad y no podrán utilizarse sino en interés exclusivo de las asociaciones ó uniones agrícolas é industriales, y otras menos importantes.

Las leyes—dice el segundo de los citados—serán totalmente abolidas por costumbres no escritas que bastarán para mantener el acuerdo entre los hombres. Estas normas tendrán por base una voluntad general, y la obediencia á las mismas se asegurará suficientemente por la necesidad de la cooperación de cada uno en el trabajo común, por la necesidad del auxilio y el afecto recíprocos y por el temor á ser excluído de la comunidad, y en caso necesario también por la *coacción* del particular ciudadano ó de la masa.

Difícil es comprender qué ventajas puede reportar la substitución del Derecho positivo por el Derecho consuetudinario, cosa que, en todo caso, representaría un retroceso más bien que un progreso.—¿Qué diferencia encontrará nadie entre una norma jurídica basada en la voluntad general y una ley votada en Cortes?—Tan sólo la circunstancia accidental, incapaz de alterar su esencia, de que esta última se consigna por escrito.

¿Qué viene á ser esto de la voluntad general, sino

el sistema de la representación de las mayorías, tan combatido, lo mismo que el sufragio y el parlamentarismo, por los anarquistas?

Lo de asegurar el cumplimiento de las futuras normas por medio de la *fuerza* pugna abiertamente con el resto de las teorías que constituyen las doctrinas libertarias, y, en último extremo, eso de la *coacción* del particular ciudadano no es, ni más ni menos, sino lo que entre *burgueses* se llama «justicia catalana».

**29.**—Aun prescindiendo de estas sencillísimas observaciones, que desde luego se le ocurren á cualquiera, se observa en seguida una manifiesta contradicción, una notoria inconsecuencia y un verdadero contrasentido entre la negación del Estado proclamada sistemáticamente por el anarquismo y la afirmación, siquiera sea relativa ó parcial, del Derecho.

Todas las doctrinas, incluso las anarquistas, según acaba de exponerse, reconocen la necesidad de una regla positiva del Derecho. Reconocida la necesidad de esta regla, se impone, como también acabamos de ver, la necesidad de la *coacción*, para asegurar su cumplimiento y restablecer la normalidad quebrantada á consecuencia de una eventual infracción. Esto vale tanto como decir que es indispensable para la vida social una organización especial que formule aquella regla y la mantenga. Ahora bien, la sociedad organizada para declarar el Derecho de un modo supremo é inapelable, cumplirle en relación con todos los fines de la vida y hacerle cumplir por la coacción cuando no se realice voluntariamente, ha recibido de tratadistas (1) y del modo común de expresarse las gentes, el nombre de *Estado*, por antonomasia.

(1) V. por ej. Santamaría de Paredes. *Curso de Derecho político.*

**30.**—¿Qué resultado práctico ni qué ventajas puede pretender el anarquismo cuando niega el Estado tal cual hoy aparece confundido con la nacionalidad, en virtud de la ley de su desarrollo histórico?

Con evidente ignorancia, si no con mala fe, proceden los que creen ó tratan de hacer creer á los demás que es arbitraria la manifestación del Estado en los organismos sociales registrados por la historia con el carácter de independientes, y que un Estado histórico, después de haber llegado á encarnar en la nacionalidad, pueda volver á disgregarse en agrupaciones municipales ó en comunidades nacidas del contrato. Existe, como ha señalado oportunamente Heriberto Spencer, una ley que rige el desarrollo del Estado á través de estos organismos, muy semejante á la que preside el desenvolvimiento de todos los seres en la naturaleza física; es decir, que á la manera como los seres orgánicos á medida que crecen van multiplicando sus órganos para el mejor ejercicio de sus funciones, así también las sociedades, comenzando por tener un solo órgano para todos sus fines, van ensanchando su organismo, haciéndole cada día más complejo, aunque conservando siempre su centro directivo.

Retroceder, pues, desde el Estado nacional al Estado-Familia, al Estado-Municipio ó á cualquiera otra exigua concepción anarquista, equivaldría á que el animal ó la planta ya formados y desarrollados tornasen á ser embrión ó semilla.

Por otra parte, es inconcebible, al menos para la limitada inteligencia de quien esto escribe, cómo retrocediendo á un modo de *estar* más primitivo pueda llegarse en la vida real al ideal anarquista de la Patria única, de la Humanidad sin fronteras.

En resumen: lo que se niega y combate es el Estado ó Estados actuales, con su consiguiente organización y

división de Poderes, los conceptos de gobierno, de autoridad, etc., recomendando su substitución por otros menos complejos, menos ostensibles, pero cuya conveniencia, bondad y eficacia el anarquismo no ha demostrado todavía, ni es fácil que demuestre.

---

# CAPÍTULO III

## El anarquismo y la Economía política (1)

**31.** Negación de la Propiedad y de sus fundamentos.—**32.** Demostración de la legitimidad del Derecho de propiedad.—**33.** Organización de la Propiedad que el anarquismo preconiza.—**34.** Socialismo; colectivismo; comunismo.—**35.** Colectivismo y anarquismo.—**36.** Crítica del asalariamiento colectivista hecha por los anarquistas contemporáneos.—**37.** Comunismo y anarquismo.—**38.** Crítica y refutación de estas teorías.—**39.** Unico fondo loable que se percibe en el anarquismo, económicamente considerado.

**31.**— Dicho queda que el anarquismo niega legitimidad al derecho de propiedad tal cual hoy se halla reconocido y sancionado por las legislaciones positivas. Ni Proudhón ni los escritores anarquistas que le han subseguido pueden, siquiera, reivindicar la originalidad de esta peregrina teoría. Juan Jacobo Rousseau (1712-1778), calificado por Voltaire de «enemigo del linaje humano» (2), dijo ya en su discurso sobre la desigualdad de condiciones lo siguiente: «El primero que, habiendo cercado un terreno, tuvo la osadía de decir *esto es mío* y encontró gentes bastante sencillas para creerlo, fué sin disputa el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Qué de crímenes, de guerras y de

(1) Véase la nota al sumario del capítulo anterior.

(2) Bergier: *Diccionario teológico.*

homicidios; cuántas miserias y horrores hubiese ahorrado al género humano el que, arrancando las estacas ó cerrando el foso, hubiera gritado á sus semejantes:— Guardaos de escuchar á ese impostor; sois perdidos si olvidáis *que los frutos son de todos y que la tierra no pertenece á nadie!*» Y Brissot, que nacido en 1754 fué decapitado en 1793, había dicho: «*La propiedad exclusiva es un robo en la naturaleza: el propietario es un ladrón.*»

**32.**—La propiedad no es el *robo*, como sostienen los patriarcas de la moderna impiedad, ni la justicia, que protege el libre uso de la propiedad, es *infame*. La propiedad es el pan nuestro de cada día; la propiedad se funda en la misma naturaleza humana; la propiedad no puede destruirse, como enseña el Decálogo, porque emana de Dios, quien así la sanciona, tanto en el Derecho natural (1) como en el revelado (2). ¿Por qué—exclama un escritor católico—lo que gana el hombre honrado, lo que consigue reunir el hombre de bien á fuerza de sacrificios, privaciones y sinsabores, debe repartirse también entre el holgazán y el vicioso? ¿Es posible que haya hombre que sostenga que toda propiedad es un robo, lo mismo la riqueza heredada, que la riqueza adquirida con la economía y el trabajo? (3)

(1) El hombre tiene sobre los bienes de la tierra, no sólo el simple uso como los brutos, sino también el derecho de propiedad estable; no sólo la propiedad de aquellas cosas que se consumen usándolas, sino también de aquellas que no se consumen con el uso.

Es de derecho natural inalienable la propiedad privada, fruto del trabajo ó la industria, ó bien de cesión ó donación de otro, y cada cual puede disponer de ella razonablemente como le parezca. (Encíclica *Rerum novarum*.)

(2) «No codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son suyas.» (Deuter. V, 21.)

(3) Ramiro Vieira: *La cuestión social*. Madrid, 1903, pág. 14.

Bien se pretenda fundar la propiedad en la ocupación, como entendían los jurisconsultos romanos; bien en la convención ó pacto expreso ó tácito, como opinan Grocio, Puffendorf, Rousseau y sus secuaces; bien en la ley civil, que la da y la quita á voluntad, como sostienen Montesquieu, Bentham, Hobbes, Mirabeau, etc.; bien en el trabajo, solo ó unido á la ocupación, debe tenerse, en efecto, muy en cuenta, al examinar este punto, la verdadera naturaleza humana, para no incurrir en errores. «En virtud de ésta, escribe Polo y Peirolón (1), es decir, por cuanto el hombre es naturalmente racional, libre y sociable, resulta capaz de derechos, ó sea *sujeto*, en tanto que los frutos únicamente pueden ser *objeto* de derechos. Y tan cierto es que todas las cosas *apropiables* han sido creadas para nuestro servicio y á fin de que satisfagamos con ellas nuestras necesidades, que en virtud de nuestra propia personalidad, y no por alguna otra razón extrínseca, es decir, sólo por cuanto somos hombres, tenemos derecho incuestionable á apropiarnos el aire para respirar, los manjares para reparar nuestras fuerzas y vivir, los vestidos para cubrir nuestra desnudez, el uso de la casa que habitamos para que nos preserve de las inclemencias atmosféricas, y apropiarnos, en suma, los productos de nuestras facultades todas para que queden naturalmente satisfechas. Es, pues, la propiedad un derecho tan justo y una condición tan humana como la racionalidad, la religiosidad, la sociabilidad y la palabra. Sin *apropiarnos* todo cuanto sea indispensable para satisfacer nuestras necesidades naturales, imposible la vida.»

Todos tenemos derecho al indispensable alimento para no perecer de hambre, y en este caso hasta la

(1) *Burgueses y Proletarios,* tercera edición. Valencia, 1894, pág. 16.

moral más rigorista absuelve al que lo toma por su mano después de no haberlo obtenido por caridad; pero de ahí no se sigue que todos tengamos derecho á ser capitalistas y propietarios. Cierto que los bienes externos materiales son por naturaleza negativamente comunes á todos los hombres (1), ó lo que es igual, todos los hombres tienen el derecho de apropiarse aquellos bienes que no pertenecen aún al dominio privado de particular alguno; pero es falso que dichos bienes sean positivamente comunes á todos los hombres, es decir, que todos tengan perfecto derecho á apropiárselos privadamente, tanto porque la propiedad común positiva es irrealizable—según indicaremos más adelante,—cuanto porque, al efectuar la apropiación, dichos bienes han podido ya ser objeto de actos legítimos, como la ocupación, la accesión, el trabajo, etc., originarios de un dominio previo, que en todo caso será forzoso respetar.

Abundando en estas mismas consideraciones, dice Fr. Zeferino González (2). «El hombre, al nacer, tiene el deber y el derecho de realizar su destino social y humano, consistente en la perfección moral. La realización de este destino exige como condición primera y esencial de su existencia y hasta de su posibilidad la conservación de la vida. Luego el hombre tiene ante todo y sobre todo el derecho á vivir, y como consecuencia legítima el derecho á las cosas necesarias para satisfacer sus necesidades físicas. Luego todo hombre al nacer puede y debe considerarse en derecho como propietario futuro ó virtual de las cosas necesarias para su subsistencia durante la vida, á condición de poner él por su parte la cooperación personal necesaria al efecto por medio del trabajo. Empero como á

(1) Rosetti: *Institutiones Ethicæ et Juris naturæ*, pág. 331.
(2) *Filosofía elemental*, Madrid 1881, tomo II, pág. 535.

causa de las complicaciones sociales y de la colisión consiguiente de derechos entre sus miembros puede suceder que le falte la materia y los medios para crear por medio del trabajo los productos necesarios para la conservación de la vida, es preciso que la sociedad ó el Estado le conserve, garantice y proteja este derecho, en cuanto sea posible, atendidas las condiciones y circunstancias de la sociedad. En virtud de este derecho primitivo y absoluto á la vida, que viene á ser la base del derecho de propiedad como resultante del trabajo, el hombre tiene el derecho de exigir del Estado, y éste tiene el deber de hacer posibles y facilitar con sus leyes los medios necesarios para que todos se hagan propietarios ó poseedores de las cosas indispensables para la vida. Para cumplir este deber, relacionado con el derecho de propiedad general á todos los ciudadanos, el Estado no necesita mezclarse directamente en la gestión de la propiedad particular, lo cual está fuera de su derecho; basta que por medio de leyes y reglamentos especiales *evite la acumulación excesiva de las riquezas en manos de algunos particulares* (1); proporcione los medios de aprendizaje; suministre y facilite la instrucción, favorezca el desarrollo de la industria y comercio, establezca y fomente los bancos, cajas de ahorros y otros establecimientos análogos, cuidando de que se apliquen al objeto de su fundación y evitando las malversaciones y estafas en perjuicio de los interesados; promueva la moralidad, verdadera fuente de trabajo útil y de economía; y finalmente, impulse, fomente y proteja las instituciones de beneficencia, especialmente cuando se hallan vivificadas por el soplo divino de la *caridad* cristiana, medio acaso más poderoso y eficaz que las leyes y reglamen-

(1) Esto podrá ser siempre una eficaz prevención contra el desarrollo del anarquismo.

tos del Estado, para facilitar y multiplicar los recursos necesarios á la vida, y consiguientemente apta para asegurar y proteger el derecho fundamental y primitivo á que esto se refiere» (1).

Todavía aparece más conciso y sintético un catedrático de Derecho civil español (2) cuando afirma que el derecho de propiedad representa una de las esencias del derecho natural, y en la naturaleza humana ha de buscarse su fundamento, toda vez que aquel derecho no es otra cosa que el conjunto de condiciones real y jurídicamente necesarias para llevar á efecto la relación del hombre con la naturaleza; relación necesaria á las exigencias de su vida, y que se satisface mediante la aplicación reflexiva de las facultades del espíritu. El hombre, la naturaleza con los medios que ella propor-

(1) La Iglesia Católica no prohibe al hombre que se ocupe del porvenir y sólo deba colocar su confianza en Dios, sino lo que terminantemente condena es el amor excesivo de las riquezas, el apego á las cosas terrenas, la preocupación de los intereses materiales, que, como podrá verse en la Parte segunda de este libro, constituye una especie de *obsesión* para los anarquistas. La Iglesia Católica no puede condenar las riquezas legítimamente adquiridas con el trabajo y la economía y distribuídas por la caridad. Lo que desea es que los ricos satisfagan moderadamente las necesidades de su familia, repartiendo lo sobrante entre necesitados y menesterosos, como enseña el Evangelio: «Lo que sobra dadlo de limosna.» (San Lucas, XI, 41.) «La riqueza—dijo Jesucristo—es un inmenso peligro para la salvación. ¡Ay de vosotros los ricos, porque ya tenéis vuestro consuelo! ¡Ay de vosotros los que estáis hartos, porque tendréis hambre! ¡Ay de vosotros los que ahora reís, porque gemiréis y lloraréis! Pensáis que poseeréis por mucho tiempo las vanidades de este mundo; pero os engañáis, porque pronto vendrá el día y la hora en que jamás habéis pensado, y todas las cosas os serán arrebatadas.» (San Francisco. Epístola II ad univers. christ., cap. 12.)

La doctrina consignada en el texto establece, como puede comprenderse fácilmente, el derecho de propiedad sobre una base más sólida, más universal y más completa que las diversas teorías formuladas acerca del particular, y cierra la puerta á las tendencias comunistas que toman pretexto y ocasión del trabajo á causa de la desproporción entre éste y la distribución de sus productos.

(2) D. Felipe Sánchez Román: *Derecho civil español, común y foral*. tomo segundo, pág. 291.

ciona, la utilidad de los mismos, las necesidades de la vida humana, la relación del hombre y la naturaleza, y como ley ordenadora y reguladora de todos estos elementos las facultades espirituales del hombre, son los factores de cuya suma resulta el conjunto del derecho de propiedad. Por eso cree que el citado derecho comprende dos elementos relacionados, aunque de mayor preferencia el uno que el otro: sustantivo, inmediato é igual en todos, el primero; subordinado, mediato y variable en cuanto á su extensión y forma en cada hombre, el segundo: el *derecho á la vida* y *el trabajo;* pero éste siempre con la condición de considerarse como título legítimo del derecho de propiedad, mas no por sí solo, sino en virtud de uno anterior, que es el derecho á la vida, y que por consiguiente constituye la base primitiva y radical de aquél.

**33.**—Recordemos que Bakunín ensalza las ventajas de la propiedad colectiva sobre los medios de producción, y que Kropotkín, con toda la plana mayor de escritores contemporáneos, sólo admite la propiedad colectiva única.

Esto exige tratar separadamente del *colectivismo* y del *comunismo.*

Ya indicó Stuart Mill que los que rechazan el principio de la propiedad individual pueden dividirse en dos clases: unos cuyo sistema implica una igualdad absoluta en el reparto de los medios físicos de subsistencia y de bienestar, y otros que admiten la desigualdad, si bien basada en un principio de justicia y de utilidad general, y que no dependa solamente del azar. La palabra *socialismo* se emplea en un sentido más extenso, no implica necesariamente la abolición de la propiedad privada, sino que designa todo sistema según el cual la tierra y todos los instrumentos de produc-

ción pertenecen al dominio, no de los individuos, sino de comunidades ó asociaciones, ó del Estado (1).

**34.**—Prescindiendo del significado que la palabra socialismo puede tener dentro de la ciencia política, el sistema llamado por Scheel «filosofía económica de la clase que sufre» es el que reclama nuestra atención ahora.

Hamón define el socialismo (2) como el «sistema social ó conjunto de sistemas sociales en los cuales los medios de producción están socializados». Pueden existir muchas variedades según que se añadan diversas concepciones concernientes á Dios, á la familia, á la patria, á la autoridad ó á la libertad. En efecto, estas variedades existen. Hay un socialismo ateísta y un socialismo deísta, un socialismo *anárquico* y otro autoritario; se puede ser á la vez socialista y patriota ó antipatriota, socialista autoritario ó *libertario*. No hay antinomia alguna entre estos términos y el socialismo.

Colectivistas y comunistas son individuos de una familia, la socialista; en lo que discrepan es en el programa de lo que habrá de hacerse una vez que la propiedad haya sido declarada común.

Malatesta (3) pone en boca de los primeros esta teoría: «Cada trabajador, ó mejor dicho, cada asociación de trabajadores tiene derecho á la primera materia y á los instrumentos de trabajo, y cada cual es dueño del producto de su propio trabajo. Mientras viva puede hacer de él lo que le plazca; una vez muerto, su

(1) *Principios de Economía política*, párrafo 2.°, cap., 1, libro II.

(2) *El Socialismo y el Congreso de Londres* (1896), traducción de J. Prat.

(3) En su diálogo *Entre Paysans* (trad. del ital.), París, 1901. Véase, para mayor desarrollo de estas doctrinas, el folleto del mismo: *En el café. Conversaciones sobre el comunismo anárquico*. Traducción de A. L. Rodrigo. Barcelona, 1903.

hacienda vuelve á la asociación. Sus hijos tienen, por sí mismos y en cuanto pertenecen á ésta, los medios de trabajar y de disfrutar del producto de su trabajo; instituirlos herederos de aquella hacienda, sería el primer paso hacia la desigualdad y el privilegio. Por lo que respecta á la instrucción, la educación de los niños, el sostenimiento y cuidado de los ancianos y enfermos y el conjunto de servicios públicos, cada asociación de trabajadores daría lo que fuere menester para suplir aquello que faltase á los miembros de la comunidad (1).»

Los comunistas, por su parte, dicen: «Puesto que para que todo marche bien es necesario que los hombres se amen y se consideren como miembros de una familia; puesto que la propiedad debe ser común; puesto que el trabajo, para ser productivo y realizado mediante las máquinas, debe llevarse á cabo por grandes agrupaciones de obreros; puesto que para obtener beneficios de todas las variedades del suelo y de las condiciones atmosféricas, haciendo que cada región produzca lo que mejor convenga; y puesto que, por otra parte, para evitar la concurrencia y las luchas entre los diversos países, es necesario establecer una solidaridad perfecta entre los hombres del mundo entero, hagamos una cosa: en lugar de correr el riesgo de confundir lo que vosotros hayáis producido y lo que haya producido yo, trabajemos todos y pongámoslo todo en común; de este modo cada cual dará á la sociedad cuanto sus fuerzas le permitan dar, hasta tanto que haya suficiente cantidad de productos para todos, y cada uno tomará lo que necesite, limitando sus nece-

(1) Las analogías y divergencias entre el colectivismo y la anarquía, han sido expuestos brillantemente por Alfredo Naquet en el capítulo Primero de *La Anarquía y el colectivismo*. (Véase la traducción de C. Rodríguez Avecilla.—Valencia. S. A.)

sidades únicamente con respecto á aquellas cosas que no abunden (1).»

Desarrollemos las anteriores indicaciones generales desde el punto de vista anarquista.

**35.** COLECTIVISMO es la socialización, ó, en el estado actual de Europa, la nacionalización del capital mueble é inmueble, desde el suelo hasta la máquina, puestos en lo sucesivo directamente á disposición de los grupos productores. Nada de capitalistas ni patronos—dice Julio Guesde--(2), que compran y encuentran donde comprar por un pedazo de pan la fuerza de trabajo de millones de hombres reducidos á la condición de máquinas, produciendo todo y careciendo de todo; ó, mejor dicho: un solo capitalista, un solo patrono; *¡todo el mundo!;* pero todo el mundo trabajando, con la obligación de trabajar, y dueño de los valores salidos de sus manos.

Prescindamos de los beneficios sin cuento que de esta aspiración pretenden deducir sus partidarios, y pasemos á indicar los medios por los cuales podrá la propiedad individual transformarse en colectiva, ó en otros términos, los medios que han de emplearse para que la «última forma de la esclavitud», ó sea, según Chateaubriand, el salariado moderno, deje su puesto á la producción libre en provecho de los productores solidarizados.

Todos los medios propuestos hasta ahora pueden

(1) No es exacta la vulgar y admitida idea que atribuye á los comunistas como único ideal el de una repartición de bienes por partes iguales. La esencia del sistema comunista consiste, por el contrario, en la oposición completa á toda propiedad individual. La propiedad de todo, es decir, el derecho de propiedad eminente radica en el Estado, la sociedad, la agrupación, etc., para que la entidad respectiva deje el uso ó la posesión á los individuos *según sus necesidades*. (Esta es la fórmula del comunismo; y *á cada uno el producto de su trabajo*, la del colectivismo.)

(2) *Colectivismo y revolución*, pág. 13.

reducirse á tres, que son: el rescate, la expropiación con indemnización, por causa de utilidad pública, y la expropiación pura y simple, ó sea la recuperación violenta del patrimonio común del poder de los que también violentamente (?) lo han usurpado. Después de reconocer que los dos primeros son de todo punto irrealizables, manifiestan los comunistas que, por más que se sienta, por penoso que parezca á los caracteres pacíficos el empleo del tercer medio, no ven ante ellos otro recurso que el empleo de la violencia para desposeer á algunos de lo que pertenece á todos, ó lo que es lo mismo, la *revolución*.

Por *revolución* entienden los comunistas, no los tiros al azar, la insurrección por la insurrección, sin probabilidad de éxito y casi sin objeto, sino que es para ellos «la fuerza puesta al servicio del Derecho», pero cuando este Derecho sea comprendido y reivindicado por la clase obrera, y no le separe de su realización, de su traducción en hecho, más que un obstáculo: la resistencia ilegítima del orden social que se trata de destruir ó de transformar. En cuanto á esta fuerza, lo mismo puede ser la papeleta del sufragio que el fusil. Pero papeleta ó fusil—dicen—no es menos *revolución* desde el momento en que eso que se llama «Derecho antiguo» está eliminado por completo, y á su pesar, por un «Derecho moderno».

Para reconciliarse con esta dolorosa necesidad, aseguran que jamás habrá habido una revolución más racional y legítima entre todas las que la Historia registre, apoyándose en las consideraciones siguientes: De los capitales que se trata de quitar á algunos para restituirlos á todos, comprendiendo en éstos á los que hoy los poseen, los hay, como la tierra, que no son de creación humana, sino anteriores al hombre, y por lo cual son condición *sine qua non* de la existencia. Estos no

pueden pertenecer á uno con exclusión de los demás, sin que éstos sean *robados*. Y hacerlos devolver á la fuerza es, no sólo un derecho, sino un deber, y deber sagrado. Los otros capitales (máquinas, altos hornos, etcétera), son de origen humano, son el resultado de los esfuerzos acumulados de una larga serie de hombres que nos han precedido, y constituyen, por consecuencia, la herencia común de nuestra especie, sobre la cual tenemos todos los mismos derechos; herencia que no ha podido ser adquirida por unos cuantos sino mediante el fraude ó la violencia. Por último, de las afirmaciones de que los trabajadores son quienes entretiénenle y hácenle productivo con su trabajo, deducen que estos capitales son obras de los trabajadores, que los crean y centuplican cada año, y que al tomarlos no harían otra cosa sino apoderarse de lo que les pertenece dos veces.

«Derecho igual al capital para todos»; pero «deber también igual de trabajo para cada uno»; tal es la fórmula, la base del nuevo orden social, que si bien no admitirá el consumo individual, más que al precio y á prorrata de la producción individual, equilibrará la producción y el consumo de cada uno.

En resumen: el colectivismo tiene por objeto, en sentir del senador por Hainaut, Enrique la Fontaine (1), asegurar á la colectividad la posesión eminente de todos los medios de producción y de circulación, pero ninguno de sus adeptos ha reclamado jamás para cada miembro de la colectividad el derecho de usar de estos medios á su antojo; remunerar, según Groenlund y los escritores franceses, alemanes, italianos é ingleses, á cada uno según el tiempo empleado en producir habida consideración á la productividad del respectivo trabajo,

(1) *Le colectivisme.*—Namur, 1902, tomo I, pág. 5.

é implantar un régimen político basado en el parlamentarismo, modificado por el mandato imperativo y por el *referendum*.

**36.**—Este sistema—dicen los partidarios del comunismo anarquista—es impracticable en absoluto.

En efecto, los colectivistas comienzan por proclamar un principio revolucionario—la abolición de la propiedad privada—y lo niegan á seguida de proclamarlo, manteniendo una organización de la producción y del consumo que ha nacido de la propiedad privada, olvidando, por otra parte, que el hecho mismo de abolir la propiedad individual de los instrumentos de trabajo—suelo, fábricas, vías de comunicación, capitales, etcétera—tiene que lanzar á la sociedad por senderos absolutamente nuevos, lo mismo en su objeto que en sus medios, y que todas las cotidianas relaciones entre individuos deben modificarse desde el momento en que se consideren como posesión común la tierra, las máquinas y todo lo demás. «Seréis una comunidad en cuanto á la producción; los campos, las herramientas, las máquinas, todo lo que se ha hecho hasta hoy, manufacturas, ferrocarriles, puertos, minas, etc., todo es vuestro; no se hará la menor distinción acerca de la parte que toca á cada uno en esa propiedad colectiva.» Pero... desde el día siguiente os disputaréis con toda minuciosidad la parte que vais á tomar en la creación de nuevas máquinas, en la constitución de nuevas minas; trataréis de pesar con exactitud la parte que corresponda á cada uno en la nueva producción; contaréis vuestros minutos de trabajo y velaréis porque un minuto de vuestro vecino no sirva para adquirir más ó mejores productos que un minuto vuestro. Y puesto que la hora indicada en los *bonos* de trabajo no mide nada, ya que en tal manufactura un obrero puede vigi-

lar seis telares á la vez, mientras que en tal otra no vigila más que dos, pesaréis la fuerza muscular, la energía cerebral y la energía nerviosa que hayáis gastado; calcularéis estrictamente los años de aprendizaje para valorar la parte de cada uno en la producción futura.

Con arreglo á principios opuestos en absoluto y que de continuo se contradicen, niegan los anarquistas que pueda organizarse y persistir una sociedad. La nación ó el municipio, que se diesen á sí mismos tal organización, prescindiendo de lo relativo al régimen político, veríanse obligados á volver á la propiedad privada ó á transformarse inmediatamente en sociedad *comunista* (1).

**37.**—El comunismo anarquista es la única panacea para todos los males presentes, según la novísima tendencia de la doctrina y de la propaganda. El anarquismo conduce al comunismo, y el comunismo á la anarquía, asegura Kropotkín (2), pues el uno y el otro no son más que la expresión de la tendencia predominante en las sociedades modernas en la investigación de la

(1) Además de combatir el colectivismo porque se basa económicamente en el salariado, ó sea en la fórmula de «á cada uno según el producto de su trabajo», el comunismo proclama la excelencia de su divisa «á cada uno según sus fuerzas, á cada uno según sus necesidades», más acorde con los principios de justicia y de solidaridad, ya que, hasta en el caso de insuficiencia de productos, cuando se impone el racionamiento, el consumo es independiente de las facultades personales. El colectivismo supone necesariamente la existencia de una autoridad del Estado, dicen los anarquistas; en cambio el comunismo les conduce á ser tales anarquistas—que es lo que se trata de demostrar,—esto es, á considerar como un mal del que es preciso desembarazarse, la existencia del Estado; después de la satisfacción de las necesidades materiales, viene la satisfacción de las necesidades sociales y morales, para la cual la abolición del poder es garantía indispensable. Así llegan á definir la *anarquía* diciendo que es: «el aspecto político de una concepción de la que el comunismo es el aspecto económico».

(2) *La conquista del pan*, pág. 31.

igualdad. Esta nueva concepción tiende, en opinión del mismo autor, expresada en otro lugar (1), al más completo desenvolvimiento de la individualidad, combinado con el más alto desarrollo de la asociación voluntaria bajo todos los aspectos, en todos los grados posibles, para todos los fines imaginables; asociación siempre variable, que lleva en sí misma los elementos de su duración y reviste las formas que á cada momento responden mejor á las múltiples aspiraciones de todos. *Solamente en nuestros días es cuando el ideal de una sociedad donde cada uno se gobierne por su voluntad propia se afirma bajo su aspecto* ECONÓMICO, *político y moral á la vez*, *y que se presenta además apoyado en la necesidad del* COMUNISMO, *impuesta á las sociedades modernas por el carácter eminentemente social de la actual producción.*

La unión que existe entre el anarquismo y el comunismo no es solamente teórica y lógica, sino que lo es igualmente de hecho; en efecto, desde el comienzo del movimiento anarquista como movimiento obrero y revolucionario, sin tener en cuenta las consideraciones teóricas hechas antes, siempre ha tenido por base el comunismo (2).

Para J. Médico (3) el comunismo representa y es la fraternidad, la igualdad y el altruismo; producir según las aptitudes físicas, morales é intelectuales del ser humano y consumir sus necesidades dentro del amor y de la fraternidad humana. ¡Todo es de todos! máquinas, vías férreas, suelo, subsuelo, industria y productos

(1) En el folleto *L'anarchie, sa philosophie, son idéal.*

(2) Relaciónase esto con la Asociación Internacional de trabajadores, el partido comunista y el manifiesto de Carlos Marx y Federico Engels, la expulsión de Miguel Bakunín del seno de aquélla y otros extremos más propios de la Parte tercera de este libro.

(3) *Al Pueblo,* segunda edición, Sevilla 1903.

de la agricultura; miles y miles de generaciones crearon, elaboraron y perfeccionaron grandeza tanta y maravilla tan sorprendente para el goce material é intelectual del hombre; lo justo y lo noble es que la humanidad activa tome posesión de lo que ella con su esfüerzo ha creado para su bienestar, y una vez realizada dicha posesión, se hallará en pleno comunismo, en el comunismo libre, en el *comunismo anárquico*.

No se puede ser anarquista sin ser comunista, en opinión de Cafiero (1). En efecto, la menor idea de limitación contiene ya en sí misma los gérmenes del autoritarismo, pues no podría manifestarse sin engendrar inmediatamente la ley, el juez y el gendarme.— «Nosotros debemos ser comunistas, porque sólo en el seno del comunismo podremos realizar la verdadera igualdad. Nosotros debemos ser comunistas, porque el pueblo, que no comprende los sofismas colectivistas, comprende perfectamente el comunismo, como los amigos Reclus y Kropotkín han hecho ya notar. Nosotros debemos ser comunistas, porque somos *anarquistas*, porque anarquía y comunismo son los dos términos necesarios de la revolución.»

Podríamos continuar reproduciendo textos análogos de un modo indefinido. No lo hacemos en gracia á la brevedad y porque á nada práctico conduciría. Tomemos nota, en cambio, del pretendido argumento, que se deja entrever en el fondo de los modernos escritores anarquistas en apoyo de su ideal. Dicho argumento, que nada demuestra, consiste en afirmar que las actuales sociedades tienden instintivamente al comunismo: unos mencionan las comunidades religiosas, que comen á una mesa, duermen bajo un techo, están sujetas á una regla, y, por ejemplo, los franciscanos no pueden

(1) *Anarchie et communisme* (traducción del italiano), París, 1899.

decir *suyo* ni el hábito que visten; otros recuerdan á los soldados, que están distribuídos en los cuarteles, comen de un rancho, obedecen á una voz y á una ordenanza, juntos pelean y juntos van á la muerte; quién hace constar que común es para hijos y cónyuges el hogar, común la vida familiar, comunes las rentas y comunes los gastos; quién dice: común es para todos los fieles la iglesia; común para todos los vecinos la calle, la plaza, la fuente, el ejido; común es el trabajo merced al establecimiento de grandes empresas y á la creación del taller y de la fábrica; comunes son, finalmente, los innumerables servicios que el Estado, los Ayuntamientos, las Diputaciones de provincia prestan.

Tratando de prevenirse contra posibles objeciones, el citado Pedro Kropotkín establece las conclusiones siguientes (1): Hasta el presente las tentativas comunistas han fracasado porque se fundaban en una aspiración de orden religioso, en lugar de considerar la comunidad simplemente como un modo de producción y consumo económico; porque se aislaban de la sociedad; porque estaban imbuídas por un espíritu autoritario; porque permanecían separadas en vez de federarse; porque demandaban á los fundadores tal cantidad de trabajo, que no les dejaba tiempo alguno de reposo; porque estaban calcadas sobre la familia patriarcal autoritaria, en lugar de proponerse, al contrario, por fin, la emancipación del individuo tanto como fuere posible.

Institución eminentemente económica, el comunismo no prejuzga de ningún modo la parte de libertad que habrá de garantizarse al individuo, al iniciado, al rebelde de las costumbres que tienden á cristalizarse, Puede ser autoritario, lo que trae forzosamente la

(1) *Communisme et Anarchie*, París, 1902.

muerte de la comunidad, y puede ser libertario. Por tanto, la única forma de comunismo que podrá durar es aquella en que, una vez cerrado el contrato entre los ciudadanos, todo se haga con el fin de extender la libertad del individuo en todas las direcciones restantes.

En estas condiciones, bajo la influencia de esta idea, la libertad del individuo, aumentada por todo el reposo adquirido, no será disminuída más de lo que lo es hoy con relación al gas suministrado por el Municipio, la alimentación enviada á domicilio, los hoteles modernos ó el hecho de que en las horas de trabajo nos codeemos con millares de obreros.

Con la anarquía como fin y como medio, entiende que el comunismo es posible; sin esto, estima que será forzosamente la servidumbre, y, como tal, no podrá subsistir.

**38.**—Los que pretenden destruir el derecho de propiedad y establecer la comunidad de bienes, aparte de cegar las fuentes del bienestar general y aparte, sobre todo, de pretender una organización incompatible con la existencia de la familia y de la sociedad civil y política, como veremos en la PARTE SEGUNDA, marchan en pos de un ideal absurdo y utópico, teórica y prácticamente considerado.

Es de todo punto inexacta la afirmación del anarquismo cuando dice que la propiedad produce la explotación del hombre por el hombre, porque liga el trabajador al capitalista ó propietario, ya que este vínculo es libremente contraído y el trabajo es—ó debe ser—justamente retribuído; esto aparte de que, en todo caso, el destruir la propiedad no sería nunca solución al malestar económico de la clase obrera, la cual consiste en el mejoramiento de las condiciones del salario y demás reformas que se indican en otro lugar.

Combatir el principio y el derecho de propiedad porque algunos ó muchos estén privados de ella, no es atacar el derecho—para lo cual faltan razones dignas de tal nombre,—sino pedir que se generalice y extienda; proscribir la propiedad individual porque hay ricos y pobres, burgueses y proletarios, propietarios é indigentes, es tan descabellado como lo sería el proponer la proscripción de la ciencia porque hay ignorantes, ó de la virtud, porque existen viciosos.

Las teorías anarquistas sobre la Propiedad no constituyen escuela que investigue, discuta y resuelva el principio y el derecho; son tan sólo protestas—ladridos de los perros á la luna, como dijo el poeta—contra su organización histórica, proponiendo el cambio de la actual por otra que se cree mejor; y si la propiedad es un robo, frase que para tener valor ha de partir del supuesto del reconocimiento de dicho principio y de dicho derecho á favor de alguien, cualquiera que sea la nueva organización que se proponga, será, en resumen, organizar el robo de distinta manera.

El sentido igualitario que informa en este punto al anarquismo, bajo la apariencia de consagrar la personalidad humana, desconoce los derechos que son consecuencia del talento, del trabajo, etc., subordinando á la igualdad originaria del nacimiento las inevitables y justas desigualdades que, entre los hombres, trae consigo la diversa aptitud y actividad de cada uno; y si la distribución, sea de la propiedad, sea de los productos, ha de hacerse con arreglo al capital que cada uno represente, al trabajo que ejecute ó á las necesidades que experimente, como quiera que estos elementos varían hasta el infinito de un hombre á los demás, encierran en sí mismos el germen de la diferencia que, por enorme é injusta, se trata de reparar á todo trance. Debiendo extinguirse la propiedad á la muerte del

individuo que la disfruta, y debiendo restituirse al haber social la que no haya consumido en sus necesidades, ó se autoriza indirectamente el despilfarro, ó se aniquila todo estímulo en el individuo, quien con menor suma de trabajo ve satisfechas aquéllas y percibe lo inútil de esforzarse demasiado.

Creemos bastante á nuestro objeto con lo expuesto. Nada decimos del grosero materialismo que estas teorías representan, ni del desconocimiento que implican de tan sagrados sentimientos como son los religiosos, de amor á la familia, de la paternidad, etc., y de los hábitos de orden, ahorro, moralidad, etc., porque todo esto, para quien tiene por divisa la negación de Dios, de la Patria, de la Familia, etc., poca cosa puede suponer. Tampoco hemos de reproducir las objeciones y refutaciones que autores por demás reputados han hecho á los diversos sistemas comunistas (1); ni recordar siquiera los ruidosos y previstos fracasos de los ensayos hechos en la práctica (2), porque tanto unos como otros están en la memoria de todos.

(1) Acerca de la imposibilidad práctica é injusticia necesaria del comunismo ó universalización de la propiedad, véase la *Memoria* de Don J. Menéndez de la Pola, premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso de 1872. El Sr. Ventosa, otro autor premiado en el mismo concurso, demuestra en la suya que el comunismo es una organización social contraria al desarrollo natural, espontáneo y providencial de la sociedad, á la libertad del hombre y á la justicia, y que es totalmente imposible aplicar los medios indispensables para su realización práctica. En cuanto á la «exposición y crítica de los sistemas conocidos con el nombre de colectivismo», nada más recomendable que los artículos insertos por Paul Leroy-Beaulieu en *L'Economiste Français*.

(2) Las condiciones indispensables de éxito para toda sociedad son tener un jefe venerado y una creencia religiosa, por sencilla que ésta sea. El comunismo democrático-racional, que pretende prescindir de la fe y de la obediencia, no ha prosperado en América, á pesar de que, desde 1848, los discípulos de Cabet han renovado en parte las desastrosas experiencias de Roberto Owen. Conocidos de todos son los resultados que dieron las asociaciones y falansterios calcados en los programas de

**39.**—Aun siendo, como son, las teorías anarquistas acerca de la propiedad, de igual modo que todas las que niegan este derecho, absurdas, inmorales, contrarias á la razón y á la naturaleza humana, así como á la religión, no podríamos, á menos de estar dominados por un funesto espíritu de intransigencia, dejar de reconocer que en su fondo palpita algo legítimo. Hay la aspiración noble de mejorar la condición precaria del proletariado. Hay el recuerdo y la proclamación del deber—que para nosotros incumbe al Estado—de impedir, por medios indirectos al menos, la aglomeración excesiva de la riqueza en manos de algunos particulares (1), y la consiguiente explotación del pobre por el rico, y, en una palabra, del deber de procurar y facilitar, por toda clase de medios lícitos y de evolución, el mejoramiento y bienestar de las clases pobres.

Pero no se olvide que la propiedad, adquirida con arreglo á derecho, es y debe ser siempre y en todo lugar sagrada, legítima é inviolable, y que tanto el comunismo como el individualismo son igualmente necesarios para la vida y el desarrollo del linaje humano. En efecto, sin el comunismo, aplicado en determinada medida á cierto orden de relaciones sociales, las socie-

Saint-Simón, Fourier, etc.; y acerca de las sociedades comunistas, conocidas con los nombres de tembladores, inspiracionistas, armonistas, separatistas, perfeccionistas, etc.; ensayadas en los Estados Unidos, puede consultarse *A celestial utopia, extracted from the New York Sun*, 1869, y *The communistic societies of the United States from personal visit and observation*, por Ch. Nordhorff.—New-York, 1875.

(1) Esta acumulación alcanza á veces tales proporciones, que los respectivos propietarios, por desidia ó por falta de medios, dejan parte considerable de su patrimonio, sobre todo si se trata de inmuebles rústicos, totalmente improductivo. Nunca mejor que en estos casos podría imponerse—á nuestro juicio—la expropiación por causa de utilidad pública, fraccionando después, si fuere necesario, los lotes de terreno demasiado extensos, ó por lo menos la obligación de darlos en enfiteusis á quien los solicitara en condiciones aceptables, so pena de ponerlos en cultivo.

dades caminarían á su disolución; sin el individualismo, contenido dentro de ciertos límites, perdería el hombre su personalidad, fuente de todo progreso. Son en lo político y en lo económico el individualismo y el comunismo, lo que en lo moral el egoísmo y el altruismo, y lo que en lo dinámico la fuerza centrífuga y la fuerza centrípeta. El sistema que logre armonizarlos y sintetizarlos será, evidentemente, el más perfecto.

---

## CAPÍTULO IV

### El anarquismo ante la razón natural

**40.**—La razón contra la anarquía.—**41.** El anarquismo ante la naturaleza.

**40.**—El paraíso de la vida, soñado por visionarios y anhelado por los desdichados, radica sólo en su imaginación. Es, como escribe un impugnador del anarquismo (1), la negación de la realidad.—Se funda en la igualdad, y la igualdad no existe, como lo prueban la desigualdad de las organizaciones humanas y sus correspondientes efectos desiguales. Se funda en el altruismo, y el altruismo tampoco existe, como lo demuestra el egoísmo, que es antítesis inherente en el hombre para atender á su conservación. Se basa en la anulación de la fuerza, y la fuerza no puede anularse, porque es el flúido vital del mundo. Se basa en la destrucción de la familia, y la familia no puede destruirse, porque es el protoplasma de la especie. Se basa en la abolición de la propiedad, y la propiedad no puede abolirse, porque es la obra tangible del hombre.

Una edificación sin materiales; un producto sin elementos; un cuerpo sin substancia; un algo sin algo, es el vacío, la nada.

(1) José Buxadé, obra citada, pág. 54.

Y la nada, es nada.

Ni es, ni puede ser.

He aquí la anarquía (1).

Aparte de esto, el argumento más aplastante contra el anarquismo, consiste en el propio anarquismo. Según frase feliz del autor citado, «su análisis es su refutación».

En efecto, quiere la libre asociación de los hombres, unidos por el amor; pero, para llegar á ella, ha de aniquilar antes la sociedad actual, es decir; ejecutar una maldad. Y como la maldad no produce amor, sino todo lo contrario, resulta lógicamente que no pueden unirse libremente por el amor los hombres desunidos por la maldad del aniquilamiento.

Condena la fuerza y el crimen, y se vale del crimen y de la fuerza. Del crimen, al atentar contra la sociedad, una parte de la cual—mayor ó menor; es indiferente—vive feliz con ella. De la fuerza, por el empleo de la violencia para destruirla.

Combate la tiranía, y la reemplaza por otra tiranía al obligar á quienes son felices con la sociedad actual, á dejar de serlo para hacer la felicidad de otros.

Alega que quiere la felicidad de todos, y la quita á los que la disfrutan, los cuales, despojados de ella, serían infelices, no pudiendo, por tanto, existir para todos la felicidad que á todos habría de alcanzar.

Deshecha la sociedad actual, los desdichados con ella pasarían á ser felices y los felices á ser desdichados. Se habrían invertido, pues, los términos; nada más. Pero los antes felices y luego desdichados no sentirían amor, sino odio contra quienes les hubieran arrebatado su felicidad; por lo cual, la unión de todos ellos por el amor sería imposible en absoluto. Para lograr unos la

(1) Á estos argumentos ha tratado de replicar vanamente José Mas-Gomeri en un folleto titulado *¡E pur si muove!...* Barcelona, 1906.

felicidad habrían de apropiarse la de otros; y, prescindiendo del derecho de agresión de los primeros y del de defensa de los segundos, éstos, es decir, los desposeídos, querrían reemplazarla—pues nadie se resigna á perderla para siempre—combatiendo á quienes se la hubieran arrebatado, reanudándose de este modo la misma lucha que el hombre, desde que vino al mundo, está sosteniendo con sus semejantes para la conquista del bienestar.

He aquí cómo resulta imposible la asociación de todos los hombres unidos libremente por el vínculo del amor.

La anarquía es, pues, un mito. No tiene punto de partida, no tiene base, no tiene práctica finalidad. Es una concepción abstracta, incorpórea, insubstancial, fantasial. Y además, se refuta á sí misma. ¿Puede prevalecer? «Mediten serenamente los anarquistas y llegarán al convencimiento de que rinden culto á una utopía. Los sueños no resisten el despertar. Despierten del suyo. La fe del sectario es incompatible con la razón del pensador» (1).

**41.**—Echando una ojeada á nuestro tiempo, vemos, dice un cronista catalán que no podrá ser tachado, ciertamente, de sospechoso (2), una legión de hombres generosos y talentudos que se han forjado el tipo de una humanidad distinta de la verdadera, noble, abnegada, pura, despojada de la liga de animalidad que caracteriza la presente, y fundan sobre ese falso ideal sistemas sociológicos que trastornan de arriba á abajo todo el orden de cosas constituído. Bien se comprende que aludimos á las modernas teorías de carácter más

(1) Obra citada, pág. 122.
(2) Pedro Sala y Villaret, *La revolución intelectual*, Barcelona, S. A. (1906).

radical, que vagan completamente fuera de la realidad.

Entiende dicho escritor que la nueva Arcadia que se fingen hoy estos espíritus soñadores no es otra cosa que una forma de «quijotismo». Nada importa que estos escritores poetas lleven nombres ilustres, como el de Proudhón, Kropotkín, Bakunín, Malato, Reclus y tantos otros que llenan el pasado siglo. También lo llevaban los autores de libros de Caballerías, que habían concebido un tipo humano que ni física ni moralmente se parecía al de carne y hueso que se arrastra míseramente por la superficie de nuestro planeta. Era falso, y, como tal, hubo de perecer bajo la sátira del gran Cervantes, como hubiera perecido por consunción, aunque el manco de Lepanto no hubiera dejado caer sobre él la pesada maza de su pluma inmortal. Lo que no es verdadero, lo que no se apoya en la naturaleza, no puede prosperar. Por eso caducaron las fantasías del viejo paganismo y van perdiendo su vigor las del que se levantó sobre sus ruinas, y cuenta que éstos tienen todavía algo que responde á las fibras más íntimas del corazón humano al que satisfacen en cierta manera, lo cual no sucede con las ideologías sociológicas imposibles, en cuyo fondo no hay más que un sustracto insignificante de verdad.

---

PARTE SEGUNDA

---

# EL ANARQUISMO

## como problema social



## PÁRRAFO PRELIMINAR

---

### Razón de ser del anarquismo

**42.**—La autocracia de Rusia, la legislación de la propiedad en Inglaterra, el mercantilismo de Alemania y la corrupción de Francia, han azotado con su barbarie, su oro, su coacción industrial y sus goces carnales la cara del obrero, esclavo de la blusa, más civilizado que el de la antigua Roma. Obrero que, instruído por la prensa en las ciencias físicas y naturales, embebido por las políticas, pero exaltado al mismo tiempo por las doctrinas del ateísmo y por la pseudo-moral de las escuelas racionalistas, nos pide hoy, mediante la aterradora voz de la dinamita y la amenaza de una más ó menos próxima huelga general, la igualdad que le enseñamos y las costumbres que le imponemos.

Queriendo á un tiempo hacerse partícipe de cuantos placeres ilícitos gozamos, para cuya satisfacción criminal y nefanda no tuvieron algunos inconveniente en robarle á él un Dios que, ordenándole sumisión, humildad y obediencia, le prometía, en cambio, un

paraíso eterno de delicias, el obrero moderno—en cuya denominación comprendemos la masa general de desheredados, de insatisfechos y de parias que pueblan las grandes ciudades como Londres, Chicago, Nueva York, París, etc. (1)—ha llegado á formular, con evidente exageración y extravío, es verdad, pero con el convencimiento de su legitimidad, las absurdas reivindicaciones cuya exposición y crítica constituyen el contenido de la PARTE SEGUNDA de este libro.

Mientras el hombre creyó que un Ser superior á él confería á otro hombre, su semejante, la facultad de ejercer el poder, respetó su autoridad; el día que su semejante, vistiendo toga ó ciñendo espada, ha pretendido hacer cumplir las leyes, á pesar de haber borrado con la palabra ó con la pluma el nombre del Ser sobrehumano á quien representaba, ha perdido la fuerza moral y la autoridad, que en su principio sólo dimanan de Dios.

Se acabaron las épocas de contemporización: la historia, esa gran tela de Penélope urdida por los poderosos y desurdida por los indigentes, demuestra con toda evidencia el teorema social. Calificamos de temeridad á la reacción necesaria de la justicia; desfallecidos por el error y el vicio, alardeamos de conciencia y de razón; pero por otra parte no osamos confesar nuestra impotencia contra el enemigo, que hoy, más poderoso de lo que pudiera suponérsele, no ofrece ya la cara franca y leal ante la fuerza pública como en otros tiempos, y, en general, nos preocupamos muy poco de

(1) Emilio Zola ha dibujado el anarquismo en su novela *París*, sirviéndole de fondo el modo de ser actual de la sociedad en la ciudad del Sena, con su cortejo de miserias irritantes y de crueles injusticias.

desarmarle, mediante la implantación sincera de reformas económicas y sociales, quitándole, no ya razón, sino pretexto para continuar la guerra que á todo lo existente tiene declarada.

El terror ha sido siempre el que se ha impuesto contra los grandes abusos, atajando las grandes calamidades de los pueblos. Estos anarquistas, á quienes no debemos temer tanto individualmente, sino en cuanto simbolizan las mayorías obreras y grandes núcleos de trabajadores del campo como ocurre en Andalucía, en Italia y sobre todo en Rusia, y que cuando no se hacen solidarios de sus actos los ven al menos con indiferencia; estos anarquistas que la ley y la conciencia humana deben considerar individualmente como soñadores, cuando no como criminales, pudieran, considerados en colectividad, ser los vándalos, los tártaros ó los *sans culottes* de nuestros días, que la historia futura tal vez presente como una nueva horda enviada por mano invisible para castigar á los tiranos y los egoístas que perpetúan iniquidades y desigualdades de todos conocidas y por pocos confesadas.

Si parece hoy tan natural á las personas moderadas y conservadoras que los grandes gobernantes contemporáneos defiendan á capa y espada la anarquía francesa del «noventa y tres», ya llamándola *evolución* histórica, ya atribuyendo á ella el progreso científico y gubernamental que conocemos, á nadie debe sorprender ni maravillar que los últimos individuos de esta perfeccionada generación defensora del «Comité de Salud pública» despierten del amodorrado sueño de las creencias de sus antepasados, ni que los elementos jóvenes de esta sociedad progresista descubran en el anarquismo actual un medio evolutivo tan absurdo é intolerable como la Revolución francesa y admisible

tan sólo, al igual que ésta, en concepto de azote contra los males de la sociedad presente. Cada revolución social ha sido un paso que ha dado la humanidad hacia adelante en el camino del progreso. Ahora bien: ¿dónde está el resultado inmejorable, ideal, para que el hombre se detenga en su carrera? El hombre debe evolucionar aún más, y lo mismo las sociedades actuales; es de suponer que después de las luchas y de los problemas actuales venga otra era más perfecta, y es de esperar que algún día, acercándose más la ley del hombre á la ley eterna, presencien las generaciones futuras una constitución tal rigiendo los destinos de la humanidad, que les parezcan irrisorias y execrables las pasadas y las presentes, como escarnecemos hoy ó miramos con cierto desdén á las generaciones anteriores, sublimando la nuestra por haber inventado el teléfono, el fonógrafo, la luz eléctrica, los rayos X, el telégrafo sin hilos, etc.

¡Horribles, espantosos y terroríficos han sido los atentados y crímenes cometidos por estos bárbaros modernos, y quiméricas é irrealizables muchas de sus concepciones éticas, jurídicas y económicas; pero..... forzoso es confesar que también resulta inhumano é inconcebible el que una ínfima porción de la humanidad tenga en cierto modo avasallada á la mayor, y el que mientras ésta suda, gime y trabaja, aquélla ría, se divierta y goce, derrochando las riquezas que la otra contribuye principalmente á labrar, sin otra recompensa que el inseguro pan de cada día ganado con el sudor de su rostro! (1)

Cuantos políticos y pensadores se han preocupado un poco del asunto, estudiándole con algún conocimien-

(1) Véase el capítulo Socialismo y Anarquismo (págs. 56 y 57) de *Pedro Juan* y *Juan Antonio*, novela social por Modesto Hernández Villaescusa.—Barcelona, 1901.

to de causa, han llegado á la misma conclusión: que el malestar social engendra y da vitalidad al anarquismo (1).

Estos males sociales son, desgraciadamente, tan ciertos como inevitables, porque dimanan como los físicos de la naturaleza humana y conviven con ella. Del mismo modo que son los unos resultantes del desequilibrio entre la organización de los cuerpos, lo son los otros del desequilibrio entre las organizaciones de los hombres. Si el organismo humano funcionara siempre normalmente, no se alteraría la salud del individuo; si los hombres fueran enteramente iguales en sus pasiones, potencias y facultades, funcionarían al unísono en todos los actos de la vida y no se alteraría tampoco la salud de su conjunto, ó sea la sociedad (2). Y así como los males físicos producen trastornos, extravíos, delirios, así los sociales conturban el ánimo, alucinan el entendimiento, envenenan el corazón. ¿Qué extraño, pues, que el enfermo, presa del sufrimiento, se aferre al remedio que le sugieren su desvarío y su desespera-

(1) «El anarquismo es el producto de muchas injusticias irritantes, de la servil adoración del becerro de oro, que se nota por todas partes, y de la ignorancia en que se encuentran las masas, gracias á la cual son accesibles ciertas doctrinas que no hablan al entendimiento, sino sólo al sentimiento y á las pasiones.»—*El anarquismo.* Estudios sociológicos por Federico Lindholm. Madrid, 1906, pág. 88.

(2) La sociedad humana, como Dios la estableció, está compuesta de elementos desiguales, como desiguales son los miembros del cuerpo humano: hacerlos á todos iguales es imposible, y de esto se seguiría la destrucción de la misma sociedad. La igualdad de los varios miembros sociales es sólo en cuanto todos los hombres tienen su origen de Dios Creador; han sido redimidos por Jesucristo, y deben ser juzgados, premiados ó castigados según la medida exacta de sus méritos ó deméritos. De aquí se sigue que en la sociedad humana es conforme á la ordenación de Dios que haya príncipes y súbditos, patronos y proletarios, ricos y pobres, instruídos é ignorantes, nobles y plebeyos, los cuales, unidos todos con vínculos de amor, se ayuden á vivir y á conseguir su último fin en el Cielo, y aquí, sobre la tierra, su bienestar material y moral.—(Encíclica *Quod Apostolici muneris.*)

ción? Si el diabético, el tuberculoso, el paralítico sueñan con la panacea que ha de curarles, ¿no habían de soñar también con ella los oprimidos, los explotados, todos cuantos sufren los efectos de un inconsolable mal social?

Debían soñar igualmente; y soñaron con la panacea de la anarquía, que por ser sueño no tiene otra consistencia que las aspiraciones y los deseos y las esperanzas de los soñadores (1).

La Historia demuestra de modo palmario que todas las formas de gobierno tendentes á la supremacía de posesión y al desequilibrio de derechos y deberes han dado resultados pésimos para regir á los hombres; que el dominio de los poderosos ha sido fuente de todos los abusos y tiranías; que el mando de los guerreros ha ocasionado siempre derramamientos de sangre y ha embrutecido á los hombres haciéndoles luchar con sus semejantes. Repasemos, en cambio, la historia de los profetas y la de los filósofos griegos, y recordando que el pueblo de Moisés recibía sólo el maná necesario para el sustento de un día, y que Solón y Licurgo daban á un talento el peso de dos arrobas, fundando, al propio tiempo, gimnasios y escuelas gratuitas, nos convenceremos indefectiblemente de que el único gobierno posible y deseable es el de los sabios y el de los buenos (2).

Admitido que el único gobierno posible sea el de los sabios y el de los buenos, por despreciar unos y otros el dinero y satisfacerse con el valor moral de sus actos, se puede fácilmente colegir que la posesión, el dinero y la propiedad han sido, son y serán siempre la causa del descontento y confusión social, que impide á los hombres amarse entre sí como á sí mismos.

(1) Véase Buxadé: *La razón contra la anarquía.*—Barcelona, 1906, página 95.

(2) Véase la novela crítico-social del Dr. R. Salvat, *Dinamita psíquica.*—Barcelona, 1894.

He aquí la razón de ser, la explicación; ya que no la justificación, cosa imposible, del anarquismo (1).

(1) Algunos autores señalan como causas del anarquismo: el liberalismo, comprendiendo alguien en él el libertinaje religioso, político y social, el ateísmo, la hegemonía político-social de la clase media, el individualismo económico, con su natural cortejo de injusticias legales y sociales; otros señalan como tales la contrariedad de los intereses representados por el capital de una parte, y el trabajo de otra; contrariedad que ofrece ramificaciones muy hondas desde que acabó la propiedad feudal y la propiedad eclesiástica y el trabajador aquel de la gleba, considerado en tiempos de la esclavitud como un obrero malo y degradado, ha llegado á emanciparse por virtud del trabajo y pretende nada menos que, «puesto que la riqueza es producto del trabajo, aquélla le pertenece»; algunos tratan de hacer responsables á los filósofos, especialmente á Hegel; ciertos escritores opinan que no se debe investigar el origen ni la causa del movimiento anarquista sino en los mismos anarquistas; por último, otros culpan á las tendencias, excesivamente humanitarias, de los actuales tiempos, estimando que con ellas se engendra una clase de individuos altaneros é indisciplinados.

# TÍTULO PRIMERO

## Aspecto ético

---

## CAPÍTULO PRIMERO

### La Moral

**43.** Crítica anarquista de la moral individual.—**44.** Idem de la social.—**45.** Caracteres y principios de la moral anarquista.—**46.** La curiosidad, la emulación y la vanidad en la sociedad anarquista.—**47.** Ruptura del equilibrio moral.—**48.** Las pasiones.

**43.**—No sin pesar y sin cierta repugnancia comenzamos el presente capítulo, transcribiendo algunos párrafos debidos á la pluma de un anarquista que viste faldas, especie de marimacho ansioso de emular las poco envidiables glorias de la «Virgen roja», de la neurótica y exaltada Luisa Michel. Aun cuando Soledad Gustavo lleva nombre de mujer—el suyo propio parece es el de Teresa Mañé,—no merece tal calificativo quien piensa y escribe de la siguiente manera (1):

«A medida que se va conociendo la diversidad de

(1) *Todo es convencional.* Almanaque de la *Revista Blanca*, Madrid. 1902.

costumbres, de moral y de religión de los distintos pueblos y razas que habitan la tierra, va convenciéndose el hombre de que es una grosera invención la de la divinidad, la de la inmutabilidad del orden social existente, y de cuantas instituciones se presentan con carácter permanente é insustituíble.

»¡Qué de variabilidad de formas, qué de variabilidad de instituciones, qué de variabilidad de costumbres encontramos en los diversos países de la tierra!... Así como cada región, según el clima, las aguas y los terrenos que la forman tiene su fauna y su flora, así también el hombre está constituído física y moralmente según lo que come, lo que bebe y el ambiente que respira. ¿Cómo puede el hombre estudioso aceptar buenamente cuanto le presentan como verdad única, como forma inalterable de la sociedad, si sabe que variando de país tendrá que variar de verdad, de forma social, de usos y costumbres, si no quiere singularizarse y hasta exponerse á serios compromisos? ¡Y cómo es posible que el hombre que ha logrado alcanzar una buena orientación en el progreso de la humanidad acepte como verdad inconcusa las innumerables invenciones que cada país ha elaborado, según las conveniencias y las falacias de otros!

»Lo que más ha caracterizado á cada país ha sido la religión y la moral. Ambas tienen casi tantas formas como países existen» (y en adelante una moral más, la anarquista). A la doctrina de que la religión cristiana es la única verdadera contestan los libertarios, apoyándose en opiniones de hombres para ellos eminentes (no obstante su condición de burgueses), que no es ni más ni menos que la religión india nacida en las orillas del Ganges; que Egipto, Judea, Grecia, Roma y toda la antigüedad no han hecho otra cosa que copiar la sociedad brahmánica, en sus cartas, sus teorías, sus reli-

giones y adoptar sus Brahmas ó divinidades, sus sacerdotes, sus levitas, como ya anteriormente habían aceptado la lengua, la legislación y la filosofía de la primitiva sociedad de los Vedas. (Esto á lo más podría probar que ni la moral ni la religión cristianas son originales, en el orden cronológico, pero no demuestra que deban condenarse bajo ningún aspecto.)

Afirman los teólogos que la mayor prueba de que la religión es necesaria es que ni aun los pueblos idólatras, que desconocen al Dios verdadero, carecen de ella. Sin embargo, los descubrimientos de intrépidos viajeros y exploradores permiten á los anarquistas asegurar que hay pueblos, como el archipiélago de Palaos, en que los naturales ni siquiera dan indicios de tener idea de alguna religión. «En aquellos pueblos, los órganos digestivos de sus individuos funcionan perfectamente, desconociéndose un sinnúmero de enfermedades que aplastan á las sociedades monoteístas y politeístas.» (¡Singular y elegante manera de discutir!)

Según nuestros probos moralistas—dicen con cierta guasa y como si fuera cosa demostrada que la probidad sólo radica en los ácratas,—la moral que profesamos es la mejor moral que existe; no se concibe la moral sin Dios, y ateo es sinónimo de inmoral; la moral es tan necesaria para la vida de los pueblos como la comida lo es á la vida del individuo, y tratando de impugnar estas afirmaciones evidentes aseguran, por su parte, que esta moral es tan elástica, que según es el sujeto así es ella; lo que en unos sitios resulta inmoral, en otros es una gracia á los ojos de Dios; y cuentan que existen países, que creen en Dios, donde la mujer, cuando es apta para la generación, suele ser madre cuando menos se espera, sin que este hecho altere en nada su situación en la familia; piensan aquellas buenas gentes que la mujer nació para dar seres al mundo, y

al ser madre no ha hecho otra cosa que cumplir la ley á que la destinó la Providencia; en nuestra decantada sociedad moral y perfecta, á pesar de que se sabe que las leyes morales preconizadas no son ni pueden ser leyes de la naturaleza (?), se exige á la mujer soltera una continencia sexual absoluta, aunque esta continencia represente un sinnúmero de enfermedades y de vicios. (Precisamente en eso está la gracia, en saber resistir ese y otro género de tentaciones; de otro modo los conceptos de mérito y de demérito, aplicado á las acciones humanas, resultarían desprovistos de sentido.)

Creyendo, como se dice vulgarmente, poner una pica en Flandes, ofrecen á los moralistas cristianos algunos ejemplos de *sana* moral practicados entre seres que llaman bárbaros lós que se tienen por civilizados porque usan camisa planchada y toman chocolate (este lenguaje hará comprender fácilmente la solidez y la índole de los argumentos empleados); de ellos reproducimos los siguientes:

Entre la raza tártara, si algún niño queda huérfano tiene todas las puertas abiertas, y, llame á la que quiera, en todas las casas del pueblo encontrará una familia. El tártaro no distingue el huérfano del hijo propio; sin embargo, los tártaros ni tienen nuestra moral, ni profesan la religión católica (¡parece como si todos los preceptos de moral y de religión se redujeran á practicar la caridad y el amor al prójimo!)

La moral de los beduínos (hijos del desierto) se reduce á estos cuatro puntos principales: amar á las esposas; honrar á los ancianos; ser liberal para los pobres y justo para con todos. De este último principio se hallan tan penetrados, que, según uno de sus Proverbios, «más vale una hora de justicia, que setenta y siete de oración». (Es decir que creen en algún ser supremo, puesto que rezan ú oran.)

Entre los lapones (península escandinava), á pesar de que tienen unas supersticiones tan exageradas que solamente pueden compararse con las de los negros, sus costumbres son tan ejemplares que en un período de veinte años se ha registrado un solo nacimiento ilegítimo (esto no impide que, por ejemplo, consideren legítimo ó practiquen conscientemente cualquier otro acto inmoral).

En Birmania es desconocida la ley de castas; de manera que el individuo de la más ínfima clase puede ocupar un rango elevado. Es un pueblo ilustrado y libre (no dicen si se dan anarquistas), que ni tiene nuestra civilización ni nuestro criterio estrecho en todos los órdenes de la vida. (Cualquiera diría que el criterio de «ancha conciencia» es el ideal moral de los libertarios y que les falta la franqueza de manifestarlo.)

Nada prueban los anteriores argumentos ó ejemplos, si se medita un momento acerca de ellos. Sólo pueden, á lo más, revelar el mal gusto de quien los emplea, y todo ello para llegar á la ridícula y pretenciosa consecuencia siguiente, que nada resuelve ni demuestra tampoco...... «Bien puede reirse uno de los que creen decir algo al afirmarnos la unidad única que preside la sociedad, al ponderarnos las excelencias de nuestras costumbres, de nuestra moral, de nuestra religión, y al asegurarnos que sólo existiendo la sociedad tal como existe puede la humanidad encontrar su bienestar.»

**44.**—La moralidad que las sociedades humanas presentan en el actual momento histórico es una moral relajada, sin fragancias de virtud ni destellos creadores de justicia; moralidad antinatural, meticulosa, intolerable y ficticia, que marca el grado ético decadentista

á que hemos llegado, viviendo, como vivimos, entregados á los torpes disimulos de una hipocresía refinada, encarnizamientos brutales de esa perenne batalla desastrosa denominada «libre concurrencia»; batalla formidable, sangrienta, en que luchan revueltos, integrándose y desintegrándose violentamente, todos los grandes egoísmos engendrados por la explotación capitalista y todas las insidias detestables en que se inspira, informa y desenvuelve el aniquilador espíritu individualista imperante.

Tal es el común sentir de los enemigos de la actual sociedad, acostumbrados á mirar todas las cuestiones bajo el prisma económico, quienes insistiendo siempre sobre lo mismo continúan afirmando que: buscar moralidad y justicia en las relaciones sociales de un mundo humano que vive fundamentado sobre la explotación y la violencia, es tan insensato, resulta tan disparatadamente absurdo como pedir al fuego que no queme y al agua que no moje (1), ya que todo acto de moralidad y justicia exige una base social de equidad igualitaria, que sólo puede hallarse en la liberación económica de todos los hombres, suprema y única fiel balanza de toda justicia y garantía evidente é invulnerable de toda libertad, igualdad y fraternidad.

La moralidad no existe—continúan,—no puede existir allí donde unos viven á expensas de los otros. En una sociedad de esclavos y esclavizadores, no puede invocarse, para imponer sacrificios á los siervos y colmar de privilegios á los señores, la razón moralizadora, porque la moral jamás existió allí donde no existe justicia. Esa moral variable, acomodaticia y conceptuosa, invocada como principio universal y eterno por los privilegiados y por los embaucadores; esa

(1) Ni aun arte tienen para buscar ejemplos, puesto que existen substancias y productos incombustibles unos é impermeables otros.

moral formulista, coercitiva y rutinaria en que informa todos sus actos legales el malthusiano individualismo imperante; la moral gubernamental, la moral jurídica, la moral religiosa, la moral militar; en fin, esa moral elástica y fementida..... es el origen evidente de toda inmoralidad é injusticia social, ya que en su nombre—dice Donato Luben—y siempre moralmente, puede el Gobierno tiranizar al pueblo, el juez encarcelarlo, el militar ametrallarlo, el cura embaucarlo y el explotador medrar á expensas del trabajo ajeno.

La moral no puede consistir en esto. Para ellos la moral, así como la igualdad, la libertad y la fraternidad, no son una quimera. La moral verdadera, la sana moral universal y eterna llegará á imperar en el mundo cuando la emancipación económica del hombre sea un hecho, cuando la tierra se convierta en patrimonio mundíal de todos los humanos y la riqueza social, hoy individualizada, revista la forma comunista-anarquista.

**45.**—Sabido es que el comunismo consiste en poner en común los intereses primitivamente antagónicos, de tal suerte que el interés de cada uno se convierta en el interés de todos (1). La única forma moral que permite conciliar así el amor de sí mismo y el amor á los otros es, en opinión del grupo de estudiantes socialistas revolucionarios internacionalistas de París (2), una

(1) Mientras que el Cristianismo predica la degradante (?) resignación de «presentar la mejilla izquierda después de haber dado la derecha», el individuo, viviendo en el seno de una sociedad anarquista, no debe sufrir la menor molestia en su imprescriptible derecho á ser libre. Mientras que la palabra de orden de la burguesía es «cada uno para sí y Dios para todos», bestial egoísmo que no garantiza la digestión de los ahitos contra la turbulencia de los famélicos, la divisa del comunismo es: «todos para uno y uno para todos». (Malato: *Filosofía del Anarquismo*, pág. 97.)

(2) *Communisme et anarchie*, París, 1900.

moral sentimental: la moral de la simpatía, y ésta sólo puede encontrar condiciones de vida en el seno del comunismo anarquista.

Su primer principio puede formularse por el precepto siguiente: «Cada uno para todos; todos para cada uno» (1). Expresa lo que cada uno debe hacer en una sociedad semejante, y las ventajas que puede obtener de su participación en la misma. Este principio, que es el mismo expresado con otras palabras en la nota última, es el único que excluye la idea de proporcionalidad entre lo que se da á los demás asociados y lo que se recibe de ellos. En virtud de él los anarquistas recusan el salariado, pues dicen que en un régimen basado en él se practicaría el principio de «cada uno para sí». Dicho principio les conduce á la fórmula misma de la moral anarquista de «cada uno según sus fuerzas; á cada uno según sus necesidades», moral comunista, en la cual se comprenden los derechos y los deberes de cada uno. Pero como quiera que les es imposible evaluar las fuerzas de otro, se ven obligados á negar toda especie de sanción y creen que solamente el estado de «anarquía» será el que les permita aplicar plenamente aquel principio, que por su esencia misma excluye la violencia y exige que todo se haga con espontaneidad.

El principio general de la moral comunista-anarquista será, pues, trabajar por el bienestar de la comunidad como por el propio, en la medida de las fuerzas del sujeto, sin estar obligado á ello y sin aguardar otra sanción que la de realizar ó mantener esa sociedad que á todos ofrece los mejores medios y las mejores formas de acción, según sus propagandistas.

En una sociedad en que los hombres se conformen á esta moral, el bienestar de cada uno dicen que estará

(1) Ó sea la *solidaridad* que preconiza Malatesta.

asegurado por los esfuerzos de todos, y cada uno percibirá en la medida de sus necesidades, quedando así garantizada su libertad.

Los caracteres de la moral anarquista pueden, en vista de lo expuesto, reducirse á los siguientes:

1.° La *simpatía*, que seguramente es la que concilia el amor á los demás con el amor propio en que se apoya;

2.° El exigir á cada uno cosas diferentes, de tal suerte que el *deber* no es el mismo para todos, sino que basta con que «cada uno sea moral en la medida de sus fuerzas»; y

3.° El que sus mandatos revisten un carácter particular y vienen á ser, todo lo más, *consejos*, ya que carece de obligación y de sanción. Aun las mismas ideas de «derechos» y «deberes» se transforman de tal modo en su concepción anarquista, que no corresponden totalmente al concepto tradicional de las mismas. Pero conservan dichas palabras y se valen de ellas, por serles indispensables para dar un nombre ó denominación cualquiera á las relaciones morales entre el individuo y la sociedad. El *deber* para el anarquista es una necesidad moral más ó menos imperiosa. El *derecho* es una ventaja moral; pero en ningún caso, como ocurre en las actuales sociedades, definirán los anarquistas el deber y el derecho relacionándolos con la idea de sanción ó penalidad, porque, además de lo dicho, en la mayor parte de las hipótesis, los deberes y los derechos del anarquista se confunden, ya que su bienestar es el de sus semejantes y no pueden concebirse separados ni antagónicos.

**46.**—Creen los anarquistas que la *curiosidad*, que es insoportable cuando se ejerce á expensas de otro, dirigida en un sentido científico será un precioso estí-

mulo, en la sociedad ideal por ellos soñada, para el espíritu de iniciativa, y que conducirá á sostener la actividad que los pesimistas temen se extinga en una sociedad en la cual sus individuos, ahitos de bienestar, podrán, sin gran esfuerzo, satisfacer todas sus necesidades.

La *emulación*, necesaria para mantener el progreso, obrará sobre los niños y los adultos; se alimentará por medio de la satisfacción moral, de igual modo que ese otro sentimiento, quizá menos perfecto—y sin quizá,—pero así y todo necesario, la *vanidad*. No se puede, pues, bajo el pretexto de una estrecha igualdad, destruir toda iniciativa individual y cortar las alas al genio. Si es falso pretender que un sabio tenga derecho á privilegios y distinciones negados al carpintero ó al albañil, la admiración es un sentimiento que no se puede ni se debe proscribir. Con su carácter artístico, la raza latina siente más entusiasmo que otras por las obras atractivas y bellas; la raza sajona, por el contrario, da su preferencia á la utilidad; de estas distintas tendencias se formará, cuando el comunismo haya internacionalizado los pueblos y fusionado las costumbres, un justo medio, una resultante.

47.—Las razas tienden á equilibrarse. Las cualidades que en unas faltan, existen en otras hasta el exceso. Los pueblos latinos están dotados de una vivacidad de sentimientos de que carecen los anglo-sajones, más rígidamente sabios. De aquí deducen algunos escritores libertarios que el proscribir la *pasión* (como lo sueñan algunos desenfrenados sectarios), sería proscribir la vida misma, sería hacer según la máxima jesuítica (frases textuales), del ser humano un cadáver.

No,—dicen los mencionados propagandistas.—Habrá ciertamente necesidad, cuando se aproxime la

tempestad que barrerá el mundo burgués, de guardarse del sentimentalismo; pero al día siguiente de la crisis (léase Revolución Social), el sentimentalismo revivirá, pues es una ley natural la que quiere que los excesos contrarios se sucedan antes del restablecimiento del equilibrio. Hasta que la revolución no haya terminado su obra, los campeones de la nueva sociedad tendrán que abroquelarse el corazón. Después, cuando el bienestar sea general y ya no existan papas, reyes, emperadores ni gobierno de ninguna clase, y las luchas del pasado no sean sino un recuerdo histórico, se experimentará lo bueno que es vivir amándose, y el nuevo estado social conducirá á una explosión de sentimentalismo, de ese sentimiento más entrevisto hasta ahora que realizado é irrealizable en la podrida sociedad actual: ¡la *Fraternidad!*

48.—Los socialistas autoritarios han señalado, como uno de los escollos en que naufragará la anarquía, el que en una sociedad libre, viviendo sin amos y sin leyes, borrados los prejuicios, en una palabra, asegurando al individuo la mayor suma de independencia, las *pasiones* serían el mayor peligro.

Los anarquistas contestan que este argumento es un *cliché* viejo puesto de moda por el cristianismo y adoptado por la hipocresía burguesa, y que es ábsurdo declamar contra el fuego de las viles pasiones que arrastran al hombre haciéndole perder, al mismo tiempo que la sabiduría, la tranquilidad y la dicha, pues para ellos, aun cuando las pasiones perturben la vida y engendren desdichas, son, sin embargo, el más poderoso elemento de progreso.

En efecto—prosiguen,—todo mejoramiento social procede de una lucha contra el pasado, y esta lucha jamás la han sostenido aquellos cuyos sentidos, perfec-

tamente equilibrados, se acomodan sin resistencia ni protesta al medio en que viven. Estos son los seres sensatos para quienes el actual es el mejor de los mundos posibles. Intentar la modificación de las ideas heredadas ó las instituciones establecidas, es para ellos obra de locos. ¡Locos Sócrates, Cayo y Tiberio Gracco, Wicleff, Colón, Marat, Clootz, Babeuf, Fulton, Blanqui, Garibaldi, Darwin, Reclus, etc.!—¿Quiénes son, entonces, los sabios?—Sin embargo, transcurren los años, y gracias al empuje de estos locos, la vida social ha mejorado, el círculo de los descubrimientos y de los dominios se ha agrandado, y el burgués, luchando encarnizadamente contra los innovadores de su época, erige estatuas á quienes hubiera hecho quemar vivos si hubieran pertenecido á su tiempo. La *pasión* por la libertad hizo á los griegos vencedores en Asia; la *pasión* del odio creó un Aníbal; la *pasión* por las aventuras produjo á Hernán Cortés, Pizarro, Magallanes, Cook y toda esa serie de conquistadores y grandes navegantes; la *pasión* de la ciencia hizo á Galileo; la *pasión* del amor inspiró á Dante, á Petrarca, á Tasso y á Musset; la *pasión* de la justicia creó á Juan Brown, muriendo por la emancipación de los negros.

¿Conoce verdaderamente—exclaman—la existencia el que jamás ha sentido latir sus arterias, dilatarse su corazón, agrandarse su vida ante la idea de conquistar á una mujer, de aplastar á un opresor, de desafiar un peligro, de arrancar un secreto á la naturaleza ó á la ciencia? Este ser amorfo, viscoso, frío, que sólo experimenta dulces y blandas sensaciones, dedicado á trazar durante toda su vida una línea recta, ¿es verdaderamente un hombre?—Tres palabras bastan para desnudar á un burgués: cobardía, egoísmo, hipocresía; una sola para vestirlo: advenedizo; y mientras existan papanatas, atacarán con su odio de pigmeos á los que

sienten grandes pasiones, grandes ideales. ¿A quién se dirigen el orador, el general, el tribuno, el artista? A la *pasión;* suprimid este gran motor, y la humanidad se hundirá en las tinieblas.

Son, pues, las pasiones, para los anarquistas, cosa noble y útil, consideradas en sí mismas; y si en la sociedad actual conducen al hombre algunas veces á monstruosos extravíos, es, en su opinión, porque, contrariados á cada paso en su vuelo por convencionalismos y reglamentaciones antinaturales, se falsean y se depravan; pero en una sociedad basada sobre la libertad individual, la igualdad social y la armonía de los intereses, no hay temor de que esto ocurra. Una sociedad en que el oro no exista y en la que todo sea de todos, suprimirá la *avaricia;* una sociedad en la que todos sean libres é iguales, suprimirá, ó á lo menos atenuará, las rivalidades y el *orgullo;* la *cólera* (1) no tendrá que emplearse en sublevar á los oprimidos contra los tiranos, y el deseo de luchar se convertirá en una actividad puesta al servicio del general bienestar. En resumen, la caída del régimen económico y de las caducas instituciones que subsisten actualmente en los pueblos de Europa y América realizará, según los más conspicuos anarquistas, una radical transformación en el orden psicológico.

Existe, sin embargo—dicen otros—un sentimiento que, más intenso todavía que los mencionados, es menos susceptible de quebrantarse por las modificaciones sociales. (Esto vale tanto como confesar que no es la anarquía una verdadera *panacea.*) El aludido sentimiento es el *amor*, ó según ellos y por mejor decirlo, la *codicia sexual*, pues reconocen que el tal

(1) **Más noble, para los anarquistas, que la resignación cristiana, en todo caso.**

amor, aun bajo su forma menos brutal, no es más que el refinamiento de una necesidad fisiológica (1).

Discurriendo acerca de la cuestión llegan á decir que, verdaderamente, la libertad absoluta de las uniones es una poderosa causa de armonía (?). ¡Qué de desesperaciones, qué de crímenes evitados! Y, adelantándose á probables objeciones, reconocen que la disputa de una misma mujer por dos ó más rivales es un caso á prever, ya que la preferencia dada por ella á cualquiera de los enamorados puede, en una sociedad anarquista, lo mismo que en una sociedad burguesa, causar graves conflictos; pero ¿serán estos conflictos más peligrosos para el cuerpo social cuando no existan leyes ni jueces para castigarlos? Los anarquistas están convencidos de que no, puesto que sólo constituirán casos aislados, lamentables sin duda, pero que todas las leyes y todos los jueces del mundo no sabrían prevenir (son pues de fácil conformación). ¿Pueden actualmente los Códigos y los gendarmes impedir que un celoso se vengue de una mujer infiel? De ningún modo. A lo sumo, determinarán en él el empleo de precauciones para burlar el castigo legal, pero no por eso habrá dejado de cometerse.

Por último: tratando de consolarse, dicen que mejor es prevenir que castigar, y que el verdadero remedio consiste en una educación basada en el respeto á la libertad individual.—(No basta, pues, la moral anarquista.)—La educación y el medio hacen al hombre, como lo prueba la historia; y si la educación cristiana ha hecho soportar durante once siglos á cien millones de hombres el yugo de la Edad Media, la educación anarquista sabrá—sin curas, sin jueces y sin gendarmes—hacer que reine la verdadera ARMONIA SOCIAL.

(1) No se trata aquí del amor maternal, filial, fraternal, etc.

# CAPÍTULO II

## La Religión

**49.** Papel de las religiones.—**50.** La fe y la razón.—**51.** Origen de las religiones.—**52.** Negación de la Divinidad.—**53.** La religión del porvenir.—**54.** La anarquía y la Iglesia.

**49.**—Andrés Lefèvre define la *religión* (1) como «la ilusión que presta á las cosas, á los seres reales ó imaginarios, á los fenómenos de la naturaleza, á las visiones, á los actos, á las facultades y á los conceptos del hombre, intención, voluntad y personalidad, que es menester conciliar por la oración y la ofrenda». Aplíquese—dice—esta definición á cualquiera de las religiones conocidas y se verá que comprende á todas y á cada una.

Primer esfuerzo de la curiosidad servida por la imaginación, á fin de explicar las relaciones del hombre con el medio ambiente, esta ilusión ha ejercido su influencia sobre el espíritu humano durante largo tiempo, ha inspirado la poesía y el arte, y, combinada en dosis diversas con la razón creyente, engendró las teogonías y las cosmogonías, los sistemas filosóficos, y ha sugerido soluciones tan interesantes cuanto vanas del pretendido problema moral.

En tanto que las creaciones de la ilusión religiosa han sido proporcionadas á la cultura, ciencia y costum-

(1) *Treize années d'enseignement.* «Revue de l'Ecole d'Antropologie de París», Julio de 1902, pág. 220.

bres de los pueblos, puede decirse que han concurrido y participado en el progreso de las artes y de las instituciones. Pero á partir del instante en que han quedado á la zaga de la razón y de la experiencia, han entorpecido la evolución, han interceptado la senda del progreso y han condenado al hombre á retrocesos, desviaciones y miserias sin cuento. Los parásitos que de ellas viven, los poderosos que de ellas se aprovechan las han defendido á sangre y fuego, y, lo que es peor, por medio de compromisos.

Los dioses no hablan; no poseen ni laringe ni tercera circunvolución frontal; no oyen, pues carecen del órgano adecuado; no comen, pues les falta la boca y el estómago; y por último, carecen de manos para recibir ofrendas. Sin embargo, gentes avisadas y hábiles se han ocupado en suplir estos órganos indispensables y han logrado hablar, escuchar, responder, comer y recibir por los dioses; han traficado con el favor divino y han vendido á los reyes la obediencia de sus súbditos. No puede decirse que hayan predicado la *ilusión*, lo que han hecho ha sido explotar la *mentira*. Dueños de las mujeres por el charlatanismo, de los niños por la educación falseada y de los ignorantes por la rutina y el terror, han conseguido erigir la FE en enemiga de la RAZÓN.

Desde este momento la historia de la humanidad ha venido á ser la de la lucha entre la incredulidad y el libre examen. Todo progreso intelectual ha constituído un progreso sobre la religión. La separación entre la sociedad es la medida real del progreso.

Tal es el papel que, según dicho autor, las religiones han desempeñado en la etnografía y en la historia.

**50.**—Inspirándose en razones tan poco sólidas como las apuntadas, pues porque existan jueces prevarica-

dores y curas inmorales no se sigue que la Justicia y la Religión deban ser condenadas, y en otras de la misma índole, desprovistas por otra parte de originalidad (1); prosiguen los anarquistas contemporáneos sembrando la semilla destructora de la fe en sus libelos y folletos de propaganda, y aun ha de estimarse que alguno declare que «es de justicia separar en el cristianismo, como en el budhismo ó todo otro culto convertido en oficial y conservador con el tiempo, lo que inicialmente fué generosa reivindicación, de lo que más tarde se hizo especulación interesada, egoísmo ó locura». Las creencias religiosas basadas sobre la observación superficial de los fenómenos naturales, sobre la ambición del predominio de una casta á costa de la masa ignorante ó sobre las concepciones personales de un reformador, concepciones que originariamente han podido ser sinceras, pero que cesan poco á poco de hallarse en armonía con los progresos del espíritu humano y las costumbres de la época, han sido en todo tiempo las plagas de la humanidad, según dichos escritores. Malato dice, á este propósito (2), que el budhismo y el cristianismo, dos religiones que guardan tanta analogía y que al principio han sido sin duda reformadoras, han conducido: la primera, á la momificación del Oriente, exaltando el deseo de humillación, el *nirvana;* la segunda, á la Inquisición de la Edad Media, á la monstruosa tiranía de los papas. El protestantismo, existiendo progreso en su nacimiento, no ha tardado en constituirse en una religión hipócrita y egoísta como la sociedad moderna, á la cual conviene admirablemente.

(1) Mayores y más numerosas herejías se contienen en el libro del alemán Draper, sobre los conflictos entre la religión y la ciencia, y en las *Mentiras convencionales de nuestra civilización*, de Max Nordau (*Mentira religiosa*).

(2) *Filosofía del anarquismo,* pág. 31, nota.

**51.**—Es un grosero error, á juicio de los escritores anarquistas, digno de papanatas, creer que las religiones han sido inventadas todas «en una pieza». Estiman ellos—aunque sin demostrarlo—que han sido creadas poco á poco por la ignorancia de las multitudes y después condensadas, sostenidas y explotadas por los charlatanes. De la adoración de la materia bruta ó animada—fetichismo,—el hombre se ha elevado á la adoración de las fuerzas naturales, el agua, el fuego, el viento, los astros—sabeísmo:—Después ha supuesto la existencia de motores conscientes, á los que puso el nombre de «dioses»—politeísmo;—y, finalmente, reduciendo de día en día el número de estos dioses y aumentando su potencia, ha llegado á no admitir más que uno solo—monoteísmo.

**52.**—Hoy se advierte ya que los fenómenos, tanto morales como físicos, son obra, no de una voluntad suprema, independiente, sino de un encadenamiento de hechos que se determinan unos á otros, hasta el punto de que, razonando sobre una serie de hechos conocidos, se puede deducir el resultado; así, un edificio se libra de la destructora chispa eléctrica, no por la divina protección, sino por estar provisto de pararrayos; una nación será vencida, no por efecto de la ira celeste, sino porque sus ejércitos son inferiores á los del enemigo, ó porque carece de jefes experimentados. Las leyes naturales, que son simplemente manera de ser de los cuerpos, eliminan la idea de Dios (1). Por otra parte, si es imposible prescindir de la libertad, del deísmo es tan posible como conveniente (2).

(1) Aun cuando esto pudiera ser exacto, vese, pues, que los anarquistas rehuyen deliberadamente de ocuparse de lo que en filosofía se llama Causa primaria ó causa de las causas, cuya evidente existencia revela la de un Ser Supremo, autor de todo lo creado.

(2) Marcial Lores: *Ciencia y creencia*. Coruña, 1905.

Trabajando de paso para la causa sectaria, aseguran que los socialistas no anarquistas—quienes no comprendiendo que su sociedad ideal sólo se puede establecer sobre la destrucción completa de la actual sociedad, han cometido la falta de empeñarse en el engranaje parlamentario—serán impotentes contra la religión, como en Francia lo han sido los republicanos radicales, los cuales, después de haber prometido la separación de la Iglesia y el Estado, la supresión del presupuesto de cultos y el convertir en bienes nacionales los tesoros acaparados por las congregaciones religiosas, no han podido ejecutar ninguno de los extremos de su programa. *Sólo los anarquistas que han hecho suya la bandera de Blanqui: «NI DIOS, NI AMO» resolverán el problema, no separando, sino suprimiendo la Iglesia y el Estado;* el pensamiento ha muerto á la fe; todas las religiones están condenadas irrevocablemente.

A quien niega á Dios por convenir así á sus miras sectarias, tal vez más que por propio convencimiento, es inútil oponerle otras teorías más acertadas expuestas por Diderot, Paley, Max Muller, etc., etc., para explicar la multiplicidad de las religiones, y mucho más tratar de hacerle comprender la bondad de la doctrina de los católicos, que consideran á todas como alteración de la religión verdadera revelada por Dios á nuestros primeros padres y conservada por el pueblo elegido.

La religión católica, de igual modo que todas las religiones, destruye, en opinión de cuantos anarquistas han escrito acerca de la materia, no sólo la fraternidad humana, sino hasta los vínculos de la familia en el seno del hogar (1), y ha sido causa de todos los males que

(1) Esta peregrina teoría y otras más descabelladas se desarrollan en un folleto de propaganda anarquista, editado en 1902, por el periódico

afligen al género humano, así como de que el individualismo se perpetúe, estando todos los hombres dispuestos á matarse unos á otros en cuanto el interés se interpone en su camino.

**53.**—Mientras las creencias en lo sobrenatural sirvan para explotar mejor á la masa y sean medio poderoso de esclavizar las conciencias, Dios subsistirá en la mente de los desgraciados; pero el día que la propiedad desaparezca y las monedas sirvan sólo para que juegen con ellas los muchachos, entonces las farsas religiosas habrán concluído para siempre. «La idea de Dios, como los demás errores, ha de tener su fin el día en que la revolución social haya dado el golpe de gracia al régimen capitalista; entonces, á consecuencia de la lucha entre el pensamiento y la fe, *todos los dogmas serán substituídos por la filosofía edificada sobre las bases del* RACIONALISMO CIENTÍFICO.»

**54.**—Ocioso parece indicar que para quien niega á Dios está demás toda Iglesia; pero los anarquistas no se limitan á condenarlas por innecesarias ó á prometer su desaparición para el día en que sean los más fuertes. Así como uno de los puntos más principales de su propaganda está constituído por el antimilitarismo, la campaña actual y activa contra las Iglesias, principalmente la católica, es uno de los primeros medios que recomiendan los conspicuos del

de Namur, *La Bataille,* y titulado, *La Lèpre religieuse.* Sebastian Faure, en el folleto titulado *Los crímenes de Dios* (traducción de J. Prat), pretende demostrar que la hipótesis Dios no es necesaria, que es inútil, que es absurda, y que es criminal. En contra de tales errores sería fácil reproducir, si tuviéramos espacio disponible para ello, párrafos de *El Protestantismo comparado con el catolicismo,* de Balmes; de *El Progreso por el Cristianismo,* del P. Félix; de la *Filosofía del Derecho,* de Diodato Lioy (págs. 117 y siguientes del tomo I); etc.

anarquismo para favorecer y acelerar el triunfo del ideal (1).

La obra revolucionaria que contra la Iglesia se predica deberá empezar por ser destructora antes que constructora; pues aun cuando las dos fases de la acción sean independientes y se verifiquen ó puedan verificarse al mismo tiempo bajo diversos aspectos, recomiendan aquéllos que se empleen diferentes medios. «Desde luego no trataremos—aseguran bajo su palabra—de destruir á viva fuerza las creencias sinceras (¡como que sería inútil intentarlo!), las ilusiones ingenuas y devotas; nosotros no podemos penetrar en las conciencias para expulsar de ellas las confusiones y los desvaríos; pero podemos, por lo menos, trabajar con todas nuestras fuerzas por desviar de nuestra vida y del funcionamiento social todo lo que no esté de acuerdo con las verdades científicas ya reconocidas; nos será necesario aceptar y provocar la lucha con todos los que tratan de buscar ó buscan alrededor de la humanidad y del mundo un punto de apoyo divino que permita á las castas parásitas servirse de los pretendidos intermediarios entre el creador ficticio y sus criaturas. Puesto que el miedo y el terror fueron en todos los tiempos los móviles que han sojuzgado á los hombres, como lo han repetido bajo tantas formas diversos reyes, sacerdotes, magos y pedagogos, combatamos incesantemente este terror á los dioses y á los sacerdotes por el estudio y por la exposición de la serena clarividencia de las cosas. Dediquémonos á la caza de todas las mentiras que los beneficiarios de la antigua tontería teológica han esparcido en la enseñanza, en los libros y en las artes.»

No contentos con tales herejías, continúan expecto-

(1) Eliseo Reclus y Jorge Guyau. *L'anarchie et l'Eglise*. París, 1901 (tirada de 10.000 ejemplares.)

rando los siguientes despropósitos, cuya ruindad salta á la vista: «Y no olvidemos que importa atajar también el vil pago de impuestos directos é indirectos que la clerecía nos arranca, y que la construcción de capillas, iglesias, estatuas votivas y otras deformidades que deshonran nuestras ciudades y nuestros campos, exige. Agotemos la fuente de esos millones de millones de francos que de todas partes afluyen alrededor del gran pordiosero de Roma y alrededor de los innumerables pordioseros de sus congregaciones. En fin, por la propaganda diaria substraigamos al cura los niños que le son presentados para su bautismo, los jóvenes que pretenden unirse y los muertos á quienes rocían con el hisopo mediante el pago correspondiente.»

Transportémonos con la imaginación á los tiempos futuros de irreligión consciente y razonada—dicen los anarquistas—y veamos cuál ha de ser, en esas condiciones, la obra por excelencia de los hombres de buena voluntad.

La misma de hoy; es decir, reemplazar las alucinaciones por observaciones precisas, substituir á las ilusiones del paraíso prometido á los famélicos las realidades de una vida de justicia social, de bienestar y de trabajo rítmico.

Estiman que no será difícil encontrar para los fieles de la religión humanitaria una felicidad más substancial y más moral que aquella con que los cristianos se presentan actualmente. Lo que conviene á éstos es no tener la penosa labor de pensar por sí mismos y de buscar en su propia conciencia el móvil de sus acciones, faltos de un fetiche visible, como nuestros antepasados. Salvajes, ellos poseen un fetiche secreto que cura las heridas del amor propio, que les consuela en sus penalidades, que les acorta las horas de dolor y les asegura, por añadidura, una vida ulterior, inmortal y exenta de

cuidados. Pero todo eso para ellos personalmente: su religión no se cuida de los desgraciados que han continuado la batalla de la vida con sus peligros, como los espectadores de la tempestad de que habla Lucrecio, que gustaban de ver, desde la playa, los gestos de los náufragos luchando con las olas.

«El ideal anarquista de felicidad no puede ser, de ningún modo, ese egoísmo cristiano del hombre que se salva viendo perecer á un semejante. Los libertarios que trabajamos por la emancipación completa de nuestra individualidad, colaboramos por esto mismo en la obra de la libertad de todos los demás, y les aseguramos el beneficio solidario de cada uno de nuestros esfuerzos. Nuestro triunfo personal no se concibe sino como una victoria colectiva al propio tiempo, nuestras investigaciones sobre la felicidad no pueden imaginarse de otro modo que en beneficio de todos, pues la sociedad anarquista no es ni puede ser un cuerpo de privilegiados, sino una comunidad de iguales, y será una gran dicha la de vivir en un mundo donde no veremos hambrientos que piden limosna, prostitutas vendiéndose para ganar el pan, hombres robustos ejerciendo de soldados y policías por no tener otro modo de ganarse la vida. Reconciliados, porque ni los intereses pecuniarios, de posición ni de casta podrán hacer á los unos enemigos de los otros, los hombres podrán estudiar juntos, tomar parte según sus afinidades personales en las obras colectivas de transformación planetaria y en la redacción del gran libro de los conocimientos humanos; en una palabra: podrán vivir una vida libre, siempre más amplia, vigorosamente consciente y fraternal, escapando así á todo género de alucinaciones, á la religiosidad y á la Iglesia.»

# TÍTULO II

## Aspecto jurídico

---

## CAPÍTULO PRIMERO

### Patria

**55.** Concepto anarquista de la Patria.—**56.** Crítica del patriotismo al uso.—**57.** La humanidad sin fronteras.—**58.** ¿Es posible este ideal?

**55.**—Creen los anarquistas que existe una religión más vulgar todavía, la de la Patria, de la cual han sido víctimas las generaciones que nos precedieron y al amparo de cuyo imperio mágico se han cometido las mayores iniquidades y se ha derramado más sangre humana.

Afirman que nuestras madres, imbuídas de esa odiosa preocupación, entre otras varias, nos arrullaron con cantos patrióticos, y nuestros padres nos entretuvieron con narraciones guerreras, y así hemos crecido oyendo hablar siempre de los que vivieron á expensas de la guerra ó de los que murieron en el campo de batalla. Ha habido verdadera complacencia en hacernos admirar como héroes á los hombres más sanguinarios. En

nuestros tiernos cerebros, en vez de desarrollar los buenos sentimientos de amor y de humanidad, se han cultivado los malos: el instinto batallador, brutal y cruel. En vez de hacernos admirar la bondad y la justicia, se nos ha hecho glorificar la guerra y respetar la fuerza. Nuestros primeros juguetes fueron sables, fusiles y soldados. Ya mayores, nuestros libros de lectura y educación componíanse principalmente de narraciones de actos heroicos ejecutados sobre los campos de batalla, quedando limitadísimo espacio para hablar de los hombres de ciencia, artistas, inventores, y de los que suelen arriesgar y perder su vida en un experimento científico ó en un generoso impulso por salvar ó auxiliar á sus semejantes.

La Patria es el país en que hemos nacido, en que vivimos, en que trabajamos y donde participamos de la vida común. Es preciso, pues, amar á nuestro país.

Los anarquistas, después de protestar del amor que por su país sienten, pues nada obsta á este amor el que deseen la felicidad por la concordia entre todos los que le habitan, del mismo modo que desean ser felices por la paz todos los que habitan al otro lado de las fronteras, preguntan: ¿qué quiere decir España, Francia, Rusia, como cualquiera de esos distintos nombres nacionales que tanto abundan? ¿Es una palabra vana puesta á la cabeza de un papel oficial? ¿Es un trozo de tela de determinados colorines? ¿Es un Gobierno, una administración, ó lo que es lo mismo, algunos improductivos revestidos de autoridad que ponen la cara seria para que se les respete y se les tema, sirviendo así de alcahuetes de la explotación y del privilegio? ¿Es una sucesión de reyes, emperadores ó generales? ¿Es una extensión determinada de territorio, con tales ríos y tales montañas, tales llanuras y tales poblaciones?

—No; no es; no puede ser nada de eso.

Para un anarquista todo eso carece de valor y de significación, donde no se trate de hombres y mujeres agrupados con objeto de producir y consumir todo lo necesario para la vida humana. Nuestro país no puede ser sino obra de vida común y solidaridad; por consecuencia, el patriotismo verdadero, el útil y activo, consiste en dedicarse todo lo posible, cada uno según sus medios, á mejorar las condiciones generales de existencia en el seno de cada nación. Los únicos que tienen derecho á decir que aman á su país, porque lo demuestran, son los que trabajan, los que producen: el labrador inclinado sobre la tierra, el obrero que fabrica, el inventor, el sabio y el artista que crean bienestar y belleza para todos y.... modestia aparte: los revolucionarios (?) que por su energía y su ejemplo impulsan á las multitudes tímidas á ganarse cada vez mayor cantidad de justicia social. Este es, según ellos, el verdadero y único patriotismo, que no es el de encargo, el oficial, el que se enseña en la escuela. No es tampoco una religión, una mentira ni un recurso para obligar á la servidumbre.

**56.**—Lo que los anarquistas atacan despiadadamente en el patriotismo (1) no es un lazo más ó menos real de solidaridad entre hombres de una misma región, sino al contrario, el particularismo feroz que impide la extensión de este lazo entre los hombres de otras regiones. Si aun cerca de sí, hablando un mismo idioma y respirando el mismo aire, se encuentra al desalmado enemigo que oprime y explota, ¿es lógico amontonar odio contra los desconocidos, oprimidos y explotados, de igual modo, detrás de las fronteras?

(1) Calificado de «sentimiento político y artificial» por Benjamín Mota, en su opúsculo *Ni Dios ni Patria*, Buenos Aires, 1904.

Desde luego es evidente que nada hay tan absurdo como aborrecer á un hombre porque ha nacido en la orilla derecha del río tal, en lugar de haber nacido en la orilla izquierda. La naturaleza humana, no menos que la lógica, protestan contra tan bárbaro razonamiento (1).

Acusan á los gobernantes de haber construído un patriotismo estrecho, una religión embrutecedora como todas las religiones, un fanatismo, medio muy conveniente para gobernar á los pueblos á su antojo. Así han conseguido que con sólo pronunciar la palabra «Patria», los inconscientes se dejen conducir á todas las aventuras, se decidan á cometer todos los crímenes y absuelvan y glorifiquen á cuantos los cometan. Todos los negocios fraudulentos, todas las infamias, todas las crueldades, todos los falsos programas han tenido —dicen—esta divisa: Patria. «Por el influjo de esa palabra se nos encierra durante tres años (2) para convertirnos en esclavos y en probables asesinos ó víctimas de la brutalidad de los galoneados.»

Por la Patria se nos arruina con los impuestos, por la Patria y su ejército se nos despoja de nuestro dinero—dicen unos;—por la Patria pasamos diez, doce y aun catorce horas diarias encorvados sobre un trabajo de *bestias* por un salario de *hambre*—dicen otros.—Para que los productos nacionales triunfen en el mercado internacional—dicen éstos,—los obreros nacionales deben perecer de hambre y de fatiga; sin embargo,

(1) Y aun esto, teniendo en cuenta la inmensa distancia salvada por la humanidad desde las épocas en que el extranjero era siempre un *hoste*, hasta la presente, en que casi todos los Tratados internacionales le conceden iguales derechos civiles, beneficios y exenciones que al ciudadano natural ó naturalizado.

(2) Estas frases fueron pronunciadas por un delegado *francés* en el décimo Congreso de las Bolsas del Trabajo, celebrado en Argel durante el mes de Septiembre de 1902.

nuestros patronos, «buenos patriotas», prefieren los obreros extranjeros cuando consienten en trabajar por menos jornal que sus compañeros, compatriotas de los patronos, quienes si encuentran materiales ó productos extranjeros más baratos, se apresuran á emplearlos. Si se trata de un convenio internacional entre los patronos para estrujar más y más al obrero, el proyecto se realiza pronto—dicen aquéllos;—pero cuando quieren probarnos que debemos permanecer pobres, débiles, resignados, valerosos y honrados en el trabajo, los patronos, los ricos, los funcionarios y los gobernantes, invocan de común acuerdo el interés de la Patria.

En resumen, pues sería interminable la tarea de reproducir discursos y opiniones análogas (1): ¡Basta ya de mentiras, de absurdos y de equívocos! A los anarquistas les parece ya tiempo de acabar con esta siniestra comedia. A los que con cualquier pretexto dicen siempre: «La Patria exige, el país reclama», ciérreseles la boca definitivamente. La Patria, ó somos nosotros mismos, ó no es nada; y siendo así, nadie mejor que nosotros mismos puede saber lo que nos conviene.

—¿Qué es lo que nos conviene á los anarquistas?

—*Negar la Patria.*

La Patria es una palabra vana; por ella fué instituído el ejército (2) y por ella se conserva.

**57.**—Hagamos justicia, ya que se presenta ocasión, á los anarquistas, pues hasta ahora han corrido por ahí falsas especies en lo que respecta á su concepción ideal de la Patria, que conviene rectificar.

Los anarquistas reconocen que hay dos modos de

(1) Véase, principalmente, el estudio de A. Hamón. Buenos Aires, librería Sociológica, 1908.

(2) Véase en la Parte Tercera lo referente á la propaganda antimilitarista, como complemento de esta materia.

negar la Patria: uno estrecho, bárbaro, irrealizable además, que sería querer el despedazamiento de un país unificado por la lengua y por un conjunto de costumbres, lo cual significaría el retroceso al provincialismo, á la Edad Media; y otro noble, generoso, justo además, porque está conforme con el movimiento de las cosas, y que consiste en preconizar la federación de los pueblos libres, constituyendo una *Patria única,* sin rival.

¿Es esto factible?—Los mismos anarquistas reconocen (1) que se les puede objetar: «La fusión de tantos elementos étnicos no puede hacerse de un golpe.» Pero contestan que las primeras en agruparse entre sí serán las naciones de una misma raza, existiendo afinidades naturales y comunes aspiraciones (2). No cabe duda que antes de llegar al internacionalismo completo, habrá una etapa, que será el *razismo;* pero hay derecho á esperar que el descanso resultará breve. El comunismo, que al comenzar su funcionamiento parece que deberá ser fatalmente reglamentado, sobre todo desde el punto de vista de los cambios internacionales, entrañará la constitución de federaciones *razistas*—latina, eslava, germana, etc.—La anarquía, que se puede entrever al final de dos ó tres generaciones, según creen, cuando, á consecuencia del desenvolvimiento de la producción, toda reglamentación sea superflua, será el fin del *razismo,* para realizar el advenimiento de una humanidad sin fronteras.

(1) Carlos Malato: *Filosofía del anarquismo,* pág. 38.

(2) Podemos brindar á los anarquistas un ejemplo elocuente, tomado de la historia contemporánea, para demostrar la utopía de esta aspiración. Cuantas tentativas se han hecho, principalmente en 1895 y en 1898, por los gobiernos y los ciudadanos de las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador, á fin de constituir, sin menoscabo de su soberanía é independencia, una República de Centro-América, ó una Mayor, formada por sólo tres de ellas, han resultado infructuosas.

**58.**—¿Puede la humanidad ser sujeto de derecho?

Esto depende, á nuestro juicio, del significado que se dé á esta palabra. Ciertamente no existe fuera de los individuos un ser que se llame «humanidad». Pero por encima de los actuales Estados, se puede imaginar una asociación más vasta, que comprende á toda la especie humana, y este ideal, proclamado ya por el catolicismo—*Unus pastor et unum ovile,*—no está desmentido por la ciencia, ya que tiene por base la unidad de origen y la identidad de naturaleza y fin de la especie humana.

Muchas páginas serían indispensables para exponer, siquiera fuese sucintamente, cuanto se ha dicho y hecho acerca de cuestión tan compleja. Consignemos sólo que la abolición de la Patria fué proclamada ya por la filosofía estoica: «Este mundo—dijo Séneca (1)—que tú ves, que contiene las cosas divinas y humanas, es sólo uno, siendo nosotros los miembros de un gran cuerpo... El hombre no es extranjero en ningún punto; su espíritu no permite limitaciones, y recorre la inmensidad como un dios. No reconoce por su Patria ningún país de aquí abajo; su verdadera patria es el recinto del universo. Los Estados particulares no son más que miembros de la gran república del género humano.» Hacia fines del siglo XVIII, el cosmopolitismo encontró muchos partidarios, tales como Anacarsis Clootz, que se llamaba á sí mismo ciudadano del género hnmano. Pero no se olvide que la existencia de las nacionalidades diferentes unas de otras, con caracteres particulares, no es un hecho indiferente y accidental, sino que revela una *ley* providencial constitutiva de nuestra especie.

Por otra parte, es infinito el número de testimonios,

(1) *Epist.* 95; 102.

consideraciones y opiniones de políticos y pensadores que, como puede comprobarse con cualquier obra extensa de Derecho internacional, demuestran la imposibilidad de la constitución de un Estado único, ya en forma de imperio no universal, sino ni siquiera europeo, ó de federaciones con *ó sin poder central* que las rigieran; y añaden todavía que, si tan monstruosa concepción llegara á plantearse, no se conseguiría transmitir la vida del centro á la periferia, y esta falta de calor produciría, sin tardar, la muerte de tan *incoherente* masa, recobrando bien pronto las naciones, civilizaciones y razas sus anteriores independencia y libertad. Una nacionalidad única, como dijo muy acertadamente D.ª Concepción Arenal (1), produciría una especie de estancamiento intelectual y moral; todo progreso sería imposible, é inevitable, por consiguiente, la decadencia.

(1) *La cuestión social. Cartas á un obrero.* (XXXIV.)

# CAPÍTULO II

## Estado



**59.**—El Estado, según Bakunín, cuya teoría acerca del mismo es uno de los dogmas de los anarquistas contemporáneos, pertenece á una etapa inferior de la evolución y es un producto de la religión (1). En todos los países ha nacido de un maridaje de la violencia, el robo, el saqueo, en una palabra, de la guerra y de la conquista, con los dioses que poco á poco había ido creando el fanatismo religioso en los pueblos. El Estado esclaviza á los gobernados, es la violencia y aun la jactancia loca de la violencia; su esencia no consiste en persuadir, sino en mandar y en hacer uso de la coacción. El Estado corrompe á los gobernantes, pues es propio del privilegio y de toda situación privilegiada el emponzoñar el espíritu y el corazón del hombre. Por último, los Estados poderosos no pueden afirmarse sino por medio del delito; los pequeños son virtuosos sólo por ser débiles (2).

(1) **En su conocidísima obra: *Dios y el Estado*, pág. 19.**

(2) ***Proposition motivée au Comité central:* Œuvres, pág. 154.**

Tal es, en síntesis, la crítica que del Estado ha hecho dicho revolucionario. Veamos ahora el juicio que esta institución merece á Kropotkín.

**60.**—Opina éste que el Estado se ha convertido en un estorbo para que la humanidad marche por la vía de la mayor felicidad posible, que como se indica en la Parte Primera de este libro, constituye para él la suprema ley que debe regir á los hombres (1).

¿Para qué sirve esta monstruosa máquina llamada Estado? ¿Acaso sirve para impedir el despojo que los capitalistas hacen de los trabajadores, y los dueños de tierras de los labriegos; ó para asegurarnos el trabajo, ó para defendernos contra la usura, ó para proporcionarnos alimento cuando la madre no tiene ni agua siquiera que dar á sus hijos? No; mil veces no. Sin embargo, para esto «el Estado se mezcla en todos nuestros asuntos, teniéndonos estrechados entre sus brazos desde la cuna hasta la tumba.» El dispone de todos nuestros actos, amontona montañas de leyes y ordenanzas, entre las cuales no sabe qué hacer el más experto abogado. El crea un ejército de empleados que se aposentan como las arañas en su tela y que sólo han visto el mundo por los cristales ahumados de su oficina. Las monstruosas y siempre crecientes sumas que el Estado percibe de los pueblos no bastan nunca. El Estado vive á costa de las generaciones futuras y camina á todo vapor hacia la bancarrota..... El Estado, que originariamente debió ser un medio de protección para todos, y especialmente para los débiles, se ha convertido hoy en un arma de los ricos contra los explotados, de los poderosos contra los desposeídos.

**61.**—Estos y otros autores, así como la masa gene-

(1) *Palabras de un rebelde*, pág. 14.

ral de anarquistas, por las anteriores consideraciones y por otras de inútil y enojosa transcripción (1), hállanse acordes en la necesidad de realizar, con urgencia, y por cualquier medio, la *abolición del Estado;* pero reconocen, como no podían por menos, dada la naturaleza humana, que aun después de abolido el Estado los hombres tienen necesidad de hacer vida social.

Sólo en la sociedad y por la acción común de la sociedad es como el hombre llegará á ser verdaderamente hombre, y donde alcanzará la conciencia y la plena realización de su cualidad de ser humano. Pero, según el primero de los autores citados, los hombres se congregarán en sociedad, no ya obedeciendo á un poder supremo, sino á la fuerza jurídicamente obligatoria del contrato. La humanidad perfecta sólo podrá conseguirse en una sociedad libre, concepción irrealizable mediando la «autoridad». Esto mismo sostiene el segundo, ó sea Kropotkín, para quien el libre desplegamiento de la actividad de los individuos dentro de los grupos y de los grupos dentro de las asociaciones, y la libre organización de lo simple para formar el conjunto complejo según las necesidades y las inclinaciones, será la futura forma de la sociedad (2).

**62.**—¿De qué manera se organizará en sus detalles la sociedad futura?

Prescindiendo de todo lo relativo al orden económico, importante aspecto de la cuestión que no cumple

(1) Ejemplo de ellas las siguientes aseveraciones de Juan Enrique Mackay (*Los anarquistas*, pág. 253, de la versión castellana): «Caído el Estado, ya no monopolizará el dinero, ni restringirá el crédito, ni confiscará el capital, ni perjudicará la circulación de los valores, ni inspeccionará, en una palabra, los asuntos del individuo..., y la libertad del trabajo se habrá conquistado y habrá llegado á lucir sobre la humanidad el sol de la anarquía.»

(2) *L'anarchie dans l'évolution socialiste*, pág. 26.

examinar ahora, pero sí debe ser tenido muy en cuenta (1), veamos lo que han discurrido y predicado acerca del particular Bakunín y Kropotkín, eje alrededor del cual giran todas las teorías emitidas por los anarquistas que han escrito ó disertado sobre lo mismo.

Como quiera que para el primero de los citados la unidad es el fin hacia el que se encamina sin remedio la humanidad, los hombres habrán de irse agrupando en uniones cada vez más amplias; pero en lugar de la antigua organización, fundada toda ella, desde abajo hasta arriba, en el poder y en la autoridad, se establecerá una nueva que no tenga otra base sino las necesidades, propensiones y aspiraciones naturales de los hombres; de esta suerte entiende que se llegará á una agrupación libre de los individuos en municipios, de los municipios en provincias, de las provincias en pueblos, y finalmente, de los pueblos en los Estados Unidos de Europa, para llegar, por último, á la unión de toda la humanidad. Todo pueblo, sea grande ó pequeño, fuerte ó débil, toda provincia y todo municipio, tienen el derecho ilimitado á la plena independencia, siempre que su constitución interna no amenace la independencia y la libertad de los territorios vecinos (2). Todo lo que se llama «derecho histórico» de los Estados queda completamente abolido; todas las cuestiones relativas á los límites naturales, políticos, estratégicos y económicos de los Estados se relegarán, en lo sucesivo, á la historia antigua y quedarán resueltamente proscritas. Porque un territorio haya pertenecido alguna vez á un Estado, y aun cuando tal pertenencia tenga por base

(1) Véase, más adelante, el capítulo destinado á la *Propiedad*.

(2) Aun cuando sea ocioso, podría preguntarse: ¿y quién será el individuo ó agrupación llamados á juzgar y resolver acerca de éstos? ¿Con qué fuerza moral se cuenta ó de qué fuerza material habrá que echar mano para imponer el cumplimiento de lo que se decida?

la unión voluntaria, no por eso queda obligado en modo alguno á continuar perpetuamente unido á este Estado. La justicia humana, única que para los socialistas libertarios ó anarquistas significa algo, no puede reconocer la existencia de ninguna obligación eterna. Todos los derechos y todas las obligaciones se fundan sobre la libertad. El derecho de libre asociación y libre separación es el primero y más importante de todos los derechos políticos. Sin este derecho la federación no sería otra cosa que una centralización velada.

**63.**—Kropotkín, aun cuando opina, con cierto olímpico desdén y orgullosa displicencia, que *sería insensato el andarse hoy rompiendo la cabeza* por averiguar de qué manera se organizará en sus detalles la vida pública en la sociedad futura, reconoce que en cuanto á las líneas fundamentales de esta organización tienen ya que irse poniendo de acuerdo los anarquistas, acercándose, como se acerca, á paso de gigante el momento en que hayan de ser los llamados á resolver sobre todas las cuestiones referentes á la institución de la sociedad, y se digna manifestar, incidentalmente y en diversos parajes de sus distintas producciones, lo siguiente:

Subsistirán los municipios, pero estos municipios no serán montones de hombres agrupados en un territorio, ni tendrán murallas ó límites; el municipio anarquista será una agrupación de los que piensen lo mismo, no un todo cerrado estrechamente. Los diversos grupos de un municipio se sentirán atraídos hacia los grupos semejantes de otros municipios, estarán tan estrechamente unidos con ellos, como con sus conciudadanos, y de esta manera se formarán comunidades ó agrupaciones de intereses, cuyos miembros se hallarán esparcidos por miles de ciudades y aldeas (1). Estas comunidades las

(1) *Palabras de un rebelde*, pág. 117.

formarán los hombres por medio de contrato (1). Los individuos contraerán obligaciones para con la sociedad, la que á su vez se obligará para con ellos á hacerles ciertas prestaciones. No habrá necesidad de constreñir al cumplimiento de este contrato (2), ni será preciso el empleo de penas ni la constitución y funcionamiento de tribunales (3), pues dicho cumplimiento quedará suficientemente asegurado por la necesidad que tendrá cada cual del trabajo cooperativo, del auxilio y del afecto mutuos, y al que no cumpla sus obligaciones, podrá excluírsele de la agrupación (4). En los municipios ó comunidades hará cada uno por sí mismo lo necesario, sin esperar las órdenes de ningún Gobierno (5). El municipio no destruirá primeramente al Estado para después restablecerlo de nuevo. (Señal de que existe peligro, cuando el preopinante se apresura á desvanecerlo, bajo su palabra nada más, antes de que se le objete); se notará que es uno más libre y más feliz cuando no reconoce ninguna clase de apoderados, y cuando no se entrega á la discreción y prudencia de los representantes del pueblo, como tampoco á la de la providencia. El mejor medio de que podrá hacerse uso para oponerse á las pocas acciones antisociales que todavía puedan cometerse, será el tratamiento fraternal y amoroso, los influjos morales y la libertad. (No creemos que sea tratamiento muy fraternal aquello de «excluir de la agrupación al que no cumpla sus obligaciones»). Los municipios ó comunidades se unirán á su

(1) *La conquista del pan*, págs. 169 y 201.

(2) *Anarchist comunism*, pág. 29.

(3) *Les prisons*, París, 1890, pág. 49.

(4) Creemos ver aquí una contradicción y vislumbrar la autoridad ó la coacción, de que tanto abominan los libertarios.

(5) Difícil será esto. Sin duda Kropotkín ignora que las Cortes de Cádiz ordenaron en 1812 á los españoles «que fueran justos y benéficos», y han sido y son innumerables los que no se han dado por aludidos.

vez por medio de contrato, de modo enteramente igual al indicado con respecto á la unión de los miembros de los diferentes municipios. El municipio sólo reconocerá como superiores á los suyos, los intereses de la federación que él mismo haya celebrado libremente con otros municipios, pues dada la multiplicidad de nuestras necesidades, no bastará por el pronto con una federación única, sino que el municipio se verá obligado á solicitar el formar parte de otras asociaciones, de agregarse también á tal ó cual federación. Para el fin de procurarse los medios de subsistencia, ya es miembro de un grupo; ahora es preciso que se incorpore á un segundo grupo para la obtención de otros objetos que ha menester, por ejemplo, metales, y todavía después á un tercero, á un cuarto, etc., que le suministren ropas, obras de arte, etc. Si se mira el mapa económico de un país cualquiera, se verá que no hay en él límites económicos, se verá que los círculos de la producción y del cambio de diferentes objetos se compenetran, se cruzan y se confunden. Así también las federaciones de municipios se entrecruzarían unas con otras cuando éstos obedecieran á su propia evolución natural, y formarían una red infinitamente más espesa y una unidad enteramente distinta de la que forman los Estados, cuyas partes singulares están unas junto á otras lo mismo que las varas del lictor.

Por último, la sociedad futura podrá cumplir fácilmente, según dicho escritor, los fines que en la actualidad cumple el Estado. «Supongamos—dice—que haya necesidad de un camino; los habitantes de los municipios vecinos pueden concertarse entre sí, perfectamente, para el fin que se busca, y lo realizarán mejor aún que el Ministro de Obras públicas. Ó bien, lo que se necesita es un ferrocarril; también aquí los municipios interesados se encontrarán en una situación entera-

mente distinta que los empresarios, quienes no construyen sino malos túneles y por ello perciben millones. Ó hacen falta escuelas. Podrían hacerlas los municipios por lo menos tan buenas como las que construyen los señores de Paris. Ó bien, que el enemigo está en el campo; nos defenderemos nosotros mismos, en vez de encomendar nuestra defensa á generales que no hacen sino consultarnos. Ó el trabajador del campo necesita instrumentos de trabajo y máquinas; se pondrá en inteligencia con los trabajadores de la ciudad, los cuales se los ofrecerán á precio de costo á cambio de sus productos, y entonces se hará innecesario el empresario que ahora explota y roba á la vez al campesino y al obrero. Ó bien, se suscita alguna pequeña contienda, ó un fuerte trata de oprimir al débil (¿también puede ocurrir eso en el seno de una sociedad anarquista?); en el primer caso, el pueblo sabrá proporcionarse un árbitro; y en el segundo, todo ciudadano considerará como obligación suya el intervenir directamente él mismo, sin esperar á la policía (¡hola! ¿conque también tendrán ustedes *policía?*), y los agentes de seguridad se volverán tan inútiles como los jueces y carceleros» (1). (Es decir, que esto ocurrirá, á lo sumo, después de una última *evolución* de la sociedad que surja á consecuencia de la *revolución*.)

En resumen: autonomía del hombre en el seno de la agrupación, autonomía de la agrupación en el seno del municipio, ciudad ó capital; autonomía de los municipios federándose por regiones, según las necesidades de la producción y del consumo; unión de los pueblos, que aproximados por naturales afinidades, llegarán progresivamente á fundirse en la única Patria humana. He aquí el ideal social de los anarquistas.

(1) *Revolutionary Studies*, pág. 116, Londres, 1892. (*La conquista del pan* se publicó por primera vez en esta fecha.)

## CAPÍTULO III

## Gobierno

**64.** El principio de autoridad ¿es contrario á la libertad?—**65.** Qué entienden los anarquistas por Gobierno.—**66.** Males de que le suponen causante.—**67.** La concepción del socialismo autoritario acerca del particular no puede satisfacer los ideales anarquistas.—**68.** Distinción entre autoridad y organización.—**69.** Desacuerdo de los anarquistas acerca de este último punto.

**64.**—¿Cómo puede obtenerse la apetecida autonomía del hombre, de la agrupación y de los municipios, principalmente del primero? Suprimiendo la *autoridad*. ¿Tiene razón de ser la autoridad?—preguntan los anarquistas.—¿Sí? Pues la absoluta es la que debe regir á los Estados; las cosas á medias no sirven. ¿No tiene razón de ser? Pues venga la libertad, la anarquía.

Este es el dilema: Libertad ó tiranía; si la primera, la acracia; si la segunda, el absolutismo.

Los que predican la autoridad y la libertad juntamente, ó desconocen el significado de estos términos, ó engañan al pueblo. Dos fuerzas que se repelen no pueden, según los ácratas, estar juntas. Es imposible. Hay que decidirse por la libertad ó por la autoridad; por la *anarquía* ó por la *tiranía;* ser ó no ser.

**65.**—Para nosotros los anarquistas—dice Enrique

Malatesta (1), el gobierno es la colectividad de los gobernantes; y los gobernantes, reyes, presidentes, ministros, diputados, etc., son aquellos que tienen la facultad de hacer las leyes que rigen las relaciones de los hombres entre sí, y la de hacerlas cumplir y obedecer; la de decretar y recaudar los impuestos; de forzar á cumplir el servicio militar; de juzgar y castigar las infracciones legales; de vigilar y sancionar el otorgamiento de contratos privados; de monopolizar ciertos ramos de la producción y todos los servicios públicos; ó, mejor dicho, de favorecer ó de entorpecer, á su gusto, el cambio de productos; de declarar la guerra y de ajustar la paz con los gobernantes de otros países; de conceder ó suprimir las franquicias, etc., etc. Los gobernantes, en una palabra, son los que tienen la facultad, más ó menos amplia, de servirse de la fuerza social, ó sea de la fuerza física, intelectual y económica de todos, para obligar á todo el mundo á hacer su voluntad, y esta facultad constituye, en sentir de los libertarios, el principio del gobierno, el principio de *autoridad*.

**66.**—Pero ¿cuál es la razón de ser del gobierno? ¿Por qué hemos de abdicar en manos de algunos individuos nuestra propia libertad y nuestras propias iniciativas? ¿Por qué concederles la facultad de robustecerse, con ó contra la voluntad de cada uno, con la fuerza de todos, y la de disponer de ella á su antojo? ¿Se encuentran, acaso, tan excepcionalmente dotados que puedan, con visos de razón, substituir á la masa y proveer á los intereses de los hombres, mejor que pudieran hacerlo por sí mismos los interesados? ¿Son tan infalibles y tan incorruptibles que pueda, prudentemente, confiárseles la suerte de todos y cada uno?

(1) Obra citada, pág. 16.

Por otra parte, buenos ó malos, sabios ó ignorantes, ¿qué son los gobiernos? ¿Quién los designa para tan elevadas funciones? ¿Se imponen ellos mismos por derecho de guerra, de conquista ó de revolución? Y en ese caso, ¿qué garantía tiene el pueblo de que habrán de inspirarse en el bien y en la utilidad generales? Trátase puramente de una usurpación, y á los gobernados poseídos de descontento no les queda otro camino sino el de recurrir á la fuerza para librarse de este yugo. ¿Han sido elegidos por un partido, ó por una clase? pues en esta hipótesis resultarán triunfantes y favorecidos los que profesen tales ideas, mientras que la voluntad y los intereses de los contrarios aparecerán en toda ocasión escarnecidos y sacrificados. ¿Han sido, acaso, elegidos por un sufragio universal? pues entonces, el único criterio es el número que, ciertamente, no demuestra ni supone equidad, razón ni capacidad: resultará, además, que serán elegidos aquellos que mejor hayan sabido embaucar al cuerpo electoral, y la minoría, que puede ser la mitad menos uno, se verá á merced de la mayoría, que sería la mitad más uno; esto sin contar que la experiencia ha demostrado la imposibilidad de encontrar un mecanismo ó sistema electoral por virtud del cual los elegidos sean, á lo menos, los representantes reales de la mayoría.

Son numerosas y variadísimas las teorías mediante las cuales se ha ensayado explicar y justificar la existencia del «gobierno». Para los anarquistas se fundan todas en la errónea y preconcebida idea, confesada ó embozada, de que los hombres tienen intereses contrarios y de que es menester una fuerza extraña, superior y externa para obligar á unos á respetar los intereses de los otros, prescribiendo é imponiendo determinadas normas de conducta que, en tanto sea posible, armonice los intereses en pugna y que proporcione á cada

uno la mayor satisfacción con el menor sacrificio (1).

Los teóricos del autoritarismo dicen que si los intereses, las tendencias, los deseos de un individuo resultan en oposición con los de otro individuo ó con los de la sociedad total, ¿quién tendrá el derecho y la fuerza de obligar á uno á respetar los intereses de los otros? ¿quién podrá evitar que un determinado ciudadano viole la libertad general? La libertad de cada uno tiene por límite la libertad de los demás; pero ¿quién será capaz de determinar este límite y quién podrá obligar á que sea respetado? Los antagonismos naturales de intereses y pasiones crean la necesidad del Gobierno y justifican la autoridad, que viene á representar un papel moderador en la lucha social, fijando los límites que separan los derechos y los deberes individuales. A esto responden los socialistas libertarios ó anarquistas: que esto es la teoría, pero que las teorías, para ser justas, deben hallarse basadas en los hechos y poderlos explicar, y sabido es que en economía social muy frecuentemente se inventan teorías para justificar hechos, es decir, para dar visos de justificación al privilegio y lograr que se acepte, por lo menos resignadamente, por las víctimas de él, y después de diversas disquisiciones, no del todo exactas, pesimistas en sumo grado y preñadas de parcialidad y de prejuicios, deducen que en todo tiempo y lugar, cualquiera que sea el nombre por el gobierno adoptado, el origen del mismo y su organización, su función esencial es, y ha sido siempre,

(1) En cambio, en su sociedad ideal «las luchas entre los hombres por conseguir elevados puestos en la gobernación de los Estados se concluirán, concluyéndose en ellas esas luchas caciquiles que son como azote epidémico que sufre la humanidad, y se concluirán todas estas luchas porque quedarán borradas todas las fronteras no existiendo más que un Gobierno Universal, y este Gobierno será *La Razón*, la que de todos será respetada, la que por todos será practicada.»—J. Sánchez Rosa; *Las dos fuerzas, reacción y progreso*, Sevilla, 1904, pág. 25.

la de oprimir y explotar á las masas; que sus órganos principales, característicos é indispensables, son el gendarme y el recaudador de contribuciones, el soldado y el carcelero, á los cuales acompaña de modo indefectible el mercader de mentiras, párroco ó maestro, pagado y protegido por el gobierno mismo para embrutecer á las masas, evitando el peligro de que intenten librarse del ominoso yugo que sobre ellas gravita.

En resumen, y prescindiendo de intentar siquiera demostrar la natural necesidad é imprescindible exigencia de la existencia del gobierno y de la autoridad en toda sociedad humana, resulta que en este punto prosiguen los anarquistas el socorrido sistema de oponer á un cúmulo (real ó aparente; más bien aparente) de males una serie de negaciones. ¿Los gobiernos no cumplen bien su misión? Pues con suprimir el gobierno, punto concluído; de igual modo que preconizan la supresión del capital sólo porque, á su entender, no ha hecho todo lo que debía; suprimir la familia, ya que su organización es defectuosa; suprimir la religión, puesto que se han cometido abusos en su nombre; etcétera, etc. A esto se quiere dar el nombre de progreso, de reforma y de reorganización social, como si el organismo social—palabras de la eximia doña Concepción Arenal—no fuera una grande, á veces terrible afirmación, á la que no es posible substraerse suprimiendo los elementos de la realidad, cuyos elementos, fatales para el que nada cree, y providenciales para el que tiene alguna creencia, pesan sobre todos como el sol brilla igualmente sobre los ciegos y sobre los que ven la luz.

**67.**—El radicalismo de las teorías anarquistas acerca del Estado y del gobierno, tales como existen actualmente, lleva á sus mantenedores al extremo de no

aceptar siquiera las concepciones socialistas. En efecto, los socialistas autoritarios, que sacrifican la libertad del individuo á la regularidad del engranaje social, sueñan en transformar todas las ramas de la autoridad humana en «servicios públicos», funcionando bajo la tutela del gobierno, y que podrían ser los relativos á la higiene, la enseñanza, el correo, los caminos, los canales, la panadería, las carnicerías, el amueblamiento, etcétera, y los anarquistas le oponen el inconveniente gravísimo de que es un sistema que crearía innumerable ejército de funcionarios, impulsados por un solo motor, dotado de un poder formidable. Este motor-Estado, regulando la producción y el consumo, uniendo el poder económico al poder político, unificando poco á poco la vida de todos los miembros del cuerpo social, acabaría por absorber toda iniciativa privada, por aniquilar toda libertad (1); sería el comunismo de cuartel, transformando en autómatas á los productores-consumidores; esto aparte de que la regularidad de los servicios públicos sería más aparente que real. El Estado, este amo ciego porque es demasiado todopoderoso, sería, como hoy, omnisciente; en fuerza de dirigir todos los servicios, acabaría por abandonarlos y enredarlos, al paso que una multitud de intereses locales más ó menos alejados, permanecerían olvidados y desconocidos.

Por el contrario, dejando á las diferentes agrupaciones desarrollarse y obrar según su especialidad, se llegaría, después de vencidas las dificultades inherentes á toda obra que comienza, á un funcionamiento mucho más rápido. Las obras emprendidas actualmente por empresas particulares, ¿no se ejecutan también ó mejor que las que el Estado administra, y no se ejecutarían perfectamente cuando existiera concordan-

(1) Los anarquistas ven la paja en el ojo de los socialistas, y no ven la viga en el suyo.

cia de intereses y absoluta igualdad entre los miembros de la asociación? ¿Se cesará de levantar puentes, perforar túneles, abrir istmos, cuando los forjadores, los carpinteros, los albañiles y los mecánicos encuentren las mismas ventajas que los ingenieros, beneficiándose directamente de su tarea, así como los otros miembros del cuerpo social, en lugar de enriquecer, mediante salarios escandalosamente desiguales, á ociosos accionistas? La ausencia de esta jerarquía inherente á todas las administraciones del Estado es, por el contrario, un estímulo para desarrollar el espíritu de iniciativa que tanto se esfuerzan en aniquilar en las oficinas los jefes, subjefes, registradores, inspectores, altos empleados, etc., pequeños autócratas para los cuales la rutina y la forma son el todo.

Otros socialistas autoritarios vergonzosos, no atreviéndose á preconizar abiertamente la máquina gubernamental, declaran que en la sociedad futura el poder pertenecerá solamente á las comisiones técnicas y de estadística, regulando la producción, el consumo y el cambio, ó sea, en opinión de los libertarios, un gobierno anodino, casi nulo; en realidad—dicen estos últimos,—estas comisiones, rigiendo las agrupaciones obreras, en vez de funcionar á título de organismos consultivos, serían dueñas de un formidable poder; sería resucitar el patronato con mayor bienestar, pero con una suma más grande de actividad; la sujeción moral sería permanente; el obrero, que hoy puede abandonar al amo, no sabría en esta nueva sociedad substraerse un instante á la autoridad del patrono-Estado, puesto que ya se sabe que para los anarquistas el Estado, sea cual fuere su forma, sea cual fuere su nombre, es siempre una institución fundada sobre la dependencia de la masa á la voluntad de una minoría.

¿Es esto decir que la producción deberá ser abso-

lutamente irregular, desordenada, convirtiéndose el consumo en despilfarro y realizándose el cambio con los pueblos que viven bajo un régimen económico diferente, al azar, es decir, sin método? Si este grave error adquiriera crédito, daría lugar á graves decepciones; los anarquistas no niegan de ningún modo la necesidad de la estadística; lo que no quieren es que ésta sirva de pretexto para la instauración de un poder disfrazado.

**68.**—Abolición del gobierno no quiere decir desorganización ni aislamiento del individuo. Es preciso no confundir la autoridad con la organización; pues así como la organización impuesta por un individuo ó una casta es aborrecible, así la organización elaborada y admitida por todos es justa, lógica y necesaria. Algunos anarquistas, por odio ó por miedo á la autoridad, no están conformes con estas afirmaciones de otros colegas suyos, y llegan á negar toda organización, diciendo que no siempre es fácil determinar dónde acaba la organización y dónde comienza la autoridad.

A esto objetan aquéllos que es llevar las cosas á un extremo peligroso, pues estiman que la organización es la condición indispensable de todo desenvolvimiento, de todo progreso, siendo sólo necesario que, en vez de reposar sobre la autoridad de uno ó de algunos, se base sobre el acuerdo mutuo, de modo que se deje á cada uno la mayor libertad posible. Las sociedades, las corporaciones que se multiplican de día en día y que sin la ingerencia del Estado, ó á pesar de ella, viven con vida propia, nos ofrecen de un modo rudimentario la imagen de lo que será la sociedad anarquista del porvenir.

El hombre es, sobre todo, un ser sociable, y el espíritu de asociación, desarrollado de un modo increíble desde los comienzos del siglo XIX, acabará con el Po-

der central, que se introduce en los actos de nuestra vida privada, nos espía, nos amordaza y nos veja, y que hoy, según todos los anarquistas, une á lo odioso del autoritarismo lo rídiculo de la caducidad. El temor de ver al hombre dueño de tomar cuanto necesite para su existencia, condenándose al aislamiento, á lo paria, para no aportar su trabajo á la sociedad, es muy exagerado—según ellos;—y, por otra parte, lo que es posible en un individuo aislado no lo es en las asociaciones, en que existe el examen y el mencionado espíritu.

Á multitud de consideraciones, y de muy diversa índole, se prestan la materia de este capítulo y la del anterior, principalmente la relativa al Estado y al gobierno, eje alrededor del cual gira casi en totalidad el anarquismo. Faltos de competencia para exponerlas por nuestra cuenta, y de espacio, también, para consignar las emitidas por ilustres pensadores, políticos y publicistas, habremos de limitarnos á considerar por reproducido aquí cuanto en la Primera Parte queda dicho.

**69.**—En lo relativo á la autoridad es donde mayor hincapié han hecho y hacen los anarquistas, sin perjuicio de pedir á los poderes públicos la libertad de algún compañero preso, ó la abolición de los consumos, por ejemplo (1). Se les ha dicho que el anarquismo es un género de doctrina que rechaza toda autoridad constituída, todo gobierno, todo jefe, y no han comprendido que lo que los pensadores más conspicuos han anatematizado es el gobierno de clase, no la dirección ó administración de la cosa pública, y mientras subsiste el actual orden de propiedad privada con su secuela de egoísmos y de miserias, todo poder, como dice el ci-

(1) **Mitin de 20 de Octubre 1901, en el Frontón Central de Madrid.**

tado Spencer, es tiranía, y el gobierno es poder; pero de lo que de esto se desprende á lo que los anarquistas desean hay un inmenso abismo.

En todos los órdenes de la vida se requiere imprescindiblemente cierta autoridad, y hay quien involuntariamente la ejerce por su presencia, su voz ó su ciencia; desaparecerán los reyes de la fuerza y del dinero..... jamás los de la inteligencia y la virtud.

Esto, aparte de que los anarquistas no ven ó no quieren ver lo que se desprende de sus teorías. Oigamos á Kropotkín (1): «Después de la revolución, se dirá: Venid esta tarde á tal sitio; todo el barrio estará allí para el reparto de las habitaciones de cinco piezas que hay disponibles. Y en cuanto coloquéis allí los muebles, negocio concluído.» (Oído á la caja): «*El pueblo armado* se las entenderá con quien quiera ir á echaros de casa.»

¿Qué tal? ¿hay ó no hay autoridad? Pero autoridad anarquista, es decir: la más odiosa, por imitar lo peor de la sociedad burguesa, la imposición por las armas; la más injusta, por ser la fuerza representativa del matón, del más osado, del inculto, de los miserables y criminales que, so capa de defender un ideal noble, se impondrían á los mejores y prudentes.

¿Y ésta es la sociedad que pretenden implantar?

(1) *La conquista del Pan*, pág. 80.

## CAPÍTULO IV

### Derecho y Ley

**70.** Igualdad ante la ley.—**71.** Sufragio y delegación.—**72.** Libertad é identidad.—**73.** Iniciativa y autoridad.

**70.**—Aseguran los libertarios que nada es tan frecuente como ver á la masa, juzgando las apariencias, confundir ideas en realidad muy contradictorias. Al efecto proclaman que el *derecho* es la negación de la *ley*, pues el primero dimana de la naturaleza y la segunda del capricho de un señor. El derecho, resultante del modo y la manera de ser de los individuos, es imprescriptible é inalienable: es inherente á la humanidad. Dentro de mil años, como hoy, en todo tiempo, todos los hombres tendrán el derecho de vivir y de ser libres. Entre los lapones, como entre los franceses y entre los chinos, todos, á despecho de leyes más ó menos extravagantes, tienen el derecho de comer, de vestir y de guarecerse; y mientras la ley prohibe al desgraciado vagabundo aplacar el hambre con los productos de la tierra, el derecho le dice: come y duerme.—(Se ve que pretenden desconocer, ó que creen que no reza con ellos, aquello de: «ganarás el pan con el sudor de tu frente».)

El derecho—prosiguen—es la negación de la ley humana, por cuanto es la afirmación de la ley natural. Las leyes naturales, á las que vivimos sujetos (¡es extraño que no se rebelen también contra ellas, para ser lógicos y consecuentes consigo mismos!) y que nos han hecho como somos, han dado al hombre un estómago, y tiene el derecho de comer (es lástima que, ya que como le dijeron á Lisardo: «En el mundo hay más» no reivindiquen los anarquistas el derecho á tener *dos estómagos*, para no ser de peor condición que los rumiantes, etc.); un cerebro, y tiene el derecho de pensar; varios sentidos, y tiene el derecho de amar.

El Derecho es justo, porque es esencialmente humano; la ley, al contrario, es esencialmente tiránica, porque la han hecho unos hombres contra otros hombres.—No es fácil alcanzar el significado de la palabra «humano» aquí empleada, y de todas suertes nada más humano que aquello que se representa diciendo: *homo homini lupus*.—Todo individuo de espíritu sano—léase anarquista antes que burgués,—conoce, siente su derecho; pero las leyes, frecuentemente obscuras y contradictorias, no son más que la expresión de una voluntad despótica, sea la de un soberano, sea la de una asamblea. En nuestra sociedad, acribillada de leyes, el Derecho está desconocido en todas partes. En una sociedad libre, respetuosa del derecho de todos, la ley despótica debe ceder su puesto al contrato, siempre modificable y revocable, á las decisiones tomadas de común acuerdo..

¡Cuánta mala fe ó ignorancia revelan en esto los anarquistas! ¿Qué importa que haya leyes obscuras desde el momento que hay organismos encargados de interpretarlas? Es inexacto que existan leyes contradictorias desde el instante en que las posteriores derogan á las anteriores. Si á un anarquista ó á un burgués

no le parece justa una ley ó la considera despótica, con trasponer las fronteras del país, asunto terminado, si no quiere entretenerse en tomar la iniciativa para su reforma ó en formar lo que se llama «costumbre contra ley». ¿Es tan sólo el contrato modificable y revocable? Lo mismo puede serlo y lo es la ley.

Lo curiosísimo del caso es que, discurriendo Eliseo Reclus (1) acerca del capricho, de la maldad y de la infamia que supone el que hayan sido erigidas en artículos de leyes las injusticias que nos rodean, le sale —como vulgarmente se dice—el tiro por la culata, pues no puede menos de reconocer que actualmente es tan grande la diferencia entre las leyes y las concepciones modernas de la Justicia, que los jueces mismos, investidos de la magistratura y encargados de pronunciar veredictos de culpabilidad ó de inocencia contra un reo, se ven obligados no pocas veces á ponerse en contradicción con la ley para obedecer á su sentimiento de equidad. Los jueces, para salvar una cabeza que la Justicia histórica reclama, niegan tranquilamente un acto que están seguros de haberse cometido. Que el juez se dé cuenta de ello ó que obedezca simplemente á su conciencia, no significa que sea menos verdad el que las leyes resultan por sí mismas embarazosas y son una traba á todo lo noble y espontáneo.

La conducta de dichos jueces debiera convencerles de lo contrario, y además bastarle á él y demás sectarios, absteniéndose de clamar por la supresión de *todas* las leyes, basándose en que alguna pueda ser injusta ó contraria á la equidad.

Otro libertario, y éste español, Anselmo Lorenzo, discurre de modo no menos peregrino: habiendo pretendido demostrar que la igualdad ante la *ley* es imposible por..... *ilegal—risum teneatis*—resuelve de una

(1) En su trabajo titulado *Las leyes se van*.

plumada la cuestión diciendo: ¡Abajo la ley! Pues parece que entiende que hundiéndose la *ley* se salva la *igualdad*. La grandeza del hombre no cabe en la pequeñez de la ley.—¡Pues todo se reduce á mandarlas hacer de un tamaño mayor; cosa fácil, puesto que la ley es obra humana!

De esas y otras disquisiciones por el estilo deduce dicho propagandista que la igualdad ante la ley es un señuelo, una trampa democrático-burguesa para cazar incautos, ó lo que es lo mismo, electores progresistas platónicos sumisos á la explotación, y sobre todo, para convertir en cómplices á las mismas víctimas de la iniquidad—eterno estribillo,—que es lo más refinado en el arte del gran timo, del arte de engañar á la multitud.

**71.**—Esto nos lleva, como de la mano, á tratar de la cuestión del sufragio universal.

¿Es justo que la voluntad del mayor número se imponga? preguntan los anarquistas olvidando ó desconociendo los sistemas que aseguran la representación de las minorías.

Por lo pronto—dicen,—señalemos lo absurdo de la pretensión de que el número tenga nada que ver con la lógica, muy al contrario; en la larga historia de la humanidad todos los progresos han sido conquistados en ardiente lucha sostenida por las minorías. Colón era minoría cuando afirmaba la existencia de un mundo desconocido. Galileo era minoría, cuando atestiguaba el movimiento de la tierra; y por último—esto es aplastante,—los anarquistas, que son ciertamente la palabra del porvenir, son actualmente minoría.

El sufragio universal, pues, nada tiene que ver para los anarquistas en las cuestiones de filosofía ó de ciencia. En las cuestiones políticas ¿no se le ha visto—pre-

guntan—aclamar sucesivamente la realeza, el Imperio y la República? Además, los trabajadores no viven de la política, antes al contrario, mueren por ella, y su papel debe ser el de suprimirla.

Un punto hay, sin embargo, en el que los anarquistas transigen, reconociendo que sólo el sufragio universal puede decidirlo. Es el relativo á las cuestiones primordiales que afectan á la vida cotidiana de todos, disminución del trabajo, la producción, el cambio, el reparto de los productos, la alimentación, el alojamiento, etc. Ante estas cuestiones, hasta la gente más sencilla comprende sus intereses; y como los intereses de cada uno deben, en una sociedad comunista, identificarse con los intereses de todos, no pueden temerse esas divisiones profundas de la opinión, esas pequeñeces, esas intrigas que en las asambleas parlamentarias impiden toda reforma. Mas claro—dicen,—no hay medios mejores, para darse cuenta de las necesidades de una sociedad, que consultar á cada uno de sus miembros. Asegurar que no ocurrirán algunos choques, es aventurado, pero aun en este caso el remedio está en la misma libertad. Los descontentos gozarán de perfecta independencia para separarse de las agrupaciones cuyo espíritu les disguste y asociarse á los ciudadanos que expresen idénticas opiniones.

El sufragio es la libertad del ciudadano para arreglar sus asuntos dentro de la *res* pública. ¿Por qué monstruosa aberración ha podido ser confundido este sufragio con la delegación del poder que usurpa á los ciudadanos su soberanía para concedérsela á un corto número de individuos? (Muchas observaciones pudieran hacerse á este modo falso de ver las cosas, pero lo más sencillo es indicar que aquí confunden dolorosamente los anarquistas la soberanía con la función ó con el ejercicio.)

Precisamente, en nombre de su soberanía, el pueblo no debe darse esos amos, llamados representantes, que le gobiernan á su antojo. (Es ya una obsesión la que les hace ver en todas las relaciones de hombre á hombre y de hombre para con la sociedad, el fantasma de la esclavitud, de la dependencia servil de un lado, la tiranía, el abuso, el despotismo de otro.)

Aunque sea imposible definir en sus detalles lo que será la sociedad de mañana, pues no se deja entrever sino á grandes rasgos, se puede afirmar audazmente que la Cámara de Diputados y el Senado desaparecerán (es claro, y si no, en último término, cualquier compañero puede encargarse de hacerlos desaparecer merced al oportuno empleo de la dinamita), como desaparecieron los antiguos parlamentos que bajo la monarquía absoluta podían ser un paliativo, pero jamás un freno, para las arbitrariedades reales. Las agrupaciones y corporaciones, constituyendo el municipio, gozarán la plenitud de su vida y elaborarán contratos y decisiones, medidas de interés general, en una palabra, todo cuanto concierna á la vida social. (Es decir, un recuerdo del caciquismo burgués, y una minoría imponiendo su voluntad á la generalidad. Además, ¿cómo se conciben esas agrupaciones, etc., una vez proscrito el concepto de autoridad, de superioridad y demás opuestos á la libertad é igualdad que por los anarquistas se predica?)

**72.**—Una sociedad libre ¿podrá ser igualitaria? De otro modo: Libertad é igualdad ¿son incompatibles?

Contestan los anarquistas que sí, evidentemente, si por igualdad se entiende identidad. Ciertos socialistas, llevados, según dicen aquéllos, de una exageración increíble, quisieran que todos comieran á la misma mesa, consumieran la misma cantidad de manjares, vistieran

los mismos trajes, tuvieran idéntico alojamiento y análogo mobiliario. Da pena pensar en semejante fanatismo: si tal género de vida prevaleciera, no tardaría el cansancio en apoderarse de la humanidad y el suicidio sería un gran refugio. Pero los hombres dotados de sentido (léase anarquistas) no pueden entender por igualdad la igualdad física, intelectual y moral, que reducirían nuestra especie á un solo hombre con una tirada de millones de ejemplares. Esto sería la muerte del progreso, que sólo se alimenta del choque de las ideas y de los esfuerzos encontrados.

Por igualdad se entiende, entre los anarquistas, la igualdad social. Todos los seres humanos tienen el mismo derecho á la posesión de la riqueza colectiva (¡ya pareció aquello!) y el mismo deber de contribuir á su producción. No se trata de una cuestión de igualdad política, porque la política desaparecerá con sus mentiras; ni de igualdad civil, porque las leyes y los códigos cesarán de regir ante una humanidad libre. La mujer no tendrá que agitarse para conseguir sus derechos, (pero tendrá que hacerlo para contribuir á la producción de la riqueza ¿ó va esto á incumbir sólo á los varones?). Nada de parlamentos (¿qué significa, sino parlamento, ese municipio ácrata elaborador de contratos y decisiones?). Nada de leyes ni de reivindicación en favor de la igualdad civil de los sexos. Un zapatero será tanto como una institutriz, y una modista tanto como un astrónomo. Ninguna diferencia habrá entre sus funciones. No habrá ni comandantes ni subordinados; será la verdadera armonía basada sobre la libertad individual y la igualdad social.

**73.**—Muchos temen que la desaparición de un gobierno encargado de pensar por el pueblo entrañe el debilitamiento de la actividad humana. Pero los anar-

quistas están convencidos de que esta actividad, sin la cual caeríamos en la inmovilidad de los antiguos pueblos de Oriente, se manifestará, por el contrario, más intensamente cuando se libre de las trabas de un poder que se esfuerza en absorberla, concentrando todas las fuerzas vivas de la sociedad.

¿No ha sido hasta ahora el papel de los gobiernos servir, no de estimulante, sino de freno?—(No.) (1)

Los individuos libres arrojando al viento sus ideas impulsando á la masa; la actividad incesante, no ya de algunos directores, sino de millones de ciudadanos; he aquí la garantía que la anarquía dará al progreso humano.

El espíritu de iniciativa de un individuo puede, en verdad, transformarse insensiblemente en espíritu de autoridad; pero el correctivo, el remedio todopoderoso reside en el espíritu de iniciativa de todos, y, en una palabra, gracias á esta constante emulación creen los anarquistas que en su sociedad ideal el hombre crecerá en valor, sin ser por esto el tirano de sus semejantes.

(1) Si hubieran servido de freno (ó de mordaza, mejor dicho) los gobiernos, el anarquismo no habría logrado propagarse y extenderse del modo que hoy se halla propagado y extendido.

# CAPÍTULO V

## Justicia y responsabilidad

**74.** Crítica de la venganza social.—**75.** Negación del libre albedrío.—**76.** Supresión, en la sociedad anarquista, de jueces y castigos por innecesarios.—**77.** Pretendida naturaleza indiferente de las acciones humanas.

**74.**—La venganza societaria, llamada Justicia, es, según Pedro Kropotkín (1), la supervivencia de un pasado de servidumbre desarrollada, de una parte, por los intereses de las clases privilegiadas, y de otra, por las ideas del derecho romano y las de venganza divina, que forman la esencia del cristianismo, con sus ideas de perdón y su negación de la venganza humana.

La organización de dicha venganza societaria es correlativa en la historia con la fase «Estado»; lógicamente son inseparables. El juez implica el Estado centralizado, jacobino, y el Estado implica el juez nombrado especialmente para ejercer la venganza legal sobre los que se hacen reos de actos antisociales. Esta institución, surgida de un pasado de servidumbre eco-

(1) Síntesis del folleto *L'organisation de la vindicte appelée Justice.* París, 1901. Publicación hecha por el periódico *Temps nouveaux,* en edición de 10.000 ejemplares.—Véase también *Cuestiones sociales,* por Donato Ruben, Barcelona, 1904.

nómica, política é intelectual, sirve para perpetuarla; sirve para mantener en la sociedad la idea de venganza obligatoria, erigida en virtud; sirve de escuela de pasiones antisociales en las cárceles, y vierte en la sociedad un caudal de depravaciones que alrededor de los tribunales y de los presidios se delata por el policía, el verdugo, el espía, el agente provocador, las oficinas de espionaje secreto, caudal que va en aumento de día en día. El mal excede, en todo caso, al bien que se supone realiza la Justicia con la amenaza del castigo (1).

Una sociedad que encontrara antieconómica y societariamente perjudicial la presente organización de la vida económica, entregada en manos del patrono capitalista, descubriría con toda seguridad, en opinión del escritor citado, que entregar asimismo el desarrollo de los sentimientos sociables á una organización de venganza es, al propio tiempo, antieconómico y antilibertario; comprendería que el Código no es más que una cristalización, una divinización de costumbres y de concepciones que pertenecen á un pasado repugnante para todos los socialistas, y sabría prescindir de esta institución vengativa, encontrando los medios en el arbitraje voluntario, en los lazos más apretados que surgirían entre todos los ciudadanos, y en los poderosos medios educativos de que dispondría una sociedad que no habría de abandonar el cuidado de su higiene moral á la Guardia civil.

**75.**—Malato (2), después de varias disquisiciones que no nos detendremos en reproducir, llega á la consecuencia de que las represiones draconianas no sólo son impotentes para moralizar, sino que no tienen razón

(1) El fin correccional de la pena y los modernos progresos del derecho penal no significan, á lo que se ve, nada para los anarquistas.

(2) *Filosofía del anarquismo*, pág. 85.

de ser, y cree que los espiritualistas pierden el tiempo predicando la independencia del alma y el libre albedrío. Las personas sensatas (es decir, los anarquistas) se encogen de hombros: ¿qué significa esta alma independiente que balbucea en el niño, tiene su fuerza en el adulto y se extingue en el anciano? ¿qué significa ese libre albedrío que una enfermedad puede vencer, que un vaso de vino puede hacer divagar y que una taza de café exalta? Para ellos la creencia en el libre albedrío no es más que la «ignorancia de las causas primeras que nos hacen obrar». Prosiguiendo en este estudio, llega á deducir que las penalidades son impotentes para proteger á la sociedad contra actos que no son imputables á sus autores, por estimar que los determinan causas fisiológicas ó sociales. ¿Por qué los atentados contra las personas son más frecuentes en el verano que en el invierno? Porque la sangre circula con más calor y el sistema nervioso resulta más impresionable. Esta innegable influencia del clima hace que los meridionales, italianos, españoles, portugueses, griegos, árabes, etc., resuelvan sus querellas con arma blanca. ¿Por qué los atentados contra la propiedad son más frecuentes en invierno que en verano? Porque sometido, como todos los animales, el hombre á las leyes de la conservación, en esta época, más que en otra alguna, necesita un albergue, ropas para abrigarse, alimento para reanimar la circulación de la sangre aletargada por el frío, y la naturaleza le obliga á apoderarse, bajo pena de morir, de lo que la sociedad madrastra le niega.

**76.**—Ahora bien; si las penalidades son impotentes para reprimir estos actos; si, sobre todo, se advierte que sus autores no son sino máquinas que se mueven en virtud de causas más ó menos aparentes, superiores á

su voluntad, es para los anarquistas evidente que una sociedad basada sobre la Justicia y el interés bien entendidos, se apresurará á suprimir el verdugo, las cárceles y los carceleros.

Cuando se les pregunta qué harán del derecho de defensa, y cómo proporcionarán á la sociedad los medios indispensables para protegerse, contestan que desde el momento en que los actos antisociales son determinados por causas más poderosas que las leyes, no existe más que un medio real para prevenirlos, y ese medio es atacar dichas causas. Es decir, que cuando se haya universalizado la Propiedad y sea común, desaparecerán los ataques á ella, pues nadie se roba á sí mismo; y que cuando las causas de los conflictos, jerarquía, despotismo, explotación, ignorancia, etc., hayan desaparecido, los atentados contra las personas serán más raros; sólo serán criminales los desgraciados víctimas de una organización cerebral defectuosa, y esto no es cuestión de Códigos, sino de Patología, y la verdadera conducta que habrá de seguirse con ellos, en la sociedad anarquista, será educarlos con abnegación, no encarcelarlos ni cortarles la cabeza (1).

**77.**—En resumen: aparte de lo relativo que puede ser el concepto de lo justo en una sociedad, debido á errores de concepción ó á exigencias de tiempo y lugar, afirman los anarquistas que es una utopía la responsabilidad moral, porque los hombres delinquen, ó por fatalismo orgánico, ó por fatalismo del medio, ó por una desdichada conjunción de ambos. En opinión del anarquista sevillano Mella (2), concebimos la libertad abso-

(1) Acerca de esta cuestión puede verse á Proudhón: *Qu'est ce que la Propriété*, tomo I, pág. 25, y á M. Maeterlinck, *Le Temple enseveli*, págs. 74 á 77, y otros autores que sería prolijo enumerar.

(2) *De la responsabilidad*, Almanaque de la «Revista Blanca».

luta y quisiéramos poseerla en toda su plenitud, hasta para obrar el bien ó para obrar el mal; no tenemos, sin embargo, ni mérito si obramos bien, ni demérito si obramos mal; el que la conciencia se goce en el uno y sufra con el otro, no implica la responsabilidad moral de los actos, significa, tan sólo, que en aquélla las leyes de la atracción y de la repulsión son tan ciertas como en el universo entero.

---

# CAPÍTULO VI

## El individuo y la familia

**78.** Cuestión de los sexos.—**79.** Su coeducación.—**80.** Libertad y armonía de las relaciones sexuales.—**81.** Los anarquistas comunistas y la mujer.—**82.** Supuesta inmoralidad del matrimonio.—**83.** La unión y el amor libres.—**84.** Los hijos y el amor.—**85.** Autoridad paternal.—**86.** Instrucción y educación de los hijos.

**78.**—El principio anarquista eleva el individuo, el YO; combate la autoridad bajo todos sus aspectos, hace la guerra á todas las costumbres que cree irracionales ó susceptibles de dificultar la libre expansión de la humana naturaleza, y no admite la subordinación ni la dependencia de un solo ser humano en ninguna de las diferentes condiciones ó situaciones de la vida. «No combatimos (1) la tiranía económica sin combatir al mismo tiempo la servidumbre política, aprobando la tiranía doméstica. Nuestra obra no sería completa si un solo individuo ejerciera un derecho de propiedad, de posesión ó de fiscalización sobre un semejante suyo.»

La cuestión de los sexos es para los anarquistas una cuestión vital, siquiera hasta tiempo recientísimo no haya preocupado á los apóstoles doctrinarios ni á los propagandistas. Para ellos la servidumbre sexual y la

(1) Palabras de James F. Morton, junior.

superstición religiosa son hermanas gemelas y constituyen ambas los más fuertes puntales de la actual opresión política y económica. Este principio universal de vida en la naturaleza les preocupa desde hace poco, porque estiman que el porvenir entero de la raza y sus futuros destinos dependen enteramente de la solución que den al problema.

¿Puede un sincero anarquista proclamar la emancipación del entero género humano al mismo tiempo que se reserva el derecho de fiscalizar los actos de su mujer ó de su amante? El deseo de poseer ó fiscalizar, ¿es, acaso, una prueba de amor? ¿Son los celos una virtud? ¿Sería la libertad un bien en todos los casos excepto en el amor? Mujeres esclavas, ¿podrán procrear jamás hombres y mujeres libres? ¿Es que un hogar en que se introduzca el *deber* y la *obediencia* podrá aumentar el espíritu de independencia y el amor á la libertad?

El amor—contestan—es por su naturaleza un sentimiento espontáneo, y cualquier tentativa para reglamentarlo será inútil. El amor no nace de la voluntad, ni desaparece ó cesa cuando uno lo desea. Unicamente puede contrariarse la manifestación exterior del amor á cambio de sufrir las desastrosas consecuencias de esta contrariedad. La libertad en el amor, no quiere decir «orgía». Precisamente cuando el «deber» ocupa el lugar del amor es cuando se pierden todas las emociones más agradables y tiernas de la vida sexual. En esta vida rutinaria del amor reglamentado surge la verdadera desmoralización, no en la vida amorosa libre y emancipada. ¡Sea el amor nuestra única guía, no hagamos nunca nada que carezca de espontaneidad, y conoceremos los goces del paraíso hijo de un afecto mutuo!

El matrimonio, tanto bajo su aspecto legal, ya de por sí bastante repugnante para los anarquistas, como en sus formas esenciales de contrato, promesa, obligación,

subordinación y posesión, júzganle como fuente perenne de males y maldiciones. Un marido anarquista les resulta tan ilógico como un juez anarquista (1), pues ejercer la menor fiscalización sobre la vida de otro ser repugna á toda idea ó concepción ácrata, y entienden que mucho más repugnante ha de ser esta fiscalización si se pretende ejercerla en nombre del amor. ¡Singular modo de ser anarquista—exclaman—tendría el que impidiera á un hombre ó á una mujer la entera y libre disposición de su cuerpo!

Si la libertad en materias de amor hubiera de tener por corolario obligado el desorden y la orgía, opinan que del mismo modo la libertad acarrearía la ruina y la miseria en los demás órdenes de la vida. No hay argumento alguno contrario á la libertad del amor, que al propio tiempo no lo sea contra la anarquía; y como tan ilógico sería en un caso como en el otro, profetizan que habrá que decidirse, ó por la anarquía, ó por la preocupación última que aun viva en nosotros: la libertad es ó no es; no existe término medio. Si el principio es verdadero, sus aplicaciones serán buenas; si es malo, serán falsas de toda falsedad las concepciones anarquistas.

El feminismo es uno de los problemas más arduos é importantes, la verdadera clave de la cuestión social (2).

(1) Véase lo dicho al tratar de *Justicia y responsabilidad.*

(2) Esto no es un descubrimiento debido á los anarquistas. Los escritores «burgueses» ha tiempo se han dedicado á su estudio, proponiendo diversidad de soluciones encaminadas al mejoramiento social y económico de la mujer. Van desapareciendo de los códigos multitud de preceptos que pudieran eventualmente implicar una peor condición para el sexo llamado débil. Pero pretender la *igualdad* absoluta, es un absurdo de imposible realización. Sentimos no poder ocuparnos detenidamente en tan interesantes cuestiones, y habremos de limitarnos á recomendar la consulta de las diversas y notabilísimas publicaciones del *Office féministe universel* (33, rue Montoyer, Bruselas), los varios concienzudos trabajos de Mr. Luis Franc, especialmente su *Catechisme de la femme,* y el hermoso libro *La Mujer del Porvenir* (Barcelona, 1907), por Mr. E. Lamy, de la Academia francesa, obra que debería andar en

Gritan los anarquistas que hay que alzar bandera en pro de la emancipación femenina, combatiendo la odiosa explotación de la mujer por el hombre. Y á renglón seguido añaden: *El hombre es impotente, sin auxilio de la mujer, para hacer triunfar la revolución.* Es decir, que tanto ó más que en pro de un ideal, trabajan *pro domo sua.*

Consideran que en el camino del progreso es necesario al hombre el corazón y el cerebro de la mujer, y por tanto que unidos deben marchar; ayudándose mutuamente, secundándose y prestándose mutuo apoyo, podrán disipar los errores y los embustes que dificultan la marcha hacia una sociedad armónica. Hay que reaccionar contra el actual estado del alma femenina, y substraer á las mujeres de la influencia perversa é ignominiosa del cura. A cualquier precio hay que quitarles del cerebro las nociones religiosas que tan especialmente incrustadas están, por ejemplo, en el de las mujeres de Auvernia y de Bretaña. Sería obra de educación y de higiene, dicen. (Esto sin perjuicio de exterminar á los curas cuando *buenamente* se pueda por aquello de que: muerto el perro..... etc.)

Cuando las mujeres comprendan lo feo é innoble que pulula en nuestra sociedad, cuando se den cuenta de la necesidad de trabajar para obtener mayor bienestar y libertad, aquel día creen que estarán más cerca de la victoria. Considerad—dicen los convencidos á los cate-

manos de todas las mujeres y figurar en la biblioteca de todos los colegios de señoritas. También se contienen doctrinas y datos dignos de estudio en las recientes obras de Lili Gischitzy-Braun, Adela Gerhardt, Elena Simón, Clara Zetkín y Oda Olberg, así como en las de nuestras compatriotas Concepción Arenal y María del Pilar Sinués. En otro orden de ideas, resultan no menos interesantes el libro de Ernesto Gistrof acerca del amor durante el siglo XIX, las teorías de Emilio Zola expuestas en su novela *Fecundidad*, las del dramaturgo noruego Bjornse-Bjornson, las de Laura Marholm en su *Psicología de la mujer* y las del antifeminista Moebius.

cúmenos,—que la mujer tiene en sus manos la educación de los hijos—(ahí les duele).—En aquella edad en que el cerebro es moldeable y sufre la presión de las ideas que le rodean, es pernicioso que la mujer esclava del cura inculque á sus hijos los mismos errores y prejuicios que ella tiene, mientras que, en el caso contrario, prepararía una generación de hombres libres que no tardarían en reinvindicar su derecho á la felicidad y á la vida. Esta misión grandiosa y difícil de la emancipación de la mujer «nos pertenece seriamente efectuarla á nosotros»—dicen los anarquistas.—De este modo no chocaremos en nuestros hogares contra el eterno obstáculo de la mujer que nos arrebata parte de nuestras energías y actividades en nuestra lucha contra la actual sociedad burguesa, y evitaremos, además, á nuestros hijos el contacto pernicioso con falsas ideas. —Esto es curiosísimo.

Cuando hablan de la emancipación de la mujer no pretenden los anarquistas, según tienen cuidado de advertir, que ésta luche para obtener el derecho de sufragio, el de ejercer la abogacía, desempeñar cargos públicos, etc. Estos derechos les parecen estúpidos é ilusorios, tanto para el hombre como para la hembra. Lo que les urge es quitar del cerebro de las mujeres las preocupaciones que obscurecen su lógica, elevarlas á la dignidad, residencia del amor, de la libertad, pues entonces ellas mismas ocuparán en seguida el primer lugar entre las filas proletarias. Emancipemos al ser humano, sea hombre ó mujer—dícense,—y en estos términos quedará completada la cuestión; el hombre y la mujer estarán unidos por los lazos de la razón y confortados por los del amor, y así, gravitando de revolución en revolución, irán incesantemente marchando hacia el ideal del Porvenir.

Para lograr todo esto sólo encuentran y preconizan

un medio: difundir entre las mujeres la verdad por medio de folletos, conferencias, etc., y atraerla para que forme parte de los sindicatos de obreros libertarios.

**79.**—La coeducación de los sexos constituye uno de los puntos esenciales de las modernas tendencias anarquistas. Recuerdan la tentativa de Pablo Robín en su colegio de Cempuis, quien habiendo discurrido que la reunión constante de los dos sexos y la equivalencia de sus funciones sociales significa el porvenir hacia el cual caminan, intentó poner en práctica esta idea, y aseguran que, á pesar del fracaso momentáneo—debido según ellos á manejos de los jesuítas y de los clericales,—Robín tenía razón. Las ventajas de la educación en común son incontestables, si se atiende á las conclusiones votadas en 1889 por el Congreso de la Enseñanza libre, dado que este método se aplica ya en Inglaterra y en América con excelentes resultados; no tiene los inconvenientes que solían atribuírsele, y es un poderoso estimulante del desarrollo de las inteligencias, de los estudios y de la moralidad; armoniza la educación de hombres y mujeres, y forja la unidad de la familia. Propagando este sistema de enseñanza integral y racional, estiman los anarquistas que preparan la constitución de una sociedad compuesta de individuos conscientes, cuyas relaciones serán armónicas (1).

**80.**—La libertad en todas las cosas, libertad de vivir y libertad de amar: tal es la consigna de los anarquistas. La cuestión de los sexos no puede pasarse en silencio, puesto que en la reconstrucción de una sociedad libre no debe existir un lugar ni una relación en donde la libertad se halle excluída. Así, pues, propagan audaz-

(1) Véase al final de este capítulo lo referente á Educación é Instrucción.

mente el principio de la libertad sexual, aparte de que consideran que la sacrosanta institución matrimonial, defendida por un código de moral sexual que deshonra (?), es la más sólida fortaleza del Estado, al cual importa combatir por todos los medios. Matrimonio y esclavitud —dice Kate Austín,—son una misma cosa: las partes contratantes reciben de mano del Estado (1) un título de posesión de sus cuerpos, título valedero hasta la muerte del uno ó hasta que el divorcio lo anule, según la legislación vigente en cada país. Todos los amantes de la libertad integral saben esto desde hace tiempo, y sin embargo, cuando hombres y mujeres se niegan á que el Estado intervenga en la reglamentación de sus afectos naturales no logran por completo, con este acto de relativa independencia, preservarse de todo atentado á su libertad personal. ¿Por qué las *uniones libres*, hoy en uso—*libres* de toda ingerencia del Estado y de la Iglesia,—son á menudo uniones *serviles* como todas las demás? Simplemente porque los hombres no saben separar la idea de «posesión» de la idea de «amor». Para ejercer este derecho, el hombre se hace toda clase de promesas; para conservar este amor y preservarlo de los pretendidos terribles resultados de la libertad, se ponen en práctica todos los medios. Los anarquistas consideran esto gran locura cuando en todas partes ven víctimas de una falsa moralidad, manifestándose en la orgía lícita y en la prostitución de un lado, y de otro con la necesidad sexual insatisfecha.

De aquí deducen que ya que esta moral artificial está en contradicción con las necesidades de la naturaleza humana, ya que los obstáculos á las libres relaciones sexuales son la fuente de tanta miseria y de crímenes de toda clase, es necesario que todos los que verdaderamente amen la libertad y el bienestar de sus seme-

(1) Trátase aquí, como puede comprenderse, del matrimonio civil.

jantes declaren la guerra, franca y abiertamente, á este despreciable Código de moralidad nacido en los cerebros atrofiados de religiosos fanáticos que llegan hasta la mutilación de su propio cuerpo para escapar del pretendido pecado del placer sexual.

Los que crean que la libertad sexual destruiría su ideal monógamo, demostrarán con su temor que su ideal está basado en la servidumbre y no en los naturales impulsos del corazón humano. ¿Por qué temer? —preguntan los anarquistas.—¿Es que la libertad puede destruir una sola ley del universo? ¿Es que puede cambiar la ley de atracción y de repulsión que existe en toda la naturaleza, desde el átomo hasta las formas más elevadas y perfectas de la vida? Si la libertad conduce al cambio, á la variación en las relaciones de los sexos, la prueba habrá demostrado que la libertad es la base misma de las leyes naturales que gobiernan los afectos humanos.

Un propagandista americano ha declarado, no hace mucho, que todo hombre y mujer son en el fondo de su corazón partidarios convencidos del cambio, de la variación en las relaciones sexuales, y que únicamente hay un remedio á este mal social: la libertad absoluta en el amor. Con la libertad cada miembro de la sociedad regulará sus relaciones amorosas de acuerdo con su temperamento, sin temor á Dios, al Gobierno ni á la Policía. Con la libertad, ninguna madre abandonará ó destruirá á su hijo porque haya venido al mundo sin permiso de esta inicua y malhadada trinidad. Esperamos, asimismo, que la odiosa enfermedad de los celos esté vencida cuando se comprenda que el amor no implica la posesión de la persona amada, pues cuando los amantes sepan que no tienen ningún derecho de propiedad sobre el ser de su afecto, los celos serán un absurdo.

Ocupándose en este último punto, escribía en 1900 Enrique Addio, que malísima sociedad anarquista será la que una vez abolido el Estado político y suprimido el monopolio de la tierra y de las máquinas y asegurada, en definitiva, la libertad económica, albergase en su seno el feo monstruo de los celos, capaz de empujar á los hombres á los peores actos de violencia. No sería un estado de anarquía y de libertad aquel en que uno de los sexos ejerciera su influencia, mayor ó menor, sobre el otro. Si se admite que ni el Estado ni el individuo tienen derecho á inmiscuirse en las relaciones sexuales de los demás, á no ser que su acción esté solicitada ó agrade á una de las partes interesadas, importa que cada uno haga de modo que la libertad en materia sexual reine por doquier.

**81.**—La actividad de la mujer está reducida á una actividad especial y restringida. La mujer está provista—dice Carlos Albert (1)—de una misión histórica é idealmente anterior á toda aglomeración social: la procreación y la educación primera del niño. Colócasela en un gineceo, en un harem: es la cosa, el objeto, la esclava del dueño, del padre de familia. Lo que sirve de base teórica á este resultado práctico es, según folleto publicado por el grupo de estudiantes socialistas revolucionarios internacionalistas de París (2), la teoría de la inferioridad de la naturaleza de la mujer, doctrina actualmente admitida por los pueblos mahometanos. La mancha original de la mujer justifica admirablemente la servidumbre en que se la ha mantenido; la mujer no es nada, ó no tiene nada de común con el hombre; si éste la trata bien, es una merced que la dispensa, pero no una obligación exigible. Si la doc-

(1) *El amor libre*, pág. 89.
(2) *Les anarchistes communistes et la femme.*

trina no hiciera de la mujer un ser especial, un monstruo, creen que la práctica no haría de ella una esclava. El punto de vista occidental, todo lo caballeresco que se quiera, consiste en considerar á la mujer como un ser superior, pero de mero lujo y adorno, y como más débil é incapaz que el hombre, que se trasluce en un estado de tutela y subordinación permanente, resulta tan ruin y despreciable como el anterior.

La educación que en todo caso se da á la mujer es, en opinión de Renato Chaughí (1), una educación servil. Nadie se preocupa de desarrollar sus aptitudes, sino de formarla para que tenga un dueño; se le enseña lo justo para que no cometa muchas faltas de ortografía y para que no parezca cursi en una conversación; se consiente en adornar su espíritu con algunas artes, más ó menos bellas, que la distraigan, y se la concede, por ejemplo, meter ruido en el piano, ya que esto no es peligroso para las prerrogativas del varón. Pero todos se guardan de hacerla conocer las ciencias, que le abrirían los ojos sobre las mentiras religiosas y sociales, fundamentos de su servilismo; nadie quiere que se interese en la vida pública, que observe á la sociedad frente á frente, ni que se forme sobre las instituciones actuales ideas que podrían muy bien incitarla á la rebelión.

Se la encierra en casa, entre la cocina y las labores; se atonta su inteligencia con lecturas perniciosas y se degrada su carácter para que se acostumbre á obedecer. ¡Obedecer! Esto es lo que desde un principio se esfuerzan en imponerle como norma para toda su vida. Al mismo tiempo atácase su sentido moral con exhortaciones que se llaman virtuosas y en realidad son degradantes. Se hace creer á la joven que es vergon-

(1) *La femme esclave*, pág. 5.

zoso amar libremente á un joven y ser madre sin haber cumplido las ceremonias establecidas, al paso que se le hace creer que no es denigrante *venderse* á un viejo libertino mientras las ceremonias se observen. Ocultándole la verdad, reglamentando sus lecturas, se la ultraja; se le hace la injuria de suponer que, entregada á sí misma, sería incapaz de proveer á su subsistencia, y considérasela, con el criterio cristiano, un ser impuro. Degradada en su cuerpo, y lo que es peor, en su cerebro, la mujer es víctima de todas las supersticiones y de todos los prejuicios.

Los anarquistas quieren para la mujer, como queda arriba indicado, una educación esencialmente científica, ni más ni menos que la del hombre. Las ciencias y, sobre todo las naturales, las reputan indispensables para la mujer: por de pronto, para limpiar su cerebro de todas las estupideces que en él anidan actualmente; luego, y considerando que el fin principal de la mujer es alumbrar y criar, necesita conocer su organismo, saber lo que es la vida, el amor, la enfermedad y la muerte. ¿Cómo ha de cuidar de un niño, si ignora la anatomía, la fisiología, la medicina y, á veces, hasta la higiene?

Esclava desde tantos siglos, la mujer conserva las costumbres de esclava, el pensar de esclava y los gustos de esclava. Observadla—dice el escritor más arriba nombrado,—en la más honesta encontraréis trazas de banalidad, hasta con su marido. Al ofrecerla un vestido nuevo ó un regalo cualquiera, veréis que se torna más amable; esto es vergonzoso. Como todos los esclavos, aplaude el éxito, y, al mérito obscurecido, prefiere las medianías que consiguen notoriedad. Tiene una necesidad malsana de bien parecer, de atraer las miradas y un deseo perverso de dominar y de humillar. Como á los salvajes, le gustan las cosas doradas, las pedrerías,

la compostura inútil y embarazosa; horas enteras se pasan las mujeres frente á los escaparates de las joyerías, mirando objetos feos, pero brillantes; se cubren de collares, brazaletes, sortijas, pendientes, cintas y de un sin fin de cosas que no tienen razón de ser..... pero que cuestan muchísimo, agravando con esto la lucha por la vida.

El tocado de la mujer es, sobre todo, antihigiénico y contraproducente. Lleva plumas en la cabeza como los salvajes (1); como éstos, gusta de las pinturas corporales, pinta sus labios, sus párpados y sus mejillas; como los salvajes, se deforma y se mutila; agujerea sus orejas para prenderse adornos; y gracias á que ha perdido ya la costumbre de agujerearse la nariz y los labios; comprime sus pies con zapatos extravagantes que la imposibilitan para caminar naturalmente; comprime sus pulmones y su estómago con el corsé, comprometiendo así su salud y la de sus futuros hijos. Pero todo esto, que sabe ella muy bien, le importa poco: en los cerebros deprimidos por la esclavitud y la rutina, la vanidad (moda) es más fuerte que todo.

Es necesario que esto acabe. Es necesario que la mujer adquiera conciencia de sí misma, se canse de su estado presente, se niegue á ser por más tiempo, ora una muñeca, ora una sirvienta, y siempre una propiedad. Menester es que sepa qué no hay dignidad posible, ni tampoco moralidad, sino en la libertad, en la plena posesión de sí misma. Quiera ser libre, y lo será. La libertad de la mujer constituirá una gran revolución cuyas consecuencias no pueden, siquiera aproximadamente, calcularse. Sería, en opinión de alguien, el fin de las religiones, que sólo subsisten por ella. Sería el fin de las guerras, que las mujeres detestan porque en

(1) *Y como los generales*, añade otro compañero, creyendo prestar con esto un gran servicio á la campaña antimilitarista.

ellas perecen tantos maridos é hijos (1). La adaptación de la mujer á las tareas modestas ha tenido algo de bueno, ya que la ha hecho perder las costumbres brutales y el hecho del homicidio; pero la mujer instruída, entrando francamente en la vida social, sería el medio más eficaz para la pacificación y el desarme, y no las palabras hueras de los déspotas. Sería el fin de la prostitución, del relajamiento mercenario y vil. Sería el fin del reinado de la violencia y del aplastamiento de los débiles por los fuertes. Sería el advenimiento de la piedad y de la bondad. «La mujer libre es una humanidad nueva que se levanta.»

¡Cuánto de fantasía hay en todo esto; de egoísmo, pues que lo del desarme no es todo oro (el fin principal que con él persiguen los anarquistas es egoísta, pues discurrren de este modo: no existiendo ejército, tropa, milicia armada, etc., el día de la revolución social muchos perderían el miedo y todos correrían menos riesgo); y de desconocimiento premeditado de la verdad que encierra el dicho de que «no todo lo nuevo es bueno».

**82.**—La familia no existe—exclama Carlos Malato (2). «¿Qué familia es ésta—pregunta—en la que el hombre, la mujer y el hijo, trabajando como mercenarios en una fábrica para no morirse de hambre, se hacen una mutua competencia y han de encontrarse á la noche, después de diez ó doce horas de separación, por su condición de esclavos, extenuados, descorazonados, teniendo en sus labios, en vez de palabras de amor, imprecaciones

(1) Para los anarquistas se acabaron (ó les convendría que se hubieran acabado) aquellas madres que, según el inmortal poeta español, gritaban al hijo que va á la guerra:—«¡Pues que la patria lo quiere..... lánzate al combate y muere!—¡Tu madre te vengará!»

(2) *Filosofía del anarquismo*, pág. 41.

que caen sobre el compañero de cadena? ¿Qué familia es ésta en que la madre no puede vigilar á su hija, que un hijo de burgués ha seducido en la calle y ha abandonado después de hacerla madre? ¿Qué familia es ésta en la que el hijo nacido del azar no conocerá jamás á su padre y en la que la madre, temiendo ser sorprendida por sus ascendientes ó sus amos, sólo pensará en desembarazarse de su progenitura? ¿Qué familia es ésta, en la que todos, viejos y jóvenes, varones y hembras, atrofiados, corrompidos y depravados por la miseria, durmiendo bajo un mismo techo y sobre un mismo jergón, se disputan con ávida tenacidad un horrible bodrio? ¿Qué familia es ésta, de ricos, burgueses afectados, ceremoniosos entre ellos, gozando: el señor, con las prostitutas; la señora, en las *soirées;* el hijo, seduciendo actrices; la hija, conquistando señoritos gomosos ú oficialetes del ejército y depravando con sus sofocados ardores á las camaradas de colegio ó á las compañeras de convento? ¿Qué familia es ésta, compuesta de una interminable serie de primos, primas, sobrinos, nietos, tíos y tías que os importunan esperando con impaciencia el momento de vuestra muerte para repartirse vuestros despojos?»

La familia ha muerto, aseguran los anarquistas (1), y añaden que, atacarles porque tratan de suprimirla, es una demostración de ignorancia, pues no tratan de dividir á los individuos, ya moralmente separados, sino al contrario, de extender el lazo de solidaridad del amor. Este lazo doméstico que no existe ya (¡será entre

(1) «La familia tiene tres grandes pecados originales: nació con la propiedad, tomó forma con la esclavitud y firmó la derrota histórico-mundana de la mujer. Nosotros que queremos la propiedad común, nosotros que aspiramos á la igualdad, nosotros que queremos la rehabilitación moral de la mujer, nosotros debemos destruir la organización de la familia y no conservar nada de ella, en nada imitarla.»—Pascual Peura. *Víctimas y Preocupaciones*, pág. 17.—Reus (s. a.)

ustedes!), que la sociedad actual, fundada sobre el interés de uno contra todos, ha destruído, reformadlo, extendedlo, romped la cadena (¿en qué quedamos, existe ó no existe?) y conseguiréis la unión (1).

¿Es esto decir que el afecto pueda ser uniforme é igual para todos? No lo creen así, sino que entienden que en toda sociedad armónica, por muy armónica que sea, hay individuos que inspiran á sus compañeros más simpatía que otros, y que la diferencia de caracteres, de aficiones y de aptitudes crearán, en la sociedad futura, lazos no ficticios ni convencionales, sino morales y más fuertes que el parentesco.

Por otra parte, les parece evidente que si el hombre puede amar como suyos á los hijos que él no ha creado, la mujer hará siempre una distinción entre éstos y los que han nacido de su carne y de su sangre, y recíprocamente, éstos amarán más á sus madres que á las demás mujeres.

El amor de la primogenitura (2) está más desarrollado en las hembras de todas las especies animales, la humana inclusive. De aquí deducen que el amor del padre es más intelectual y el de la madre más sensitivo, y nos prometen que el nuevo orden social, suprimiendo las causas de los conflictos, desenvolverá los sentimientos afectivos, hoy oprimidos en nuestra egoísta sociedad, y que lejos de disminuir el amor maternal, le dará más dulzura y más encanto. Esto aparte de que,

(1) Éste es el ideal de la familia propagado por los anarquistas, quienes citan en su apoyo los siguientes versos de un tal Paul Paillete, considerándolos á la vez como un canto de amor y como un *credo:* «Al contrario que á los civilizados, hacen falta á nuestros sentidos embotados las caricias de los viejos, de los niños y de las madres. Todos los viejos son nuestros padres, todos los niños son nuestros hijos, y, sean amarillos, negros ó blancos, en todas partes los hombres son nuestros hermanos.»

(2) Esto lo aseguran apoyándose en lo que dicen los frenópatas.

desembarazados de los prejuicios y de los lazos convencionales, los seres evolucionarán según la impulsión de su organismo y no será necesario ocultar los sentimientos.

83.—En la futura sociedad, anárquicamente organizada, la unión entre los sexos no será, en manera alguna, el innoble comercio actual (1): mujeres jóvenes entregadas á viejos agotados; hombres jóvenes desposándose con viejas coquetas enriquecidas; un título casándose con un arca de valores; pues los tiranos de frío corazón y apagados sentimientos no tendrán derecho ni poder para inmolar sus hijos á sus estúpidos prejuicios ó á su avaricia.

Cuando los defensores del matrimonio actual les alegan los errores de la juventud y la necesidad de la tutela y la experiencia de los padres, contestan que: en el matrimonio anarquista, no siendo indisoluble, si á los esposos se les llega á hacer insoportable la vida en común, recuperarán ambos su libertad. Éste será el amor libre en la unión libre.

Sería curioso que los mismos burgueses—continúan,—que han instituído el divorcio como un correctivo del matrimonio—al uso principalmente de los ricos, porque las formalidades son muy costosas para los pobres,—sintieran hipócrita pudor ante la facilidad de esta ruptura (2). Para ellos esta extraordinaria libertad hará que las uniones se rompan con menos frecuencia ó con menos escándalo que en nuestros días. Constantemente vemos, en efecto, que en los matri-

(1) Ciertamente; pero será otro mil veces peor.

(2) Seguramente desconocen los anarquistas, ó pretenden desconocer que en algunos países, principalmente de la América del Sur, existe el divorcio por *mutuo consentimiento;* y en verdad que, hasta la fecha, nadie ha logrado demostrar con casos prácticos las ventajas que semejante institución reporta á los individuos ni á la sociedad.

monios llamados ilegítimos—sin duda porque el amor y la libre elección los han presidido,—el temor de ser abandonados constituye un estimulante para la ternura.

Este pobre argumento, que precisamente, bien considerado, demuestra lo contrario de lo que los anarquistas pretenden, es un ataque directo á la libertad que recomiendan, y revela el egoísmo, la ruindad y el bastardo modo de proceder de los individuos que continúan haciendo vida marital sólo por dicho *temor*, una vez extinguido el *amor*.

Para los anarquistas no es la sobrepelliz del cura ni la banda del alcalde ó el bastón del juez municipal lo que constituye la unión entre dos seres.—Tampoco lo es para los burgueses, puede contestarse.—Si un hombre y una mujer son arrojados á una isla desierta, ¿esperarán, sea cual fuere la autoridad de su educación, á que un cura ó un alcalde problemáticos caigan desde las nubes para permitirles la unión?

Olvidan, sin duda, al formular esta pregunta, que las sociedades burguesas no radican en islas desiertas, por lo cual su observación no significa ni prueba nada, y continúan poniendo cátedra para afirmar que la comparecencia ante un extraño que sanciona nuestro encadenamiento no es más que una formalidad accesoria, que varía según los pueblos ó los tiempos y los lugares, instituída para garantir un contrato de intereses. En una sociedad comunista en la que no existirán privilegios, será muy natural renunciar á la indecente intrusión de un tercero en un acto que el hombre y la mujer realizarán en dulce misterio.—¡No parece sino que ahora el cura ó el juez pasan también la noche de boda en la alcoba nupcial!—En la época en que el sentimiento se confundía con la fe, podía admitirse la intervención de un cura atrayendo sobre los esposos la bendición del cielo; pero hoy el Estado—Iglesia laica—

ha suplantado á la Iglesia cristiana, y el art. 212 del Código civil (1) es quien preside las palpitaciones del corazón, así como la turbación del esposo y de la enrojecida virgen. En el fondo nada hay tan contrario al pudor como esta declaración de un acto fisiológico hecha á un indiferente que nos inscribe en un libro-registro voluminoso (2).

La unión libre implica, para los anarquistas, la igualdad del hombre y de la mujer. La unión legal, al contrario, no libra á la joven desposada, aun siendo mayor de edad, de la tutela de la familia, más que para someterla al despotismo de su marido. (Esto podría ocurrir en la antigua Roma, pero no ocurre hoy.) ¡Desgraciada de la que, sorprendida en su buena fe, se case con un hombre brutal ó desordenado! La ley está terminante: «La mujer debe seguir al marido á todas partes.» (Obsérvese que esto no es verdad sino á medias, porque la ley añade (3): «que los tribunales, sin embargo, podrán con justa causa eximirla de esta obligación.») Como consecuencia de esto, dicen que la

(1) Trátase del Código francés.

(2) Renunciamos á seguir exponiendo otros argumentos de este *jaez*, que basándose en textos de Rabelais: (Appellez-vous ceci fiançailles? Je les appelle fiançailles de *merde);*—de Jorge Sand: (Quelle chose stupide et miserable qu'un jour de noce);—Alfredo de Vigny, Félix Pyat, Pablo Adam, Nietzsche y otros *ejusdem furfuris*, se contienen en un folleto del citado Renato Chaughi, titulado *Immoralité du mariage*. Namur, 1902, escrito con notoria exageración, mala fe y dudoso gusto, que termina con el siguiente párrafo:

Cette morale qui nous étouffe, et qui est tout le contraire de la vraie morale, qu'est-ce autre chose que la survivance tenace et désespérée du préjugé religieux, avec son mépris menteur pour les joies de la chair? Nous avons chassé Dieu du ciel; mais il est demeuré parmi nous sous la forme de gouvernement. Bannissons l'Autorité de la terre, et fondons la grande morale humaine qui n'a qu'un but: le bonheur des individus. «Les Dieux sont morts; et maintenant, nous voulons que l'Homme vive (*a*).»

(3) Artículo 58 del Código civil español y sus concordantes extranjeros, que lo son todos.

(*a*) Nietzsche (*Ainsi parla Zazathustra.*)

mujer, aniquilada por la ley, entregada por un Código anacrónico al capricho del marido, intenta luchar contra la fuerza por medio de la astucia, y degenera en maliciosa, sagaz y pérfida frecuentemente; estado de antagonismo en el cual la mujer se despoja de todo lo que forma el encanto de su sexo.

En resumen, pretenden que la razón y la dignidad estén de parte de la unión libre, pues ésta mucho mejor que el matrimonio legal conserva la pureza de los afectos y renueva el amor (1). En todas las épocas el sentimiento humano, más intenso que los prejuicios, ha hecho surgir esos tipos de enamorados ilegítimos transmitidos por la historia ó creados por la leyenda; ejemplos que brindan á los burgueses: Hero y Leandro, Abelardo y Eloísa, Paolo y Francesca di Rímini. ¿Qué honor burgués, por honesto que sea, excita jamás la ternura que inspiran los protagonistas de la novela del abate Prevost? el caballero Des-Grieux y su Manón Lescaut, los dos tan viciosos, tan neuróticos, pero

(1) Un anarquista catalán y poeta (E. Justi Pastor) ha cantado el «Amor libre» en unos versos cuya traducción es como sigue:

«¡Ya sé que ha caído sobre nosotros un mundo de hipocresía y que intenta escupirnos á la cara el vicio disfrazado de virtud! ¡Ya sé que en el mundo hay leyes, que dicen que tú y yo somos malos, hasta criminales! Pero las que así nos consideran son leyes imbéciles, no naturales. ¿Qué entenderán por amor estos estúpidos que en todo son rutinarios? ¿Es que no estando sujeto á las leyes y formas es el beso menos espontáneo y dulce? ¿Es más noble y humano fomentar vicios, llevarlos de los burdeles al lecho nupcial y admitir como honrada y virtuosa la bacante que el burgués ha protegido? No, mentira. ¡Ya ves, compañera mía, cuán miserable es esta sociedad! Sus costumbres repugnantes son sagradas y es imposible nuestro amor verdadero.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

»¡Vida mía. que no nos falte nunca valor para vivir en este mundo que obstaculiza nuestra existencia, y que el amor olvide estas leyes que la ignorancia acepta!

»¡Abrázame! ¡Que nos insulten y enloden! ¡Muérdeme con fuerza los labios, hasta hacerme sangre!

»Por cada nuevo insulto un abrazo, y un beso por cada salpicadura de lodo.»

teniendo en el corazón la hirviente llama del amor. ¿Y Fausto y Margarita? (Pues cualquiera; sobre todo si en él se renueva á diario la lucha por la existencia, impuesta por las necesidades de la vida, la enfermedad, etcétera.)

La unión libre responde, por otra parte, á la marcha del progreso social. La estadística (que sirve para demostrar *todo* lo que se quiera) establece que en las grandes ciudades, y sobre todo en París, el número de «hogares falsos» y de nacimientos naturales aumenta de día en día y en proporciones relativamente muy superiores al aumento de población. (Esto, más que un progreso social será un *retroceso* á la sociedad primitiva ó salvaje.)

Los partidarios del matrimonio legal ya han acusado á los anarquistas de buscar la satisfacción de sus sentidos hasta el punto de querer convertir la sociedad en un inmenso lupanar. Este reproche es absolutamente falso—han contestado—y lo dicta sólo un resto del espíritu cristiano de abstinencia y mortificación, inspirado en la creencia de que, para ganar el cielo, hay que pasar un infierno en este mundo. Nada diferirá más que una sociedad en la que reine el amor libre, sincero, desinteresado (¿y el *temor* de que antes hablaban ustedes, señores ácratas?) de esas madrigueras toleradas por el Estado, en las que los explotadores se enriquecen, obligando á unas desdichadas á gozar caricias á precio de tarifa. Hubo un tiempo en que se enseñaba que, para complacer á Dios, era necesario privarse de comer cuando se sentía hambre y de beber cuando se sentía sed, é ir con los pies desnudos, vestir harapos y dormir sobre el duro suelo. (No es exacto; se trata de la higiene del cuerpo y de la del alma.) Para completar la degradación de la pobre bestia humana, se predicaba la castidad á todo trance. Esto fué lo que nos dió la

Edad Media, el embrutecimiento de Europa durante once siglos. Hoy la lucha está empeñada entre los que defienden la continuación del pasado y los que quieren la emancipación del individuo. Se puede asegurar resueltamente que la supresión de todos los lazos convencionales, que permitirá hacer abiertamente lo que hoy se ejecuta con la mayor hipocresía (¡preciosa confesión!) no nos conducirá á las orgías del Directorio, ni á los desenfrenos de la burguesía emancipada. Es evidente que durante los primeros años que siguen á una revolución reina cierto desorden en las ideas y en las costumbres; pero el tiempo se encarga de educar á las generaciones, la agitación se calma, desaparecen poco á poco los excesos y se establece el equilibrio sobre otra base y con mayor estabilidad.

**84.**—Los libertarios, que, como suele decirse, no pierden ripio, aducen todavía otro pretendido argumento á favor de sus ideas sobre el particular.

Federico Urales (1) opinaba, tal vez desde su más tierna infancia, que los hijos de dos amantes, de dos personas que se quieren sin lazo indisoluble, habían de ser más inteligentes y hermosos que los hijos de dos seres que viven juntos por deber y por moral. Por casualidad llegó á sus manos la obra de M. Ribot, titulada: *La herencia psicológica,* y se ha apresurado á comunicar á sus sectarios, con gran satisfacción, que en ella vió reforzada su teoría con la experiencia, la historia y la estadística.

(1) Director de la *Revista Blanca* de Madrid, cuyo verdadero nombre es Juan Montseny, y que ha venido usando sin duda para ocultarse mejor á las persecuciones de la policía ó para fingir que ésta y otras publicaciones por él dirigidas contaban con numerosa y selecta colaboración, los siguientes pseudónimos: Doctor Boudín, Remigio Olivares, Angel Cunillera, Antonio Galcerán, Un Trimadieur, Charles Money y Ricardo Andes, entre otros cuya identidad no hemos podido comprobar.

Dos seres que se aman con voluntad firme y libre —parece ser que afirma el citado Ribot—responden mejor á las leyes de la procreación que dos personas que sean indiferentes; y con independencia absoluta de amor y de cariño viven dos esposos después de unos cuantos años ó meses de estar juntos por fuerza, por deber, por imposición legal ó social. (Esto no deja de ser una generalización inexacta y gratuita.)

Claro como la luz del sol, para los Sres. Ribot y Urales, resulta que el amor ha de dar mejor fruto que un funcionamiento sin vida, belleza ni atractivo; que tiene mucho de mecánico y que á la producción mecánica se asemeja, en cuanto la obra resulta un gasto de energía artificial, hija forzosa de la libertad y no espontánea del deseo. De ahí la razón fisiológica de que haya tantas personas *feas* en el mundo, y la razón psicológica de que existan tantos *tontos:* fueron engendrados sin que en el momento de la concepción concurriera el amor (¿estaban ustedes allí?), el bello amor que había de embellecer su cuerpo ó iluminar su alma.

Y todo esto demuestra—dicen, dejando la *lira*,—no sólo que el amor libre, el amor amante produciría hombres más inteligentes, bellos y buenos que los presentes, sí que también demuestra que las personas podrían vivir por su propia naturaleza en un régimen tan justo y libre cual lo defienden los anarquistas.

«De modo que esa gente antropológica y psiquiátrica, que se da á la medida del cráneo para conocer que somos tontos *(sic),* feos y malos de nacimiento, tendrá que confesar, ó confesaría si fuese amante de la ciencia por el bien humano, que, aun siendo positivo su saber, con el amor libre no se daría este fenómeno orgánico que hoy se presenta como origen del crimen y como obstáculo al planteamiento de la sociedad sin ley ni castigo.» Ignora Urales que no todos los burgue-

ses son gente antropológica y psiquiátrica, ni creen en eso del «fenómeno».

Después de otras consideraciones por el estilo, llegan Urales, que es anarquista, y Ribot, que no lo es, pero lo parece, á la consecuencia de que está histórica y científicamente demostrado que la idiotez, la fealdad y la criminalidad son productos físicos y morales de dos seres que engendraron sin quererse, con aburrimiento, y que aquellas fealdades del cuerpo y del alma son el resultado de un régimen económico que deforma por cansancio, por agotamiento físico, por anemia, por envenenamiento constante, etc.

Y si, según el escritor francés, los hijos del amor son los más bellos, los más inteligentes y los mejores, para el escritor español, el día que á la unión de dos cuerpos asista la vida entera y libre, con sus deseos y sus pasiones hermosísimas, todos los hombres serán tan bellos, buenos é inteligentes como lo son hoy los hijos del amor, del verdadero legítimo amor, de ese sentimiento puro y grande que no admite imposiciones, y que si las admite aparentemente, es para burlarlas á la primera ocasión que se le ofrece (1).

**85.**—La autoridad paternal es para los anarquistas, entre todas, la más tiránica, por su condición de ilimitada, porque se ejerce sin fiscalización alguna y porque no está expuesta á represalias, á lo menos inmediatas, de parte del oprimido.

¿Cómo es—preguntan—que en este grupo natural, la familia, que debería reposar todo entero en el amor, la autoridad ha venido á inmiscuirse y logrado hacer de

(1) Esta teoría, que no merece ser refutada en serio, sería objeto de rectificación para sus defensores, si se molestaran en consultar las cédulas del Registro central de Penados. En ellas verían con triste profusión el apellido EXPÓSITO.

él una imagen en pequeño de la sociedad más despótica que concebirse puede? Según ellos, como toda otra autoridad, ésta ha salido del antagonismo de la lucha por la vida.

En la familia primitiva, el macho era el mejor dotado desde el punto de vista de la fuerza física, y aparecía naturalmente designado para afrontar los riesgos y los males exteriores inherentes á la busca de la común subsistencia, en tanto que la mujer, retenida en el hogar por las incomodidades de su sexo, se atribuía las ocupaciones domésticas y se encargaba de los cuidados que la prole exige de continuo.

En razón de la importancia del papel adjudicado al macho, de cuyo vigor y buena salud dependía el bienestar de todos, cierto número de ventajas y privilegios eran concedidos al hombre, cuya vida parecía más preciosa y más indispensable para el interés general. Los mejores trozos de alimento eran para él, y su grande experiencia, recogida en el curso de sus luchas exteriores, hacía prevalecer su opinión en las deliberaciones familiares. Es decir, que la preponderancia adquirida por el varón en el seno de la familia tiene, para los libertarios, un origen análogo al que aseguran se abrogaron insensiblemente los sacerdotes, los adivinos, los reyes y todos los directores de las sociedades humanas. Así debió establecerse la autoridad del hombre en la familia. Es, pues, para ellos, el fruto de una «usurpación», confirmada por la debilidad de las víctimas.

La autoridad paternal pesa sobre el niño desde el momento de su nacimiento hasta el día en que ha adquirido su completo desarrollo cerebral; lo envuelve en una época en que su cerebro, maleable á voluntad, está entregado indefenso á todas las influencias que sobre él quieran ejercerse buenas ó malas. Tiene, pues, una acción decisiva sobre la anulación de la personali-

dad del niño, tanto más nefasta cuanto se ejerce con mayor intensidad; pues ya se sabe que, para los ácratas, toda autoridad en general es tanto menos funesta en sus efectos cuanto más raras son sus manifestaciones.

El ejercicio de la autoridad paternal produce el efecto de acostumbrar al individuo á la obediencia, es decir, al aniquilamiento de su personalidad, al envilecimiento, más ó menos profundo, de su carácter; nada le es permitido al niño, ni en casa ni en la escuela, sin autorización; todo contribuye al sofocamiento continuo de su iniciativa y de su personalidad; actos, palabras, pensamientos, etc., debe conformarlos á los modelos paterno y materno.

En opinión de Andrés Girard (1), y con él todos los sectarios del anarquismo, debe proscribirse dicha autoridad, no solamente en razón de sus malos resultados, sino también á causa de lo absurdo de su principio. La autoridad paterna no reposa sobre nada. No es más que la perpetuación de un privilegio erigido, por el tiempo, en derecho, que pudo haber tenido su razón de ser en una época en que el hombre, mal armado para la lucha contra las causas ambientes desfavorables, estaba obligado á buscar en una unidad de acción rigurosamente disciplinada un exceso de fuerza, pero que por virtud de las sucesivas conquistas del hombre sobre las fuerzas naturales, que ha sabido, en parte, adaptar á su bienestar, se ha convertido hoy día en un abuso y en una injusticia cuyas víctimas son los seres más débiles al par que más dignos de afección y respeto.

Es, pues, de desear que los padres comprendan la ilegitimidad de lo que consideran como su derecho; que se persuadan de que no tienen cosa alguna que exigir al niño; que la personalidad de éste vale tanto como la

(1) *L'éducation et la puissance paternelle*, pág. 12, ed. de 1902.

suya, y si alguna ventaja cabe admitir es en beneficio del niño. Así lo exigen la razón, el sentimiento y la justicia, pues la paternidad no confiere ningún derecho, sólo impone deberes.

¡Dejad al niño libre!—exclaman.—Libre de pensar, libre de hablar, libre de obrar. Si por el hecho de su libertad algún peligro le amenazare, apartadle de él; ó bien enseñádselo dulce y amistosamente como hermano mayor más experimentado; si no entiende la razón, distraedle, ofrecedle un placer más atrayente, pues nada es tan móvil como el espíritu del niño. Pero que jamás sienta su voluntad subyugada por la vuestra. Que os encuentre su igual y no su amo. Que toda vuestra superioridad sólo la vea en un saber más grande, en una más grande experiencia de la vida, que hagan de vos á sus ojos un protector y un amigo.

¡Sí, todo está ahí; volverse y quedar el amigo de sus hijos! Y este inestimable resultado no le obtendréis sino dejando al niño su plena libertad. Pues libre como vos, no os temerá; os amará. Los mil pequeños cuidados de la educación no le parecerán los detalles de una servidumbre, sino servicios recibidos de vos, gustoso, y de los cuales os recompensará con su estimación, su confianza y su afecto más puros.

**86.**—Todas las buenas disposiciones de los padres hacia sus hijos están viciadas por el prejuicio de la autoridad paternal. Cualesquiera que sean la dulzura y benevolencia de que estén animados, vienen siempre las consideraciones de autoridad que deben quedar á salvo de «distancias que deben conservarse», á producir el resultado de levantar una barrera entre padre é hijo, á crear un obstáculo al abandono mutuo, á cambio recíproco de sentimientos bajo un pie de igualdad y de confianza absolutas. Cualquiera que sea la intimidad

entre padre é hijo, un velo de respeto empaña siempre su pureza.

El mejoramiento del individuo, la educación de su nivel moral están indisolublemente ligados á una modificación general más favorable de las condiciones sociales, y mientras se espera que esta modificación se efectúe, es deber de todo el que percibe los defectos y los peligros de la educación, tal como es actualmente comprendida, mostrar el peligro y propagar con la mayor energía el resultado de sus reflexiones y de su experiencia sobre el mejor método de educación.

Los anarquistas consideran que el principal obstáculo que se opone á la realización de su grandioso ideal social reside en el servilismo de las multitudes contemporáneas y en su miedo á la libertad. De aquí que se hayan propuesto preparar una generación fiera, libre, desdeñosa de todo yugo y de toda dirección exterior. Es una bella y fecunda propaganda—dice el mencionado Andrés Girard,—pues en estos tiempos de abyección, de debilitamiento moral y de vulgaridades universales, ella es uno de los más eficaces medios de realzar la humanidad del pantano en que se pudre.

Enseñar al niño á conducirse por sí mismo, alentar el desenvolvimiento de su iniciativa, enseñarle á no engrandecerse sino por su conciencia, á evitar las suciedades morales como se les acostumbra á la limpieza física, sin el deseo de otra recompensa que la incomparable de gozar de la transparencia de su alma, inculcarle el sentimiento profundo de su dignidad y de su independencia, preservarle de la estúpida vanidad del pedante, penetrarle de un igualitario respeto hacia el menor de sus semejantes, tal es el objetivo, el gran objetivo á que hay que apuntar (1).

(1) Obrando de este modo no persiguen los anarquistas, como fin principal, el mejoramiento intelectual y moral del niño, sino que «tene-

La autoridad es inepta para logar todo esto si se les pregunta á los anarquistas. Dicen que es extraña presunción la de pretender enseñar la libertad por medio de la servidumbre, puesto que servidumbre é independencia, autoridad y libertad, son cosas opuestas, incompatibles. Mantener al niño en tutela permanente, acostumbrarle á subordinar su voluntad á la nuestra, su iniciativa á nuestra dirección y cada uno de sus actos á nuestro asentimiento, ¿no es prepararle para más tarde crueles decepciones, cuando, entregado á sí propio en la batalla social, no pueda contar ya con nuestro apoyo y se vea forzado á inspirarse en su propio juicio? Este, desorientado por la inexperiencia, se perderá en un dédalo de errores y fantasmagorías funestas. En presencia de la realidad, á la que no habrá entrevisto sino al través del prisma engañador de su imaginación desviada por nuestra culpa, no sabrá reconocerla, y en balde usará sus fuerzas y su tiempo en buscarla donde no se encuentra. Los sueños de su infancia, tan largo tiempo por nosotros comprimidos, tendrán por fin libre curso, y sólo entonces comenzará á vivir, pero como arrastrado en el torbellino de la vida, y le será preciso luchar, luchar sin tregua y vencer, si no quiere ser devorado por él. De modo que su tarea será doble, pues además de los numerosos enemigos que le cerquen tendrá que echar por tierra sus quimeras y distraerse de la lucha para reparar las brechas numerosas y profundas de sus desilusiones. ¡Qué responsabilidad tan tremenda la del padre en este caso!

mos la conciencia de que hacemos una excelente obra revolucionaria. Porque cuando haya crecido el número de individuos conscientes de su ser, de su papel en la vida, de su fuerza y su voluntad, habrán acabado los directores y los explotadores; pues no esperando ya su emancipación de causas que les son exteriores sabrán vivir cual lo concibieran, derribando todo lo que tratare de ser un obstáculo á ello.» Juan Grave: *Educación burguesa y educación libertaria*. pág. 38.

Enumerando los peligros de la autoridad aplicados á la materia, discurren de este modo: la obediencia, la abnegación de sí mismo, al propio tiempo que ahogan la personalidad, envilecen el carácter; insensible y fatalmente, la autoridad substituye al miedo, á la afección; la deferencia á la estima; la lisonja y la vulgaridad á la expansión natural; el disimulo á la franqueza; la mentira á la sinceridad. El niño, encontrando en su padre un *amo*, un vigilante regañón y rígido, tendrá especial cuidado, en su presencia, de sus palabras, actitudes y actos; modificará, alterará, falseará su personalidad en el sentido que crea ha de serle más agradable, á fin de evitarse penosas recriminaciones. Pero en ausencia del padre volverá á manifestarse tal cual sea, tomando la revancha del disimulo que se hubiera impuesto en su presencia. Su naturaleza, vanamente comprimida, estallará, libre y exageradamente, con evidente peligro. En estas condiciones, le parecerán suculentos, frutos que antes no se habría decidido á tocar. Probará de ellos inmoderadamente, pensando en la impunidad; y si es descubierto ó interrogado, no osará confesar, sino que, como cualquier criminal, hará uso de la mentira, pues la mentira siempre es engendrada por miedo al castigo.

Poco á poco, de este modo, el padre irá enajenándose el cariño y el sincero respeto del niño, y aun cuando redoble sus imperiosos mandatos y redoble sus castigos, más y más le irá quedando cerrada su alma y todos los referidos remedios se estrellarán ante el mal causado, irremediable ya á estas alturas.

¿Qué hacer entonces?

Presuntuoso sería querer prescribir tal ó cual sistema determinado de educación. El conjunto de los atributos que constituyen la personalidad individual está subordinado á influencias por demás diversas para que

sea posible formular reglas fijas acerca del método preferible. El educador deberá inspirarse según las circunstancias, según el carácter particular del educando, teniendo en cuenta sus aptitudes y sus repugnancias, y modificar más ó menos su método en vista de los resultados obtenidos; por más que, conocida la influencia del ambiente en los actos humanos, la línea de conducta general se trazará por sí misma en lo que concierne al desenvolvimiento en el niño de las cualidades distintivas del hombre superior.

Los libertarios desean ver èl día de mañana á sus hijos todos aptos, para no tener que cuidarse de dirección exterior ni de autoridad alguna; verles que se elevan por su propia voluntad, que sólo se inspiran en su propio juicio, plenamente aclarado por una razón recta, sana y consciente de su rectitud; y un resultado tan bello no puede obtenerse en su sentir, sino dejando al niño en la libertad más absoluta desde sus primeros años. El hombre libre, y por tanto el niño, se acostumbra á pensar, á comparar, á juzgar y á obrar por sí mismo. Puesto en contacto permanente con la realidad, la conoce, utiliza naturalmente las lecciones de las cosas que le ocurren, su experiencia acrece con las enseñanzas que de ella obtiene, y poco á poco su juicio se rectifica.

Recomiendan como síntesis y regla general que nuestros esfuerzos tiendan á que el niño crezca en un medio favorable al desarrollo de su personalidad, al desarrollo de su independencia intelectual, á la elevación de su nivel moral; evitemos todo lo que podría envilecerle, rebajar ó empequeñecer su carácter; no le exijamos jamás la obediencia, pero sepamos determinarle á obrar á su gusto y conforme á nuestros deseos; tratemos siempre con él de igual á igual, y alimentemos entre él y nosotros un respeto y una estimación

recíprocos; además, por nuestra parte, conformemos rigurosamente nuestra conducta á nuestras enseñanzas, pues no olvidemos que la curiosidad del niño nos observa y que el menor desfallecimiento nuestro es percibido por él; guardémonos de cometer la más pequeña injusticia, pues nada es tan vivo en el niño como el espíritu de rectitud; y si llegamos, á fuerza de perseverancia, á cumplir tan dificultoso programa, cuando el niño llegue á la edad viril, la grandeza del resultado obtenido será nuestra recompensa.

La instrucción es materia que aun en la sociedad más libertaria *exige una determinada suma de autoridad*, según reconocen los mismos anarquistas. (Es decir, que ya no resulta el derecho á la ignorancia ó el de elegir tal ó cual sistema pedagógico.—Una de tantas inconsecuencias del sistema.)

Ciertamente que se abolirán los sistemas pedagógicos—asegura gravemente Malato (1)—que reposan sobre la base de castigos corporales y amenazas terroríficas propias para abrumar el cerebro; pero es lo cierto que no resulta de aquí el que toda autoridad deba ser suprimida en las relaciones de los profesores con los alumnos, y que se pueda conceder, á niños ignorantes de todo, la misma libertad ilimitada que á los hombres formales.

El verdadero precursor de la anarquía (2) dice que á los niños se les debe someter á una *disciplina* más atenuada á medida que avanzan en edad; pues de este modo, cuando lleguen á la adolescencia, no encontrarán en sus maestros más que amigos y consejeros.

Es preciso no confundir la instrucción y la educación—creemos que á ningún burgués medianamente ilustrado le ocurrirá confundirlas.—Esta última, que

(1) *Filosofía del anarquismo*, pág. 91.
(2) Miguel Bakunín.

para los anarquistas es la asimilación de las costumbres sociales y debe inspirarse en el más grande principio de libertad, no tiene nada que ver con la instrucción, que, por el contrario, como enseñanza de útiles conocimientos, pero áridos generalmente, supone un plan que, por intenso que sea su atractivo, *siempre será autoritario*, si bien en el sentido, se apresuran á decir otros *libertarios*, de que el alumno no podrá ser abandonado á sí mismo, pues habiéndose despertado en él las iniciativas, es el profesor quien ha de examinarlas y guiarlas hacia el fin que él conoce y los discípulos ignoran.

En la sociedad anarquista será suprimido el internado, sin otra razón que por lo que puede tener (?) de privación de la libertad; se sostendrá la emulación empleando distintos sistemas al de los castigos (1) (no se dice cuáles habrán de ser); se aprenderá la historia en la vida de los pueblos y no en la de los reyes; se enseñarán las lenguas vivas con preferencia á las muertas, y estas últimas aprendidas en sus raíces, en su mecanismo, no ya al través de libracos podridos, de autores momificados en la noche de los siglos; las matemáticas serán señaladas insensiblemente y de un modo práctico durante los ratos de distracción y de paseo (esto va á resultar algo difícil), la geología será aprendida sobre el terreno, practicando divertidas excursiones (ya suponemos, aunque no lo dicen, que la meteorología se enseñará realizando divertidas excursiones aerostáticas); los ejercicios corporales se harán paralelamente á los estudios técnicos. Los Estados Unidos de América, que no sufren nuestro viejo barbarismo universitario, producen más ingenieros que nosotros, más físicos, quími-

(1) Esto es lo que parece pretenden demostrar, citando una tentativa de enseñanza *sin autoridad*, hecha en Yasnaïa Poliana, bajo los auspicios de León Tolstoy y que ha dado buenos resultados en unos ramos y negativos en otros.

cos, sabios de ciencia práctica; en una palabra, hombres verdaderamente útiles. (¡En verdad que es esto raro siendo burgueses!) Su sistema de enseñanza, puesto enteramente en relación con las modernas tendencias y depurado por el genio de las razas latinas, prevalecerá sobre las pedagogías del pasado. También se implantará, como decimos anteriormente, la enseñanza en común de varones y hembras. (¿No podría obtenerse este resultado sin negar á Dios y á la patria, destruir la actual sociedad, etc.?)

Pero no está ahí el *quid*. No se trata de preconizar un sistema de enseñanza más ó menos original. Emilio Jauvion (1) se encarga de hacer saber á sus sectarios que la escuela en la sociedad actual no es más que la antesala del cuartel, donde se completa el adiestramiento de la servidumbre; por esto quieren suprimir las tres iniquidades principales de donde se derivan todas las miserias sociales: la disciplina, los programas y la clasificación: la disciplina, generadora del disimulo, socarronería y mentira; los programas, método de examen, reglamentos fósiles, peso muerto que atrofia el cerebro del niño y todas sus tendencias individualistas, originalidad, iniciativa, sentimiento de dignidad personal; la clasificación, premio á la envidia, invitación al asalto, á la conquista del rango superior, principio inicial que consagra toda jerarquía é inculca el desdén al débil y el respeto al fuerte, proclamando el derecho á la cobardía del gobernado y el derecho á la fuerza en el gobernante.

La enseñanza libertaria será: integral, racional y mixta:

Integral, en cuanto tenderá al desenvolvimiento armónicamente bello del ser, todo entero, y producirá un

(1) *La liberté pour l'enseignement.*

conjunto completo, eslabonado, sintético, paralelamente progresivo en todos los órdenes del conocimiento intelectual, físico, manual y profesional, desde la más tierna infancia.

Racional, porque se basará en la razón, conforme á los principios de la ciencia actual, y no en la fe; en el desenvolvimiento de la dignidad y de la independencia personales, y no en el de la piedad y de la obediencia; en la abolición de la ficción DIOS, causa eterna y absoluta de servidumbre.

Mixta, porque favorecerá la coeducación de los sexos en un trato constante, fraternal, familiar de los niños, muchachos y muchachas, que da al conjunto de las costumbres una seriedad particular (1).

(1) Domela Nieuweuhis, uno de los agitadores contemporáneos, aboga por que la educación (*L'éducation libertaire*, París, 1900, pág. 23) sea universal y no excepcional; conforme á las vocaciones y no arbitraria convergente y no divergente; activa y no pasiva; compuesta y no simple; integral y no parcial; de desenvolvimiento y no de contracción.

Tales requisitos carecen de originalidad, pues fueron formulados, muchos años hace, por Fourier y por Roberto Owen.

# TÍTULO III

## Aspecto económico

---

## CAPÍTULO PRIMERO

### La propiedad individual y la propiedad social

**87.** El anarquismo como problema económico.—**88.** Términos en que ha sido planteado por Kropotkín.—**89.** Soluciones revolucionarias que propone y en las cuales comulgan todos los anarquistas del día.—**90.** Riqueza y pauperismo.—**91.** El bienestar para todos.—**92.** El comunismo anarquista.—**93.** La expropiación.—**94.** Víveres, alojamientos y vestido.—**95.** Abolición del salariado.—**96.** Necesidades de lujo.—**97.** El trabajo agradable.—**98.** Concepto cristiano del trabajo.

**87.**—Como si las riquezas constituyesen por sí solas el ideal de la humanidad y el remedio á los males que á la misma aquejan, el anarquismo aparece hoy ante todo, y quizá sobre todo, si se exceptúa su consideración doctrinal, como factor de un problema social de carácter marcadamente económico.

En apoyo de este nuestro aserto, fácil nos sería reproducir textos de los anarquistas más conspícuos, desde

el italiano Pedro Gori (1) hasta el francés J. Etievant (2), sin olvidar al español Pi y Arsuaga, que en este punto coincide con ellos (3); pero requiriendo esto mayor espacio del disponible, bastará con tener en cuenta la naturaleza de los medios (sabotage, boycotage, huelga general, etc.,) que el partido anarquista emplea ó recomienda para acelerar el día de su triunfo (4).

**88.**—En la biblia del anarquismo (5), Pedro Kropotkín plantea la cuestión del modo que intentamos sintetizar en los siguientes párrafos:

La humanidad ha caminado gran trecho desde aquellas remotas edades durante las cuales vivía el hombre de los azares de la caza y no dejaba á sus hijos más herencia que un refugio bajo las peñas, pobres instrumentos de sílex y la naturaleza, contra quien tenían que luchar para seguir su mezquina existencia. Sin embargo, en ese confuso período de miles y miles de años, el género humano acumuló inauditos tesoros; roturó el suelo, desecó los pantanos, hizo trochas en los bosques, abrió caminos; edificó, inventó, observó, raciocinó; creó instrumentos complicados, arrancó sus secretos á la naturaleza, domó el vapor, tanto que, al nacer el hijo del hombre civilizado, encuentra hoy á su servicio un capital inmenso, acumulado por sus predecesores. Y ese capital le permite obtener riquezas que

(1) *La anarquía ante los tribunales.*—Defensa hecha por Pedro Gori en el proceso de los anarquistas de Génova; folleto impreso en Buenos Aires (Librería sociológica, Corrientes, 2041).

(2) *Declaraciones del anarquista J. Etievant.* Volumen V de la *Biblioteca económica*, Sevilla, 1903.

(3) *Hambre:* artículo inserto en *El Nuevo Régimen*, Madrid, 7 Febrero 1903.

(4) Véase la Parte tercera.

(5) *La conquista del pan*, pág. 5.

superan á los ensueños de los orientales en sus cuentos de *Las mil y una noches*.

Somos ricos, muchísimo más de lo que creemos. Ricos por lo que poseemos ya; aun más ricos por lo que podemos conseguir con los instrumentos actuales; infinitamente más ricos por lo que pudiéramos obtener de nuestro suelo, de nuestra ciencia y de nuestra habilidad técnica, si se aplicasen á procurar el bienestar para todos.

Si somos ricos en las sociedades civilizadas ¿por qué hay, pues, esa miseria en torno nuestro?—pregunta el escritor citado.—¿Por qué ese trabajo penoso y embrutecedor de las masas? ¿Por qué esa inseguridad del mañana (hasta para el trabajador mejor retribuído) en medio de las riquezas heredadas del ayer, y á pesar de los poderosos medios de producción que darían á todos el bienestar, á cambio de algunas horas de trabajo cotidiano? Los socialistas lo han dicho y redicho hasta la saciedad. Porque todo lo necesario para la producción ha sido acaparado por algunos en el transcurso de esta larga historia de saqueos, guerras, ignorancia y opresión en que ha vivido la humanidad antes de aprender á domar las fuerzas de la naturaleza. Porque, prevaliéndose de pretendidos derechos adquiridos en lo pasado, se apropian hoy dos tercios del producto del trabajo humano, dilapidándolos del modo más insensato y escandaloso. Porque reduciendo á las masas al punto de no tener con qué vivir un mes ó una semana, no permiten al hombre trabajar sino consintiendo en dejarse quitar la parte del león. Porque le impiden producir lo que necesita y le fuerzan á producir, no lo necesario para los demás, sino lo que más grandes beneficios promete al acaparador.

Ciencia é industria, saber y aplicación, descubrimiento y realización práctica que conduce á nuevas

invenciones, trabajo cerebral y trabajo manual, idea y labor de los brazos, todo se enlaza. Cada descubrimiento, cada progreso, cada aumento de la riqueza de la humanidad tiene su origen en el trabajo manual y en el cerebral, pasados y presentes, conjuntamente. Entonces, si esto es así, ¿con qué derecho puede nadie apropiarse la menor partícula de ese inmenso todo y decir: «esto es mío y no vuestro?»

**89.**—Todo es de todos... puesto que todos lo necesitan, puesto que todos han trabajado en la medida de sus fuerzas y es imposible determinar la parte que pudiera corresponder á cada uno en la actual producción de las riquezas. ¡Todo es de todos! He aquí la inmensa maquinaria que los siglos han creado; he aquí millones de esclavos de hierro que llamamos máquinas y que acepillan y sierran, hilan y tejen para nosotros, que descomponen y recomponen la primera materia y forjan las maravillas de nuestra época.

Nadie tiene, pues, según esta teoría, derecho para apoderarse de una sola de esas máquinas y decir: «Es mía; para usar de ella, me pagaréis un tributo por cada uno de vuestros productos», como tampoco el señor de la Edad Media tenía derecho para decir al labrador: «Esta colina, ese prado, son míos, y me pagaréis por cada gavilla de trigo que cojáis, por cada montón de heno que forméis.» ¡Basta de esas fórmulas ambiguas, tales como el «derecho al trabajo» ó, «á cada uno el producto íntegro de su trabajo»!

Lo que los anarquistas contemporáneos proclaman, pues, siguiendo al apóstol ruso, es el derecho al bienestar, el bienestar para todos.

**90.**—Y cuenta, que el bienestar para todos no es un ensueño. Pudo serlo cuando á duras penas lograba el

hombre recolectar ocho ó diez hectolitros de trigo por hectárea, ó construir por su propia mano los instrumentos mecánicos necesarios para la agricultura y la industria. Pero ya no es un ensueño desde que el hombre ha inventado el motor que, con un poco de hierro y algunos kilos de carbón (Kropotkín se olvida del agua), le da la fuerza de un caballo dócil, manejable, capaz de poner en movimiento la maquinaria más complicada.

Ahora bien; para que el bienestar llegue á ser una realidad, es necesario que el inmenso capital deje de ser considerado como una propiedad privada de la que el acaparador disponga á su antojo. Es menester que el valioso instrumento de producción sea propiedad común, á fin de que el espíritu colectivo saque de él los mayores beneficios para todos. Se necesita la expropiación. En una palabra: el bienestar de todos, como fin; la expropiación, como medio.

La expropiación: tal es el problema planteado por la historia ante los hombres de fines del siglo diez y nueve. «Devolución á la comunidad de todo lo que sirva para conseguir el bienestar.» Pero es el caso que este problema no puede resolverse por la vía legislativa. El pobre y el rico comprenden que ni los Gobiernos actuales ni los que pudieran surgir de una revolución política serían capaces de resolverlo. Siéntese la necesidad de una revolución social; y ni á ricos ni á pobres se les oculta que esa revolución está próxima.

El pueblo sufre y pregunta: «¿qué hacer para salir del atolladero?» Reconocer que cada cual tiene, ante todo, el *derecho de vivir;* y que la sociedad debe *repartir* entre todo el mundo, sin excepción, los medios de existencia de que dispone. Obrar de suerte que, desde el primer día de la revolución, sepa el trabajador que ante él se abre una nueva era; que en lo sucesivo nadie

se verá obligado á dormir debajo de los puentes, junto á los palacios, á permanecer ayuno mientras haya alimentos: á tiritar de frío cerca de los comercios de pieles. Sea *todo de todos*, tanto en realidad como en principio, y prodúzcase al fin en la historia una revolución que piense en las *necesidades* del pueblo antes de leerle la cartilla de sus deberes.

Dicha revolución no podrá realizarse por decretos, sino tan sólo por la toma de posesión inmediata, efectiva, de todo lo necesario para la vida de todos; tal es la única manera verdaderamente científica de proceder, la única que comprende y desea la masa del pueblo. Tomar posesión, en nombre del pueblo sublevado, de los graneros de trigo, de los almacenes atestados de ropas y de las casas habitables. No derrochar nada, organizarse en seguida para llenar los vacíos, hacer frente á todas las necesidades, satisfacerlas todas; producir, no ya para dar beneficios, sea á quien fuere, sino para hacer que viva y se desarrolle la humanidad.

**91.**—Resumiendo: el derecho al bienestar es la posibilidad de vivir como seres humanos y criar los hijos para hacerles miembros iguales de una sociedad superior á la nuestra; al paso que el derecho al trabajo es el derecho á continuar siempre siendo un esclavo asalariado, un hombre de labor, gobernado y explotado por los burgueses del mañana. El derecho al bienestar es la revolución social; el derecho al trabajo es, á lo sumo, un presidio industrial.

**92.**—Toda sociedad que rompa con la propiedad privada se verá—según Kropotkín,—en el caso de organizarse en comunismo anarquista. Colocándose en un punto de vista general y sintético de la producción, no pueden admitir los anarquistas contemporáneos,

como pretenden los colectivistas, que una remuneración proporcional á las horas del trabajo suministrado por cada uno para la producción de las riquezas, pueda ser un ideal, ni siquiera un paso adelante hacia ese ideal. Sin discutir si realmente el valor de cambio de las mercancías se mide en la sociedad actual por la cantidad de trabajo necesario para producirlas (1), se limitan á decir que el ideal colectivista les parecería irrealizable en una sociedad que considerase los instrumentos de producción como un patrimonio común. Basada en este principio, veríase obligada á abandonar en el acto cualquiera forma de salario.

Están persuadidos de que el individualismo mitigado del sistema colectivista no podría existir junto con el comunismo parcial de la posesión por todos del suelo y de los instrumentos del trabajo. Una nueva forma de posesión requiere una nueva forma de retribución. Una forma nueva de producción no podría mantener la antigua forma de consumo, como no podría amoldarse á las formas antiguas de organización política.

El salario ha nacido de la apropiación personal del suelo y de los instrumentos, para la producción por algunos. Era la condición necesaria para la producción capitalista y para el desarrollo de ésta, y morirá con ella, aunque se trate de disfrazarlo bajo la forma de «bonos de trabajo». La posesión común de los instrumentos de trabajo traerá consigo necesariamente el goce en común de los frutos de la labor común.

Sostienen, no sólo que es deseable el comunismo, sino que hasta las actuales sociedades, fundadas en el individualismo, se ven obligadas de continuo á caminar hacia el comunismo, y opinan que, cuando la revo-

(1) Smith, Ricardo, Carlos Marx, etc.

lución haya quebrantado la fuerza que mantiene el sistema actual, la primera obligación de los anarquistas será realizar é implantar inmediatamente el comunismo.

Pero *nuestro comunismo no es el de los falansterianos, ni el de los teóricos autoritarios alemanes, sino el comunismo anarquista, el comunismo sin gobierno, el de los hombres libres; esto es, la síntesis de los dos fines perseguidos por la humanidad á través de las edades: la libertad económica y la libertad política.*

Tomando la anarquía como ideal de la organización política, no hacemos—dice el mencionado autor—más que formular también otra pronunciada tendencia de la humanidad: cada vez que lo permitía el curso del desarrollo de las sociedades europeas, sacudían éstas el yugo de la autoridad y esbozaban un sistema fundado en los principios de la libertad individual; así vemos en la historia que los períodos durante los cuales fueron derribados los gobiernos á consecuencia de rebeliones parciales ó generales, han sido épocas de repentino progreso en el terreno económico é intelectual.

Ciertamente que la idea de una sociedad sin Estado provocará, por lo menos, tantas objeciones como la Economía política de una sociedad sin capital privado, pues todos hemos sido amamantados con prejuicios acerca de las funciones providenciales del Estado: toda nuestra educación, desde la enseñanza de las tradiciones romanas hasta el Código de Bizancio que se estudia con el nombre de Derecho romano, y las diversas ciencias profesadas en las universidades, nos habitúan á creer en el Gobierno y en las virtudes del Estado-providencia.

93.—Para realizar la expropiación, á la sociedad libertada le será absolutamente imposible organizarse bajo el principio de la representación parlamentaria; una sociedad fundada en la servidumbre podía conformarse con la monarquía absoluta; una sociedad basada en el salario y en la explotación de las masas por los detentadores del capital, se acomoda con el parlamentarismo; pero una sociedad libre que vuelva á entrar en posesión de la herencia común, tendrá que buscar en el libre agrupamiento y en la libre federación de los grupos una organización nueva que convenga á la nueva fase económica de la historia.

El propietario del suelo se enriquece con la miseria de los labradores. Lo mismo sucede con el industrial. Las nueve décimas partes de las colosales fortunas de los Estados Unidos débense á una gran bribonada (1) hecha con la complicidad del Estado, y otro tanto pudiera decirse de las de Europa; no mereciendo siquiera hablarse de las modestas fortunas, atribuídas por los economistas al ahorro, pues el ahorro por sí solo no *produce* nada, en tanto que las monedas ahorradas no se empleen en explotar á los hambrientos.

La expropiación deberá comprender todo cuanto permita apropiarse el trabajo ajeno. La fórmula es sencilla y fácil de comprender. No queremos despojar á nadie de su gabán, sino que deseamos devolver á los trabajadores *todo* lo que permite explotarlos, no importa á quién, y haremos todos los esfuerzos posibles para que, no faltándole á nadie nada, no haya ni un solo hombre que se vea *obligado* á vender sus brazos para existir él y sus hijos. Todo se enlaza en nuestras sociedades y es imposible reformar algo sin que el conjunto se quebrante. El día en que se hiera á la propie-

(1) Así dice Henry Georges en sus *Problemas sociales.*

dad privada en cualquiera de sus formas, habrá que herirla en todas las demás. El mismo triunfo de la revolución lo impondrá.

Quiérase ó no se quiera, así entiende el pueblo la revolución. En cuanto haya barrido los gobiernos, tratará ante todo de asegurarse un alojamiento sano, una alimentación suficiente y el vestido necesario, sin pagar gabelas.

Y el pueblo tendrá razón. Su manera de obrar estará infinitamente más conforme con la *ciencia* que la de los economistas, que hacen tantos distingos entre el instrumento de producción y los artículos de consumo. Comprenderá que precisamente por ahí debe comenzar la revolución, y echará los cimientos de la única ciencia económica que puede reclamar el título de ciencia y que pudiera llamarse: estudio de las necesidades de la humanidad y medios económicos de satisfacerlas.

**94.**—Si la próxima revolución ha de ser una revolución social, se distinguirá de los anteriores levantamientos no sólo por su fin, sino también por sus procedimientos. Creemos que la revolución de hoy puede garantizar á todos el alojamiento, el vestido y el pan; es preciso asegurar el pan al pueblo sublevado; es menester que la cuestión del pan preceda á todas, pues si se resuelve en interés del pueblo, la revolución irá por buen camino; y si se consideran las casas como patrimonio común de la ciudad y se procede al racionamiento de los víveres, habrá que dar un paso más: la comunidad de los vestidos y el derecho para tomar cada uno lo que le haga falta en los almacenes municipales, ó pedirlo á los talleres de confección, se impondrán en cuanto el principio comunista se haya aplicado á las casas y á los víveres.

**95.**—El mayor servicio que la próxima revolución social podrá prestar á la humanidad, será crear una situación en la cual se haga imposible é inaplicable todo sistema de *salario*, y donde se imponga como única solución aceptable el comunismo, negación del sistema del salario.

Si una sociedad asegura á todos sus miembros lo necesario, se verá obligada á apoderarse de todo lo indispensable para producir: suelo, fábricas, máquinas, medios de transporte, etc. Lo que se debe buscar es producir con la menor pérdida posible de fuerza humana la mayor suma posible de los productos necesarios para el bienestar de todos.

**96.**—Pero, puesto que es preciso reconocer que además de los alimentos, alojamiento, etc., el hombre tiene otras necesidades; y puesto que la fuerza del anarquismo (?) está precisamente en que comprende todas las facultades humanas y todas las pasiones, sin ignorar ninguna, veamos cómo podría conseguirse satisfacer todas las necesidades intelectuales y artísticas del hombre. Esto, en resumen, podría lograrse del siguiente modo: Las cinco ó siete horas diarias de que cada cual dispondrá después de haber consagrado algunas horas á la producción de lo necesario, bastarían ampliamente para satisfacer todas las necesidades de lujo, infinitamente variadas. Millares de asociaciones se encargarían de ocuparse en ello. Lo que ahora es privilegio de una ínfima minoría, sería así accesible para todos; y cesando de ser el lujo un aparato necio y chillón de los burgueses, se convertiría en una satisfacción artística.

**97.**—¿Puede dudarse de que en una sociedad de iguales, en que los brazos no estén obligados á ven-

derse, el trabajo será realmente un placer, una distracción? La tarea repugnante ó malsana deberá desaparecer (este *milagro* es inexplicable; ¿no habrá ya letrinas que limpiar, minas con *grissú*, campos abrasados por el sol, etc.?), porque es evidente que en estas condiciones es nociva para la sociedad entera. (Más nociva será si no la desempeña nadie..... en virtud de la libre autonomía de todos; sin que por eso pierda el derecho á satisfacer sus necesidades y..... no habiendo *autoridad* que pueda obligar á desempeñar ciertas tareas..... En fin: esto es un círculo vicioso.)

**98.**—Sufrir y padecer es la suerte del hombre, como dijo en un notable documento el difunto Papa León XIII (1), y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades. Los que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor, y regalada con holganza é incesantes placeres, lo inducen á error, lo engañan con fraudes de que brotarán algún día males mayores que los presentes.

No se olvide, como se deduce de las enseñanzas de la sociológica cristiana, que tres son los caracteres del trabajo, según Dios y según la naturaleza, á saber: *penoso*, *obligatorio* y *universal* (2).

(1) Encíclica *De conditione opificum.*

(2) Acerca de este particular puede verse: *El trabajo y el salario según la doctrina católica,* por M. Polo; Valencia, 1894.

## CAPÍTULO II

### Economía política anarquista

**99.** Consumo y producción.—**100.** División del trabajo.—**101.** Otros ideales.—**102.** Efectos económicos de la revolución social.

**99.**—Antes de producir, sea lo que fuere, ¿no es menester sentir su *necesidad?* ¿No es la necesidad quien desde el principio impulsó al hombre á cazar, á criar ganado, á cultivar el suelo, á hacer utensilios, y, más tarde aún, á inventar y á hacer máquinas? ¿No es también el estudio de las necesidades lo que debiera regir á la *producción?* Por lo menos tan lógico parece á Kropotkín comenzar por ahí para ver después cómo es necesario arreglarse á fin de atender á aquéllas por medio de la producción, como lógico parece á casi todos los economistas, desde Adam Smith hasta Carlos Marx, tratar primero de la producción y luego del consumo.

Considerada desde este punto de vista la Economía política, cambia totalmente de aspecto y deja de ser una ciencia puramente descriptiva, para convertirse en verdadera ciencia, tal cual puede serlo la fisiología, pudiéndosela definir como: *el estudio de las necesidades de la humanidad y de los medios de satisfacerlas*

*con la menor pérdida de fuerza humana* (1). Su verdadero nombre sería «fisiología de la sociedad».

Constituye para los anarquistas una ciencia paralela á la fisiología de las plantas ó de los animales, la cual es también: el estudio de las necesidades de la planta ó del animal, y de los medios ventajosos de satisfacerlas. En la serie de las ciencias sociológicas, la economía de las sociedades humanas viene á tomar el puesto ocupado en la serie de las ciencias biológicas por la fisiología de los seres organizados. Los anarquistas, dicen: «He aquí seres humanos reunidos en sociedad. Todos sienten la necesidad de habitar en casas higiénicas; ya no les satisface la choza de un salvaje, sino que exigen un abrigo sólido y más ó menos cómodo. Se trata de saber si, dada la productividad del trabajo humano, podrá tener cada uno su casa y qué es lo que les impide tenerla.» Y, en seguida, creen ver que cada familia en Europa podría tener una casa con comodidades, ó bien un piso en propiedad; pero es el caso que las nueve décimas partes de los europeos no han poseído nunca ni poseen una casa saludable, porque en todo tiempo el hombre del pueblo ha tenido que trabajar al día, casi de continuo, para satisfacer las necesidades de los gobernantes, y jamás ha tenido la necesaria holgura de tiempo y de dinero para edificar la casa de sus ensueños. Y, lo que es más triste, no tendrá casa, y vivirá en un zaquizamí, en tanto que no cambien las actuales condiciones.

Proceden, pues, al contrario de los economistas burgueses ó capitalistas, á quienes critican el que eternicen las pretendidas leyes de la producción, y sacando la cuenta de las casas que se edifican cada año, demuestran que no bastando las casas nuevamente edificadas

(1) Es curioso y muy interesante el trabajo de René Chaughi sobre la «fatiga humana», inserto en *Les Temps nouveaux*.

para satisfacer toda la demanda, las nueve décimas partes de los europeos deben habitar en tabucos.

Pasemos al alimento. Después de haber enumerado los beneficios de la división del trabajo, pretenden los economistas que unos se dediquen á la agricultura, y otros á la industria manufacturera (1). Los agricultores producen tanto, las manufacturas cuanto, el cambio se opera de tal modo; analizan la venta, el beneficio, el producto líquido ó supervalía, el salario, el impuesto, la banca, y así sucesivamente; pero después de haberlos seguido hasta allí, no estamos más adelantados—dicen los anarquistas—y aseguran que si se les pregunta: ¿cómo es que á tantos millones de individuos, seres humanos, les falta el pan, cuando cada familia podría producir trigo para alimentar á diez, veinte y hasta cien personas al año?, responden con el estribillo de siempre: «división del trabajo, salario, supervalía, capital», etc.; llegando á sacar por consecuencia, que la producción es insuficiente para satisfacer todas las necesidades; consecuencia que, aun cuando fuese cierta, no responde en manera alguna á la pregunta de: «¿puede ó no puede, trabajando, producir el pan que necesita? Y si no puede, ¿qué es lo que se lo impide?»

No perdamos de vista—dicen—el objetivo de toda producción, que es la satisfacción de las necesidades. Si las necesidades más imperiosas del hombre quedan sin satisfacer, ¿qué deberá hacerse para aumentar la productividad del trabajo? ¿No hay otras causas? ¿No será alguna de ellas el que habiendo perdido de vista la producción las *necesidades* del hombre, ha tomado una dirección absolutamente falsa y su organización es viciosa? Y puesto que así creen comprobarlo, aseguran que es menester buscar el medio de reorganizar la pro-

(1) Esto mismo proyectan los anarquistas para cuando triunfe el ideal, aunque sin darse cuenta de ello y partiendo de otro punto.

ducción de modo que responda en realidad á todas las necesidades.

Es evidente—continúan—que cuando la ciencia de la fisiología social trate de la producción actual en las naciones civilizadas, en el municipio indostánico, ó entre los salvajes, no podrá exponer los hechos de otro modo que los economistas de hoy, como un simple capítulo descriptivo, análogo á los de la zoología ó de la botánica. Pero advierten que si ese capítulo se hiciese desde el punto de vista de la economía de las fuerzas en la satisfacción de las necesidades, ganaría en claridad tanto como en valor científico; probaría, hasta la evidencia, el terrible derroche de las fuerzas humanas por el sistema actual y admitiría la teoría que sustentan de que, mientras dure, no quedarán satisfechas nunca las necesidades de la humanidad.

Es decir, que el punto de vista quedaría cambiado por completo. Detrás del telar que teje tantos metros de lienzo, detrás de la máquina que horada tantas placas de acero, y detrás del arca de caudales donde se sepultan los dividendos, se vería al hombre, al fautor de la producción, excluído casi siempre del banquete que ha preparado para otros. Comprenderíase también que las pretendidas leyes del valor, del cambio, etc., no son más que la expresión, á menudo falsísima—por ser falso, según ellos, el punto de partida—de hechos tales como ocurren ahora, pero que podrían suceder, y sucederán, de un modo muy diferente, cuando la producción se organice de manera que cubra todas las necesidades de la sociedad.

Cuando se consideran las necesidades del individuo y de la sociedad, y los medios á que el hombre ha recurrido para satisfacerlas durante sus diversas fases de desarrollo, convéncese uno de lo necesario de dar solidaridad á los esfuerzos, en vez de abandonarlos á los

azares de la producción actual. Se comprende—añaden—que la apropiación por algunos de todas las riquezas no consumidas, transmitiéndolas de una generación á otra, va contra el interés general; y, por último, que el empleo más ventajoso de todos los productos es el que satisface las necesidades más apremiantes, y que el valor de utilidad no depende de un simple capricho, sino de la satisfacción de las necesidades reales.

**100.**—Critican los anarquistas el que la economía política se haya, en su opinión, limitado siempre á comprobar los hechos que veía producirse en la sociedad y á justificarlos en interés de la clase dominante, cosa que hace igualmente con la división del trabajo creada por la industria; habiéndola hallado ventajosa para los capitalistas, la ha erigido en principio.—Nos parece que el producir *más pronto, mejor, y más barato,* ha de ser ventajoso, no sólo á capitalistas, sino también á consumidores.

La división del trabajo constituye para ellos el hombre con rótulo y sello para toda su vida (?) como anudador en una manufactura, vigilante en una industria, impeledor de un carretón en tal sitio de una mina, pero sin idea alguna de conjunto de máquina, de industria ó mina; y esto que se ha hecho con los hombres quiso hacerse también con las naciones; pero una nueva corriente induce á las naciones civilizadas á ensayar en su interior todas las industrias, hallando ventajas en fabricar lo que antes recibían de los demás países, y las mismas colonias tienden á pasarse sin la metrópoli. Esta revolución de la industria constituye, en su sentir, una estocada á fondo dada á la teoría de la división del trabajo.

**101.**—Además de lo dicho respecto del consumo, de

la producción y de la división del trabajo, y de lo expuesto en el lugar oportuno acerca de la supresión del salario y el establecimiento del comunismo, entendido á su manera, son ideales de los anarquistas, en el orden económico, la descentralización de las industrias, el cultivo agrícola intensivo y otros asuntos no menos interesantes, pero secundarios, y en cuya exposición habríamos de emplear mayor espacio del que podemos disponer.

**102.**—Terminaremos esta materia con los siguientes párrafos de Kropotkín (1) cuando dice: «Imaginemos una ciudad, un territorio, vasto ó exiguo, poco importa, que da los primeros pasos en la senda de la revolución social».

»Nada cambiará—se nos ha dicho algunas veces.—Se expropiarán los talleres y fábricas, se proclamarán propiedad nacional ó municipal, y cada uno volverá á su trabajo de costumbre. La revolución quedará hecha.

»Pues bien, no—exclama el escritor citado;—la revolución social no se hará con esa sencillez. Que mañana estalle la revolución en París, en Lyon ó en otra ciudad cualquiera; que mañana se ponga mano en París, ó no importa dónde, en las fábricas, las casas ó la banca, y toda la producción actual deberá cambiar de aspecto por ese solo hecho.

»Disminuída la entrada de víveres y aumentado el consumo; sin trabajo tres millones de franceses que se ocupaban en la exportación; no llegando mil cosas que hoy se reciben de países lejanos ó próximos; suspensas temporalmente las industrias de lujo, ¿qué harán los habitantes para tener que comer al cabo de seis me-

(1) *Loc. cit.*, pág. 198.

ses?—Los ciudadanos tendrán que hacerse agricultores, no á la manera del campesino que se derrenga con el arado para recoger apenas su alimento anual, sino siguiendo los principios de la agricultura intensiva, hortelana, aplicados en vastas proporciones por medio de mejores máquinas que el hombre ha inventado y pueda inventar. Se cultivará, pero no como la bestia de carga del Cantal; se reorganizará el cultivo, no dentro de diez años, sino inmediatamente, en medio de las luchas revolucionarias, so pena de sucumbir ante el enemigo.

»Se cultivará; pero también habrá que producir mil cosas que tenemos costumbre de pedir al extranjero. Y no olvidemos que para los habitantes del territorio insurrecto *será extranjero todo aquel que no le haya seguido en su revolución* (1). Habrá que saber pasarse sin ese extranjero, y se pasará. Francia inventó el azúcar de remolacha cuando llegó á faltar el azúcar de caña á consecuencia del bloqueo continental. París encontró salitre en sus cuevas cuando no le llegaba de ninguna parte. ¿Seríamos inferiores á nuestros abuelos, que apenas silabeaban las primeras palabras de la ciencia?»

En síntesis, cesando de producir para compradores desconocidos y buscando en su mismo seno necesidades y gustos que satisfacer, la sociedad asegurará ampliamente la vida y el bienestar á cada uno de sus miembros, al propio tiempo que la satisfacción moral que da el trabajo libremente elegido y libremente realizado, y el goce de poder vivir sin hacerlo á expensas de la vida de otros. Inspirados en nueva audacia, sostenida por el sentimiento de la solidaridad, caminarán todos jun-

(1) Preciosa declaración, poco en armonía con los principios de libertad y fraternidad que los anarquistas predican y que nos recuerdan aquello de: «El pensamiento libre—proclamo en alta voz,—y muera el que no piense—igual que pienso yo.»

tos á la conquista de los elevados placeres de la sabiduría y de la creación artística.

Una sociedad así inspirada, no tendrá que temer disentimientos interiores ni enemigos exteriores (1).

A las coaliciones del pasado contrapondrá su amor al nuevo orden, la iniciativa audaz de cada uno y de todos, llegando á ser hercúlea su fuerza con el despertar de su genio.

Ante esa fuerza irresistible, los anarquistas creen que los «reyes conjurados» nada podrán. Tendrán que inclinarse ante ella, uncirse al carro de la humanidad, rodando hacia los nuevos horizontes entreabiertos por la REVOLUCIÓN SOCIAL (2).

***

Para nosotros, y para quien desapasionadamente piense, tales excitaciones no son otra cosa que criminales excitaciones á la rebeldía, y tal reforma social no dejaría nunca de ser un robo, un saqueo ó una devastación, más ó menos generales, pero siempre punibles, ya que la mayor ó menor generalidad de un hecho no puede alterar su carácter de licitud ó ilicitud (3).

(1) Carlos Malato no se las promete tan felices y no cree conveniente que una sociedad absolutamente libre é igualitaria deba quedarse sin medios de defensa contra las naciones despóticas ó bárbaras que la rodeen, y concibe el armamento general del pueblo, con sus JEFES, etc. (loc. cit. páginas 105 y siguientes). Tal manera de discurrir faltó poco para que le acarrease la excomunión de sus colegas.

(2) Véanse, entre otros, los folletos de Kropotkin: *Aux jeunes gens*, 130e édition, Namur, 1892; *Necesidad de la Revolución*, y *La Próxima Revolución social*, Barcelona, 1903, etc.

(3) Para consideraciones más detenidas en este sentido, V. León, Aucoq: *Compterendu des Séances et travaux de l'Académie de Sciences morales et politiques*, París, Abril de 1886.

PARTE TERCERA

# EL ANARQUISMO

## como partido de acción

# TÍTULO PRIMERO

## Socialismo libertario

**103.** Partido socialista; programas.—**104.** Nacimiento del partido libertario.—**105.** Analogías y divergencias entre el socialismo autoritario y el socialismo libertario.—**106.** Lucha entre socialistas y anarquistas; recriminaciones mutuas.—**107.** Credo anarquista.—**108.** Programa del partido internacional, socialista, anárquico, revolucionario.

**103.**—La historia registra en Francia, de 1839 á 1848, un amplio movimiento revolucionario con tendencia marcadamente socialista. Los escritos y publicaciones inundaban el país; Proudhón, P. Leroux, Considerant, Sand, Augusto Comte, Lamenais, Blanqui, Barbés, Luis Blanch y otros predicaban doctrinas socialistas, á menudo diferentes unas de otras, pero todas saboreadas con satisfacción por la clase obrera. El último de los citados llegó, especialmente, á ser popular, y por su proyecto de «Organización del trabajo» el pueblo le llevó en triunfo al ser proclamado miembro del Gobierno provisional en 24 de Febrero de 1848. Su socialismo de Estado redúcese á afirmar que la cuestión social habrá de ser resuelta por un Estado demócratico, para lo cual el pueblo deberá ante todo conquistar el poder legislativo, si bien la lucha política debe estar

subordinada á la emancipación económica y social del pueblo; ésta es el objetivo; aquélla un simple medio. Una vez conquistado el Estado, se debía abolir todo privilegio, con la organización de talleres nacionales y con el crédito gratuito á las asociaciones autónomas; y una vez los talleres constituídos y el crédito á los pobres puesto en práctica, el Estado no tendría el derecho de inmiscuirse en la vida propia de las asociaciones, que debieran organizarse bajo la base comunista con la divisa de: «Cada uno según su capacidad; á cada uno según sus necesidades.»

Algunos meses antes de la revolución de 24 de Febrero de 1848 la Liga comunista alemana publicó el famoso *Manifiesto comunista*, redactado por Marx y Engels en cumplimiento del encargo hecho en el Congreso de Londres (Noviembre de 1847) por la «Liga de los comunistas», asociación internacional de obreros. Los medios prácticos recomendados al pueblo estaban formulados en este Programa teórico-práctico, del Partido, como sigue: 1.° Apropiación nacional de la tierra y empleo de la renta para los gastos del Estado. 2.° Un crecido impuesto progresivo sobre las rentas. 3.° Abolición del derecho de herencia. 4.° Confiscación de los bienes de los emigrados y de los rebeldes. 5.° Concentración del crédito en manos del Gobierno por medio de un Banco del Estado y por un monopolio exclusivo. 6.° La concentración de los medios de transporte en manos del Estado. 7.° El aumento de número de fábricas del Estado y de los instrumentos del trabajo; el cultivo y mejoramiento de la tierra según un plan general. 8.° El trabajo obligatorio para todos y organización de ejércitos industriales, especialmente para la agricultura. 9.° Combinación de la industria agrícola y manufacturera á fin de hacer que desaparezca gradualmente el antagonismo entre la ciudad y el campo;

y 10.° Educación pública y gratuita para todos; supresión del trabajo de los niños en las fábricas tal como ahora se practica; combinación de la instrucción con la producción material, etc.

Con este programa, Max y Engels principiaron su propaganda socialista y revolucionaria, cuya obra experimentó en 1874, en el Congreso de Bruselas, una gran reforma merced á la proposición del belga César de Paepe: «á cada cual según su esfuerzo», origen del colectivismo moderno.

**104.**—En consciente oposición á la corriente internacional encauzada por Carlos Marx se desarrollaba la tendencia *libertaria*, dirigida por Proudhón y Miguel Bakunín—1814 á 1876,—continuación del radicalismo burgués de la Revolución de 1789. El agitador ruso citado fundó en 1868 la «Liga» ó «Alianza internacional de la democracia social» (1). En 1872 luchan los bakunistas en el Congreso de La Haya contra la dictadura marxista y siguen organizados en la «Fédération Jurassienne».

No hemos de proseguir estas indicaciones históricas una vez realizado el objeto de determinar con precisión el origen del anarquismo como partido revolucionario, y el de señalar la fecha de su manifestación violenta en el antedicho Congreso, lo cual produjo una escisión profunda en el campo del socialismo, y en definitiva, como es sabido, la ruina de «La Internacional» (2).

«La anarquía es la caballería ligera del ejército del socialismo» escribe Preval (3). Winterer, diputado del Parlamento alemán, opina que entre ambas escuelas

(1) Véase Bakunín: *Federalismo y Socialismo*. «Biblioteca de Sociología», tomo VII. Barcelona (S. A.) pág 3 y siguientes.

(2) Véase *La Scision socialiste*, París. *L'Humanité Nouvelle*, 1899.

(3) *L'anarchie et le nihilisme*.

hay parentesco indudable y que la elección entre socialismo y anarquismo depende del temperamento individual. Dicho queda, en otro lugar de este libro, como Kropotkín sostiene que el socialismo conduce á la anarquía y ésta al comunismo. Lindholm estima (1) que del socialismo se ha derivado el anarquismo. Sernicoli, Jefe de policía en Italia, opina (2) que los socialistas y los anarquistas son grupos que, en el fondo, se proponen la consecución de un mismo fin. Por último Garraud, profesor de la Universidad de Lyón (3), cree percibir un doble peligro en el socialismo y en el anarquismo, los cuales reputa como dos aspectos de la misma enfermedad social.

**105.**—La anarquía confina, pues, con el socialismo (4), y si se atiende á que uno de los principios capitales sostenido en el aludido Manifiesto colectivista es la organización de las clases trabajadoras para conseguir la fuerza que habrá de conducirlas á la destrucción del régimen capitalista actual—siquiera esto se haga con la mira de fundar sobre sus ruinas el Estado comunista, —es evidente que, con referencia á la organización política vigente se confunden en sus ideales y proyectos ambas teorías, y por ende ambos partidos, de acción el último, ya que algún calificativo ha de dársele y sus sectarios rechazan el de «político».

En cambio, compárense las exageradas y extremadas teorías expuestas ampliamente en la Parte Segunda de este libro con las moderadas reivindicaciones del moderno partido democrático social formuladas por su jefe y fundador Liebknecht en un artículo titulado ***El***

(1) *El anarquismo;* versión castellana de E. Miñana, Madrid, 1906.
(2) *I delinquenti dell'anarchia.*
(3) *L'anarchisme et la repression.*
(4) V. Julio Levi: *L'errore del socialismo.*

*programa del socialismo alemán* (1), donde á la pregunta: «¿Qué es lo que nosotros pedimos?» contesta:— Libertad absoluta de la prensa. Libertad absoluta de conciencia. Sufragio universal para todos los cuerpos representativos. Sufragio universal para todos los servicios públicos, sean nacionales ó municipales. Educación nacional; las escuelas abiertas á todos; la educación y la instrucción accesibles á todos con la misma facilidad. Abolición de los ejércitos permanentes y organización de una milicia nacional, de modo que cada ciudadano sea soldado y cada soldado sea ciudadano. Un tribunal de arbitraje internacional. Igualdad de sexos. Medidas de protección á la clase obrera—(limitación de las horas de trabajo, reglamentos higiénicos, etcétera).

El mismo «partido socialista revolucionario» ruso, cuyos hombres de acción fabrican bombas explosivas, suscitan huelgas y llevan la propaganda escrita al hogar campesino y al patio del cuartel, reduce su programa á las relativamente moderadas peticiones siguientes: 1.° República democrática con autonomía de las regiones y de los Municipios. 2.° Federación entre las distintas nacionalidades que constituyen hoy el imperio ruso. 3.° Separación entre la Iglesia y el Estado y reconocimiento de que la religión es asunto de la vida privada. 4.° Enseñanza obligatoria y gratuita. 5.° Reconocimiento é igualdad de todas las lenguas que se hablan en Rusia. 6.° Abolición de los ejércitos permanentes. 7.° Legislación obrera protectora 8.° Reducción de las horas de trabajo. 9.° Seguros para obreros. 10. Municipalización del suelo. 11. Convocación inmediata de una Asamblea legislativa elegida por sufragio universal, sin distinción de sexo, clase, religión ó raza.

(1) *The programme of German socialism;* Forum Library. New-York. Abril 1895, págs. 28 y siguientes.

El socialismo, como es notorio, no decreta la abolición de la propiedad, sino su transformación en colectiva (1). Si la propiedad colectiva ha de pasar á manos del Estado que sería el único propietario, según sostiene Carlos Marx, no es factible negar la existencia de éste ni la del Gobierno, antes bien hay que reconocer al Estado mayor importancia, agrandando su esfera de acción y otorgándole intervención constante en todos los órdenes de la vida, y si el Estado socialista lo absorbería y lo dirigiría todo, es evidente que el Derecho legislado habría de revestir importancia considerable. Por otra parte, el socialismo no es esencialmente irreligioso; podrán serlo sus hombres (2), pero el ateísmo no integra la esencia del socialismo, á diferencia de lo que se observa analizando la del anarquismo. Por último, tampoco niega el socialismo la familia ni trata de destruirla; sólo aspira á la emancipación de la mujer y á que, según frase de Kaustky (3) «trabaje ésta en iguales condiciones que el hombre y goce de todos sus derechos» (4).

(1) Esto constituye según Schœffle (*Quinta esencia del socialismo*) el alfa y la omega del sistema.

(2) Ejemplos: Bebel, Liebknecht y el citado Marx, que llama á la religión: «el opio del pueblo».

(3) *Parlamentarismo* y *Socialismo*.

(4) Por la utilidad que pueda reportar para el estudio de estas cuestiones con particular aplicación á España, reproducimos á continuación el *Programa del partido socialista obrero español:*

Considerando:

Que esta sociedad es injusta porque divide á sus miembros en dos clases desiguales y antagónicas: una, la Burguesía, que, poseyendo los instrumentos de trabajo, es la clase dominante; otra, el Proletariado, que, no poseyendo más que su fuerza vital, es la clase dominada;

Que la sujeción económica del Proletariado es la causa primera de la esclavitud en todas sus formas: la miseria social, el envilecimiento intelectual y la dependencia política;

Que los privilegios de la burguesía están garantizados por el Poder político, del cual se vale para dominar al Proletariado;

Por otra parte:

Si se atiende, aparte de esto, á los orígenes del anarquismo, tanto como escuela, tanto como partido de acción, á su primera manifestación violenta, ya indicada, y á la enemiga que, á partir de dicha fecha, manifiesta

Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que la desigualdad y el antagonismo entre una y otra clase desaparezcan, reformando ó destruyendo el estado social que los produce;

Que esto no puede conseguirse sino transformando la propiedad individual ó corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la sociedad entera;

Que la poderosa palanca con que el Proletariado ha de destruir los obstáculos que á la transformación de la propiedad se oponen ha de ser el Poder político, del cual se vale la burguesía para impedir la reivindicación de nuestros derechos,

El Partido Socialista declara que tiene por aspiración:

1.° La posesión del Poder político por la clase trabajadora.

2.° La transformación de la propiedad individual ó corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad colectiva social ó común.

Entendemos por instrumentos de trabajo la tierra, las minas, los transportes, las fábricas, máquinas, capital-moneda, etc., etc.

3.° La organización de la sociedad sobre la base de la federación económica, el usufructo de los instrumentos de trabajo por las colectividades obreras, garantizando á todos sus miembros el producto total de su trabajo, y la enseñanza general científica y especial de cada profesión á los individuos de uno ú otro sexo.

4.° La satisfacción por la sociedad de las necesidades de los impedidos por edad ó padecimiento.

En suma: el ideal del Partido Socialista Obrero es la completa emancipación de la clase trabajadora; es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores, dueños del fruto de su trabajo, libres, iguales, honrados é inteligentes.

El partido Socialista Obrero considera necesario, para realizar su aspiración, obtener las siguientes medidas políticas y económicas:

POLÍTICAS.—Derechos de Asociación, de Reunión, de Petición, de Manifestación y de Coalición.—Libertad de la Prensa.—Sufragio universal. —Seguridad individual.—Inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio.—Abolición de la pena de muerte.—Justicia gratuita.—Jurado para toda clase de delitos.—Supresión de los ejércitos permanentes y armamento general del pueblo.—Abolición de la Deuda pública.—Supresión del presupuesto del Clero y confiscación de sus bienes.

ECONÓMICAS.—Jornada legal de ocho horas de trabajo para los adultos. —Prohibición del trabajo de los niños menores de 14 años y reducción de la jornada de trabajo á seis horas para los de 14 á 18.—Salario mínimo legal, determinado cada año por una Comisión de Estadística obrera, con arreglo á los precios de los artículos de primera necesidad.—Salario

paladinamente la ortodoxia marxista contra todos los secuaces de Miguel Bakunín—calificados de traidores y de agentes vendidos á la burguesía para destruir las fuerzas del colectivismo que radicaban principalmente

igual para las obreras que para los obreros.—Descanso de un día por semana ó prohibición legal á los industriales de hacer trabajar á los obreros más de seis días por cada siete.—Prohibición del trabajo de las mujeres cuando éste sea poco higiénico ó contrario á las buenas costumbres. —Creación de Comisiones de vigilancia, elegidas por los obreros, para inspeccionar las habitaciones en que éstos viven, las minas, fábricas, talleres y demás centros de producción.—Protección á las Cajas de socorro y pensiones á los inválidos del trabajo.—Reglamentación del trabajo de las prisiones.—Creación de escuelas profesionales de primera y segunda enseñanza gratuita y laica.—Responsabilidad de los patronos en los accidentes del trabajo, garantida por una fianza metálica depositada por el industrial en las Cajas de las Sociedades obreras, y proporcional al número de trabajadores empleados y á los peligros que presente la industria.—Reforma de las leyes de inquilinato y desahucio y de todas aquellas que tiendan directa ó indirectamente á lesionar los intereses de la clase trabajadora.—Anulación de todos los contratos enajenando la propiedad pública (ferrocarriles, minas, arsenales, etc.), y explotación de todos los talleres del Estado por las Sociedades obreras.—Abolición de todos los impuestos indirectos y transformación de los directos en un impuesto progresivo sobre las rentas ó beneficios mayores de 3.000 pesetas.

Y todas cuantas medidas conduzcan al término de la esclavitud obrera.

*Programa municipal.*—Abolición de todos los impuestos que perjudiquen á la clase trabajadora.

Fijación de un salario mínimo para los empleados y obreros del Municipio que les permita satisfacer sus primeras necesidades. Este salario se determinará todos los años por el Ayuntamiento, de acuerdo con las Sociedades obreras de resistencia.

Jornada máxima de ocho horas para todos los trabajos y servicios del Municipio.

Cantinas escolares, donde se dé gratuitamente una comida sana á los hijos de los trabajadores en el tiempo que media entre la clase de la mañana y la de la tarde.

Dar todos los años á esos niños ropa y calzado, un traje y un par de botas ó zapatos á la entrada del invierno, y otro traje y otro par de botas á la entrada del verano.

Asistencia médica y servicio farmacéutico gratuitos.

Creación de asilos para los ancianos y los inválidos.

Idem de asilos de noche y distribución de víveres para los viandantes y los que buscan colocación sin tener residencia fija.

Idem de casas de maternidad para los niños cuyas madres tienen que

en su completa organización,—si se consideran los diferentes rumbos emprendidos desde entonces por la democracia social y por el anarquismo, tanto en lo referente á huelgas, como á relaciones de toda clase con los gobiernos y al sistema total de social reivindicación, es evidente que el anarquismo aparece como en lucha é incompatibilidad manifiesta con la doctrina socialista (1).

Aparte de estas diferencias surgidas en el calor de la contienda, y más bien determinadas por el odio sectario que por intrínsecas incompatibilidades de principios, hay entre el socialismo y el anarquismo algunas otras de este último carácter, señaladas claramente por don Gumersindo Azcárate (2) cuando dice: «Es verdad que como el absurdo detiene en su camino á los espíritus más fanáticos, resulta que el Estado cuya desaparición se pretende es el nacional, pero no todo Estado, porque reaparece por necesidad en el gremio, en el oficio, en el común industrial, es decir, en la organización local. Pero de aquí surge la diferencia profunda entre el socialismo radical y el anarquismo, puesto que aquél deja en pie al Estado nacional y lo ensancha y robus-

abandonarlos durante el día ó la noche para ir al taller ó á la fábrica.

Idem de casas de baños y lavaderos públicos gratuitos.

Idem de Bolsas del Trabajo ó edificios donde tengan domicilio gratis y local para celebrar reuniones las Sociedades obreras que se proponen mejorar la condición de sus individuos ó de su clase.

Abolición de las subvenciones de carácter religioso.

Retribución de las funciones municipales con arreglo al salario máximo que perciban los trabajadores, á fin de que los concejales obreros puedan desempeñar su cargo.

Exigir el exacto cumplimiento de las Ordenanzas municipales en todo cuanto favorecen á los trabajadores, y principalmente en lo que se refiere á la higiene de las habitaciones, análisis de los artículos alimenticios, derribo de las casas denunciadas y andamiaje de las obras.

(1) Véase: *El socialismo y los anarquistas,* por Cristóbal Botella, Madrid, 1905.

(2) Discurso de 1893 en el Ateneo de Madrid.

tece..... Así, respecto del anarquismo, por la doctrina en que se inspira, por su carácter intransigente y revolucionario, por su absoluto alejamiento de las esferas del poder, no cabe abrigar la esperanza de que se convierta en reformista, así como es lo probable que cada día sea más honda su separación del socialismo radical.»

Resulta de todo ello que el anarquismo es una de las causas que se interpusieron en la marcha ascendente del socialismo marxista para determinar su decadencia, dando el primer asalto á la fortaleza de su organización, que más tarde había de ser continuado por el cisma de Berstein, que abre segunda brecha en lo que se refiere á la táctica y procedimiento de acción, para que al fin del siglo XIX llegue á ofrecer el socialismo el aspecto de templanza y de propaganda pacífica manifestado en los últimos congresos y en los llamados programas mínimos, que aceptados en su casi totalidad por los partidos gobernantes, determinan en los últimos años del pasado siglo y primeros del presente el nuevo aspecto que ofrece la cuestión obrera, en la que se concreta casi exclusivamente, puede decirse, lo que se ha llamado «el problema de hoy» con la redentora fórmula de la «legislación social», en cuya propaganda se dan la mano, amigablemente, las más opuestas escuelas y cuyos resultados van siendo suficientes á determinar una transformación profunda de los partidos revolucionarios, que en todas partes deponen las armas con que hace poco apelaban al crimen, precisamente porque todas las señales de los tiempos indican la proximidad del día en que las más avanzadas reivindicaciones de justicia serán escuchadas y atendidas cual corresponde en aquellas sociedades políticas donde la democracia y el proletariado van encontrando cada día más sincera acogida.

Oportuno es hacer constar aquí la atinada observa-

ción del Sr. Canalejas (1), de que mientras el socialismo evolucionista recluta sus prosélitos principalmente en las naciones progresivas como Alemania, Francia, Austria, Suiza, Bélgica, Inglaterra y los Estados Unidos, sin contar los países nuevos, maestros en legislación obrera, el anarquismo destructor recluta sus partidarios en naciones más atrasadas, como Rusia, Italia y España.

Este es también el lugar indicado para consignar que, frente al cada vez más tremendo problema, la clase obrera en España, como en los demás países, se divide y diferencia en dos actitudes, en dos tendencias. Es una la de los partidos de la evolución, los que se imponen la misión pedagógica de educarse á sí mismos y de educar al Estado en el conocimiento y práctica del nuevo *Derecho social*, predicando temperamentos de paz y laborando lentamente en la conciencia y en la opinión de las gentes para preparar sus soluciones y hasta su gobierno. La otra tendencia, fundamentalmente distinta, y mejor dicho opuesta, es la de los partidarios de la revolución, la de los que quieren imitar á un Dios todopoderoso y crear una sociedad nueva, exenta de pecado, por una palingenesia que tuviera su primer origen en un explosivo ó en una huelga general, y sólo logran, mal que les pese, provocar enérgicas reacciones de defensa social (2).

(1) Discurso preliminar al libro: *El Instituto del Trabajo*, de Buylla. Posada y Morote, Madrid, 1902.

(2) Uno de los aspectos más característicos de la cuestión social en España es la lucha teórica existente entre socialistas y anarquistas y entre socialistas, anarquistas y republicanos. En general, los socialistas y los anarquistas abominan del tiránico dominio que la política ejerce en la masa social española; comprenden que esa burocracia política no tiene tiempo para pensar en los problemas que apasionan al cuerpo social, porque lo necesita todo para asegurar su dominio; ven que los republicanos piden el apoyo del pueblo para encumbrarse á su vez sobre sus hombros, como lo han venido haciendo desde la revolución de Septiembre, y de

El anarquismo, en España más que en parte alguna, tiene la singularidad de convertir inmediatamente en acción subversiva y revolucionaria todos los conceptos del pensamiento; y profesa el sobreponer la libertad individual al funcionamiento de todas las leyes y de todos los poderes legítimos, y por tanto renuncia y dimite todos los amparos de una legalidad que quiere subvertir, no esperando que sus ideas progresen extendiéndolas entre los ciudadanos hasta obtener las mayorías, sino á título de opinión individual, imponiéndola por el procedimiento brutal del crimen y de la osadía (1).

Por abundar en esta opinión estima el teniente fiscal de la Audiencia de Madrid (2) que debe prohibirse en absoluto la propaganda de las ideas anarquistas. «Sólo cabría—dice—su autorización en España, si entre los caracteres del actual anarquismo estuviese la evolución ó el logro posible de sus ideales por el camino de la legalidad; pero esto no sucede así. Tratándose de una propaganda cuyo fin es el hecho, el crimen, no puede

aquí esa ojeriza de unos y otros contra todo lo que huele á política, así se presente revestido con el majestuoso ropaje monárquico como con el democrático gorro frigio. De aquí que los socialistas hayan presentado candidatos propios en las últimas elecciones legislativas allí donde contaban con elementos suficientes para no hacer el papel de la triste figura, y de aquí que en los meetings libertarios y anarquistas se truene de ordinario, no sólo contra los gobiernos y contra la burguesía, sino también contra la república, á la que consideran tan contraria á sus ideas é intereses como la monarquía, y contra los republicanos, que buscan el apoyo del pueblo para explotarlo á su sabor.

Buena prueba de lo que decimos nos ofrece el meeting de controversia celebrado el 31 de Mayo último en el teatro Circo Español de Barcelona, en el que el anarquista Alvarez atacó á la república, que defendió el compañero Ojeda, dividiéndose el público entre ambos contrincantes en armonía con sus ideas y sentimientos, pero sin que la discusión aportase nada nuevo ni decisivo al debate que sostienen ambos elementos. (*Revista Social*, página 130, Barcelona, 1903).

(1) Discurso de D. Antonio Maura en el Congreso de los Diputados, 20 Diciembre 1906.

(2) D. Antonio María de Mena. *Del anarquismo y su represión*, Madrid, 1906.

ser lícita y no puede apadrinarla ningún partido político.»

**106.**—De lo dicho al tratar de los programas socialistas se desprende que, aparte de sus aspiraciones inmediatas y de menor trascendencia, su ideal práctico consiste en socializar la propiedad de los grandes medios de producción, y por lo tanto, en la supresión de clases. Estiman esto más racional y más científico que el comunismo anarquista, que aun cuando humanitario lo califican de *imposible;* y no se diga que el colectivismo, bueno únicamente para mantener las desigualdades sociales. Evidente es que la doctrina anarquista parte de falsas premisas, y, en opinión de un conspicuo socialista anónimo (1), su primer apóstol, Bakunín, ha fracasado porque se inspiró en el medio ambiente de su primera época y en un estado económico tan atrasado como el de Rusia; pero todo ha cambiado desde que el *mir*, ese resto del comunismo agrícola eslavo, desapareció con la emancipación de los siervos, la formación de la pequeña propiedad campesina y más tarde con el desarrollo industrial (2), la creación de un proletariado y el ascendiente político de la clase burguesa rusa.

El partido obrero internacional podría, según el Diputado por Lieja León Trodet (3), caracterizarse de este modo: sigue principalmente el método positivista

(1) Véritas: *Socialismo y Anarquismo,* Valencia, 1902.

(2) En la *Gaceta de Madrid* de 24 Junio 1903 se ha publicado por el Centro de información comercial del Ministerio de Estado una curiosa Memoria acerca de «El obrero y la ley obrera en Rusia», donde se contienen muy interesantes datos relacionados con esta cuestión.

(3) Discursos pronunciados en un miting de controversia con el Doctor L. Hénault, y que, con el título de *Democracia socialista* y *Anarquismo* han sido editados en un folleto por «El Socialista» de Madrid, en 1904.

y materialista; los anarquistas son quienes, desde el punto de vista científico, se llaman utopistas, es decir, idealistas y constructores de sistemas pero de una manera más bien especulativa que positiva; la democracia socialista internacional es *orgánica;* el anarquismo es *inorgánico;* éste se ocupa principalmente de lo que debiera ser, en tanto que aquélla extrae sus materiales de reorganización social de los hechos tales cual ellos son.

Cuando los anarquistas han tachado de autoritarios á los socialistas, éstos han respondido que si es ser autoritario el negar la libertad, durante el período de tratamiento que exige la modificación del orden social, á aquellos cuya acción podría poner en peligro la reorganización, están conformes con que se les tilde de tales. Los socialistas quieren proceder autoritariamente contra la clase enemiga (1).

En cuanto á la política, dicen estos últimos que el sistema anarquista de la abstención no conduce ni podrá conducir nunca á nada práctico; y aun cuando no se forjan ilusiones respecto á la eficacia de su intervención en los Parlamentos, por lo menos la clase trabajadora ha obtenido en todas partes muy notables beneficios merced á ella, cosa que los libertarios no pueden anotar en su haber.

La sociedad ideal de los anarquistas es tanto más quimérica, según Deville, cuanto que los medios de satisfacer las necesidades humanas, las condiciones materiales de producción no consienten á la libertad individual conocer otra regla que ella misma. Con el vapor

(1) En cambio, en nombre de la Revolución, los anarquistas sirven la causa de la reacción; así como, en nombre de la moral, aprueban los actos más inmorales; y en nombre de la libertad individual, atropellan todos los derechos de sus semejantes (G. Plekhanoff, en *La jeunesse socialiste.*)

y el maquinismo, con la división del trabajo y la concentración de los instrumentos, no le es posible á nadie proceder á su antojo; el trabajo reclama, para ejercitarse útilmente, la colaboración metódica, combinada y puntualmente suministrada de una colectividad de trabajadores que abdiquen de toda pretensión á desarrollar espontáneamente su voluntad. La reforma social soñada por los anarquistas no es más que «un espejismo del pasado que obscurece su cerebro».

«Pisto anarquista» es el calificativo que á los socialistas merecen las doctrinas libertarias examinadas aisladamente y comparadas y relacionadas entre sí; el fracaso de cuantas colonias han intentado establecerse no les sorprende; los medios de propaganda y de acción les llevan á preguntar: ¿qué conducta es la más nociva para la clase trabajadora, si la de los socialistas, que organizan, disciplinan, instruyen, infundiendo á la vez alientos de energía y de prudencia, ó la de los libertarios, que, torpes ó inconscientes, sólo acarrean disgregación, ruina y muerte? (1)

Por último, y para abreviar, los socialistas han tomado buena nota de la diversidad de opiniones que acerca del procedimiento revolucionario se observa en el campo anarquista y de la nota discordante que ofrece Tucker, campeón americano del anarquismo individualista, unida al parecer del holandés Domela, para quien el anarquismo y comunismo son concepciones que se excluyen. Lo utópico de la huelga general y la falta de programa para el día siguiente al triunfo de la revolución social, les ha hecho exclamar: —¡Pobres iluminados! ¿Ignoráis ó habéis olvidado (aun suponiendo

(1) El obrero Etienne, partidario de las ideas de Marx; Rasseneur, de las ideas cooperativas; y el emigrado ruso Suvarín, discípulo de Bakunín, que pintó Zola en su *Germinal*, son la trilogía más exacta del espíritu de dichas escuelas.

practicable el ideal anarquista) que nada en la Naturaleza se produce por saltos?

De éstas y otras consideraciones más ampliamente expuestas en diversos lugares, los socialistas, después de invitar y aconsejar el arrepentimiento y abjuración de sus errores á los anarquistas, oponen á sus fórmulas de ritual:—Salud y anarquía—Próxima revolución social—Huelga general, etc., el lema siguiente, corrección del de Marx y Engels (1): «Proletarios de todos los países: Unión, Instrucción y Emancipación.»

Ya queda indicado en otro lugar que los anarquistas han combatido siempre y continúan combatiendo las doctrinas y los actos de la democracia social. El manifiesto comunista publicado en 1848 por Marx y Engels, principio de su propaganda socialista y revolucionaria, les parece falto de originalidad é inferior, en muchos conceptos, á la divisa de Luis Blanc: «Cada uno según su capacidad; á cada uno según sus necesidades.» Comprenderían que se glorificase el manifiesto de Roberto Owen, 1813, porque proclamaba ideas socialistas realmente amplias y humanitarias; pero no el antedicho, que es un cúmulo de ideas retrógradas y que encierra una táctica mil veces nefasta.

Muchísimas páginas serían necesarias para extractar las impugnaciones formuladas por los anarquistas, apoyadas en testimonios de autores de todos los tiempos y países, y en datos estadísticos de toda clase, contra la aplicación del método dialéctico á las investigaciones sociológicas, el pretendido descubrimiento de la supervalía, la ley de la concentración del capital y explicación materialista de la historia (2).

Indicaremos, sin embargo, que los anarquistas niegan el que la gran filosofía evolucionista, elaborada por La-

(1) «¡Proletarios de todos los países, uníos!»

(2) Véase la obra de Carlos Marx: *El Capital*, pág. 342.

marck, Geoffroy, Saint-Hilaire, Lyell, Darwin, Hæckel, Helmholtz, Huxley, etc., se haya servido del método dialéctico; ni que Quetelet, J. Stuart-Mill, Morgan, Buckle, Main, Taylor, Spencer, Bain, Guyán, etcétera, hayan hecho sus generalizaciones de sociología, de lógica, de ética y de filosofía moderna con otro que no sea el método inductivo.

En cuanto á la supervalía, forma fundamental, según Marx y Engels, de la producción capitalista y de la explotación del obrero, consistente en la apropiación del trabajo no pagado, era conocida antes de 1867 (fecha de la primera publicación de *El Capital*): es el *producto neto*, de Adam Smith, quien demuestra que toda la riqueza es el producto del trabajo; ó el *surplus-value*, de Sismondi (que traducido al alemán sería, pues, el *mehswerth*, de Marx) ó, en fin, la parte retenida por el patrono, el propietario y todos los explotadores de que habla H. Denis en su *Historia de los sistemas socialistas* (1).

Niegan los anarquistas la pretendida ley de la concentración del capital, no siendo exacto que el desenvolvimiento de la humanidad en estos últimos años justifique la expropiación del gran número de capitalistas por el número menor. Sucede todo lo contrario. La concepción materialista de la historia, basada en las ideas de que la producción y el cambio de los productos, valores, etc., constituyen el fundamento de toda organización social, es decir, que en cada sociedad humana, la repartición de las riquezas y la formación de las clases ó de los estados en la sociedad son el resultado del modo de producción y de cambio practicado por la sociedad misma, era conocido de antiguo (2), con

(1) Otros anarquistas opinan que se trata de una indigna apropiación de la teoría de W. Thompson: *Social Sciencia Inquiry* (1824.)

(2) Véase la *Historia del Socialismo*, de Kerkup.

el nombre de influencia de los factores económicos en la historia.

Por último, ocupándose de la resolución votada en el Congreso de Zurich, de 1893, que decía: «la lucha contra la dominación y la explotación de la clase directora debe ser política y tener por objetivo la conquista del Poder político», manifiesta, con satisfacción, el anarquista W. Tcherkesoff (1), que semejante fórmula es la mismísima negación del socialismo. En efecto, el poderío de las clases directoras se apoya sobre las riquezas producidas por el pueblo y acaparadas por dichas clases. Por consiguiente, para emanciparse de su dominación es necesario que el pueblo cese de dejarse despojar por estas clases del producto de su trabajo. Es necesario, como decían Owen y Thompson, que el obrero retenga para sí la supervalía; y no es por medio de una lucha política como lo conseguirá, sino por la *lucha económica;* no es con la papeleta electoral, sino por medio de las ***huelgas;*** no por una comedia parlamentaria, sino por una ***huelga general*** bien organizada y triunfante, como podrá el pueblo inaugurar una nueva era: la era de la igualdad económica y social, de solidaridad, iluminada con los rayos de la instrucción realmente científica y no metafísica.

**107.**—He aquí, á título de curiosidad, antes de terminar este capítulo, la traducción castellana del *Credo anarquista,* original de un tal Danzans:

«Creo en el hombre, ser poderoso creador del progreso, base de todos los goces de la tierra, y en la libertad individual, su único medio, móvil nuestro, que fué concebido por obra del humano organismo, nació

(1) «Pages d'histoire socialiste» publicadas en *Les Temps Nouveaux.*

con la virgen anarquista primitiva, padeció bajo el poder de la religión y del Estado; fué crucificado, muerto y sepultado en las personas de los propagandistas; descendió á los infiernos del Feudalismo, y al tercer siglo resucitó de entre los oprimidos, subió á los cielos de los gobiernos mesocráticos, y está sentado á la diestra de la burguesía todopoderosa; desde allí ha de venir á juzgar y extinguir abusos y privilegios; creo en el espíritu del progreso incesante, en la escuela sociológica, reformista-ácrata, en la desaparición de todos los privilegios, en la resurrección de la justicia y en la vida perdurable del bienestar humano, por virtud de mis principios anarquistas.—Amén» (1).

**108.**—El «Partido internacional socialista-anárquico-revolucionario» tiene por objeto propagar por todos los medios posibles los principios del socialismo anárquico; combatir cualquiera esperanza en las concesiones voluntarias de los amos ó del gobierno y en las reformas graduales ó pacíficas; despertar en el pueblo la conciencia de sus derechos y el espíritu de rebeldía, y empujarle y ayudarle á efectuar la revolución social, ó sea destruir el poder político ó gobierno, y á poner en común todas las riquezas existentes.

Forma parte de este partido quien acepta su programa y quiere combatir junto con los demás para su ejecución. No teniendo el partido jefes ni autoridad de ninguna especie, y estando fundado en el acuerdo espontáneo y voluntario entre los combatientes por la misma causa, cada uno conserva la plena libertad de juntarse íntimamente con quien tenga por conveniente, la de practicar aquellos medios que estime

(1) Véase más adelante, en el Capítulo dedicado á la «propaganda por el hecho», el Credo que profesaban los individuos de la *Mano Negra*, más conforme, á juicio nuestro, con los verdaderos ideales anarquistas.

preferibles y la de propagar sus ideas particulares, mientras no se ponga en contradicción con el programa ó con la táctica general del partido, en el cual caso no podría continuar siendo considerado como miembro de él.

Sin embargo, no todos aquellos que aceptan los principios socialistas-anárquico-revolucionarios, son reputados miembros del partido por sus mismos correligionarios, y esto consiste, según se nos hace saber por Malatesta (1), en que «uno puede estar de acuerdo con nuestro programa, pero puede, por una razón cualquiera, preferir luchar solo ó de acuerdo con unos pocos, sin contraer vínculos de solidaridad ó de cooperación efectiva con la masa de aquellos que acepten el programa. Esto puede ser también un método bueno para ciertos individuos y para ciertos fines inmediatos que uno se proponga; pero no puede aceptarse como método general, porque el aislamiento es causa de debilidad y crea antipatías y rivalidades allí donde hay necesidad de fraternización y concordia. En cualquier caso, nosotros consideramos siempre como amigos y compañeros á todos aquellos que en cualquier modo combatan por las ideas por las cuales también nosotros combatimos. Puede haber individuos que están convencidos de la bondad de la idea, y, sin embargo, se están en casa, sin ocuparse en propagar aquello que creen justo. A éstos no se les puede decir que no sean socialistas y anarquistas de idea, puesto que piensan como nosotros; pero es cierto también que deben tener la convicción muy débil ó el ánimo muy tímido, porque cuando uno ve los males terribles que le afligen á él y á sus semejantes y cree conocer el remedio que ha de

(1) *Entre campesinos*, traducción de J. Prat, Barcelona. S. A., pág. 63.

ponerles fin, si tiene algo de corazón, ¿cómo puede mantenerse tranquilamente sin obrar?» (1)

(1) En Alemania y Francia ha surgido ahora, y muy potente, un tercer grupo, el inevitable centro entre la derecha y la izquierda: tal es el de los que en Alemania han sido bautizados con el mote de *Anarchososialisten*, y á quienes M. Mauricio Leir les dedica un estudio en *Le Correspondant*, haciendo notar:

1.° Que no son anarquistas socializados, sino socialistas anarquizados; es decir, que el grupo no significa una moderación del anarquismo, sino un paso más en la fatal evolución hacia el anarquismo; y

2.° Que la influencia de los *anarchososialisten* es cada vez mayor en el campo societario. A ella se debe el aumento constante de las huelgas en el imperio alemán, durante los cinco años: en 1991, hubo en Alemania 1,056 huelgas y 55,000 huelguistas; en 1905, las huelgas fueron 2,403, y los huelguistas 408,000.

*Le Temps*, de París, por su parte, observa que, en el último Congreso sindicalista de Amiens, *los camaradas libertarios* han llevado la voz cantante; la masa socialista inclínase, pues, resueltamente hacia el anarquismo.

# TÍTULO II

## Elementos componentes

---

### CAPÍTULO PRIMERO

### Elemento personal

**109.** Tipos principales de anarquistas militantes.—**110.** El anarquista platónico.—**111.** El anarquista revolucionario.—**112.** Criminales anarquistas y anarquistas criminales.—**113.** Psicología del anarquista.—**114.** Lugar que los anarquistas se asignan en la sociedad.—**115.** Los primates del anarquismo.

**109.**—Constituyendo el anarquismo, con su idea fundamental de autonomía y libertad, el receptáculo natural de todos los inquietos, de todos aquellos cuya doctrina consiste en no tener ninguna; de cuantos, faltos de ideas, se encariñan con las palabras, fácilmente ha de advertirse que no todos ellos pueden ser anarquistas del mismo modo.

Hay, efectivamente, anarquistas amorfistas, racionales, comunistas, colectivistas, individualistas y mutualistas. Existen además, según indica Hamón (1), muchos individuos que se titulan anarquistas y que

(1) ***Psicología del socialista anarquista,*** **traducción de José Prat, Valencia. (S. A.)**

ignoran completamente las indicadas doctrinas; son rebeldes más ó menos conscientes. No faltan tampoco quienes se aplican el título de anarquistas, que les sirve como de etiqueta, con el fin de dar á sus actos inmorales un aspecto razonable y á su conducta una excusa. Son estos seres detenidos en su desarrollo cerebral, pobres alienados en grados diversos, en los cuales ha quedado flotante la tendencia altruista, que les hace desear una era de felicidad para todos; seres lastimosos, á quienes todas las influencias del medio (antepasados, familia, sociedad) han lanzado al crimen ó á la locura (1).

Tal vez extrañe á alguien que hayamos dicho que existen anarquistas individualistas, pero es lo cierto, y prueba de ello la ofrece Tucker, campeón americano del anarquismo individualista, quien después de negar á Kropotkín, Reclus, Most, Spies, etc., el derecho de titularse anarquistas, dice (2) que son meros comunistas, colectivistas ó socialistas, pero no anarquistas. Del mismo parecer es el anarquista holandés Domela, pues para él, anarquismo y comunismo son conceptos que se excluyen mutuamente. La obra fundamental de Stirner y las negaciones que palpitan en todas las páginas de su discípulo Nietzsche constituyen una de las dos tendencias claramente definidas y en el fondo con-

(1) El antropólogo italiano César Lombroso, en su obra *Los anarquistas* (traducción de Campo y España, Madrid, 1894), demuestra con razones científicas la realidad de este tipo social. Según la investigación verificada por él en los cuarenta y tres anarquistas de Chicago, llega á la consecuencia de que se trata de un estado patológico consistente en la imposibilidad para los anarquistas de adaptarse al estado social actual. En algunos de ellos observó indicios de insensibilidad moral, de igual modo que en muchos jefes de la *Commune*, en Vallés y en Férès; Persona era un místico y un religioso; Vaillant, un histérico; otros, criminales comunes; y, en general, la mayoría de ellos, pertenecía á la categoría de asesinos filántropos.

(2) En su obra *Instead of a book*.

trapuestas que señala el Sr. Sanz Escartín, en las teorías anarquistas: la individualista radical (1).

Independientemente de éstos, pueden considerarse también, como nuevo término de la clasificación, los llamados anarquistas cristianos, tendencia humanitaria y democrática, que han fundado varias colonias, de conformidad con los principios del Conde ruso León Tolstoy. La base de esta doctrina es la contenida en el *Sermón de la Montaña* (2), y los resultados prácticos de sus ensayos los que se indican más adelante.

**110.**—Pero los dos tipos dignos de más detenido estudio son el anarquista platónico, por así llamarle, y el anarquista revolucionario.

Tratando de pintar al primero, dice Eliseo Reclus

(1) En su Prólogo á nuestro libro *Tolstoismo y Anarquismo.* «Biblioteca de Sociología» tomo XVI. (Barcelona, 1905.)

(2) Conviene hacer constar aquí, para evitar erróneas interpretaciones á quienes desconozcan las obras del ermitaño de Yasnaia-Poliana, que el misticismo de estos principios dista mucho de hallarse conforme con las doctrinas de la Iglesia católica. Si Tolstoy acepta y proclama la doctrina de Jesucristo es porque la encuentra moral y sublime, no por juzgarla divina. Si cree en los Evangelios es por haber hallado en ellos «la doctrina más clara, más sencilla, más comprensible y más práctica, acerca de cómo deben vivir los hombres» y esto sin perjuicio de interpretarlos de una manera *sui generis.*

De todos los libros sagrados que componen la Biblia, no acepta los del Antiguo Testamento y en cuanto á los del Nuevo, rechaza los *Actos de los Apóstoles* y otros, aceptando tan sólo la parte doctrinal de los *Evangelios.* Por otra parte, no se aviene con la tradición y exégesis apostólicas ni admite, tampoco, la historia de los Apóstoles «por estar llena de milagros».

El cristianismo del apóstol ruso borra toda diferencia y suprime toda distancia entre el Creador y lo creado, atribuye al hombre una esencia divina como emanación de Dios (por ser, según él, tan Dios como el Padre) si bien encerrado en una envoltura corpórea, animal; y de tal personalidad divina deduce como esencia del alma humana el *amor universal* á sus semejantes, á la familia, á la Nación y á todos los seres existentes.

Para más detenida exposición y crítica de estas cuestiones remitimos al lector á nuestro libro citado en la nota anterior.

que, por su misma definición es el hombre libre, el que no admite amo. Las ideas que él profesa son hijas de su razonamiento; su voluntad, nacida de la comprensión de las cosas, se concentra hacia un fin claramente definido; son sus actos la realización directa de su pensamiento personal. Al lado de aquellos que repiten devotamente las palabras de otros ó los chismes (*sic*) tradicionales que abaten el ser al capricho de un individuo poderoso, ó, lo que es más grave aún, á las oscilaciones de la multitud, él solo es un hombre, él solo tiene conciencia de su valer enfrente de todas las cosas débiles y sin consistencia que no osan vivir de su propia vida. Pero este anarquista, que se ha desembarazado moralmente de la dominación ajena y que no se acostumbra jamás á ninguna de las opresiones materiales que los usurpadores hacen pesar sobre él, no será dueño de sí hasta que esté emancipado de sus pasiones irracionales (1). Necesita conocerse, desprenderse de su propio capricho, de sus impulsos violentos, de todos sus defectos de animal prehistórico, no para matar sus instintos, sino para conciliarlos armónicamente con sus aspiraciones de hombre.

Libre de los otros hombres, debe estarlo igualmente de sí mismo, para ver con claridad dónde se encuentra la verdad buscada, para dirigirse á ella sin hacer un movimiento que á la verdad no le aproxime, sin decir una palabra que la verdad no proclame.

Si el anarquista llega á conocerse, con esto mismo conocerá su medio, hombres y cosas. La observación y la experiencia le habrán demostrado que toda su firme comprensión de la vida, toda su fiera voluntad permanecerán impotentes si no las asocia á otras comprensiones, á otras voluntades. Solo, será fácilmente aplastado,

(1) ¡Poca cosa! como exclamará seguramente el lector.

pero su aplastamiento será más difícil si se agrupa con otras fuerzas, constituyendo una sociedad de perfecta unión, en la que todos los miembros estén ligados por la comunión de ideas, la simpatía y el buen acuerdo.

«En este nuevo cuerpo social—termina el escritor citado (1)—todos los camaradas serán iguales, dándose mutuamente las mismas pruebas de respeto y los mismos testimonios de solidaridad. Serán hermanos en adelante, y los miles de rebeldías aisladas se transformarán en una reivindicación colectiva que nos dará la sociedad nueva, la de la armonía.»

**111.**—En contraposición al tipo anterior aparece el del libertario de acción, el de la propaganda por el hecho.

El revolucionario, dice Bakunín, implacable apóstol del anarquismo (2), es un hombre consagrado. No debe tener intereses, ni negocios, ni preferencias, ni bienes, ni siquiera nombre. De sus palabras, de sus actos, del fondo mismo de su ser ha de surgir la protesta constante contra el orden público, contra el mundo civilizado, contra las leyes, contra las costumbres y contra la moral admitida. No debe conocer más que una ciencia: la ciencia de la destrucción. Todos los sentimientos de afecto, de amor, de gratitud, deben ser sofocados en su alma. Día y noche, su único pensamiento será la destrucción implacable, terrible, completa, universal...

**112.**—El elemento más peligroso del anarquismo, como dijo un orador en el Senado español (3), que se

(1) «El anarquista», artículo inserto en el Almanaque de la *Revista Blanca*.

(2) En su *Catecismo revolucionario*.

(3) Don Vicente Romero y Girón, al discutir la ley de 1886.

contiene en el conjunto de hombres que no son criminales por ser anarquistas, y que son anarquistas por ser criminales, no apela al empleo de los explosivos. Maestros en el arte de la delincuencia, seguros del golpe, no apelan á ese medio. Otra cosa sucede con el elemento, por lo común el más joven seguramente, el elemento fanático, el elemento sectario, que es criminal porque es anarquista; y así como á los primeros su naturaleza, por muy diversas causas, les lleva fatalmente á la comisión de ese crimen y les arrastra también al anarquismo, que es campo abonado para el estímulo hacia él, así en los otros sucede lo contrario: el anarquismo es el estímulo que les lleva al crimen. Ellos son anarquistas antes que criminales, porque son sectarios del fanatismo.

**113.**—Los anarquistas pertenecen á los medios sociales más variados, si bien, en opinión de Grocg (1), poseen todos cierta intelectualidad que les es común, dominando en ellos el espíritu de rebeldía, de examen, de innovación y de desprecio hacia toda jerarquía social.

El profesor de la Nueva Universidad de Bruselas Hamon, en su citada obra, encaminada á demostrar que los adeptos de una misma doctrina filosófica poseen una constitución psíquica común y á establecer el tipo ideal, el tipo medio del socialista-anarquista, de igual modo que el naturalista establece el tipo medio ideal del hombre ó de otra cualquiera especie animal, llega, como término de su análisis psicológico á establecer los siguientes caracteres como constitutivos de la mentalidad socialista-anarquista:

1.° Espíritu de rebeldía;

2.° Amor á la libertad;

(1) *L'état mental des anarchistes.*

3.º Amor al Yo, ó individualismo;
4.º Amor á los demás, ó altruísmo;
5.º Sensibilidad;
6.º Sentimiento de Justicia;
7.º Sentimiento de Lógica;
8.º Curiosidad de conocer; y
9.º Espíritu de proselitismo.

En resumen, el socialista-anarquista tipo, por su mentalidad predeterminada es un unificado, dueño de sí, reflexivo, contrariante, tiene fijeza en sus ideas, amplitud en su carácter, pureza en sus tendencias, flexibilidad en su inteligencia; es ardiente en sus empresas, audaz, enérgico, perseverante en su objetivo, inflexible en sus opiniones de las que se muestra orgulloso, muy impresionable, tan afectivo como intelectual, más crítico que creador, orgulloso y ambicioso de influir sobre los hombres; su dominante es la pasión social; su fin característico por excelencia es el proselitismo, para poder conducir la humanidad á establecer lo que él concibe como ideal social.

Por lo que hace al estado mental, debe advertirse que se trata del tipo del carácter socialista-anarquista. Es un carácter ideal, medio, correspondiente á todos los adeptos tomados colectivamente, pero que no corresponde á ninguno en particular. Cada individuo participa de este tipo, es decir, que su carácter, por ciertas tendencias, entra dentro de las mencionadas categorías. Pero estas tendencias, según los individuos, están en grados de desarrollo diversos, y de la acción de las unas sobre las otras, como también de la acción de las demás tendencias particulares del individuo, resultan deformaciones más ó menos atenuadas, más ó menos pronunciadas. Así ocurre, por ejemplo, que la reflexión, el dominio sobre sí, están en unos atenuados por su ardor y su energía, en otros por su emotividad; en éstos

la reflexibilidad disminuye su fijeza, mientras que en aquéllos la ambición de influir sobre los hombres y la pasión social se unen para casi atrofiar la flexibilidad de la inteligencia y la responsabilidad, etc.

Se trata, pues, en definitiva, de un tipo ideal de carácter del cual participan todos los socialistas anarquistas, pero que no es el retrato de ninguno de ellos en particular.

**114.**—Según el libertario español Anselmo Lorenzo, existen tres tipos, atávico, misoneísta y precursor, correspondientes á tres grandes clasificaciones que comprenden la humanidad entera. Por atavismo se entiende la reproducción individual, en todo ó en parte, de estados fisiológicos ó morales propios de épocas pasadas, diferentes del medio ambiente. El misoneísmo representa el horror á toda innovación, el odio á todas las reformas, la negación absoluta de la razón á todo juicio, no ya favorable á pensamientos para lo futuro, sino á cuanto pueda debilitar ó desprestigiar lo presente. Los precursores son los que, reconociendo en lo presente el producto de la evolución progresiva y considerando esta incesante marcha, por inducción racional anticipan el conocimiento de la sociedad futura, y por ella trabajan y á la fe indestructible en su concepción y en su previsión adaptan su criterio y su moralidad.

Son precursores, según ellos, los que desde las mismas gradas del trono, desde los salones aristocráticos, desde las vías de fácil encumbramiento, rechazando toda complicidad con el que han dado en llamar privilegio imperante, vienen á fraternizar con el desheredado, lo mismo que aquellos desheredados de la sociedad, aunque singularmente dotados por la naturaleza, que inspirados en noble altruísmo, ponen al servicio de sus compañeros y de la justicia sus facultades y ener-

gías personales y dan anticipado concepto de los hombres y de las cosas de la sociedad futura.

«Pues bien, contra atávicos, misoneístas, regresivos, estacionarios y no pocas veces contra los mismos progresistas—concluye el escritor citado,—todos dueños del mundo por el inmenso poder de las riquezas y el no menos poderoso del prestigio de la tradición y la rutina, está el *precursor libertario*, dueño del porvenir.»

**115.**—Sabido es que Londres constituye el puerto de refugio de la revolución cosmopolita, que allí reside el comité central de la Asociación internacional de obreros socialistas revolucionarios, y que los clubs en donde se maquina y concierta el aniquilamiento social funcionan descaradamente en Inglaterra al amparo de leyes inspiradas en una mal entendida libertad, y así como en París y otras poblaciones, principalmente norteamericanas, albergan al populacho de la anarquía, la capital de la Gran Bretaña aloja á la aristocracia de la revolución social, á los jefes del partido anarquista, siquiera ellos no se adjudiquen este nombre por un escrúpulo doctrinal.

Veamos lo que dicen y cómo viven estos apóstoles, santones ó como quiera llamárseles, en el tranquilo oasis británico (1).

Kropotkín ejerce de Pontífice, y Luisa Michel actúa de ninfa Egeria (2); Rochefort funciona como cajero, Merlino como organizador y Malatesta de chulo matón; el melifluo Malato revolotea entre la burguesía y el proletariado, come en los salones de Rochefort y me-

(1) Los siguientes datos están extractados de una correspondencia dirigida al periódico *La Sera*, de Milán, por su corresponsal en Londres, monsieur Alt.

(2) Fallecida en Marsella el 9 de Enero de 1905, durante la impresión de la edición académica de este libro.

rienda en el tugurio de la Luisa, sin desdeñar ponerse el frac y la corbata blanca cuando acompaña á su consorte al *Covent Garden* ó al *Empire* (1).

Kropotkín tiene su morada en los alrededores de la gran ciudad, en un *cottage* melancólico y florido, donde su mujer le protege de visitas importunas, y especialmente de las solicitudes pecuniarias de los compañeros anárquicos; vive con holgura, pues posee 20.000 francos de renta y gana otros tantos colaborando en Revistas y periódicos ingleses, belgas, suizos y franceses; pero, al decir de sus correligionarios, es avaro y sin corazón.

Rochefort, revolucionario de mentirijillas, no puede permanecer sordo á las incesantes peticiones de los aficionados, vive en un coquetón hotelito de Clarence-Terrace, en Regent's Park, y su puerta está abierta para todos los descamisados de la anarquía, incluso para la citada Luisa Michel (2), que, acompañada de su fiel Carlota y de cinco ó seis perros vagabundos, va una vez por semana á recoger los periódicos franceses.

Junto á Charlotte-Street, en una espaciosa *public house*, está la sala donde se reúnen los anarquistas extranjeros para hablar de política, maldecir de todo lo existente y dar representaciones á beneficio de la caja social. Tapizada completamente de rojo, ostentan las paredes la frase de Carlos Marx, escrita en varios idiomas: *¡Trabajadores de todos los países, uníos!*

La tipografía de Nikitín es un poderoso auxilio para el partido; expulsado de Francia este individuo, de origen ruso, logró montar, con ayuda de los amigos, un

(1) Acerca de la vida y milagros posteriores de Malato, incluso lo referente á su procesamiento por haber recibido y conservado dos bombas destinadas al atentado contra Mr. Loubet y Alfonso XIII, puede verse el artículo de Eduardo Conte «Rencontres d'autrefois» en *La Dépêche*, París, 13 Junio 1905.

(2) Llamada por sus admiradores «Vieja heroína».

tugurio donde se imprimió el *Manual del perfecto anarquista* (1), opúsculo que contiene un centenar de recetas de explosivos al alcance de todos, y de donde salen continuamente manifiestos, circulares y folletos de propaganda.

La tantas veces citada «Virgen roja» vive en una casucha de Westminsters bridge y está en la pura miseria. Rochefort la socorre y la procura algunas lecciones de francés y de dibujo, pero ella se obstina en distribuir lo poco que gana entre los pobres y los perros y gatos vagabundos de su barrio (2).

Merlino es la mente más clara y más autorizada del grupo de anarquistas extranjeros refugiados en Inglaterra. Vive solo y de sus propios recursos; se niega á toda entrevista y recela de todo el mundo; sin cesar escribe folletos y artículos de periódicos, publicados anónimamente en casi todas las naciones europeas, así como proclamas, que se reparten á millares en el continente; da también lecciones de italiano y de jurisprudencia.

Malatesta es el fanfarrón del partido; orador brutal ávido de reclamo y de chismes, es el proveedor de los periódicos franceses en lo que se refiere á los asuntos italianos, á las ramificaciones del partido anarquista, á sus proyectos y á sus amenazas.

En Londres reside también el español Tarrida del Mármol, si bien figura en segunda fila. Mella en Sevilla, y Juan Montseny, más conocido por Federico Ura-

(1) Título vulgar de la obra de Johann Most, *Táctica revolucionaria.*

(2) Acerca de ella y de Eliseo Reclus, fallecido también en 1905, se hallarán curiosos datos en la citada obra de Lindholm. En *La Rusia terrorista* de Stepniak (vers. esp., Barcelona, 1905) pueden verse interesantes perfiles de Jacobo Stefanovich, Demetrio Clemens, Valeriano Ossinsky, Pedro Kropotkín, Demetrio Lisobrig, Hersa, Helfman, Vera Zassulich y Sofía Perovskaia.

les, en Madrid, este último auxiliado por su compañera Teresa Mañé, parece que tratan de poner cátedra, encauzando con sus predicaciones el movimiento y favoreciendo el desarrollo del partido.

Tuckner en Nueva York, dirigiendo el periódico *Liberty,* y Tolstoy en Rusia publicando, sin cesar, cuentos, novelas y narraciones, ofrecen, por lo dicho en la Parte Primera, escasa influencia en Europa y nula en España, por lo cual no es necesario ocuparse de ellos en este lugar.

*
* *

Si las anteriores líneas llegaran á conocimiento de los soldados de fila del partido, singularmente de los obreros, concluirían por distinguir de una vez para siempre los verdaderos de los falsos redentores. En efecto, los santones del anarquismo y los redactores de esos periódicos ateos, rebeldes é incendiarios, los misioneros de la mala nueva que van de nación en nación y de antro en antro, sembrando odios, atizando el fuego de estúpidas venganzas y cargando bombas explosivas para que otros las disparen; los propagandistas incansables y los delegados internacionales viven (1), gastan, viajan y triunfan á costa de infelices é incautos correligionarios que no se percatan de esta verdadera explotación moral y pecuniaria de que son objeto. ¡Nunca pudo decirse con mayor exactitud que, «una cosa es predicar, y dar trigo es otra cosa»!

(1) A los datos expuestos en el texto acerca de los extranjeros, podemos añadir, á manera de aviso para los españoles, que los citados *profesionales* Montseny (Federico Urales) y Mañé (Soledad Gustavo) moran en Madrid en un hotel (Calle de Cristóbal Bordiú, núm. 1) con jardín y guardado por un terrible can, á usanza *burguesa.*

Y menos mal, si á la postre no resultan traidores al ideal y á los compañeros, por estar en íntima relación con la policía y las autoridades burguesas (1).

(1) Ejemplo el compañero Antonio Apolo, director de *El Rebelde,* periódico de Madrid, quien después de salir de la Cárcel Modelo, absuelto de un proceso por hallazgo de bombas en poder de un anarquista albergado en su casa, fundó *La Huelga General*, semanario muerto apenas nacido, por efecto del boycot.

## CAPÍTULO II

### Elemento formal (organización)

**116.** Grupos anarquistas.—**117.** Colonias.—**118.** La Internacional roja.

**116.**—Hombres que individualmente se rebelan hasta contra la disciplina social del saludo cortés, júntanse en grupos, asociaciones, sociedades, federaciones obreras, etc., donde cuanto más predomina el espíritu ácrata, anarquista ó libertario, aparece tanta más *cracia*, tanta menos *libertad* y tanta más fuerte *autoridad*.

Para los fines de la propaganda y para los de ataque á la clase directora, revisten estos grupos diversas formas: círculos de recreo y de lectura, antros de conspiración, oficinas de relaciones, escuelas, centros de cooperación, centros editoriales, etc., etc.

No podemos abrigar la vana pretensión de tener conocimiento de todos ellos. Tampoco sería tarea fácil para quien dispusiera de más eficaces medios de información, porque casi todos funcionan en la sombra; pero aun así y todo son millares de ellos los que, de diversos países europeos y americanos, han llegado á nuestro conocimiento, desde el ruso «Semlia è Volia» (Tierra y Libertad) notable por su proclama de 3 de Marzo de 1863, hasta el recientemente constituído en

Barcelona con el título de «Salud y Fuerza» é instalado en la Plaza Comercial, n.º 8 (1).

(1) Indicaremos sólo un reducidísimo número de ellos, para que pueda juzgarse de sus tendencias en virtud de los lemas que ostentan:

España: *Galicia*.—«Angiolillo», grupo de vengadores (¡el título no puede ser más elocuente!); «Ni Dios ni Patria», grupo libertario; «La Destrucción», grupo anarquista; «El Sol de la Libertad», grupo de jóvenes anarquistas; «Germinal», centro de estudios sociales; y la sociedad «Humanidad Libre», todos de Coruña.

*Asturias*.—«La Aurora Social», de Oviedo: «Germinal», de Gijón; «La Razón» y «Buena Semilla», de Avilés; «Tiempos Nuevos», «Redención», «La Justicia», de la Felguera; «Los Errantes», de Mieres.

*Cataluña*.—«Juventud Libertaria», «Agrupación Alba social», «Los Iguales», «La Vida», «Huelga General», «Agrupación Avenir», grupos «Igualdad», «Sin Nombre», «Metalúrgico», «Germinal», «Ni Dios, ni Patria, ni Rey», «Rebelión», «Los Intransigentes», y «Juventud Ácrata», de Barcelona; «El Productor», de Gracia; «El Porvenir», de San Celoni; «La Federación», grupo de sociedades libertarias de Figueras; «El Despertar», «El Justiciero», Luz y Armonía», de Palafrugell; «Verdad», de Palamós; «Siempre Vive», de Manresa; «Amor y Progreso», «Sociedad Varia», «Paso á la Ciencia», y «La Anarquía es inevitable», de San Feliu de Guixols; «Espartaco», de Tortosa; «El Mendrugo», de Vendrell; «Libertarios Montañeses», de la Junquera; «La Justicia», de Granollers; «Sin Patria», de Llagostera; «Gente Nueva», de Sabadell; «Germinal», de Sallent.

*Levante*.—«Juventud» y «Gorki», de Valencia; «Los Rebeldes», de La Unión; «Revolución Social», de Jumilla; «Los Incansables», de Mahón; «Humanidad Libre», «Ni Dios ni amo», «Sin Fronteras» y «H», de Cartagena; «Los Angiolillos», de Cieza; «Grupo Humanitario», de Murcia; «El Complot», de Manilva.

*Andalucía*.—«Ravachol», «Czogols», «Risa y Alegría» y «Los Tiempos Nuevos», de Sevilla; «Rayo Social», «Los Cirujanos», «Ni Dios ni Patria», «Faro de Andalucía» y «Los Iconoclastas» de Málaga; «Solidaridad» y «Libertad Universal», de Algeciras; «Jóvenes Agricultores», «Malatesta» y «Grupo Práctico,» de Córdoba; «El Nuevo Día,» «Paso al Progreso» y «Pí y Margall», de Morón; «Humanidad Libre» y «Armonía Social», de Lebrija; «Fraternidad», de Paradas; «Progreso», de Grazaleme; «Centro de Estudios Sociales», de Ronda; «Los Invencibles», de Ecija; «Amor y Odio», de Carmona; «Alianza», de San Fernando; «Grupo Antimilitarista», «Luz», «Hijos del Pueblo», «Por la Idea» y «Aurora», de la Línea de la Concepción; «Los sin Nombre», de Villafranca; «Se volvieron las Tornas», de Fernán Núñez; «Constancia», de Granada», «Amor y Odio» y «Campesinos Rebeldes», de Jerez de la Frontera; «Nueva Aurora», de Úbeda; «Los Nuevos Luchadores», de Viso del Alcor; «Los Invencibles», de Medina-Sidonia,» «La Picota» y «Jóvenes del Porve-

Organizado el partido anarquista en el Congreso celebrado en Londres del 14 al 19 de Julio de 1881, con el nombre de «Asociación internacional de obreros socialistas revolucionarios», se estableció un Comité central en dicha capital y se crearon subcomités en

nir», de Torreperogil; «Los Excomulgados», de El Cerro; «Germinal», de Palma del Río.

El anarquismo se extiende por otras regiones de la Península además de las indicadas y llega también á las islas Canarias: así se registran los grupos «Luz y Vida» y «Salud y Progreso», en Santa Cruz de Tenerife; «La Autonomía», «Hierro y Metralla», «Carlos Caffiero» y «Los Justicieros», en Zaragoza; la «Sociedad Varia», «Adelante» y «Los Incansables», en Santander; «La emancipación», en Gallarta; «Los Irredentos», y «Hormiga», en Sestao; «Paso á la Revolución», en las Arenas; «Apoyo», en Baracaldo; «La Rebeldía» y «Vida», en Bilbao; «Cosmopolita», en San Sebastián; «El Libre Acuerdo», en Mérida; «Los Solidarios», «El Este», «Cuatro de Mayo», «Jóvenes Antimilitaristas», «Prosperidad», «Los Débiles» y «Grupo Humanitario», en Madrid; etc.

*República Argentina* —Sociedades de obreros panaderos, picapedreros y albañiles, de Buenos Aires; «Círculo Internacional», de Barracas; «Unión Obrera Libertaria», del Tandil; «Casa del Pueblo», de Bolívar; grupo «La Aurora», de Santa Fe; agrupación «La Protesta Humana», grupos «Luz», «Progreso», «Desertores», «Dispersos», «Artículo 248», «Sastres Libertarios» y «Grupo Libertario», de Mercedes; grupos «*Ne Dio ne Padrone*» y «Libertario de Resistencia», formados por la colonia italiana.

*Estados Unidos.*—Además del Subcomité de la Asociación internacional de obreros socialistas revolucionarios, existen en Nueva York el grupo «*Pionniers de la Liberté*», el de «Los Caballeros del Trabajo», «La Misión Progresiva Rusa», la agrupación «Germinal», etc.; en Dowlais y Merthyr (Tampa) los grupos «Tierra y Libertad», en Denwer (Colorado), el «Club de la Ciencia Social»; en Chicago, Cuartel general de los anarquistas americanos y en las regiones mineras del Illinois, foco terrible de anarquistas furibundos, grupos cuya enumeración exigiría muchas páginas.

*Francia.*—También en París funciona un subcomité de la «Asociación internacional de obreros socialistas revolucionarios» dependiente del Comité de Londres, y es digno de especial mención el «Partido Obrero Socialista Revolucionario Francés», el grupo de «Estudiantes Comunistas Internacionales» y el de «Estudiantes Socialistas Revolucionarios internacionalistas», de París, muy importante por los elementos que lo constituyen y por las tareas de propaganda que realiza mediante la publicación de artículos y folletos de investigación y de controversia doctrinal, siempre originales; el comité permanente para la propaganda de la «Huelga General», establecido en la capital; y el grupo «Los Intran-

París, Ginebra, Nueva York, acordándose asimismo la sucesiva creación de secciones en todas partes donde fuera posible, para lo cual son suficientes tres ó cuatro partidarios.

Uno de los fines prácticos que estos grupos realizan en todas partes es el socorro pecuniario y el auxilio desinteresado á los compañeros presos en la localidad ó que por ella transitan, conducidos por la fuerza pública ó en calidad de propagandistas, emigrantes ó huídos de su país natal (1).

**117.**—Casi todas las tentativas formales de establecimiento de colonias anarquistas en Francia (comuna de Montreuil, etc.), Italia (según los principios del tolstoísmo), Rusia, Estados Unidos, México, Brasil, etc., han fracasado, como fracasó la *Clairière* de Descaces y Donnay (2). Este funesto resultado carece de importancia para los sectarios y lo atribuyen á que las instituciones del exterior, unión y fraternidad legales, subordinación de la mujer, propiedad individual, compras y ventas, empleo del numerario, etc., habían penetrado siempre en la colonia como malas semillas en un campo de trigo. «Sostenidas por el entusiasmo

sigentes», el centro de reuniones y propaganda de los obreros libertarios —muy numerosos,—de Roubaix; el «Grupo Libertario», de Nancy; el «Plus Ultra,» de Burdeos; el Central Libertario», de Marsella, etc.

En *Suiza,* donde también funciona el subcomité de la citada Asociación Internacional, merecen citarse el «Reveil Socialiste-Anarchiste» y el grupo de «Estudiantes Revolucionarios», de Ginebra; existiendo diversos grupos en Losan, Neuchatel, Saint-Imier, Chaux-les-Fonds, etc.

En *Grecia* son importantes el grupo «Kosmos» y la «Asociación de Obreros Anarquistas», de Atenas.

De *Inglaterra* sólo citaremos «Freedom», de Londres; pues la lista de todos sería interminable.

(1) Acerca de la ilegitimidad de estas agrupaciones véase el Capítulo referente á la «Propaganda por el Hecho.

(2) Obra teatral representada últimamente en Paris.

de algunos—dice Eliseo Reclus (1),—por la belleza misma de la idea dominante, pudieron durar algún tiempo esas empresas, á pesar del veneno que las consumía lentamente; pero á la larga hicieron su obra los elementos disgregantes, y todo se hundió por su propio peso, sin necesidad de violencia exterior.»

La corriente más general entre los anarquistas es la de que no les conviene, bajo ningún pretexto ni interés, encerrarse ó confinarse en regiones apartadas; es preciso—dicen—permanecer en el amplio mundo, para recibir de él todos los impulsos, para tomar parte en todas las enseñanzas; otra cosa sería abandonar la lucha, y aquellos compañeros, pocos en número, á quienes seduce la idea de retirarse del mundo en algún paraíso cerrado, tienen la ilusión de que los anarquistas constituyen *un partido fuera de la sociedad*, están en un error, según los conspicuos de la secta. La humanidad es mucho más grande que la anarquía en su más elevado ideal, y la ambición de los anarquistas consiste en conquistar para la verdad todo el planeta, con amigos y enemigos, hasta aquellos á quienes una educación funesta, todo el atavismo de las castas y el virus de las iglesias, han agrupado y armado para caer como fieras contra la verdad.

**118.**—*The Evening Standard*, de Londres, ha publicado en Noviembre de 1906 una información de la que resulta que los anarquistas de todos los países han formado una gran Asociación, que será dirigida por un Comité central, cuya residencia se fijará probablemente en Londres.

Parece ser que desde hace tiempo los anarquistas españoles, franceses, belgas, holandeses, alemanes é

(1) *Les colonies anarchistes.*

ingleses venían trabajando para constituir una inmensa Asociación, llamada «Internacional roja», á la cual podrán pertenecer los anarquistas de todos los países. Ya está constituída esa Asociación, que se propone organizar en todo el año 1907 un Congreso internacional anarquista (1).

(1) ***Organizar, dirigir, comité central......*** **¡Nadie diría que se trata de anarquistas!**

---

# TÍTULO III

## Medios de propaganda

---

### CAPÍTULO PRIMERO

### Propaganda oral



**119.**—Suelen los anarquistas congregarse, al amparo de la libertad de reunión, unas veces para tratar de asuntos de actualidad, como un «boycot» ó una huelga, pedir la libertad de compañeros presos, censurar á las autoridades locales ó al Poder central por su conducta en determinada cuestión, etc., y otras para contar sus fuerzas, hacer campañas en pro de sus ideales ó de sus medios de acción, como la huelga general, combatir todo lo existente, atacando á la burguesía en general y en particular el salariado, el parlamentarismo, el militarismo, etc., etc., y siempre con propósito de aumentar el número de adeptos.

Es de notar en casi todos los últimamente celebrados, tanto en España como en el extranjero, la circunstancia de que muchos anarquistas concurren á

ellos acompañados de sus esposas ó mancebas, y la de que los oradores recomiendan la iniciación de la mujer en las doctrinas anárquicas por considerarla elemento valiosísimo para la propaganda y por las razones apuntadas en la Parte Segunda, al tratar del «Individuo y la familia».

Al final de los mitins ó conferencias suelen hacerse colectas entre los asistentes, bien para socorro de compañeros necesitados ó presos, bien para atender á los gastos de ulteriores reuniones.

El tono de los discursos que en ellos se pronuncian, es siempre apasionado y violento; todos contienen durísimos ataques á la burguesía y al capital, como eterno explotador del obrero. Unos versan sobre la necesidad de que todos los obreros se unan para conseguir, con abnegación y entusiasmo, el triunfo de sus ideales, pues vale más «morir en las calles defendiéndose valientemente, que fallecer de hambre y de miseria viviendo lóbregamente en casas malsanas»; otros se contraen á proclamar la necesidad de la revolución social, como único medio de conseguir la universal felicidad; todos repletos de frases tan sugestivas y literarias como «apoderamiento del capital», «destrucción de la autoridad», «*rascar la piel* á los burgueses», «abrirles una *gatera en la barriga*», llamar «odiosos y tiranos» á ministros, diputados socialistas, etc., y acusar á la prensa de tergiversar las ideas libertarias con evidente mala fe, sin perjuicio de los obligados *¡vivas!* á la Revolución social, á la Huelga general, á la Anarquía, etc., y *¡mueras!* á curas, frailes, autoridades, etc.

En tesis general puede afirmarse la ilicitud de toda propaganda anarquista porque el anarquismo es todo acción y porque su propaganda se encamina siempre á provocar de un modo inmediato la práctica de sus

ideales. La libertad del pensamiento y hasta el llamado derecho al error han de tener forzosamente un límite.

**120.**—Dicho queda, en otro lugar, que en el Congreso de la Haya de 1872 se dibujó por vez primera la corriente federal libertaria, en oposición al socialismo autoritario de Marx, cuyos partidarios siguen celebrando sus congresos internacionales que ya, desde luego, perdieron la significación que antes tenían, representando una parte insignificante nada más del movimiento internacional socialista, si hemos de creer á Ernesto Bark (1).

Desde esta fecha hasta 1881 no lograron los anarquistas reunirse en Congreso con el carácter de internacional (2). Fué del 14 al 19 de Julio de este último año cuando por vez primera se reunieron en Londres con el criminal objeto que se indica al tratar de la propaganda por el hecho. Posteriormente hanse verificado Congresos libertarios, con asistencia de delegados de mayor número de países, en Pittsburgo (del 14 al 16 de Octubre de 1883), en Burdeos (1888), en Nueva York (1890), en Tours y en Marsella (1892), en Groninga (1893), en Rotterdam y en Rennes (1898); y algunos otros que, en realidad, sólo tuvieron de internacionales el nombre.

Mayor significación é importancia hubiera ofrecido *El Congreso revolucionario internacional de París anunciado para 1900*. Desde principio de 1898 se proyectó por los grupos revolucionarios de diversos países, separados por necesidad de la democracia social, y por los anarquistas, celebrar un Congreso en París durante

(1) *Política social*, pág. 31.—Los anarquistas fueron además excomulgados en el Congreso socialista celebrado en Zurich el 7 de Agosto de 1893.

(2) Los de Friburgo (1877) y Wydem (1880) revistieron el carácter de regionales.

la Exposición Universal de 1900. El primer llamamiento para la celebración del Congreso antiparlamentario fué hecho por Domela Nieuweuhuis (del partido socialista antiparlamentario de Holanda), Fernando Pelloutier (secretario de las Bolsas del Trabájo de Francia), y Emilio Pouget (redactor del periódico anarquista *Père Péinard)* y dirigido á las agrupaciones obreras, á los socialistas revolucionarios y á los anarquistas. Se constituyó un grupo de organización formado por varios miembros de diferentes grupos de París, y bien pronto las adhesiones recibidas por este comité fueron numerosas. La opinión se agitó, no sólo en Europa, sino en las dos Américas, y en la época de la celebración del Congreso denominado «Obrero Revolucionario Internacional», esto es, en Septiembre de 1900, se contaban, entre otras adhesiones, las de treinta y ocho grupos, de París, varios sindicatos y gran número de departamentos: habían acudido ya delegados de Bourges, Tolosa, Burdeos, Nimes, Epinal, Nancy, Rennes, Valréas, Tolón, Chinón, Marsella, Saint-Etienne, Roubaix, Montpellier, Tourcoing, La Tour-du-Pin, Montereau, etc., así como varios de la América del Norte, de la República Argentina, Alemania, Italia, Suiza, Bélgica, España, Holanda, Bohemia, Rusia. Otros enviaron su adhesión, por escrito, desde Bulgaria, Rumanía, Grecia, Portugal, Brasil, Uruguay, Islas Sandwich, etc.; y adviértase que en algunos países, como ocurrió en Portugal, por ejemplo, fueron reducidos á prisión bastantes anarquistas, con el fin de impedir que acudieran al llamamiento.

El Gobierno francés acordó prohibir la celebración del Congreso y de toda reunión análoga, fundándose en las llamadas por los anarquistas leyes *scélérates*, y entonces, de las reuniones privadas de los delegados

extranjeros, surgió el propósito de que el Congreso se reúna en Londres á la primera oportunidad, y de que se dieran á la imprenta, como se ha hecho, y tradujeran al mayor número posible de idiomas las principales Memorias, Informes, Estudios, etc., que habrían de haber sido objeto de discusión en la reunión prohibida.

Posteriormente á esta fecha solamente son de mencionar el 10.° Congreso de las Bolsas del Trabajo, reunido en Argel del 15 al 19 de Septiembre de 1902, en el cual se combatió rudamente el militarismo, y en especial los conceptos y representaciones de la Patria, del Ejército y de la guerra, y el internacional antimilitarista, celebrado en Londres, durante el mes de Mayo de 1903.

**121**.—Suelen algunas figuras del partido realizar, con sus propios recursos ó auxiliados por los partidarios, excursiones de propaganda á otros países, pudiéndose citar la de Pedro Gori, defensor de los anarquistas procesados en Génova, á la República Argentina; la de Pedro Kropotkín (3 Diciembre 1897) á los Estados Unidos, etc.

**122**.—En los campos de Andalucía y en otras regiones donde por la falta de cultura abundan los analfabetos y es por tanto inútil toda propaganda por la imprenta, además de los mitins suele emplearse el sistema de que, en las horas de descanso de las faenas agrícolas, un obrero que sepa leer dé á conocer á los demás de la cuadrilla el texto de los periódicos y folletos que por iniciativa de los grupos libertarios de la localidad ó de la más inmediata reciben á este efecto.

## CAPÍTULO II

## Propaganda escrita

**123.** Libros.—**124.** Folletos.—**125.** Periódicos.—**126.** Grabados. —**127.** Obras dramáticas.—**128.** Poesías y canciones.—**129.** Anuncios y pasquines.—**130.** Literatura escolar.—**131.** Indole de la literatura anarquista.

**123.**—Imposible resulta citar aquí las numerosísimas obras y los innumerables folletos que constituyen la literatura universal anarquista. Sólo diremos que los publicados antes de 1897 han sido catalogados en un grueso volumen por Nettlan (1).

Los anarquistas reconocen y lamentan la falta de una obra fundamental en la que se expongan y razonen todas sus doctrinas y se enumeren metódicamente sus pretendidas reivindicaciones; una obra que viniera á ser para el anarquismo lo que es y lo que significa para el socialismo *El Capital*, de Carlos Marx. También advierten la carencia de una historia del movimiento rebelde y del partido ó secta á que pertenecen. Sin embargo de esto, forzoso es reconocer que nunca pudo decirse con mayor fundamento: *ars longa, vita brevis*, y que la tarea de investigar, razonar y exponer el origen, lo que ha sido, lo que es y lo que debe ser la

(1) *Bibliographie de l'anarchie*, Londres, 1897; 3 francos.

sociedad humana, la religión, el gobierno, el individuo, la familia, la propiedad, etc., resulta superior al esfuerzo de un solo hombre. Así es que las diversas obras maestras sobre el anarquismo examinan sólo tan vasto asunto desde el punto de vista que su respectivo autor ha considerado como más esencial ó de más urgente remedio: Sebastián Faure dedícase á combatir el principio de autoridad, por creerlo causa de todos los males (1); J. Most reniega de la religión (2), Bakunín, de ésta y del Estado (3); Cafiero (4) y Kropotkín (5) razonan las excelencias del comunismo anarquista después de combatir la actual organización económica de las naciones; Eliseo Reclus examina los medios de conseguir el ideal anarquista (6); Juan Grave ensaya hacer la pintura de la Arcadia anarquista (7) y así todos los demás.

Es de justicia reconocer que cualquiera de estos libros, aun el de menor mérito, suponen en su autor un grandísimo caudal de conocimientos históricos, científicos, sociológicos, económicos, etc., una larga meditación y un detenido estudio de los fenómenos sociales para hacer aplicación de aquéllos á éstos, si bien las consecuencias que se deduzcan resulten apasionadas, exageradas y hasta inexactas según los casos. Todas las teogonías, todas las escuelas filosóficas, todas las leyes antiguas y modernas, todas las doctrinas de economía política, hacienda, comercio, etc., todas las ciencias naturales, las estadísticas de todo orden, los autores de todos los tiempos y países, son familiares

(1) *El dolor universal.*
(2) *La peste religiosa.*
(3) *Dios y el Estado.*
(4) *Anarchie et communisme.*
(5) *Palabras de un rebelde* y *La conquista del pan.*
(6) *Evolución y Revolución.*
(7) *La sociedad futura.*

para los escritores anarquistas de algún renombre y son puestos á contribución por ellos para razonar, con mejor ó peor fortuna, sus teorías y sus asertos. ¡Lástima grande que esfuerzos tan asombrosos se hayan aplicado á semejantes fines!

**124.**—Los folletos, como queda apuntado, sobrepujan en número á los libros, y todos los días se registra la aparición de alguno nuevo en tal ó cual país, así como su casi simultánea traducción á los demás idiomas por obra de los grupos editores y de las empresas periodísticas de algunos recursos. Su contenido suele consistir en capítulos sueltos ó en extractos, destinados á los neófitos poco ilustrados, de las obras clásicas del anarquismo; otros son verdaderas monografías ó reproducción de trabajos insertos primeramente en periódicos ó revistas. Su tirada es siempre considerable, llegando á *diez mil* ejemplares y alcanzando algunos hasta *130 ediciones*. Su precio es siempre reducidísimo, estrictamente el de coste, á fin de facilitar su difusión, y oscila entre cinco y veinticinco céntimos (1).

Entre las colecciones más importantes de ellos merecen citarse las que constituyen las Bibliotecas de los periódicos *La Bataille* (Namur) y *Les Temps Nouveaux* (París), las publicaciones del grupo de «Etudiants socialistes révolutionnaires internationalistes de Paris», la *Biblioteca Geopolita* (Buenos Aires), la internacional, de *Amor* y *Maternidad libre* (Oporto), etc. En España, aparte de las publicaciones de la tristemente célebre *Escuela Moderna* y de los folletos editados por los grupos anarquistas «La Huelga general» y «Juventud libertaria» son numerosos los que forman la *Biblioteca Buena Semilla* y la de *El Productor* (Barcelona); con

(1) *Aux jeunes gens*, por Kropotkín, Namur, 1902, por ejemplo.

el título de *Biblioteca Económica* viene publicándose una colección en Sevilla y otra en Ubeda; existen además las Bibliotecas *El Sol, Germinal*, de *El Corsario*, del *Despertar del Terruño* (Coruña), de *El Porvenir de el Obrero* (Mahón), de *El Campesino* (Valencia), *Satanás* (Béjar), *Archivo Social* (Reus) y otras de larga enumeración.

**125.**—Los periódicos y revistas son, como puede comprenderse fácilmente, uno de los medios de propaganda de la idea y de mantenimiento de la solidaridad y las relaciones entre los correligionarios, que más eficaces resultados producen, no obstante las denuncias y persecuciones gubernativas y judiciales de que son objeto, algunos, como los parisienses *En Dehors*, *La Revolte* (1) y *Le Père Peinard,* han cesado en su publicación después de haber logrado alcanzar una circulación relativamente importante; otros, como *L'Espagne inquisitoriale*, por ejemplo, han revestido carácter circunstancial y transitorio.

Los principales que, en la actualidad, se publican en el extranjero, son los siguientes:

| | |
|---|---|
| *L'anarchie* (dirigido por Ana Mahé . . . . . . . . . . | París |
| *Le libertaire* (redactado por Luis Mathat . . . . . . . . . | » |
| *Les temps nouveaux* (Continuación de *La Revolte)* . . . . | » |
| *Terre et liberté* . . . . . . . | Saint Cyr (S. et O.) |
| *L'humanité nouvelle* . . . . . | Neuilly-Sur-Seine |
| *L'insurgé* . . . . . . . . . | Hertal (Lieja) |
| *Le peuple* . . . . . . . . . | Bruselas |
| *La bataille* . . . . . . . . . | Namur |

(1) Ciento cincuenta francos vale la colección completa de este periódico y sólo se anunciaban á la venta, ultimamente, tres colecciones.

| | |
|---|---|
| *Ontwaking* | Amberes |
| *De Mei Klok* | Amsterdam |
| *Neues Leben* | Berlín |
| *Simplicisimus* | Munich |
| *Novy Kult* | Pragra |
| *Matice Soobody* | Brünn |
| *Wolny Suriat* | Lemberg |
| *Om la dina* | Vinohrady |
| *L'agitazione* | Roma |
| *L'asino* | » |
| *Il pensiero* | » |
| *Il grido della folla* | Milán |
| *La pace* | » |
| *L'avenire sociale* | Messina |
| *L'università popolare* | Montova |
| *L'internationale* | Londres |
| *L'obra* | Lisboa |
| *Germinal* | Paterson |
| *La questione sociale* | » |
| *Sense common* | Los Angeles |
| *L'aurora* | Spring Valley (III) |
| *La voz del esclavo* | Tampa |
| *Federación* | » |
| *El nuevo ideal* | Habana |
| *El libertario* | » |
| *Tierra* | » |
| *La campana misteriosa* | » |
| *O protesto* | Río de Janeiro |
| *El grito del pueblo* | San Paulo |
| *Palestra social* | » |
| *El hambriento* | Lima |
| *Los parias* | » |
| *El libre pensamiento* | » |
| *La antorcha* | Trujillo |
| *Los oprimidos* | Sullana |
| *El ácrata* | Santiago de Chile |
| *La campaña* | » |
| *El siglo XX* | » |

| | |
|---|---|
| *La agitación* . . . . . . . . | Taracapá |
| *El libertario* . . . . . . . . | Montevideo |
| *Tribuna libertaria* . . . . . | » |
| *El derecho á la vida* . . . . . | » |
| *Martín Fierro*. . . . . . . . | Buenos Aires |
| *La protesta*. . . . . . . . . | » |
| *La protesta humana* . . . . . | » |
| *Futuro* . . . . . . . . . . . | » |
| *La Rebelión* . . . . . . . . | » |
| *El Rebelde* . . . . . . . . . | » |
| *El obrero* . . . . . . . . . | » |
| *El obrero albañil*. . . . . . | » |
| *La aurora* . . . . . . . . . | » |
| *L'avenire* . . . . . . . . . | » |
| *La voz de la mujer*. . . . . | Rosario de Santa Fe |
| *Nuevas brisas* . . . . . . . . | » |

No es España el país donde la prensa anarquista cuente con menos lectores. En la relación de los periódicos que se publicaban en la Península é islas adyacentes el 1.° de Enero de 1892 (1), figuraban únicamente con el calificativo de anarquistas: *El Obrero*, de Ferrol; *El Compostelano*, de Santiago, y el *Primero de Mayo*, de Murcia; pudiendo en cierto modo añadirse *El País Gallego*, de Santiago; posteriormente publicábase en Coruña *El Corsario*, cuya redacción tradujo y editó diversos libros y folletos de propaganda.

Al tiempo de aparecer la primera edición de este libro, teníamos noticia de *Tierra y Libertad*, *Revista Blanca* y *El Rebelde*, de Madrid; *La Huelga General*, *El Productor*, *El Libre Concurso*, *La Devantera*, *Cataluña* y *Nuevo Espartaco*, de Barcelona; *Los Tiempos Nuevos* y *Justicia*, de Sevilla; *La Antorcha Valentina*, *El Corsario* y *Juventud*, de Valencia; *El Adelante*, de Gijón; *Alarma*, de Reus; *La Emancipación*, de Coruña;

(1) Inserto en *El Mundo de los Periódicos*, publicado por Hernando y Compañía, de Madrid, en 1898-1899.

*Avante* y *El Rebelde,* de Granada; *La Aurora del Siglo*, de Málaga; *El Obrero Moderno,* de la Línea de la Concepción; *Germinal* (continuación de *El Proletariado)*, de Cádiz; *El Porvenir del Obrero*, de Mahón; *El Ideal del Esclavo*, de Bilbao, y otros, como *La Antorcha Social*, *La Guerra Social*, etc.

Con posterioridad han desaparecido algunos de estos y se han fundado otros cual *La Huelga General* y *Educación Infantil*, de Madrid; *El Nuevo Malthusiano,* continuador de *Salud y Fuerza*, *La Anarquía*, *Tierra y Libertad, Buena Semilla, El Mismo* y *Natura*, de Barcelona; *Humanidad*, de Sevilla; *Humanidad,* de Alcoy; *Germinal* (2.ª época), y *La Emancipación*, de Coruña; *Germinal*; de Tarrasa; *El Proletariado,* de San Feliu de Guixols; *Verdad,* de Lérida; *El Trabajo*, de Sabadell; *Tiempos Nuevos*, de Gijón; *Nuevo Espartaco*, de Bilbao; *El Perseguido*, *La Defensa del Obrero* y *El Obrero*, de Badajoz; *El Obrero Moderno*, de Murcia; *La Fraternidad Obrera*, de Cartagena; *La Tribuna Obrera* y *Nuevo Espartaco*, de Cádiz; *La Protesta* y *El Sediento,* de la Línea de la Concepción; *La Voz del Esclavo*, de San Fernando; *Aurora*, de Algeciras, *Tierra Libre*, de Valladolid, etc.

Publícanse éstos y sus similares extranjeros semanal, decenal ó quincenalmente (1), su precio de venta y tarifas de suscripción son siempre muy reducidos, y algunos no tienen precio determinado, quedando á la voluntad y recursos de los suscriptores contribuir con la cuota que les parezca. El contenido de estas publicaciones suele ser idéntico: inserción de textos tomados de auto-

(1) Por excepción se publicó diariamente en Madrid, durante algunos meses, *Tierra y Libertad.* Abandonado por Federico Urales en 1.º de Diciembre de 1904, encargáronse de publicarlo semanalmente los compañeros Francisco González Sala y Abelardo Saavedra, y al fin tuvieron que desistir de su empresa á principios de 1906.

res diversos, traducciones, poesías más ó menos inspiradas, noticias del movimiento en los demás países, listas de suscripciones para socorro de compañeros presos, reproducción de los manifiestos que los comités y grupos redactan continuamente, comentarios de los sucesos de actualidad desde el punto de vista sectario, sueltos encomiásticos de libros y folletos nuevos, etc.

Casi todos ellos ostentan en lugar preferente, junto al título y á manera de divisa, fórmulas concisas con las que tratan de expresar su programa. He aquí dos de ellas, á título de ejemplo:

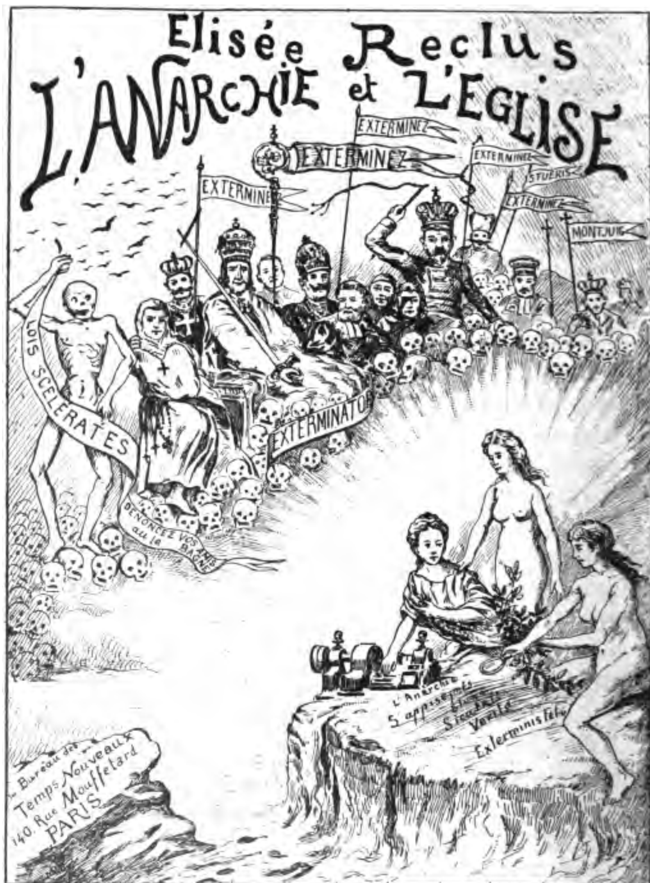
«Ni por esencia, ni por accidente, admitimos la política. Creemos agotadas sus vitalidades, existiendo tan sólo por engaños y decadencias. Rechazamos su idea madre, es decir, la continuación histórica de los organismos coactivos, sustentadores de las diferencias humanas. La mayor amplitud de desarrollo social será el corolario de la evolución suprema de la personalidad: la Anarquía.»

«Somos ateos en religión, positivistas en filosofía, deterministas en moral; negadores de todo dogma en economía, *modernos*, supremamente *modernos* en arte. Los seres creciendo, viviendo libremente, sinceramente: he aquí nuestro credo, nuestra fe.»

**126.**—El grabado es otro de los medios de propaganda siniestramente utilizado por los anarquistas; en algunos periódicos y almanaques y principalmente en las portadas de libros y folletos, mediante sellos y tarjetas postales (1), ponen á contribución las artes gráficas para pasto de la locura de aquellos afiliados que

(1) Ejemplo la serie de seis que con el título de *La Huelga Revolucionaria* ha editado la empresa (léase grupo) de «El Productor» (Argüelles, 11, 1.° 2.ª Barcelona.)

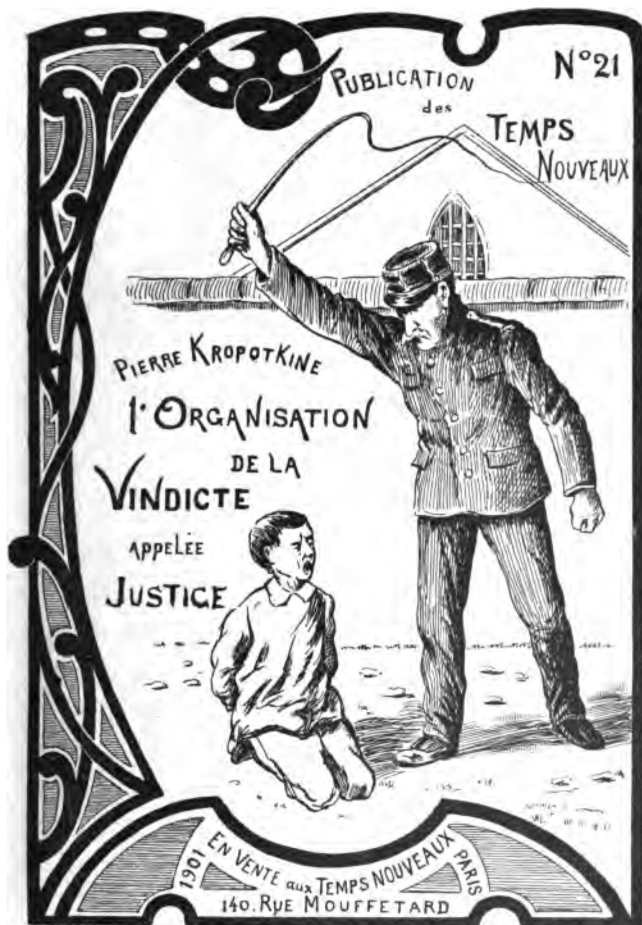
no saben leer y para contribuir de diversos modos á mantener vivo el odio contra todo lo existente.




Núm. 1

Reproducimos aquí algunos para que pueda formarse idea de su distinta índole. Los señalados con los núme-

ros 1 y 2 tienen por objeto criticar la campaña de persecución de los atentados anarquistas por todos los




Núm. 2

Poderes de la tierra, y protestar de la organización y funcionamiento de la Justicia burguesa. Los números

3 y 8 son alegorías dedicadas á glorificar figuras importantes del anarquismo. Los señalados con 4, 5, 6 y 7




**Núm. 3**

constituyen un sarcasmo parcial de la Igualdad en deberes, en derechos, en leyes y en economías; y el nú-



Núm. 4




Núm. 5



Núm. 6



Núm. 7




Núm. 8

mero 9 pretende ridiculizar la armonía entre el capital y el trabajo.

**127.**—La literatura dramática anarquista está constituída por las siguientes obras: *Les mauvais bergers*,



Núm. 9

y *L'epidemie,* de Octavio Mirbeau; *Les corbeaux* y *La Parisienne,* de H. Becque; *Les tisserands,* de Haupt-

mann (1); *La clairière,* de L. Descaves y M. Donnay; *Robe Rouge*, de Brieux; *L'ennemi du peuple*, de Ibsen; y otras menos importantes como el boceto del italiano Pedro Gori, *El primero de Mayo*, y alguna de próxima aparición, como el drama de Máximo Gorky, recientemente prohibido por la censura del Imperio ruso.

**128.**—Juan Enrique Mackay ha merecido ser llamado el «primer cantor de la Anarquía» por su volumen de versos publicado en 1888 con el título de *Sturni* (La Tormenta).

Los poetas melenudos del anarquismo, para predicar el exterminio y embaucar á los campesinos adoptan la forma idílica, como lo ha hecho Paul Peillete en su «Librería de un lagarto» *(Les tablettes d'un lézard)*, empleando en sus composiciones todos los idiotismos del más bajo argot, únicamente familiar para concurrentes á figones y tabernas. Luisa Quitrine, poetisa del gremio, en lugar de dedicarse á las labores propias de su sexo, se consagra con preferencia á la perversión de la niñez, inculcándola las más execrables doctrinas en su libro *Rondes pour récréations enfantines.* Tristán Gratien ha hecho fantásticas expediciones nocturnas al cementerio del Père Lachaise y predicado el odio entre las clases sociales comparando los sepulcros de los pobres con los de los ricos.

En la imposibilidad de mencionar todas las poesías del Parnaso anarquista, citaremos el himno *Al Puñal*, del español Barrantes, y el debido á la redacción del *Père Peignard* titulado *La Ravachole*, verdaderamente abominables; los *Chants et Poésies*, de Pedro Dupont; los *Chants révolutionnaires*, de Eugenio Pot-

(1) Esta ha sido traducida al castellano: (*Los tejedores*).

tier; *Les soliloques du pauvre*, de Juan Rictus; el soneto *Al cadalso*, de Fermín Salvoechea, *¿Dónde está Dios?* poema de M. Rey (Mahón, 1902), *Ideas y sentimientos*, *Latidos y Rebeldías cantadas* por J. M.ª Blázquez (Béjar, 1905), *Canciones libertarias*, colección anónima (Ubeda, 1906); un himno al *Anarquista*, de Gonzalo Zaldumbide, que no sin extrañeza hemos leído en la *Revista de la Sociedad Jurídico-Literaria* de Quito (República del Ecuador) (1), etc.

El número de canciones es todavía más crecido, versando sobre diversos puntos de doctrina y de táctica revolucionaria. Aparte de numerosas canciones contra la burguesía y otras que cantan las excelencias de la Huelga general y de la rebeldía en diversos idiomas, así como las que registra Juan de l'Ourthe en su plan de una bibioteca obrera—socialista-anarquista—(2), podemos citar las siguientes, para que por sus títulos pueda formarse idea de sus asuntos: *Hymne révolutionnaire espagnol; Debout! frères de misère; Le regiment de la misère; Les conscrits affranchis; L'internationale; Crevez-moi la sacoche; La carmagnole*, con los *couplets* de 1793, 1869 y 1883; *Les Faiseurs d'images; A la caserne; Contre la guerre; Le reveil! Hereux temps; Ouvrier! prends la machine; Pendeurs et pendus*, en francés; la *Canción de la piqueta*, de Antonio Palomero, y el *Himno revolucionario*, el *Himno anarquista* y la *Marsellesa anarquista*, el *Canto al pueblo*, la habanera *¡Maldita burguesía!*, las guajiras *Mis deseos*, las canciones argentinas *Milongas*, el *Imán de la rebeldía*, *Los tejedores de Siberia*, cantos *A la utopía*, *Al bandido, La canción del luchador*, etc.

(1) Páginas 44 y siguientes, tomo de 1902.
(2) *Causeries libertaires*, Namur, 1902.

**129.**—Hay un punto acerca del cual todos los anarquistas están de acuerdo: el referente á que todos los esfuerzos deben tender á hacer conscientes, por medio de la propaganda, el mayor número posible de individuos. Ahora bien; los periódicos que tratan de las ideas que aman, propagan y defienden, por lo general son leídos únicamente por los anarquistas que quieren instruirse más, ó que con su óbolo ayudan á su sostenimiento; pero el resto del público no los lee, y muchos hasta ignoran que existen. Fundado en estas y otras consideraciones, un tal Demont ha propuesto recientemente, á fin de dar á conocer gratis lo que es y significa la anarquía, que cada vez que sobreviene un suceso político, económico, etc., una guerra ú otro acontecimiento capaz de atraer la opinión pública, se aproveche la oportunidad, fijando con profusión en las esquinas anuncios ó pasquines sucintos, correctos, encabezados, por ejemplo: «Opinión anarquista sobre...» y en los cuales se contuviera una reseña lógica y clara del asunto y unas conclusiones ajustadas á la verdad, sin perjuicio de indicar al pie que tales ó cuales periódicos sectarios trataban ó habrían de tratar aquél con mayor amplitud.

El proyecto, favorablemente acogido por los correligionarios y la plana mayor de los directores del movimiento, encuentra, por ahora, el inconveniente de ser difícil subvenir á los gastos indispensables.

**130.**—El 13 de Diciembre de 1906 los señores Silió, Sánchez Guerra, Lacierva, Domínguez Pascual, Martínez Prado, Garay y Ordóñez presentaban al Congreso una proposición incidental concebida en estos términos:

«Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que la propaganda anarquista que se

hace en las escuelas laicas de Barcelona es contraria á la Constitución y á las leyes, y debe ser, por lo tanto, suprimida por el Gobierno.

Modelo de tales escuelas debe reputarse la tristemente célebre «Escuela Moderna» fundada y dirigida por Francisco Ferrer Guardia (1) «iniciador de la educación y la instrucción sin mixtificaciones ni resabios místico-convencionales ó patrióticos» según se complace en pregonar el agitador libertario Anselmo Lorenzo (2), y cuya norma de conducta, concisamente expresada por la profesora Soledad Villafranca «es la de procurar por todos los medios posibles ir *fomentando la evolución progresiva de la infancia*, *evitando los atavismos progresivos»*, donde *a priori* se rechaza todo «dogma y sistema, moldes que reducen la vitalidad á las estrecheces de las exigencias *de una sociedad transitoria que aspira á definitiva; rémoras que opone el pasado á los avances francos y decididos hacia el porvenir»* y cuya enseñanza la constituyen *«soluciones comprobadas por los hechos, teorías aceptadas por la razón y verdades confirmadas por la evidencia»*.

Cuenta dicha Escuela con catorce sucursales en la ciudad condal y treinta y cuatro en provincias. En éllas sirven de texto obras como *Las aventuras de Nono,* por Juan Grave; *León Martín,* por Carlos Malato; *Resumen de la Historia de España,* por Nicolás Estévanez; *Geografía física,* por Odón de Buen, con prefacio de Eliseo Reclus; *Historia Universal,* por Clemencia Jacquinet, y otros destinados á blasfemar de la religión, á prostituir la moral, á execrar el patrio-

(1) Hasta su procesamiento y prisión por la participación, todavía no declarada judicialmente, en el atentado cometido por su amigo, protegido y profesor de la Escuela, Mateo Morral.

(2) En la dedicatoria que, «en prueba de afectuosa consideración y amistad», le hizo de su libro *Vía Libre:*—Barcelona, 1905.

tismo, sin perdonar ocasión de infiltrar el veneno que ha de extraviar las inteligencias y corromper los corazones de los alumnos, pues hasta en libros al parecer tan ajenos á la propaganda anarquista cual el titulado *Nociones del idioma francés*, figuran como temas y ejercicios trozos cuidadosa y pérfidamente escogidos de los citados Reclus y Malato, de Gorky, de Proudhon, de Zola, de Kropotkín, de Tolstoy, etc. (1).

Cerrada la Escuela Moderna dirigida por Ferrer, á raíz de su procesamiento, y no habiéndose vuelto á abrir porque según se expresó el Ministro de Instrucción pública en el Parlamento: «la ley prohibe las escuelas donde se enseñan ideas disolventes», se da el lamentable espectáculo de continuar abiertas las cuarenta y ocho sucursales (2) y de consentir anden en manos de los inocentes niños los libros antes citados y los siguientes:

*Cartilla filológica* (primer libro de lectura): en él se ridiculizan ya todas las condecoraciones, insignias, medallas y escapularios; se enseña á los niños que los antepasados de los hombres fueron monos, lagartos, pescados, etc., ilustrando esta genealogía con grabados para hacerla más comprensible á los pequeños alumnos; se presenta la palabra *Dios* como suscitando

(1) Para completar la obra de propaganda publicábase el *Boletín de la Escuela Moderna,* periódico elogiado y considerado como de la misma comunión de ideas por toda la prensa anarquista.

(2) Tratando de esto escribía muy oportunamente *El Correo Catalán.* «Es verdad que el Gobierno ha cerrado la *Escuela Moderna* que dirigía Ferrer; pero quedan abiertas en Barcelona y en otras poblaciones de España docenas de escuelas con el mismo ó distinto título que inspiran el odio á la infancia y preparan los destructores de la sociedad actual. El anarquismo es la suprema de las negaciones. No se podrá dar un radicalismo mayor en el siglo veinticinco. La escuela anarquista es el colmo de la perversidad. Niega á Dios, la Patria, la autoridad, la propiedad, la familia. Y el veneno de esas enseñanzas lo inocula á inteligencias débiles que no pueden defenderse. Al crimen de lesa divinidad y lesa patria y lesa sociedad añade el de lesa infancia.»

la idea de un *ser fantástico;* se combate la vida futura y la inmortalidad del alma, y se inculca que «por tanto durante nuestra existencia debemos buscar nuestra felicidad, en vez de resignarnos aceptando la vana suposición de una existencia póstuma».

*Las aventuras de Nono* (segundo libro de lectura) pinta como realizables las utopías anarquistas, en forma novelesca á fin de cautivar la imaginación infantil.

El tercer libro de lectura se titula *Patriotismo y colonización*, y en su cubierta se ve representado el globo terráqueo con la siguiente intencionada inscripción: «¿Cuál es la patria del pobre?» «Las palabras *patria*, *bandera* y *familia* no suscitan en mí más que ecos hipócritas del viento, del sonido» (pág. 90). Al tratar de la propiedad y de las leyes, se lee (pág. 24): «Nuestra conciencia responderá que la propiedad ha sido constituída por la expoliación, la astucia y el dolo, por la rapacidad y el engaño bajo el nombre de comercio y de industria. Nos dirá también que la justicia y las leyes, vampiros sedientos de sangre de los míseros y humildes lamen los pies de los poderosos...» «La idea patriótica (añádese en la página 84), lo mismo que la idea religiosa, son supersticiones que la burguesía ha inventado para conducir y dominar al pueblo.» Del símbolo del Estado se dice: «No os enfadéis por una bandera que no es más que tres metros de algodón puestos en la punta de un palo.» (pág. 15) (1).

El libro titulado *Origen del Cristianismo* mani-

(1) Los rótulos de las láminas de este libro son los siguientes: «La única frontera (Trabajo y Capital)»; «Pío IX ordenando el incendio de Roma»; «El Capital protegido por la fuerza armada»; «Entrada de los quintos al cuartel»; «¡Bellezas de la guerra!»; «Cómo se coloniza»; «Víctimas del clero y del ejército»; «El cordero y los lobos». En ellas se pretende ridiculizar y hacer odiosos el clero y el ejército.

fiesta cómo la Escuela Moderna, enemiga de toda religión, combate especialmente la cristiana.

El cuaderno manuscrito *Recapitulación de pensamientos antimilitaristas* indica ya en su portada las teorías del libro sobre el ejército, llegándose en él á escarnecer y envilecer la obediencia á los ojos de los niños: «Una orden es una humillación, y quien obedece es un *capitis minor* (disminuído de cabeza) mancillado en el germen mismo de la vida noble» (pág. 176).

Pareciendo, sin duda, poco decisivos el criterio antirreligioso y radical de Estévanez en su *Resumen de la Historia de España,* y el de Volney, cuyo estudio sobre la historia figura como apéndice, se han intercalado en la edición hecha por la «Escuela Moderna» notas del tenor siguiente: «El ejército es una institución que sólo es buena cuando es perjura, cuando se subleva proclamando la libertad ó vuelve las culatas frente al pueblo rebelde» (pág. 12). «*Reinado*, *usurpación*, *tiranía;* cuestión de palabras; tiranía es, no sólo todo reinado más ó menos legítimo, sino todo poder, hasta la misma república». El liberal Estévanez, que alaba á Mendizábal por la desamortización de los bienes de la Iglesia aun cuando juzga esta medida tímida, limitada ó ineficaz, aparece corregido y aumentado con el comentario siguiente: «No tan tímida ni ineficaz respecto de los nuevos detentadores de la riqueza social, usurpada antes por la Iglesia, ya que produjo la burguesía capitalista en España. La ineficacia de la desamortización consistió principalmente en que, más por miras políticas que económicas, se despojó una clase en beneficio de otra, dejando al pueblo, á la clase ínfima, tan despojado como antes... Las completas desamortizaciones á que se refiere el autor ya serán otra cosa, como encaminadas á la constitución del patrimonio universal, cuya participación corresponde sin limita-

ciones ni privilegios á todo el mundo» (págs. 133 y 134).

Por último, pues no creemos sea necesario aducir más ejemplos para acreditar que no se trata de una obra de educación reformadora (1) sino de una premeditada propaganda anarquista, en la *Historia Universal,* de Clemencia Jacquinet, se llama al comercio explotación del hombre por el capital; se blasfema contra Dios, afirmando que «el único acto de justicia realizado por él consiste en matarse á sí propio, como autor de todos los males que sufren los hombres» (pág. 41); se maldice á Jesús, diciendo que «se le atribuye el papel de un ambicioso de baja estofa, infatuado con su propia sabiduría» (pág. 42), y, en general, se reniega del Cristianismo, acerca del que se leen, como resumen (página 46), las siguientes palabras: «Veremos siempre al Cristianismo, en el curso de la Historia, frente á frente del progreso para obstruir su camino; negación de la ciencia, porque desmiente el dogma; apoyo firmísimo del absolutismo, de la desigualdad de las clases sociales; opresor de la conciencia humana en el tornillo de su falsa moral; estandarte odioso, á cuya sombra se han cometido todos los crímenes; vampiro siempre sediento de sangre, al que se han sacrificado millones de víctimas.»

**131.**—Toda la literatura anarquista, en las diversas manifestaciones que acabamos de reseñar, es una literatura francamente rebelde, impía, llena de argucias, sofismas, falsas premisas y erróneas conclusiones, y

(1) Esto es lo que pretendieron demostrar los oradores que tomaron parte en el mitin organizado en París el 5 de Enero de 1907 con objeto de protestar contra el encarcelamiento de Ferrer, asunto éste completamente distinto, como distinto es, también, el alarde de impiedad que representan las llamadas *meriendas de promiscuación* celebradas públicamente en Barcelona por profesores y alumnos de la Escuela Moderna.

preñada de sueños mesiánicos, en la que se anuncia, como cosa llana, el advenimiento de cosas inhumanas por lo quiméricas.

Esta insana literatura, llevada á la letra de molde en libros, folletos, periódicos, canciones (1), poesías, obras dramáticas, novelas, etc., es insinuante y amenazadora cual ninguna, porque ofrece para las muchedumbres la elocuencia de su dolor actual y las tentaciones de su bienestar futuro. Fácil tarea es la de sugestionar á las multitudes, y aun la de conducirlas á los más trágicos extravíos con la engañifa del ideal anarquista. Sobre todo, y no se olvide esto, en los pueblos de la raza latina, más prontos en ceder á la emoción y á la fantasía que al razonamiento, la propaganda anarquista, que es la protesta más osada, atrevida y deslumbrante de cuantas han tratado de condensar el odio de los pobres contra los ricos, posee una fuerza extraordinaria para alucinar á las masas.

Agréguese á esto la insidiosa y perniciosa influencia que, lenta pero continuamente, ejercen ciertos escritores y pensadores á quienes no se puede tildar ni con mucho de anarquistas y que, sin embargo, como hizo ya observar Dubois (2) favorecen sin quererlo, con sus exageradas y ridículas teorías sobre teología, ciencia política, literatura, arte, etc., la propagación de la anarquía principalmente en cerebros exaltados ó poco cultivados. En efecto, Darwin, Buckner, Guyau, Draper, Max-Nordau, Quinet, Bain, Huxley, Lyell, La-

(1) El mérito literario de éstas suele ser muy escaso; prescindiendo de los defectos métricos, que un crítico podría fácilmente señalar, basta decir que es frecuente el empleo en ellas de palabras tan originales como *lasciviante*, *voluptual*, *febrideces de lividia*, *delirencias utopistas*, *ergastulidos*, *patiniza*, *estatuiza*, etc., obligadas, sin duda, por la «fuerza del consonante».

(2) *Le péril anarchiste*, suplemento literario á «Le Figaro» Paris, 1893, editado después en forma de libro.

mark, Ferrieré, Zavorowsky, Herculano, sin profesar abiertamente doctrinas anárquicas, son leídos y comentados con fruición por los anarquistas de todos los países. A propósito de tales escritores, dice Garraud (1) que «algunos aceptan el dictado de anarquistas; otros lo rechazan; todos lo merecen».

—Y es verdad.

(1) *L'anarchisme et la repression.*

## CAPÍTULO III

## Propaganda por el hecho

**132.** Atentados anarquistas.—**133.** Relación de los principales. —**134.** Su naturaleza.—**135.** Pretendida justificación.—**136.** Crítica anarquista del atentado individual.—**137.** Manifestaciones del anarquismo en España. — **138.** El atentado de Morral y su significación.—**139.** Calificación jurídica de las primeras con arreglo á la ley común.— **140.** Legislación excepcional de 1894 sobre delitos cometidos por medio de explosivos.—**141.** Proyectos de 1896 para la represión de atentados.—**142.** Su tendencia.—**143.** Ley definitiva.—**144.** Comparación de sus preceptos con los de la de 1894.—**145.** Disposiciones complementarias.—**146.** Proyectos de reforma.—**147.** Legislación extranjera.

**132.**—Según la bandera de propaganda ácrata tremolada por Juan Grave «á los anarquistas les es imposible ser pacíficos, no por otra cosa sino porque no pueden soportar al polizonte, al magistrado, ni al ricacho,» y esto les lleva, ó debe llevarles, á la propaganda por el hecho, llamada por él «pensamiento en acción».

En el Congreso anarquista de Friburgo celebrado en 1877, al día siguiente de los atentados contra Guillermo II, se aclamó á Hœdel y Nobiling, los asesinos; y mientras en 1880 el Congreso de Wyden prescribía públicamente la propaganda por el hecho, el agitador Most gritaba en su periódico *Die Freheit:* «¡Abatamos

á la canalla del orden!», multiplicábanse las reuniones, las amenazas contra todo lo divino y lo humano, y circulaban con profusión los Manuales de Química, redactados en diversos idiomas, conteniendo recetas para la fácil y económica fabricación de bombas y otros explosivos, como la dinamita, la plancastita y la rubirita, únicos factores de la libertad (?), en unión del petróleo y la tea incendiaria.

En la reunión tenida del 14 al 19 de Julio de 1881 en Londres, los anarquistas desplegaron su bandera y declararon legítimos y propios de su acción «todos los medios de aniquilar á los representantes del orden social, soberanos, ministros, padres, empleados de policía, capitalistas, á todos los explotadores, sin ningún género de consideración hacia las condiciones personales.»

**133.**—¿Quiere esto decir que antes de dicha fecha no se hubiera cometido ningún atentado? Desgraciadamente la crónica registra los siguientes: Los periódicos rusos publicaron el 26 de Julio de 1877 que el Gobernador de San Petersburgo, General Trepoff, había apaleado el día antes al preso político Bogoliubof, y pocos días después la joven Vera Sasulich, acude expresamente desde Kazan para vengar al correligionario, á quien ni siquiera conocía. El 16 de Agosto del año siguiente fué muerto el general Mesentsev, jefe de la policía secreta. El 21 de Febrero de 1879 el General Krapotkín, ayudante de campo del Zar, fué muerto de un pistoletazo por un sujeto que logró evadirse, y días después el coronel Kuopp, jefe de policía de Odessa, apareció estrangulado en su lecho, hallándose un papel sujeto por un alfiler á sus ropas que declaraba dicho crimen obra de los nihilistas. Juan Solowieff dispara cuatro veces consecutivas su revólver contra el Zar Alejandro II en 14 de Abril de 1879. En el mismo año

otro anarquista ignorado hiere con arma blanca al jefe de policía de San Petersburgo, general Mentgenzoff. En Junio de dicho año se reúnen los jefes del partido revolucionario ruso en Lipezk y tras larga discusión acuerdan la muerte de Alejandro II. El 17 de Noviembre intenta matar á puñaladas al Rey Humberto de Italia un tal Passevante, quien sólo consigue herir al ministro Cairoli. El 30 del mismo mes y año Hartmann mina la vía férrea por donde había de transitar en tren el predestinado Alejandro II. En 17 de Febrero de 1880 Kalturín hizo saltar el comedor del Palacio imperial de Rusia, acto que, aun cuando frustrado contra el Emperador, produjo la muerte á ocho guardias é hirió á cuarenta y cinco personas. A los pocos días fué herido por Mlodetzski el jefe de policía, general Melikoff, y el 28 del mismo mes verifícase el atentado frustrado de la pescadería de la calle Malaïa Sadovaïa. Por último, el 13 de Marzo de 1881 Sofía Perowskaya y los nihilistas Kibalchich y Cheliaboff dan muerte al Zar Alejandro II (1).

Con posterioridad al citado acuerdo de Londres hasta el último atentado cometido en París el 31 de Mayo de 1905 contra el Presidente Loubet y el rey Alfonso XIII, sin olvidar los atentados seguidos de muerte de Plejve, Ministro del Interior (17 Julio 1904), del Gran Duque Sergio (17 Febrero 1905) en Rusia, y prescindiendo de aquellos realizados en España, que se reseñan más adelante, todavía es más larga y sangrienta la relación: Tchevune, jefe de policía rusa, es agredido por dos nihilistas en Diciembre de 1881. En 30 de Marzo de 1882 es muerto Strellñikof, fiscal de Odessa. En Agosto del mismo año se produjeron violentas explosiones por la dinamita en Bois-du-Verne y en Montçeau-

(1) Acerca del estado social de aquella época en Rusia, véase *El nihilismo y la política rusa,* por Ernesto Bark, Barcelona, 1882.

les-Mines (Francia); por medio de ella intentóse volar en 15 de Marzo de 1883 el Parlamento de Londres; el 28 de Septiembre Ronisdorf y Kuchler fracasan en su criminal intento de hacer saltar el monumento erigido en Niederwald á «Germania», el cual había de ser inaugurado personalmente por el Emperador acompañado de su familia. El jefe de policía secreta de San Petersburgo Sudeykín es asesinado en 27 de Diciembre del mismo año; en el de 1884 un anarquista da muerte en Viena al agente de policía Bloch; el 2 de Enero de 1885 estalla una bomba de dinamita en un túnel del ferrocarril metropolitano de Londres, y el 24 del mes y año citados otra cerca de la Torre de dicha capital. La estación Victoria es destruída en 25 de Febrero á consecueucia de una explosión; en 1883, se registra el atentado de Gyvoct, en Bellecourt; tres anarquistas son ejecutados en 1884 por tentativa de asesinato contra el Emperador de Alemania, á lo cual responden los correligionarios dando muerte á Rumpf, inspector de policía de Berlín; con ocasión de la huelga de Decazeville, en 1886, los anarquistas asesinan al agente Watrín; cuatro muertos y cuarenta y dos heridos causan los anarquistas amotinados en Chicago, durante Mayo del mismo año; el anarquista Duvat realiza una interminable serie de robos y asesinatos, cuyo ejemplo imitan los compañeros Marpeau y Pini en el transcurso de 1887; el 5 de Marzo de 1889 es apuñalado por una joven nihilista el jefe de la policía secreta de Moscow; y en 11 de Enero de 1890 corrió la misma suerte su sucesor en el cargo, capitán Solotuslin; en 1891 ocurrieron las intentonas de Clichy; por último, y para abreviar, desde 1892 á la fecha proyectan sus siniestras figuras Ravachol, los autores de la explosión en el restaurant Very, de París, y los de las de Lieja y Moineaux, el asesino de Georgewicht, la cuadrilla capitaneada por

Poulain, el asesino del agente Colson, el autor ó autores de la explosión ocurrida en la comisaría de la policía de la «Rue des Bons enfants», Emilio Henry, Pauwelss, Vaillant, Caserio Santo, Lucheni, Gaetano Bresci, Leon, Czogols, Rubino, Francisco Salson y otros, presentes en la memoria de todos.

**134.**—Los delitos que el anarquismo comete en su propaganda por el hecho no son delitos de orden privado, ni se puede con propiedad clasificarlos dándoles lugar y número entre los delitos contra las personas, ó en daño contra las cosas; son atentados, pero atentados contra el orden social, contra las instituciones, contra la autoridad, contra el régimen legal establecido, contra todo lo que es estado, orden y régimen de la sociedad (1). El anarquista es ante todo un rebelde que se alza contra el orden establecido y lo ataca por los medios que sus odios y aviesas pasiones han elegido como más eficaces para producir, con el daño inmediato, el terror entre las gentes.

**135.**—La pretendida justificación de los atentados anarquistas (2) equiparándolos á los crímenes políticos no merece, por lo desprovista de fundamento, ni ser expuesta ni ser refutuda. ¿Y qué decir cuando Miguel de

(1) Los mismos anarquistas gritan y protestan, á raíz de sus crímenes, que nada pensaron ni se propusieron contra determinadas personas, ni contra las cosas que destruyeron ó dañaron; proclaman y vociferan que van más allá con sus hechos, que sus tiros se dirigen á puntos más elevados, y sus fechorías más al fondo de la sociedad que quieren castigar y deprimir en los representantes de su defensa, si pueden alcanzarlos, y hasta en los indiferentes, precisamente por su indiferencia. «Nuestro odio se dirige igualmente contra la tiranía coronada que contra la que se adorna con el gorro frigio» se lee en el Programa de la secta anarquista italiana «Associazione internazionale della Lunigiana».

(2) V. *Les apologistes du crime*, por Ch. Détrè, París. (*L'humanité nouvelle.*)

Unamuno pregunta que «si se declara hasta santo matar en nombre de una fe, ha de condenarse si esta fe es anarquista»?

**136.**—«La propaganda por el hecho» es una frase inventada por los detractores del espíritu revolucionario, dice el anarquista argentino Angel E. Blanco (1). Y como todas las cosas pérfidas, es falsa. Juzgándolo bien, el atentado individual no cabe en la definición que de él pretende dar aquella frase. Lo más á menudo, no es una propaganda. Y cree que en ningún caso, aun cuando haya sido realizado con esa intención, debe estudiársele como tal.

«Es un accidente de la lucha, una repercusión de las violencias tiránicas. Así en los actos de esa naturaleza consumados por anarquistas como en los que llevaron á cabo hombres que en nada participaban de nuestras ideas, el móvil propagandista interviene sólo secundariamente. Su factor determinante es la venganza, y conste que yo entiendo por venganza *en este caso*, la culminación del instinto humano de justicia. Semejantes hechos han venido siempre á continuación de múltiples atentados autoritarios. El sufrimiento exacerbado hasta la desesperación de una clase, hace surgir de ella misma el vengador, que representa el término más alto de un proceso de reacción contenido germinalmente en aquel sufrimiento y que se desarrolla en la propia medida que éste se intensifica.

»El vengador es en casi todos los casos un hombre que sufrió personalmente de la tiranía contra la cual se subleva, en cuya psiquis todavía está sangrando la herida abierta por el último agravio. Caserio y Angio-

(1) Conferencia en el Salón-teatro de la casa suiza de Buenos Aires (27 Septiembre, 1905).

lillo, que contradicen al parecer esta observación general, en realidad la confirman. Si bien es cierto que no les afectó directamente el sistema de guerra al proletariado que representaban Sadi Carnot y Cánovas del Castillo, no es menos verdad que, dada su conformación espiritual, ambos fueron influídos por las quejas y los rencores de la clase perseguida. Es fácil de concebir la impresión que sobre el ánimo de uno y de otro, internacionalistas convencidos, produjeron los crímenes de la autoridad en España y Francia, aun cuando ellos en persona no sintieran sus efectos. Bien lo podemos comprender nosotros, que nos damos cuenta de la medida en que afectan universalmente al proletariado las represiones con que se le persigue hoy en la Argentina, por ejemplo, y en Rusia, para citar dos regiones distantes y distintas, cuya exclusiva analogía la dan la fobia antiobrera de sus respectivos gobiernos y la insuperable ferocidad de que hacen gala los cosacos allá y los policias aquí.»

En resumen: el atentado individual no puede considerarse medio de propaganda ni ser juzgado como tal. «Sea hecho en servicio de cualesquiera ideales, no los da á conocer ni les capta prosélitos. Digo que no les capta prosélitos, pues no considero que lo sean aquellos que vienen á nosotros sin conocer nada de nuestras aspiraciones, nada de nuestras teorías, únicamente porque su imaginación fué impresionada con más ó menos fuerza por el «bello gesto» de Henry ó el «viva la Anarquía» de Artal. Como propaganda, esos hechos no han tenido mayores resultados. Y yo pienso que la verdadera propaganda, en tratándose del ideal revolucionario, no tiene que ser impresionista ni fundar su éxito en provocar entusiasmos; no ha de dirigirse al sentimentalismo siempre fácil de ser conquistado mediante frases ó actos efectistas; la propaganda anar-

quista es de convencimiento, razonadora y educadora, lo cual no excluye ni mucho menos el entusiasmo, que es entonces un entusiasmo sabio é inquebrantable.»

**137.**—Los primeros chispazos del anarquismo en nuestro país produjéronse en Jerez de la Frontera el año 1874 y fueron sofocados con saludable energía. No obstante, en 1878 volvió á retoñar el fantasma anarquista, manifestándose por medio de la comisión de robos en despoblado, incendio en las haciendas y amenazas dirigidas á las personas pudientes. Estimó el Gobierno, presidido á la sazón por Don Antonio Cánovas del Castillo, víctima, como se sabe, de un cobarde atentado de esta índole, que era llegado el momento de adoptar enérgicas medidas para atajar el mal, y fueron detenidos algunos de los más significados en aquellas asociaciones ilícitas, y, una vez demostrada su participación en dichos delitos, condenados á presidio.

Todo parecía concluído; pero desgraciadamente no fué así. La sociedad titulada *La Mano Negra* se organizaba y robustecía en la sombra, y á fines del año 1882 comenzaron á exteriorizarse sus criminales acuerdos por idénticos medios. En 26 de Diciembre de dicho año cayó en poder de las autoridades un documento que fué, si no el primero, el más importante, por ser revelador de los planes y propósitos de tan tenebrosa y tristemente célebre asociación. En Febrero del año siguiente existían detenidos en la cárcel de Jerez más de cuatrocientos individuos acusados de complicidad en los delitos imputados á *La Mano Negra*. El día 19 de dicho mes y año, el alcalde del vecino pueblo Arcos de la Frontera, denunciaba al Juzgado correspondiente que en un cortijo, propiedad de D. Francisco Cinzo, habían penetrado varios individuos armados, apoderán-

dose de cuanto en él había, después de cometer los más censurables abusos en la finca y de maniatar á los hombres que componían la servidumbre del dueño del cortijo; y habiéndose personado el Juzgado en la morada de los sospechosos, incautóse de las listas de los afiliados á la sociedad, así como del reglamento por el que ésta se regía.

Para pertenecer á *La Mano Negra* eran requisitos indispensables ser español, trabajador y no figurar en ninguna agrupación política. Los asociados tenían que obedecer los acuerdos del Jurado popular constituído por Francisco Corbacho Lagos, presidente; Pedro Corbacho Lagos, vicepresidente; Juan Ruiz y Ruiz, secretario; José León Ortega, vocal, y Bartolomé Lago, decurial, y cumplir ciegamente y con la mayor reserva sus criminales mandatos.

También fué hallado en dicha diligencia judicial un ejemplar del «*Credo de La Mano Negra*», cuyo texto es el siguiente (1): «*Creo en el Socialismo revolucionario Todopoderoso, hijo de la Justicia y de la Anarquía, que es y ha sido perseguido por todos los políticos burgueses y nació en el seno de la Verdad, padeció bajo el poder de todos los Gobiernos; por los que ha sido maltratado y escarnecido y deportado, descendió á los lóbregos calabozos y de ellos ha venido á emancipar al proletariado, y está sentado en el corazón de los asociados. Desde allí juzgará á todos sus enemigos. Creo en los grandes principios de la Anarquía, la Federación y el Colectivismo; creo en la Revolución social que ha de redimir á la Humanidad de todos los que hoy la degradan y envilecen.—Amén.*»

Siendo los progresos de La Mano Negra cada día mayores, y habiendo comenzado la opinión pública á

(1) Véase el texto del *Credo Anarquista*, que reproducimos, de igual modo que éste, á título de curiosidad.

alarmarse, el Gobierno hubo de nombrar un juez especial—D. Mariano Pozo Mazzetti,—y de destinar numerosas fuerzas de la Guardia civil á la aprehensión de los criminales. Realizada esta misión bajo las órdenes del entonces Capitán D. José Oliver y Vidal, fueron juzgados los individuos del Jurado popular, condenados á muerte y ejecutados. (Diciembre de 1883-Junio de 1884.)

Muchas páginas serían necesarias para narrar, siquiera fuera sucintamente, las circunstancias en que se produjeron, con posterioridad á los reseñados, los diversos atentados anarquistas realizados en nuestro país, alguno con efectos morales y materiales tan intensos y horrorosos, que no han sido igualados por los cometidos en el extranjero.

Prescindiendo de la tentativa de Fereira y Debats contra el Congreso de los Diputados, y del frustrado atentado contra la morada del Sr. Cánovas del Castillo por un autor anónimo que pereció en el acto, se registran por orden cronológico los atropellos llevados á cabo por los campesinos insurreccionados de Jerez de la Frontera (8 Enero 1892), y por los cuales fueron condenados á la última pena (25 del mismo mes y año) Lamela, Zarzuela, Busiqui y Lebrijano, y ejecutados en 10 de Febrero; el atentado cometido en Barcelona contra el General Martínez de Campos por Paulino Pallás (24 Septiembre 1893), que fué fusilado á los pocos días (6 de Octubre); la venganza de Santiago Salvador arrojando dos bombas explosivas en el Liceo de Barcelona, que causaron innumerables víctimas (8 Noviembre 1893); el atentado de la calle de Cambios Nuevos, de la misma ciudad (7 Junio 1896); el atentado contra el Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo, muerto alevosamente en el balneario de Santa Agueda por Miguel Angiolillo

(8 Agosto 1897), quien fué rápidamente juzgado por estar convicto y *gallardamente* confeso y ajusticiado en garrote vil (20 del mismo mes y año); el de Ramón Sempau contra Portas (individuo de la policía) en Barcelona (4 Septiembre 1897) (1); el de Joaquín Miguel Artal cometido en la misma capital el 11 de Junio de 1904 contra el entonces Presidente del Consejo de Ministros, Sr. D. Antonio Maura; la bomba hallada el 4 de Septiembre del mismo año en la vía pública de dicha ciudad y que hizo explosión en el palacio de Justicia, causando heridas al abogado D. Manuel Latorre y grandes destrozos en el edificio; el atentado de 17 de Noviembre del citado año en la calle de Fernando de la repetida población, del que resultaron heridas veintidós personas y fallecieron posteriormente varias, y por último, prescindiendo de otros menos sangrientos, el de 3 de Septiembre de 1905 en la Rambla de las Flores que causó más de veinte inocentes víctimas, entre ellas las hermanas Josefa y Rosa Rafá, cuyo sepelio constituyó una imponente manifestación de duelo y de protesta contra la ineptitud de las autoridades gubernativas de la capital del Principado.

**138.**—El atentado anarquista realizado con cruda saña, con premeditación fríamente desenvuelta y con alevosía inaudita desde el balcón de un cuarto piso de la calle Mayor de Madrid, el día 31 de Mayo de 1906, en el momento solemne de regresar la Corte de la iglesia de San Jerónimo, donde acababa de celebrarse el matrimonio del Rey de España con la Princesa Victoria

(1) En todos estos casos, y aun en los del fusilamiento de los anarquistas Archs, Bernat, Codina, Cereruela, Sabats y Sogas (21 Mayo, 1894), Ascheri, Mas, Molas, Alsina y Nogués (4 Mayo 1897) y de la ejecución de Santiago Salvador, el castigo, además de ser apropiado á la monstruosidad del respectivo hecho, se impuso con la rapidez conveniente.

Eugenia de Battenberg merece consideración especial no sólo por circunstancias singularísimas de la fuga y suicidio de su autor, sino por el considerable número de víctimas inocentes y por la indescriptible emoción que produjo en todo el mundo civilizado.

Sin recordar detenida y menudamente los pormenores de tamaña tragedia, basta transcribir el siguiente párrafo de un relato elegido al azar de entre los varios publicados á raíz del suceso: «El estallido estridente, el fuego abrasador, la mortífera metralla y la espesa humareda de una bomba explosiva suspenden instantáneamente y espantan con intenso pavor á una clamorosa y lucida muchedumbre, inocente y desprevenida, que se agita, aclama y se recrea. Caen, rodando por tierra, muertos ó mal heridos, la dama aristocrática, la mujer del pueblo, el militar rigoroso, el cándido niño, el cortesano altivo y el humilde obrero. Aquí y allí, se oyen las exclamaciones de terror y los ayes de los heridos que se revuelven en el suelo presa de la angustia y de la agonía. La mueca del horror se dibuja en todos los semblantes, la compasión se propaga vertiginosa y el luto se extiende despiadado y súbito. Muchos corren atropelladamente mientras que otros más débiles caen desmayados ó aturdidos. La lucida comitiva de una Corte alborozada y espléndida, se desordena y desbarata. El humo del infernal y mortífero artificio se extiende envolviéndolo todo, como en denso velo que añade nuevo matiz espeluznante á la escena; no parece sino que el autor de ella, aterrado al ver su obra trata de ocultarla á los ojos del pueblo atónito que la presencia. En medio de la sangre, de la confusión, del humo y de los cadáveres se ve la carroza de los reyes, casi acribillada, y dentro de ella la enamorada y recién hecha pareja, llena de juventud, rebosante de galas regias, realzada por la Majestad y que, en aquel mo-

mento de enorme peligro, aparece entre los que acuden ansiosos á salvarla y á defenderla, ilesa por milagrosa ventura y unida en inconsciente y estrecho abrazo en el cual se mezclan de modo raro el dulce amor y el amargo espanto.»

Aprovechándose del pánico y confusión consiguientes á tan feroz atentado, pudo el autor de él abandonar el lugar de su sangrienta hazaña y trasladarse á la redacción del semanario «El Motín» cuyo Director, Sr. Nakens, poniéndose en relación con otras personas, facilitó su ocultación y fuga.

A las inmediaciones de Torrejón de Ardoz llegaba el 2 de Junio Mateo Morral, cuando hubo de despertar las sospechas del guarda-jurado Fructuoso Vega. Habiéndole éste invitado á acreditar su personalidad ante la autoridad competente, hizo fuego sobre él, dejándole muerto. Acto continuo, dirigiendo el revólver contra su pecho se suicidó.

Conducido á Madrid el cadáver y hecha la necesaria identificación, se vino en conocimiento por las autoridades de que Mateo Morral era hijo de un fabricante establecido en Sabadell. Las ideas disolventes profesadas por Mateo, su continuo trato con anarquistas y las tentativas realizadas en más de una ocasión para suscitar movimientos obreros, le indispusieron con su familia, y en vista de su conducta, el 1.° de Enero de 1905 le entregaba su padre diez mil pesetas que como beneficio del negocio durante el año anterior le correspondían, y abandonaba la casa paterna trasladándose á Barcelona. En esta capital dedicóse á trabajos de propaganda y á manejos anarquistas (1) al par que daba

(1) Los empleados de una agencia de transportes reconocieron por los retratos á Mateo Morral como el individuo que en el año anterior consignó á París el paquete conteniendo la bomba empleada en el atentado contra Loubet y Alfonso XIII.

lecciones en la ya mencionada Escuela Moderna. La amistad comprobada de Morral con el Director de ésta y el hallazgo de cartas de éste en casa de Nakens, unido quizá á otros indicios, motivaron el procesamiento de Francisco Ferrer Guardia, cuya participación en el atentado no podemos precisar al tiempo de escribir estas líneas por no haberse visto ni fallado todavía la respectiva causa criminal (1) si bien el fiscal de S. M. la califica de complicidad.

Según informe de los peritos médicos que practicaron la autopsia del cadáver de Morral, éste presentaba una asimetría facial bastante pronunciada, sobre todo en las orejas; su cerebro era voluminoso y denso, sin huella de ninguna perturbación mental; y el perfil de su rostro era de los que Lombroso califica como expresivos de propensión á los delitos de sangre (2).

En el atentado cometido por Mateo Morral, no ha de verse únicamente la terrible explosión de una bomba, la frialdad de la muerte, los ayes de los heridos, ni el pánico de la multitud; hay algo más, tan grave como todo esto, y oculto detrás de ello; nos referimos á su causa más inmediata y más funesta. «El referido suceso —dijo ocupándose de él un profesor de la Universidad

(1) En ella figuran, además, como procesados: en el concepto de encubridores.

José Nakens Pérez, de 65 años, natural de Sevilla, Director de «El Motín».

Isidoro Ibarra Oñoro, de 36 años, natural de Madrid, empleado en tranvías.

Pedro Mayoral Vidal, de 43 años, natural de Madrid, administrador de «El Motín».

Aquilino Martínez Herrero, de 62 años, natural de Soldaña (Palencia), tipógrafo y;

Bernardo Mata García, de 54 años, natural de Ledrada (Salamanca), jornalero.

(2) Acerca del misticismo de Morral, véase lo que decimos más adelante al tratar del *neomalthusianismo*.

de Oviedo (1)—como tantos otros que han ocurrido y que, en lo porvenir, pueden acontecer si previsoramente no acudimos, con presteza, á evitarlos, son la consecuencia ó el efecto de un malestar social gravísimo. La sociedad necesita curarse de él, de igual manera que el enfermo necesita curarse de su fiebre, á fin de que el ardor de ella no le abrase ni le consuma. De ahí, pues, la precisión de emprender seriamente el estudio de la anarquía, de sus causas y efectos y de los medios preventivos y represivos que se pueden emplear contra los delitos que la anarquía engendra. La anarquía es fenómeno social de trascendencia considerable. Está en lo cierto Lindholm cuando señala sin vacilación el carácter internacional de semejante fenómeno (2). Todos los Estados, por tanto, y todos los partidos políticos tienen y deben tener interés desmedido en atender á la curación de esa terrible enfermedad social. Además, las ideas y las aspiraciones de la anarquía no son, como algunos creen, patrimonio exclusivo de una menguada minoría de ilusos y de chiflados, sino que se han propagado por el pueblo arraigando en una parte considerable de él. Yo tengo la certeza—continúa el profesor citado—de que muchos de los que componen las muchedumbres populares que alientan y aplauden á algunos oradores, se dejan llevar del entusiasmo, no por estar identificados con las ideas de éstos, sino por creer, aunque sea equivocadamente, que la realización práctica de ellas supone un paso seguro para la implantación total y definitiva del socialismo y de la anarquía.

(1) Don Enrique de Benito, en su discurso leído en la apertura del curso académico de 1906 á 1907, sobre *La Anarquía y el Derecho Penal*, Oviedo, 1906.

(2) *El anarquismo, según las fuentes suecas y extranjeras*, Versión castellana, Madrid, 1906.

»El desacuerdo y la incertidumbre no pueden ser mayores en el negocio de la prevención y represión de los atentados anarquistas: claramente se vió, cuando Mateo Morral arrojó su bomba contra la carroza de nuestros Reyes. Fisgando yo, oyendo y leyendo en tertulias, en las calles y en los periódicos, pude hallar los criterios más diversos y más encontrados. Según las ideas políticas y filosóficas de unos y otros, así variaban las opiniones en este punto: ahora se pedía, con sin igual encono y fiereza, sangre y exterminio que no dejara con vida á un solo anarquista por muy pacífico y muy para poco que dicho anarquista fuera, ahora se pedía libertad omnímoda y respeto sin límites para todo linaje de ideas, de propagandas, de personas y de actos.

»Han pasado ya los momentos de ira y de ansia vengadora que el nefando atentado de la calle Mayor produjo. El problema anarquista subsiste en pie, con toda su integridad y con toda su amenaza. Hora es, pues, de que, ya más calmados y serenos, nos ocupemos en resolverle; necesario es, en suma, que indaguemos una norma bien justificada para prevenir y para reprimir los atentados anarquistas» (1).

**139.**—Prescindiendo de la calificación jurídica de las primeras manifestaciones del anarquismo en España, ó sean las de «La Mano Negra», que queda anteriormente indicada, es de notar que ya en los comienzos del año 1889 se recibió en la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia una consulta acerca de si la ocupación de petardos en poder de una persona, sin constar determinado el uso á que pudieran destinarse, constituye, ó no,

(1) **Véase, al final de este libro: «Cuestiones referentes á la prevención y represión del Anarquismo.»**

delito. A ella contestó el Sr. Colmeiro (1) manifestando que sucesos recientes, de deplorables y funestas consecuencias, hacían indispensable adoptar una conducta enérgica que, inspirándose en los preceptos del Código penal, supliese deficiencias de la ley escrita y facilitase á los Tribunales la imposición de un castigo á los reos de tan criminales hechos. Comprende la Fiscalía—añadía el Jefe del Ministerio público—las dificultades que para ese efecto se ofrecen en el caso de la consulta, desde el instante en que nuestro Código penal no castiga la simple tenencia de petardos; pero entiende también que pueden con facilidad resolverse haciendo aplicación al caso referido de otros preceptos del mismo cuerpo legal. En efecto, el artículo 572 castiga á los que causaren estragos por medio de cualquier agente ó medio de destrucción tan poderoso como los que enumera (2). La tenencia de petardos ó materias explosivas por persona que no explique satisfactoriamente y justifique, además, el uso á que los destine, puede reputarse como tentativa de aquel delito; y puesto que la malicia y la voluntariedad de la acción se suponen siempre, á no ser que conste lo contrario, es al tenedor de los petardos á quien incumbe demostrar que el uso á que los destina es perfectamente lícito, pues de otra suerte los Tribunales tienen razón legal bastante para suponer que con ellos se trata de cometer un delito. A este efecto cita como ejemplo y precepto análogo el contenido en el artículo 528 del citado cuerpo legal, y agrega que el concepto de la tentativa que la jurispru-

(1) En su Circular de 4 Marzo, 1889.

(2) Estos son: inmersión ó varamiento de nave, inundación, explosión de minas ó máquinas de vapor, levantamiento de los rails de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de éstas para la seguridad de los trenes en marcha, destrozo de los hilos y postes telegráficos, y, en general, cualquier otro agente ó medio de destrucción tan poderoso como los indicados.

dencia del Tribunal Supremo viene desarrollando consiente asimismo la referida interpretación: en diversos fallos referentes á reos de tentativa de incendio, de robo y de homicidio, ha estimado más la intención abrigada en el ánimo del delincuente que la suma de medios acumulados, apreciando sobre el elemento material el espiritual, más conforme á la dirección natural de la conciencia humana. Dejar impune la intención perversa y el esfuerzo criminal demostrado por el acto de que se trata, es imposible y seguramente injusto, tanto más, cuanto que el criminal tiene en su mano el medio de eludir el castigo, justificando el uso lícito á que aquellos objetos se destinen.

El Ministerio fiscal faltaría al más sagrado de sus deberes—leemos en la Circular de 31 de Marzo de 1892, suscripta por el Sr. Conde y Luque—si no acudiera en defensa de la sociedad, combatida, á la sazón, por un nuevo género de enemigos. Son éstos los que habiendo escrito en su bandera la negación de todo gobierno, de toda disciplina y de toda propiedad, se asocian con creciente fanatismo para lograr fines imposibles por medio de las ruinas y la muerte. Las armas que esgrimen en lucha tan insensata son: la tiranía ejercida por sus directores sobre entendimientos enfermos; la irrespetuosa cuanto fácil explotación, para sus miras, de la pobreza; y, por último, el asesinato de personas para ellos desconocidas, pacíficas é inermes.

No es fácil imaginar delincuencia más monstruosa en el orden jurídico, ni peligro mayor para los ciudadanos, porque tiende á destruir lo que la razón y la historia han considerado absolutamente necesario para la vida de los pueblos; por lo cual el poder Público, atento á la protesta de la sociedad alarmada, se preocupa hace algún tiempo de estos delitos y procura extirparlos por medio de sus representantes, encargados

de administrar la justicia preventiva y la criminal, y al Ministerio público, poderoso auxiliar de ellos, corresponde buena parte en la obra de defensa aludida, hallándose principalmente encargado de perseguir, y sobre todo de calificar esas transgresiones en momento propio y oportuno ante los Tribunales, para que éstos apliquen la penalidad correspondiente.

A nadie puede ocultarse la dificultad que tal empresa lleva consigo. La triste fecundidad del mal para producir delitos es mayor que la previsión de los modernos Códigos penales, y á esto se debe que el de 1870 no diera formas precisas á los gravísimos que nos ocupan, casi desconocidos en aquella época; pero no se tema—dice el precitado documento—que por ello hayan de quedar impunes, ni mucho menos que haya de ser preciso violentar la ley vigente para castigarlos.

Fijándonos en lo más grave de este asunto, el disparo de petardos, bombas ó máquinas explosivas, fácilmente se observa que, por su naturaleza y por sus efectos, se halla incluído entre los más graves delitos de que trata el capítulo VII, título XIII, libro II del Código penal. Lo está, desde luego, en estas palabras: «y, en general, de cualquier otro agente ó medio de destrucción tan poderoso como los expuestos» con que el art. 572 termina la enumeración que de los delitos de incendio y estrago hace el legislador, y que anteriormente queda inserta por nota. En cuanto á la penalidad, de las palabras «incurrirán respectivamente en las penas de este capítulo», con que el referido artículo comienza, se deduce lógicamente que al disparo de petardos corresponde en virtud de dicho «respecto», la señalada en el art. 561 (1), porque igual á los delitos

(1) Este artículo castiga con la pena de cadena temporal en su grado máximo á perpetua: 1.º, á los que incendiaren arsenal, astillero, almacén, fábrica de pólvora ó de pirotecnia militar, parque de artillería,

en él penados, si no mayor, es el crimen de que se trata.

En efecto, aparte de otras circunstancias que concurren en el disparo de los petardos al uso, es á saber: el total desprecio de los intereses más caros á los ciudadanos; lo frío y cruel de la alevosía; la falta absoluta de conciencia moral en el agente; la inquietud y aun el terror que produce en los habitantes de una población el ignorar el paraje en que pueden peligrar sus vidas; aparte de todo eso, hay lo imposible de calcular, en más ó en menos, la magnitud del estrago ó lo inevitable que éste resulta al consumarse el delito, debidas ambas cosas á la índole especial de ese instrumento de muerte; porque aglomerándose toda la potencia destructora del petardo en el instante de la explosión, no cabe ni aun la posibilidad de hacerla abortar en su principio ó dominarla en cualquier momento de su desarrollo, como ocurre en otros delitos de estrago. El incendio, por ejemplo, siquiera sea de un buque fuera del puerto, de un tren de viajeros en marcha, ó de un teatro lleno de gente, de que habla el Código penal, puede extinguirse apenas nacido ó después, antes de que lo devore todo; pero en el disparo de petardos el mal, por ser todo él instantáneo, resulta irremediable é imposible de calcular.

Por consecuencia , el estrago total proporcionado á la energía del medio destructor, lo indefinido en el exterminio de personas y de cosas, se hallan fatalmente en la intención del autor de estos atentados. Atendiendo, pues, á su elemento moral y psicológico debieran

archivo ó museo general del Estado; 2.°, á los que incendiaren un tren de viajeros en marcha, ó un buque fuera de puerto; 3.°, á los que incendiaren en poblado un almacén de materias inflamables ó explosivas; y 4.°, á los que incendiaren un teatro, una iglesia ú otro edificio destinado á reuniones, cuando se hallare dentro una concurrencia numerosa.

calificarse los asesinatos; mas como quiera que el delito en cuestión no existe claramente definido, por la razón arriba apuntada, en el libro segundo del Código penal, ordenaba la citada circular á los Fiscales que, ajustándose al espíritu de la ley, considerasen los disparos de petardos incluídos en el referido art. 572 y les atribuyesen la pena señalada por el 561, salvo la facultad de pedir la correspondiente cuando de la comisión del hecho criminal resultare otro delito más grave.

Sirve de fundamento á esta doctrina el espíritu que informa dicho Código y la jurisprudencia ya entonces establecida por el Tribunal Supremo de Justicia, el cual, en sentencia de 15 de Diciembre de 1890, estimó comprendido en el art. 572, y por consiguiente reo de estrago, al que coloca un petardo de dinamita entre dos casas, produciendo al estallar grande alarma en los moradores y desperfectos importantes de una á ocho pesetas en los edificios, sin que por esto pueda el hecho ser calificado como falta, ya que el daño producido por incendio constituye siempre delito.

Respecto al elemento objetivo del delito que nos ocupa, como la circunstancia fortuita de no consumarse el hecho criminal por causas ajenas á la voluntad del agente no varía su naturaleza é intrínseca malicia, deberá aplicarse al delito de estragos frustrados la gradación correspondiente á la pena señalada al delito consumado en el art. 561 citado. Esto se apoya también en la autoridad del Supremo Tribunal, pues por sentencia de 27 de Noviembre de 1879 tiene declarado que la persona sorprendida en la escalera de una casa ocultando bajo la capa un petardo de dinamita con la mecha encendida, que arrojó al suelo al ser perseguida por los agentes de la Autoridad, es responsable del delito de estragos frustrado, á que alude el art. 572, y no de la falta mencionada en el art. 587, la cual se refiere á

los antiguos petardos, que carecen de importancia criminal (1).

Por lo que hace á la tentativa considerada en el disparo de petardos, discurriendo lógicamente debería aplicársele la inferior en dos grados á la que se atribuye en el art. 561 á las transgresiones por él enumeradas; sin embargo, razones de equidad, fundadas en las deficiencias del Código acerca del particular, aconsejan se considere como pena aplicable á esta tentativa la rebaja correspondiente á la establecida en el párrafo 1.° del art. 564 (2).

Para proceder de tal manera existe además una potísima razón. En Diciembre del año anterior, el Fiscal de la Audiencia de Barcelona había preparado recurso de casación por infracción de ley contra una sentencia de la misma que absolvió al procesado por haber sido detenido á las once de la noche en una calle de dicha capital ocupándosele tres granadas llenas de pólvora, dos con espoleta de 25 centímetros de largo, y la tercera con pistón. Fundábase dicho Fiscal en que tal hecho debe calificársele de tentativa de estragos, conforme al artículo 572 en relación con el 563, caso 2.°; y habiendo la Fiscalía del Supremo mantenido el recurso ante su Sala Segunda, fué admitido y se declaró, en Sentencia de Marzo de 21 de 1892, que el hecho de autos, ó sea la tenencia de petardos, con circunstancias que revelen propósito criminal, constituye tentativa de estragos, comprendida en el citado artículo 572, relacionado con el número 1.° del 564.

***

(1) Serán castigados con la pena de uno á cinco días de arresto, ó multa de 5 á 50 pesetas, los que dentro de poblaciones, ó en sitio público ó frecuentado, disparasen arma de fuego, cohetes, petardos ú otro proyectil cualquiera que produzca alarma ó peligro.

(2) O sea la de presidio mayor.

Contra tan graves delitos hay otro medio de defensa más eficaz, sin duda, porque tiende á prevenirlos, llegando hasta su verdadero origen. No son individuos aislados, sino que son sociedades secretamente organizadas quienes mantienen semejante foco de iniquidad y de extravío; asociaciones á todas luces ilícitas, comprendidas, por ende, en el artículo 198 del Código y cuyos afiliados incurren en la sanción que los artículos 199 y 200 del mismo señalan (1).

La denuncia de tales delitos traerá consigo la disolución de estas asociaciones, con gran ventaja de la paz pública y con provecho de los mismos delincuentes. Quizá muchos de esos asociados ignoran que el mero hecho de serlo los vuelve reos de delito, y de seguro

(1) Se reputan asociaciones ilícitas: 1.° Las que por su objeto ó circunstancias sean contrarias á la moral pública; y 2.°, las que tengan por objeto cometer alguno de los delitos penados en el Código. (Art. 198 citado.)

Incurrirán en la pena de prisión correcional en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas: 1.° Los fundadores, directores y presidentes de asociaciones que se establecieran y estuvieran comprendidas en algunos de los números del artículo anterior. Si la asociación no hubiera llegado á establecerse, la pena personal será la inmediatamente inferior en grado. 2.° Los fundadores, directores y presidentes de asociaciones que se establecieren sin haber puesto en conocimiento de la Autoridad local su objeto y estatutos con ocho días de anticipación á su primera reunión, ó veinticuatro horas antes de la sesión respectiva, el lugar en que hayan de celebrarse éstas, aun en el caso en que llegare á cambiarse por otro el primeramente elegido. 3.° Los directores ó presidentes de asociaciones que no permitieran á la Autoridad ó á sus agentes la entrada ó la asistencia á las sesiones. Y 4.° Los directores ó presidentes de asociaciones que no levanten la sesión á la segunda intimación que con este objeto hagan la Autoridad ó sus agentes. (Art. 199 citado.)

Incurrirán en la pena de arresto mayor: 1.° Los meros individuos de asociaciones comprendidas en el art. 198; cuando la asociación no hubiere llegado á establecerse, las penas serán reprensión pública y multa de 125 á 1.250 pesetas. 2.° Los meros asociados que cometieren el delito comprendido en el núm. 3.° del artículo anterior. Y 3.° Los meros asociados que no se retiren de la sesión á la segunda intimación que la Autoridad ó sus agentes hagan para que las sesiones se suspendan. (Art. 200 citado.)

muchos también se hallan inscritos en sus listas cediendo á criminales amenazas. Para unos y para otros sería, pues, medicina saludable, ó el escarmiento en cabeza ajena, ó el sufrir, en su caso, el castigo leve relativamente contenido en el repetido artículo 200; porque con él se redimirán á poca costa de un estado de delincuencia habitual, evitándose acaso el sufrir más adelante las grandes expiaciones del Código penal.

No es el anterior razonamiento, en cuanto se refiere al artículo 198, una lucubración más ó menos acertada, sino recta inteligencia de la ley, fundada en solemnes declaraciones del Tribunal Supremo. En efecto, habiendo sido condenados por la Audiencia de lo Criminal de Ronda como autores del delito de asociación ilícita ciertos procesados convencidos de ser miembros de una sociedad clandestina titulada «Federación de Trabajadores», interpusieron recurso de casación, alegando haberse infringido artículos de la Constitución política del Estado y del Código penal; y dicho Tribunal, en sentencia de 28 de Enero de 1884, declaró no haber lugar al recurso, fundando aquélla en elocuentes considerandos, el tercero de los cuales dice así: «Considerando que siendo principios fundamentales de la asociación titulada *Federación de Trabajadores*, de que los recurrentes formaban parte, la anarquía y el colectivismo, y proponiéndose emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital y de los trabajadores contra la burguesía, es indudable que dicha asociación, tanto por su objeto como por sus circunstancias, es contraria á la moral pública, contradiciendo, como contradice, el principio más fundamental del orden social, cual es el de la autoridad y la propiedad individual.»

***

Todavía puede irse más allá en el camino de la reparación de estos delitos, y hasta ese término debe llegar la justicia social, si no ha de incurrir en contradicción y lamentable desequilibrio aplicando el rigor de la ley penal á los pobres de espíritu, alucinados, mientras se muestra floja y tolerante con los poderosos. Porque nada más demoledor y funesto que la inteligencia sin el freno de los principios morales; nada, por consiguiente, comparable al abuso que de su libertad legal hace la prensa llamada anarquista, á cuyo apasionado y sofístico magisterio débese en gran parte la conducta criminal de sus adoctrinados.

En el orden moral tamaña perversión encuentra correctivo y pena adecuados en el anatema de la conciencia pública y de la cual fué eco, en fecha contemporánea, la terrible acusación lanzada contra esa prensa por un infortunado anarquista desde las gradas del patíbulo. En el orden legal, fácilmente se comprende la posibilidad de que dichos periódicos incurran en la responsabilidad penal de que habla el art. 582 del Código, provocando directamente á la comisión de esta clase de transgresiones, acerca de cuya aplicación estableció el oportuno criterio la sentencia de 4 Julio 1885.



Manifestáronse por esta época instintos salvajes de destrucción, y se profirieron amenazas de catástrofes semi-apocalípticas que no debieron sorprender á España desapercibida (como ocurrió á otros países de Europa), contra malhechores enloquecidos por las ansias de apetitos que nunca serán satisfechos.

El progreso maravilloso de las ciencias químicas y de las artes mecánicas puso en manos criminales, á

veces más ennegrecidas por el robo, potentes máquinas devastadoras y substancias explosivas, más alarmantes todavía que dañinas, aun causando dolorosos males; pero ya el art. 572 del Código penal había previsto, en parte, el uso de esos agentes de destrucción y señalado para él graves penas al establecer que incurrirán en las del respectivo capítulo los que causen estragos por medio de inmersión ó varamiento de nave, inundación, explosión de una mina ó máquina de vapor, levantamiento de los rails de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio de éstos para la seguridad de los trenes en marcha, destrozo de los hilos y postes telegráficos, y, «en general, de cualquiera otro agente ó medio de destrucción tan poderoso como los indicados»; y por otra parte, la jurisprudencia, de acuerdo con la ley ordinaria, castigaba, no sólo esos atentados sino, como lo hizo la sentencia del Tribunal Supremo fecha 21 Marzo 1892, de que queda hecha mención, hasta la ocupación en la vía pública, con intención de causar su natural efecto, de instrumentos de aquel delito que pueden serlo, á su vez del de asesinato, por su característica alevosía, y llevar á la última pena á quien los emplee para matar.

***

Las asociaciones que persiguen aquel objeto en la realidad son, evidentemente, asociaciones ilícitas, contra las cuales deben desplegar sus justos rigores la acción gubernativa y la acción judicial. Tales las declara el art. 198 del Código, puesto que se proponen el delito; y en cuanto á sus individuos, todos son criminalmente responsables, según el 200, aun antes de que la asociación se establezca (1).

(1) Dichos artículos quedan transcritos anteriormente por nota.

Estas colectividades no pueden ampararse en la ley que regula el ejercicio del derecho de asociación. La Constitución política de la Monarquía le otorga para los fines de la vida humana, que son: el progreso, la cultura, la instrucción, la adaptación de los variadísimos medios que la naturaleza ofrece para comodidad del cuerpo y enaltecimiento del espíritu, no para la destrucción audaz de conquistas que son gloria de la humanidad.

El mismo art. 198 reputa también asociaciones ilícitas, además de las que tengan por objeto cometer delito, las que, por su objeto y circunstancias, sean contrarias á la moral pública, que, como es de ver por estas dos distintas determinaciones de la ley, comprende esfera más amplia que la deslindada por el Código penal. Asociaciones contrarias á la moral pública son para el Juez, aunque otra cosa sean para el moralista, religioso ó no, ó para el filósofo, las que señala la sentencia del Tribunal Supremo de 28 Enero 1884, de que queda hecho mérito, con caracteres más precisos que otras inspiradas en la misma tendencia, como ocurre con las masónicas. Cualquiera que sea la libertad que pueda existir para exponer, ya por medio de la prensa periódica, ya por el libro, ya por el de las conferencias públicas ideas ó sistemas más ó menos utópicos ó simplemente contradictorios de las leyes naturales ó positivas, semejante libertad no implica ni supone la facultad de asociarse para conseguir directamente la realización de las doctrinas ó ideales por otros procedimientos más prácticos, positivos é inmediatos, estando como están prohibidas con sanción penal esta clase de asociaciones.

La anarquía y el colectivismo, que se predican como medicina de todas las enfermedades de la actual sociedad, en cuanto contradicen los principios fundamentales en que descansa su orden, como son los de la auto-

ridad y la propiedad individual, son opuestos, según esta declaración, á la moral pública; é ilícita, por tanto, ha de juzgarse toda sociedad que se proponga realizar esos fines por procedimientos de violencia, ó que no sean mera exposición de ideas ó sistemas, verdaderos ó falsos, pero ni malos ni buenos para la ley mientras de la esfera especulativa no salgan. Doctrina legal es ésta que no quebranta respeto alguno que deba ser guardado.

***

El Estado es órgano necesario del derecho; la propiedad individual, especie de prolongación de la personalidad y la familia, cimiento necesario, tal cual es en substancia y será, pese á los ideales anarquistas, de la sociedad misma. Las leyes políticas y administrativas afirman los organismos del primero; las reguladoras de las relaciones civiles de los hombres hacen materia principal de sus disposiciones las últimas. Las leyes penales sancionan los más graduados atentados contra tales instituciones.

Impugnar doctrinalmente una forma de gobierno, no es delito. Atacarla, ó á quien la represente, por su actualidad, por hechos ó por condiciones suyas; hacer de ellos befa; tender á rebajar su prestigio, entra, cuando no en otra más grave, en la categoría de las ofensas que castiga el art. 162 del Código penal, lo mismo cuando el delito se comete en una asociación que cuando un solo individuo ejecuta los actos respectivos. La inmunidad de los Cuerpos Colegisladores, el respeto á las opiniones y á los votos que sus miembros emiten en ellos, la libertad de acción de los Ministros de la Corona, en los artículos 167 y siguientes tienen garantía penal apropiada enfrente de los individuos aislados ó reunidos. El Gobierno monárquico constitucional, las

prerrogativas y facultades constitucionales del Senado y del Congreso, del Rey y del Regente del Reino, de la Dinastía y, en ciertos casos, del Consejo de Ministros, están de igual modo garantizados en el 181 y siguientes, contra cualquier clase de actos ó hechos de fuerza extraños á las vías legales.

Hasta los vivas á otra forma de Gobierno distinta de la establecida por la Constitución, y cuantos gritos, discursos, impresos, lemas y banderas provoquen, en manifestaciones políticas ó en sitios de numerosa concurrencia, aclamaciones directamente encaminadas á la realización de los hechos expresados, constituyen delito que pena el art. 182, cuyo sentido fijó en términos precisos la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Noviembre de 1888 (1).

La anarquía, pues, como manifestación violenta de un ideal y en cuanto provoque ó estime el desorden ó la astucia para igual fin, es delito por lo que queda dicho; y lo es también en el concepto de rebelión, por-

(1) El grito de «viva la República», que no es realmente forma de propaganda, lanzado en reunión numerosa para producir aclamaciones, es por su naturaleza, dentro de las instituciones vigentes, grito de protesta y provocación contra las mismas, relacionado directamente con el objeto que constituye el delito definido en el art. 181; con la diferencia de que si por éste se castigan los actos de fuerza que tienden á la consecución de cualquiera de los fines en él enumerados, por el 182 se penan los meros gritos que significan propósitos de realizarlos, aun cuando no se traduzcan en actos; lo que haría variar la índole del delito, pues si pretendiera entenderse dicho artículo en el sentido de que para constituir el delito en el mismo definido fuera preciso que el grito y las aclamaciones se emplearan para substituir directa é inmediatamente una forma de gobierno por otra, además de ser esto contrario al espíritu y tendencia del Código, obligaría á creer que el legislador supuso la posibilidad poco racional de que semejante medio era por sí solo suficiente para la consecución de los objetos determinados en el art. 181, siendo así que la única condición que exige el 182 es la de que las aclamaciones vayan encaminadas directamente á la realización de aquéllos, lo cual significa la mera tendencia, siquiera haya de ser directa, según queda explicado. (Sentencia de 26 de Noviembre de 1888, citada.)

que implica el destronamiento del Monarca, la deposición de la Regencia, y, según las circunstancias, otros hechos de igual calidad penal, respecto de todos los cuales, no sólo la conspiración, sino la sola proposición castiga el art. 249.

***

El régimen paradógico, que por esta época había tomado ya el nombre de «anarquismo» lleva en su seno, en opinión del Fiscal del Tribunal Supremo (1), la sedición que define el art. 250 (2), cuya conspiración eleva á delito el 254 (3), y los gritos que la provoquen el 273 (4). Vitorear así á la anarquía, en lugar público ó en cualquiera reunión ó asociación, es delinquir, provocar á la realización de su programa aniquilador; es provocar al combate de las instituciones vigentes y cometer acto de rebeldía contra ellas y contra el Estado político de

(1) Sr. Martínez del Campo. Circular de 4 de Marzo de 1893.

(2) Son reos de sedición, según dicho artículo, los que se alzan pública y tumultuariamente para conseguir por la fuerza, ó fuera de las vías legales, cualquiera de los objetos siguientes:

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«3.° Ejercer algún acto de odio ó venganza en la persona ó bienes de alguna autoridad ó de sus agentes.

»4.° Ejercer, con un objeto político ó social, algún acto de odio ó de venganza contra los particulares ó cualquiera clase del Estado.

»5.° Despojar, con un objeto político ó social, de todos ó de parte de sus bienes propios á alguna clase de ciudadanos, al Municipio, á la Provincia ó al Estado, ó talar ó destruir dichos bienes.»

(3) La conspiración para el delito de sedición será castigada con la pena de arresto mayor á prisión correccional en su grado mínimo (artículo citado).

(4) Se impondrá también la pena de arresto mayor, á no corresponder una superior con arreglo á otros artículos del Código, á los que dieren gritos provocativos de rebelión ó sedición en cualquiera reunión ó asociación, ó en lugar público, si ostentaren en los mismos sitios lemas ó banderas que provocaren directamente á la alteración del orden público (artículo que se cita).

la Nación, que por ser dueña de sus destinos las mantiene.

No hay sociedad posible sin disciplina. Discútase la necesidad del Estado, sus atribuciones, sus organismos; niéguese, como algunas escuelas niegan, la conveniencia del Estado nacional, que desean reemplazar con el provincial, con el municipal ó con otro más reducido; la doctrina sobre esto es de libre exposición, y aun conviene que se publique para aquilatarla, que ninguna idea de las reconocidas al presente por incontestable dejó de estar en minoría, porque la luz de la verdad no penetra á la vez ni alumbra por igual á todas las inteligencias. Mas pretender de hecho llevar á la realidad, por material y violento esfuerzo, la destrucción de la obra de la Historia, junta en sí todos los delitos contra el Estado, y contra sus instituciones y contra la sociedad que los sostiene, que está obligada por ley natural, si no lo estuviera por la positiva, á defenderse y á defenderlas.

***

Al par que la anarquía, proclaman ciertos grupos sociales el colectivismo de la propiedad. Forma es ésta del disfrute de los bienes utilizables á que ni la razón ni la historia niegan posibilidad. El transcurso de los tiempos, á través de las civilizaciones vivas y de las que murieron, muestra profundas alteraciones en el modo de ser de esta relación jurídica entre el hombre y la materia que sirve á la satisfacción de sus necesidades ó de sus deseos. Parar las investigaciones del sociólogo y del jurista, imponiéndoles como suprema perfección conquistada el estado actual de la sociedad, fuera candoroso empeño contradictorio del perdurable progreso á que al hombre y á las sociedades empujan misteriosos impulsos.

El colectivismo, cuyo anuncio estremece á las sociedades civilizadas en uno de sus más seguros asientos, no es doctrinal, no es el que aspira al establecimiento de un régimen más ó menos absoluto sobre el señorío de las cosas; el colectivismo reprobable es el que niega fundamento justo á la propiedad actual, á la que la ley reconoce á individuos y á corporaciones, el que juzgando agravio inicuo el no tener para el que no tiene, demanda, á título de arbitrariamente desposeído de lo que jamás le perteneció, que el fuego de la tea purifique su soñado derecho, y predica el despojo por la fuerza, no siquiera por la dimisión.

Intentarlo así es evidente delito. Los números 3.°, 4.° y 5.° del art. 250 del Código penal declaran actos sediciosos los que quedan anteriormente enumerados por nota, y fácil es comprender, en vista de tal enumeración, que si la negación de la conveniencia de que subsista la propiedad individual no es delito, sí lo será el provocar á que la fuerza despoje, prive ó dañe, y también la ostentación de lemas y banderas, ó los gritos provocativos de tales actos, y á ellos se alude con sobrada transparencia cuando, como suprema apelación, se llama á la «revolución social» ó á la «revolución política». Si una y otra no significan cambio de régimen impuesto por el señorío de ideas en constante viaje hacia el bien y la verdad, si implican, por el contrario, el empleo de la fuerza para vencer resistencias legales, si excitan con frase concertada el alzamiento armado contra el poder constituído, esas apelaciones, por más que las encubra la retórica ó las obscurezca la ortografía, deben tenerse por llamamiento á la rebeldía.

***

Acerca de la organización de la familia es lícito pensar como cada cual quiera ó pueda, siempre que no sea pretexto de exposición de doctrinas contrarias á la moral pública, como lo sería provocar á su establecimiento sobre bases de la deshonestidad, del estupro, del adulterio, del incesto, de la pluralidad matrimonial, del infanticidio, del aborto, de la corrupción corporal de sus individuos y de la prostitución, porque este escándalo, si tiene lugar por medio de la imprenta, lo condena el artículo 457 del Código penal, y como ofensivo al pudor y á las buenas costumbres el que le sigue, si de otra manera se produce. Por aquel medio es punible, según el 584, la apología de acciones calificadas de delito, y con arreglo al 582 provocar á la perpetración de cualquiera de esta clase.

***

El derecho de reunión, con su amplitud y libertad, en parte ninguna excedidas, se ejercita en general sin daño de los intereses sociales y del Estado y con ventaja evidente de la cultura y del progreso comunes. Al igual que todo acto externo se halla sometido á las leyes, porque la concurrencia de muchas personas á un determinado lugar no autoriza á ninguna para lo que á cada cual está vedado, y porque la suma de ciudadanos congregados para un objeto cualquiera no establece un poder facultado para derogar ó para quebrantar impunemente el derecho constituído. La acción de la justicia ha de mantener, pues, en tales casos, el imperio de la ley sin intermitencias ni contemplaciones extrañas á la íntegra observancia de sus preceptos.

Es el derecho de reunión en todos sus aspectos digno del mayor respeto, pero como todo derecho, mientras se encierre dentro de las reglas que le garantizan,

mientras pacíficamente se realice, mientras no se convierta en instrumento ú ocasión de delito.

Incumbe á la autoridad gubernativa, además de ampararle, apreciar sus condiciones y vigilar su ejercicio, porque puede estar presente. Si lo está por sí misma ó por sus delegados, es deber suyo mantener el orden y el derecho de los reunidos, pero tiene el de suspender ó disolver en el acto las reuniones en los casos previstos en el art. 5.º de la ley de 15 de Junio de 1880, y la obligación de pasar á los Tribunales el oportuno tanto de culpa.

En ninguna reunión puede legítimamente tratarse de objeto distinto al de la convocatoria, ni celebrarse en sitio no designado, ni embarazar con ella el tránsito público, ni concurrir número considerable de ciudadanos armados, ni con el fin de cometer algún delito. Las en que se cometiere alguno de los penados en el título III, libro II del Código, como conspiración y hasta proposición para la rebelión, conspiración para la sedición, atentados ó desacatos á la Autoridad ó sus agentes, desobediencia grave ó resistencia de cualquier clase á éstos ó á aquélla, tumulto ó perturbación grave del orden, aunque sólo sea para causar injuria á un particular, gritos provocativos de rebelión ó sedición, ostentación de lemas ó banderas que provoquen á la alteración del orden público, no son pacíficas, y piden la intervención de los Tribunales de justicia, sea ó no requerida por la autoridad gubernativa.

Todo otro delito particular debe producir un proceso, pero no afectar á la reunión más que los que la ley señala; y cuanto queda expuesto á sus propios términos ha de reducirse, sin tomar por delitos y provocaciones á delinquir el ejercicio de los derechos legítimos de la propaganda de las ideas.

Tratar de ganar el convencimiento de los demás, su

adhesión á doctrinas que se tienen por buenas, es cosa lícita, y aun puede ser, alguna vez, mandato de conciencia. Provocar é impulsar la acción ajena por donde la ley prohibe, es condenable y ha de reprobarlo, al menos, quien no crea que el fin justifica los medios. Todas las ideas son respetables en el pensamiento; lo es su propaganda, y por ello su exposición pública, siempre que no invada las regiones de lo inmoral y de lo punible y se mantenga en la esfera de lo doctrinal, en la de la ciencia, en la de la especulación. En esa región superior é impersonal donde nada está vedado, ni la exposición ni la doctrina.

El modo de organizar el Estado, para ser salvaguardia del derecho individual y del derecho colectivo, la constitución de la familia en sentido ético, y el régimen de la propiedad, son materias propias de investigaciones que si conducen á unos, por ligereza, á las asfixiantes regiones de la utopía, á otros, por su profundidad y reflexión, les alientan con hermosas esperanzas de una perfecta distribución y goce de los dones de la tierra. Lo que no es, ni puede ser lícito, es buscar esta regeneración por la violencia, por la fuerza, por medios de coacción extraños al imponente é irresistible magisterio de la verdad.

No han de confundirse con estos instrumentos de felicidad soñada las aspiraciones legítimas del trabajo honrado, que tiene medios constitucionales de manifestarse, y á los cuales los Poderes públicos están interesados en atender, en lo racional y en lo práctico, sin poner al servicio de conveniencias personales sus medios de gobierno en pro de unas clases con daño de otras, sino llevando su acción por igual á lo que sea de general provecho y entre en el cuadro de sus obligaciones, para no caer en un socialismo avasallador de las libertades públicas y privadas.

**140.**—Llegaron á tal punto de criminalidad y de barbarie los atentados anarquistas, que el Gobierno español, siguiendo el ejemplo de los de otros países, creyó llegado el momento de prescindir de la ley común para reprimirlos, y en 10 de Julio de 1894 se promulgaba, refrendada por el Ministro de Gracia y Justicia don Trinitario Ruiz Capdepón, una ley excepcional estableciendo la penalidad de los atentados cometidos mediante el empleo de substancias ó aparatos explosivos, la de su fabricación y venta, la conspiración para cometer estos delitos, la de las amenazas, la de la apología de los delitos y delincuentes respectivos y la de las asociaciones de esta índole, y fijando, además, una competencia y unos procedimientos especiales.

Dicha ley es del tenor siguiente:

«ARTÍCULO 1.º El que atentase contra las personas ó causare daños en las cosas, empleando para ello substancias ó aparatos explosivos, será castigado: primero, con la pena de cadena perpetua á muerte, si por consecuencia de la explosión resultare alguna persona muerta ó lesionada. Con la misma pena, si se verificase la explosión en edificio público, lugar habitado ó donde hubiere riesgo para las personas y resultare daño en las cosas; segundo, con la de cadena temporal en su grado máximo á muerte, si se verificase la explosión en edificio público, lugar habitado ó donde hubiere riesgo para las personas, aunque no resultase daño en las cosas; tercero, con la de cadena temporal en los demás casos, si la explosión se verifica.

»ART. 2.º El que colocare substancias ó aparatos explosivos en cualquier sitio público ó de propiedad particular para atentar contra las personas ó causar daños en las cosas, será castigado con la pena de presidio mayor en su grado máximo, á cadena temporal en su grado medio si la explosión no se verificase. El que empleare substancias ó aparatos explosivos para producir alarma, será castigado con la pena de presidio mayor si la explosión se verifica,

y con la de presidio correccional en su grado mínimo, si la explosión no tuviere lugar. Las penas del presente artículo serán aplicadas á los hechos en él comprendidos, á menos que el resultado de los mismos esté castigado con otras mayores en el Código penal.

»Art. 3.° El que tenga, fabrique, facilite ó venda substancias ó aparatos explosivos, será castigado: Primero. Con la pena de presidio correccional á presidio mayor, cuando destinase ó supiese que se destinan las substancias ó aparatos explosivos á la ejecución de alguno de los delitos castigados en esta ley. Segundo. Con la pena de presidio correccional á presidio mayor, en su grado mínimo, cuando existieran motivos racionales para afirmar que el tenedor, fabricante ó vendedor de substancias ó aparatos explosivos sospechaban que habrían de ser empleados en la ejecución de los referidos delitos. Tercero. Con la pena de arresto mayor, si hubiera cometido únicamente la infracción de los reglamentos relativos á la fabricación, tenencia y venta de substancias ó aparatos explosivos. En la aplicación de las penas de este artículo procederán los Tribunales según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo á las circunstancias del caso. Lo dispuesto en el número 1.° de este artículo no tendrá lugar cuando los actos ejecutados por el culpable constituyan, además, delitos castigados con mayor pena en esta ley ó en el Código penal.

»Art. 4.° La conspiración para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en esta ley será castigada con la pena inferior en dos grados á la señalada al delito más grave de los que se tratare de cometer. La proposición encaminada al mismo fin se castigará con la pena inferior en tres grados á la correspondiente al más grave de los delitos que fueren objeto de la proposición.

»Art. 5.° El que amenazare con causar algún mal de los previstos en el art. 1.° de esta ley, aunque la amenaza no sea condicional, será castigado con la pena inferior en dos grados á la señalada en dicho artículo para el delito respectivo.

»ART. 6.º El que aun sin inducir directamente á otros á ejecutar cualesquiera de los delitos enumerados en los artículos anteriores, provocase de palabra, por escrito, por la imprenta, el grabado ú otro medio de publicación á la perpetración de dichos delitos, incurrirá en la pena señalada á los autores respectivos, si á la provocación hubiera seguido la perpetración, y en la inferior en un grado cuando no se realizase el delito.

»ART. 7.º La apología de los delitos ó de los delincuentes penados por esta ley será castigada con presidio correccional.

»ART. 8.º Las asociaciones en que de cualquier forma se facilite la comisión de los delitos comprendidos en esta ley se reputarán ilícitas y serán disueltas, aplicándoles, en cuanto á su suspensión, lo dispuesto en la ley de Asociaciones (1), sin perjuicio de las penas en que incurran los individuos de las mismas asociaciones por los delitos que respectivamente hubieran cometido.

»ART. 9.º Corresponde al Tribunal del Jurado (2) el conocimiento de las causas que se instruyan por cualquiera de los delitos á que se refiere esta ley.

»ART. 10. En la instrucción de dichas causas los jueces respectivos practicarán con urgencia todas las actuaciones, omitiendo las que no fueren precisas para determinar las circunstancias del delito y la responsabilidad de los culpables, y emplearán los procedimientos más rápidos para hacer constar, cuando fuere necesario á dicho objeto, la edad ó identidad de los presuntos culpables. Cuando sean varios los procesados, el Juez instructor podrá acordar la formación de las piezas separadas que estime conveniente y activar los procedimientos á fin de que no se dilate el castigo de los que resulten confesos y convictos. Los Tribunales superiores corregirán severamente á los responsables de las dilaciones injustificadas que observen en la instrucción de los sumarios.

»ART. 11. Terminado el sumario por el Juez instructor,

(1) Véase la ley de 30 de Junio de 1887.
(2) Véase la ley de 20 de Abril de 1888.

lo remitirá á la Audiencia con un emplazamiento de las partes por término de cinco días. Llegados los autos á la Audiencia, ésta, en el término del tercero día, confirmará el auto de terminación del sumario, ó mandará, si lo estima indispensable, practicar las diligencias que, solicitadas por las partes acusadoras, hubiesen sido denegadas por el Juez. Confirmado el auto de terminación del sumario, se comunicará inmediatamente por tres días al Fiscal, y después, por igual plazo, al acusador privado, si, en caso de haberlo, hubiera comparecido. Uno y otro solicitarán por escrito el sobreseimiento, la inhibición ó la apertura del juicio. En este último caso formularán las conclusiones provisionales y articularán las pruebas de que intenten valerse. La Audiencia acordará el sobreseimiento ó la inhibición en los casos en que la ley impone estas resoluciones, ó decretará la apertura del juicio en los demás. Si el acusado ó los acusados no nombrasen defensor, se hará la designación de oficio, en cuyo caso las defensas tendrán lugar bajo una sola dirección, si no fuesen incompatibles. La Audiencia dispondrá que se pongan los autos de manifiesto en la Secretaría á los distintos defensores para su instrucción en el plazo que señale, y que no deberá exceder de diez días comunes para todos. Si el defensor ó defensores se excusaren de asistir al juicio por cualquier causa que el Tribunal no estime convenientemente justificada, se nombrará defensor de oficio.

»ART. 12. Inmediatamente que la causa se halle en estado de ser sometida al Jurado, el Tribunal dispondrá lo conveniente para que, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 43 de la ley del Jurado, se reúna, desde luego, el correspondiente al partido de donde proceda la causa, aun cuando no se haya verificado el alarde general, y la vista de estas causas se celebrará con preferencia á las de cualquiera otras, aunque estuviesen señaladas con anterioridad. Cuando se someta la causa al conocimiento de un nuevo Jurado, deberá tener lugar el segundo juicio dentro de los quince días siguientes á la terminación del primero.

»Art. 13. Las competencias que se promuevan con ocasión de las causas á que se refiere la presente ley entre Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria se sentenciarán con arreglo á lo dispuesto en el art. 782 de la ley de Enjuiciamiento criminal (1).

»Art. 14. El término para preparar el recurso de casación por infracción de ley será de dos días, contados desde la publicación de la sentencia. En el mismo plazo se podrá interponer el recurso por quebrantamiento de forma y anunciar el de infracción de ley. Dentro del término del emplazamiento se formalizará el recurso por infracción de ley, si se hubiere anunciado ó preparado. Ambos recursos, si se hubieren interpuesto, se substanciarán conjuntamente en el Tribunal Supremo, y los autos se pondrán de manifiesto á las partes en los traslados que proceda. El Tribunal Supremo substanciará y resolverá estos recursos con preferencia á los demás, aun cuando sea en el período de vacaciones.

»Disposición final. Se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código penal y en las leyes de Enjuiciamiento criminal y del Jurado, tanto generales como especiales, en todo lo que no se hallen expresamente modificadas por la presente ley.» (2)

(1) Procedimiento aplicable en los casos de flagrante delito.

(2) Con ocasión del atentado cometido en Barcelona el 3 de Septiembre de 1905, se dijo por el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia al de la respectiva Audiencia, lo siguiente, que constituye la mejor interpretación de la ley transcrita:

«La indignación y la alarma producidas por el horrendo crimen cometido en esa culta ciudad impondrían, si la extrema gravedad del hecho en sí no lo reclamara, la adopción de cuantas medidas quepan dentro de las leyes, no sólo para el inmediato y ejemplar castigo de los culpables, sino para devolver la tranquilidad á los ánimos y garantir la seguridad individual á la par que los altos intereses tan rudamente combatidos y de continuo amenazados por el fanatismo de una secta que cifra todas sus aspiraciones en la destrucción y el exterminio.

»Los atentados del anarquismo de acción no surgen por generación espontánea, sino que se elaboran gradual y lentamente y se van desenvolviendo en un procedimiento complejo que presupone estados y trámites varios de iniciación, preparación y auxilio antes de llegar al fin irracional é inhumano que se persigue. No basta, pues, el celo que pueda des-

**141.**—Después de publicada esta ley, y otras análogas en el extranjero, recapacitaron los anarquistas, sin duda; y habiendo visto que, puesto que los medios ordinarios por ellos escogidos como los más eficaces para

plegarse cuando llega la catástrofe que siembra la desolación y el espanto, sino que es necesario vigilar aquellos trámites y estados previos para sorprender la maquinación y frustrar los efectos del proyecto criminal.

»El Gobierno de S. M., en lo que está de su parte, se propone acudir con el oportuno remedio tan rápidamente como el caso exige; pero todo esfuerzo en ese orden será insuficiente sin la acción decidida y eficaz de la Administración de justicia. El legislador ha establecido previsoras reglas que, fielmente observadas, responden á las exigencias de la realidad, por lo mismo que comprenden todas las manifestaciones del proceso que puede y suele seguir ese género de delincuencia. La ley de 10 de Julio de 1894, hoy vigente, no se limita á señalar sanciones justamente severas para el criminal empleo de las substancias ó aparatos explosivos, ni para su fabricación ó simple tenencia, sino que declara punibles la proposición y conspiración para ejecutar esos hechos y erige en delitos especiales la amenaza de causar algún mal por tales medios, aun cuando no sea condicional, la mera provocación, por la imprenta, grabado ú otro medio de publicación á perpetrar aquéllos, y la apología de los delitos y delincuentes penados en la expresada ley. Es más, hasta las asociaciones en que de cualquier forma se facilite la comisión de los delitos de que se trata, se considerarán ilícitas, quedando comprendidas en las prescripciones de la ley de 30 Junio de 1887 é incursos los que de ellas formen parte en la responsabilidad de los artículos 198, 199 y 200 del Código penal.

»No cabe duda, por tanto, acerca del pensamiento del legislador que claramente transparentan los preceptos todos de la referida ley y, en su consecuencia, ni el deber del funcionario se cumple, ni la defensa social se satisface con un celo pasivo que consista en proceder cuando se le denuncie la existencia de un daño irremediable. Si ese funcionario es representante de la ley, de la sociedad y del Gobierno; si tiene, por virtud de su misión, y en ese caso se encuentra el Ministerio Fiscal, la obligación imperiosa de ejercitar iniciativas en la persecución de los delitos, esa obligación es más apremiante cuando los hechos criminales revisten caracteres de excepcional gravedad y afectan á vitales intereses de orden público y privado.

»Los derechos consignados en la Constitución, de libre emisión del pensamiento y de asociación, también libre, para los fines de la vida humana, tienen sus límites en la moral y en la ley, y la ley y la moral en perpetua armonía, condenan como ilícitas la proposición y conspiración para cometer delitos por medio de explosivos, y la provocación, la apología y la asociación en que de cualquier modo se faciliten aquéllos.

realizar sus delitos, de tal manera eran perseguidos que no podían emplearlos, ó de tal manera eran penados que su cobardía de criminales les aconsejaba abstenerse, acordaron buscar otros medios que no fueran los explosivos y las materias inflamables.

Esta variación de táctica de los enemigos de la sociedad, y la comisión de nuevos y más horrendos atentados, movieron al Gobierno español á presentar á la deliberación de las Cortes en 16 de Junio de 1896 un proyecto de ley que, después de varias enmiendas y reformas inspiradas en el mejor deseo y en un amplio espíritu de transacción, fué promulgado en 2 de Septiembre del mismo año.

El limitado espacio disponible aconseja prescindir de la reproducción de unas y otras (1), así como de exponer los motivos que movieron á sus autores á presentarlas siquiera fueran las de las más trascendentales (2). Sólo haremos notar que los representantes del país en una y otra Cámara supieron en esta ocasión posponer sus opiniones políticas y doctrinales, á fin de favorecer la tarea del Gobierno y los intereses de la sociedad española, gravemente amenazados por los enemigos del orden.

»Toda publicación, pues, toda reunión ó todo acto con la tendencia dicha, es delito, y el Fiscal por sí mismo, ó poniéndose de acuerdo, cuando esto fuera preciso por carecer de medios de investigación, con la Autoridad gubernativa, debe formular la correspondiente denuncia con la actividad indispensable para que pueda hacerse á tiempo el secuestro que ordena el art. 816 de la ley de Enjuiciamiento criminal, inspeccionando personalmente los sumarios, promoviendo la disolución de las Sociedades ilícitas y el castigo de los culpables y practicando las demás gestiones que de él demanda el honroso encargo de que se halla investido.— Madrid, 19 de Septiembre de 1905.—*Trinitarió Ruiz y Valarino.*»

(1) Pueden consultarse al efecto los *Diarios de Sesiones* del Congreso y del Senado correspondientes á dicha legislatura.

(2) V. *El Anarquismo y los medios de represión,* por Fernando Cadalso. Madrid, 1896.

**142.**—En cambio no podemos resistir á la tentación de transcribir los siguientes párrafos del dictamen de la Comisión, presentado en 7 de Julio, pues pintan, mejor que pudiera hacerlo nadie, el sentido y el alcance de la reforma:

«Esta ley es una garantía y una contestación á la declaración de existencia hecha por el anarquismo con sus estragos bárbaros y sus propagandas por el exterminio.

»Sería gran candidez, ya que no fuera extraordinaria demencia, el aplicar á un estado de guerra bien definido una normal legislación.

»La transgresión, la perturbación del derecho, prodúcense en el caso del anarquismo con tal intensidad, con formas tan especiales, con caracteres epidémicos tan marcados, que necesariamente hay que buscar en la excepción y en la oportunidad aquellos medios de reparación que junten á lo enérgico y á lo ejemplar la animadora celeridad del castigo.

»Todas, ó casi todas las naciones del mundo civilizado han pedido á lo extraordinario formas y elementos de defensa contra esa peste social. Estados absolutamente democráticos no se han creído dispensados de aplicar la especialidad al anarquismo.

»La severidad de la legislación francesa no tiene que recibir lecciones de nadie, y explícase de modo legítimo este movimiento de protesta y de defensa á que se lanzan todos los pueblos que no han renunciado á Cristo ni á la moderna civilización.

»Doctrinalmente el anarquismo no trae una sola afirmación de la vida, del pensamiento, ni mucho menos aporta una solución consoladora á ningún problema social. Quédase en la crítica del inevitable dolor humano en el mismo punto que cualquier escuela socialista; pero cuando avanza y constituye y piensa por

cuenta propia, entonces su fórmula es la barbarie, la regresión á la primitiva animalidad, la franca entrada en la destrucción y en la muerte.—No leáis, no penséis. — Quemad vuestros libros.—Imponed silencio á vuestro cerebro.—Debe bastaros el saber que con una sola cerilla puede ser incendiada una ciudad burguesa. —Esta frase del apostolado anarquista refleja bien la idea antes de hacerse carne. Cuando la idea adquiere forma y se declara tangible, entonces vienen los horrores y las iniquidades de Barcelona y de París, la tragedia de Lyon, toda la serie de escenas sangrientas y salvajes en que el hampa cosmopolita representa su sombrío drama. Nada se salva en la brutal acometida, ni la infancia, que es una religión de pechos viriles, ni la ancianidad, que aparece honrada en todas las edades, ni la blusa misma del obrero, porque también el obrero es, junto al burgués, dinamitado. El delito cométese con todas las formas de la alevosía y de la traición y con todos los caracteres de una mentalidad perversa y definitivamente pervertida, que siembra con mano pródiga la muerte, dando, sin embargo, á entender que no hace sino arrojar al surco generosas y fecundas semillas.

»Contra hombres y obras semejantes la sociedad española debe hallarse bien apercibida.

»No, no es esta ley la negación de ninguna noble esperanza. El mundo entero preocúpase como nunca de los humildes y los desgraciados. Háblase en la cátedra divina la consoladora lengua evangélica. Bajan desde lo alto de los tronos pensamientos y palabras de paz. Los problemas sociales permanecen en pie. Pero el amor y el deseo de resolverlos son más vivos y más poderosos que nunca. Desapareció el mundo antiguo sin haberse dado cuenta de la iniquidad que representaba el esclavo. Quien entonces se siente más filán-

tropo, llega únicamente á decir con ironía: ¡Si la rueca hilara sola! El mundo moderno no responde con palabras semejantes á los dolores de abajo. En el movimiento de reparaciones y grandes consuelos sociales entran todos los poderes de la tierra. A la voz del Vicario de Cristo responden unánimes los reyes, los estadistas, los tribunos, los sabios, los inventores, dando una nueva libertad, ensanchando la esfera del trabajo y la actividad, suprimiendo un dolor ó abriendo una brecha de luz en el porvenir.

»No, nuestra sociedad no es una indiferente. Y si la ventura no llega para todos en la medida y en la hora que nos es necesaria, ¿habrían de depararlas jamás el puñal de Caserio ó la dinamita de Salvador?»

**143.**—He aquí, ahora, el texto de la ley promulgada en 2 de Septiembre del mismo año, con las correcciones insertas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 7 de Diciembre:

«Artículo 1.° El que atentare contra las personas ó causare daño en las cosas, empleando para ello substancias ó aparatos explosivos ó materias inflamables, será castigado: Primero. Con la pena de muerte, si por consecuencia de la explosión resultare alguna persona muerta. Segundo. Con la pena de cadena perpetua á muerte, si por cualquier coincidencia de la explosión resultare alguna persona lesionada, ó si se verificase la explosión en edificio público, lugar habitado ó donde hubiere riesgo para las personas y resultare daño en las cosas. Tercero. Con la de cadena temporal en su grado máximo á muerte, si se verificase la explosión en edificio público, lugar habitado ó donde hubiere riesgo para las personas, aunque no resultare daño en las cosas. Cuarto. Con la de cadena temporal en los demás casos, si la explosión se verifica. Quinto. Con la de presidio mayor en su grado máximo á cadena temporal en su grado medio, si la explosión no se verificase.

»Art. 2.º Los delitos á que se refiere el artículo anterior serán juzgados por la jurisdicción militar, debiendo ésta proceder en juicio sumarísimo si el delito fuese flagrante. Los demás delitos no comprendidos en esta ley serán castigados con arreglo á lo prescrito en la de 10 de Julio de 1894 (1) y en los Códigos penal, de Justicia militar y de Marina de guerra, conociendo de las causas que se instruyan por ellos los Tribunales de derecho de la jurisdicción ordinaria, ó, en su caso, los Tribunales militares.

»Art. 3.º Los Tribunales que conozcan de las causas por delitos comprendidos en la presente ley, propondrán al Gobierno la rebaja ó conmutación de la pena, si entendieran que ésta es notablemente excesiva, atendidas las circunstancias del hecho ó del delincuente.

»Art. 4.º El Gobierno podrá suprimir los periódicos y centros anarquistas, y cerrar los establecimientos y lugares de recreo en donde los anarquistas se reúnan habitualmente para concertar sus planes ó verificar su propaganda. También podrá hacer salir del Reino á las personas que, de palabra ó por escrito, por la imprenta, grabado ú otro medio de publicidad, propaguen ideas anarquistas ó formen parte de las asociaciones comprendidas en el artículo 8.º de la ley de 10 de Julio de 1894 (2). El extrañado en esta forma será sometido á los Tribunales y castigado, por haber quebrantado el extrañamiento, con la pena de relegación á una colonia lejana por el tiempo que los Tribunales fijen en cada caso, pero que nunca podrá ser menor de tres años, quedando allí sujeto al régimen disciplinario que, según la conducta que observe, consideren indispensable las autoridades militares. Los acuerdos á que se refieren los párrafos anteriores se adoptarán en Consejo de Ministros y previo informe de la Junta de autoridades de la capital de la respectiva provincia.

»Art. 5.º Lo prescrito en el artículo anterior sólo se aplicará con relación al territorio ó territorios que el Go-

(1) Inserta anteriormente.
(2) Véase la nota anterior.

bierno, por Decreto acordado, en Consejo de Ministros, señale.

»Art. 6.º Por los Ministerios de Gracia y Justicia, de la Guerra, de Marina y de Gobernación se darán las instrucciones convenientes para la ejecución de esta ley.

»Art. 7.º La presente ley permanecerá en vigor durante tres años (1). Terminados éstos, necesitará ser ratificada por las Cortes. Si al expirar el plazo señalado en el párrafo anterior no estuvieran las Cortes reunidas, el Gobierno podrá acordar que continúe rigiendo por un año más, dando cuenta á las Cortes tan pronto como se reúnan.

»Art. 8.º Quedan en vigor las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1894 que no estén modificadas por la presente.

»Art. 9.º El artículo 13 de la misma ley será aplicable á las contiendas de jurisdicción entre los Tribunales militares y civiles, con las modificaciones que respecto al Tribunal que ha de decidir la competencia se establecen en el Código de Justicia militar.»

**144.**—Comparemos, siquiera sea ligeramente, esta ley de 1896 con la de 1894, indicando las variaciones que introduce por lo que respecta á los medios de comisión de los delitos, penalidad, procedimiento y tribunal encargado de juzgarlos.

La primera observación que salta á la vista es la de que encomienda la represión de esta clase de delitos á los Tribunales militares, y es de suponer que, tratándose de delitos tan graves como los comprendidos en la ley que nos ocupa, de igual manera habrían de ser castigados por los Tribunales militares que por los de derecho, ó por el Jurado, ya que en presencia de crímenes tan horrendos seguramente que no puede haber tribunal de justicia, de cualquier orden que sea, que no se sienta movido de los mismos impulsos y que no abunde en los mismos propósitos de reprimirlos con

(1) Véase más adelante las disposiones complementarias.

la conveniente severidad. Además que, según hizo notar el Sr. Marín de Bárcena en la sesión del Congreso de los Diputados el 21 de Agosto de aquel año, «en lo relativo á Tribunales de Guerra y Marina no es de todo punto exacta la idea que ordinariamente se tiene acerca de la severidad de los mismos; porque si bien no hay duda ninguna de que proceden siempre con saludable rigor cuando juzgan delitos esencialmente militares con arreglo á su legislación especial, es evidente que no puede ocurrir lo propio si se trata de otra clase de hechos punibles que tienen su sanción en las leyes comunes, ya que en este caso se hallan en las mismas condiciones que cualquiera otro tribunal, y no pueden proceder ni con más ni con menos severidad que los del fuero común, puesto que teniendo reglas fijas preestablecidas para la aplicación de las penas, sería imposible que fueran más allá de lo que esas reglas señalan.»

Sin dejar de reconocer la oportunidad de estas observaciones, túvose en cuenta por los legisladores de 1896 la fundamental razón de la evidente celeridad que del procedimiento militar puede esperarse, resultando incuestionable que ni el procedimiento especial consignado en la ley de 1894, ni ningún otro que se hubiera establecido, fuera de la jurisdicción militar, podría ofrecer ventajas superiores á las del juicio sumarísimo. Por otra parte, siendo lo ordinario que cuando las alteraciones del orden público revisten cierta gravedad las autoridades ordinarias cesen en su cometido y se encomiende al Ejército el restablecimiento de la normalidad turbada, es lo más conveniente que se encomiende también á sus tribunales la represión de los actos de violencia cometidos en semejantes ocasiones.

La ley de 1894 se refiere exclusivamente á los deli-

tos cometidos por medio de aparatos ó substancias explosivas. La de 1896 agrega á dichos medios el empleo de materias inflamables; esta adición significa, según manifestaciones de la Comisión parlamentaria, la inclusión de las materias que por su fuerza expansiva son ocasionadas á incendios súbitos, como el alcohol, el petróleo, el gas del alumbrado, etc.; fué, pues, el pensamiento del legislador el considerar estas substancias inflamables como análogas á los aparatos y substancias explosivas, cuando puedan producir daños de consideración, desgracias ó catástrofes casi inevitables, castigando su empleo con penas iguales á las señaladas para el uso de la dinamita.

La agravación de penalidad que figura como nota característica del artículo 1.° al señalar únicamente la de muerte, significa por modo claro la corrección de un defecto ó vicio de que adolecía la ley de 1894. Es de advertir que sólo el primer párrafo de ese artículo aparece alterado, porque en lo demás se ha conservado hasta la misma redacción, sin introducir modificación en su letra. El párrafo indicado comprende el caso en que por consecuencia de la explosión resultare alguna persona muerta, y, en vez de la pena impuesta por la ley de 1894, señala la de 1896, como pena única, la capital. Esta agravación responde á la necesidad de corregir dicho defecto; porque buscando en ella la mayor penalidad para esos delitos, pudiera ocurrir que se castigase con pena más leve que la que, con arreglo al Código penal vigente, hubiera correspondido. En efecto, en el caso de asesinato cometido por medio de estragos, concurren dos delitos, y por virtud de la regla de aplicación que establece el artículo 90 de dicho cuerpo legal, la pena que se debía imponer siempre al delito sería la de muerte, que constituye el grado máximo de la establecida para el delito más

grave; y, sin embargo, como quiera que la penalidad establecida en la ley de 1894 está compuesta de las dos indivisibles de cadena perpetua á muerte, si fuere de apreciar una circunstancia atenuante y ninguna agravante, no podría en modo alguno el Tribunal imponer esta última. Cierto que para evitar consecuencias tan opuestas á su espíritu, existían en la ley de 1894 diversos párrafos y artículos, preceptivos de que cuando en el Código penal se señalen penas superiores á las prescritas en ella, habrían de imponerse aquéllas y no éstas; pero de todas suertes la mencionada Comisión estimó preferible la pena de muerte como única, para el caso de que la muerte de la víctima se haya causado, si bien dejando á los Tribunales la facultad de proponer al Gobierno su rebaja ó conmutación, si por circunstancias, que muy pocas veces concurrirán en el hecho ó en los agentes, entendieran que ésta es notablemente excesiva.

La penalidad aplicable á los cómplices fué uno de los puntos más ampliamente discutidos en el seno de la Comisión, y por unanimidad parece ser que sus individuos estimaron ser imposible, dado el amplísimo concepto que á los autores atribuye el Código penal vigente (1), castigar, con la misma severidad que él lo hace, á los cómplices que intervienen en la ejecución de los hechos con actos muy subálternos y de poca importancia, no influyentes directamente en el delito; de suerte que, en la mayoría de los casos, pocos cómplices resultan condenados, supuesto que en el momento en que el acto de cooperación puede ser necesario para la ejecución del hecho, desde aquel momento pierden categoría de cómplices y pasan á ser autores. Y si la intervención del cómplice no es tan directa, sino que

(1) Véase los artículos 13 y 15 del mismo

además resulta lejana del hecho principal, no podría castigarse en manera alguna con la misma pena al cómplice y al autor. Por estas consideraciones se creyó conveniente conservar la escala del Código penal y castigar al cómplice con la pena inmediatamente inferior en grado á la asignada por la ley al autor del hecho.

El artículo 1.° de aquella ley se conserva y viene á ser el artículo 2.° de ésta. Todas las referencias, pues, que se hacían al art. 1.° de la una, se entenderán hechas al artículo 2.° de la otra, que, como acaba de indicarse, es una reproducción literal, con la sola excepción del párrafo 1.°, que fija la pena de muerte, como indivisible, en lugar de la compuesta de cadena perpetua á muerte.

Ninguna duda puede ofrecer la penalidad que haya de imponerse á los delitos militares, es decir, á los previstos en el Código de Justicia militar ó en el Penal de la Marina de guerra, porque en esta ley no se mencionan expresamente, y mientras no se diga, como se dice respecto del Código penal, que todo lo que no esté modificado por la ley que nos ocupa está vigente, es claro que de ningún modo puede alcanzar el procedimiento en ella establecido á delitos que se juzgan por leyes especiales, en las cuales no se introduce innovación alguna. Es decir, qué todos los delitos que se encuentran castigados con penalidad mayor en el Código penal de la Marina de guerra ó en el de Justicia militar, subsisten y continúan siendo punibles con la misma pena, no siéndoles, en manera alguna, aplicables las diversas establecidas por esta legislación excepcional.

Por último, en cuanto á la pena de relegación que los Tribunales quedan facultados para imponer al que esté extrañado del Reino, cuando quebrante el extrañamiento, pena que á algunos hubo de parecer por de-

más reducida, ha de tenerse en cuenta que, al estar limitado—por entonces—á tres años el plazo de duración de la propia ley, tuvo el legislador que atemperarse á él, sin poder tomar en consideración el plazo que el Código penal fija como de duración propia de la pena de relegación temporal. Esta misma observación es, en un todo, aplicable á la pena de extrañamiento.

**145.**—Para la aplicación de la ley anterior se dictó en 16 de Septiembre del mismo año un Real decreto de carácter transitorio; por Real orden de 15 del mismo mes se organizó un cuerpo especial de policía judicial destinado al descubrimiento y persecución de los referidos delitos; otro Real decreto de 12 Agosto 1897 hizo extensivas las prescripciones del art. 4.° de la ley á todas las provincias del Reino; por último, transcurrido el plazo señalado por el art. 7.° acerca de su vigencia, hubo de prorrogarse ésta por Real decreto de 6 de Septiembre de 1899.

***

Desde las primeras diabólicas manifestaciones del anarquismo en acción, tanto ó más que los delitos perpetrados impresionaron los medios estruendosos y terroríficos de su perpetración. El mal se había aprovechado de los inventos de la ciencia (la dinamita y otros explosivos) creados para el progreso humano y los había convertido en elementos de terror y de mortandad. En vista de ello pensaron los legisladores que, juntamente con las medidas de prevención que pudieran evitar el mal, deberían dictarse las de represión necesarias para su ejemplar castigo; y en todas las naciones y en todas las leyes promulgadas á este propósito se penaron los medios é instrumentos de ejecución, elevándolos á la

categoría de delitos, considerados en sí mismos y sin relación á los hechos criminales que produjeron, á la vez que se penaban estos mismos con la agravación correspondiente á los medios de terror de que se valían y á los terribles efectos de su perpetración.

Todas las leyes *scelerates* (1) dictadas en el extranjero ofrecen la misma particularidad que las españolas; se penaron con ellas los delitos cometidos con explosivos, primero; los atentados anarquistas, en general, después.

En la historia de las leyes represivas se observa, como hace notar el Sr. Isasa (2), un fenómeno que por ser general á todas no debe dejar de notarse. El crimen ha avanzado en su fatal terreno y ha rebasado cada vez más los límites de la previsión legislativa. Y es que, si el delito, en general todo delito, por su misma naturaleza carece de racionalidad y sólo ha podido ser tomado en consideración por la recta conciencia humana cuando con su espectáculo ha asombrado á la naturaleza y á la sociedad, estos de nueva índole que el anarquismo ha producido, más irracionales que todos en su propio origen, por su objeto, por sus medios y por su tendencia, han sobrepujado, á cada última manifestación, las ideas, las previsiones y las disposiciones anteriores fundadas ya en el conocimiento de sus primeros atentados.

**146.**—De aquí el origen de las leyes penales especiales referentes á la materia; y de aquí también, la necesidad que se ha notado de su frecuente reforma, ampliación y complemento; pues la maldad y la perversión no son para imaginadas por el espíritu noble y ge-

(1) Según las han calificado y designan los anarquistas.

(2) En su discurso de apertura de los Tribunales, en 15 de Septiembre de 1898.

neroso del legislador, necesitan demostrarse por los hechos, para que la humanidad, en sus generosos sentimientos, y la progresiva cultura de ideas y costumbres sociales, crean en su triste y fuerte realidad y exijan del legislador el necesario amparo contra sus terribles manifestaciones.

El recrudecimiento de la propaganda por el hecho, observado en Barcelona durante 1904, motivó la presentación al Senado en 23 de Noviembre del mismo año del siguiente Proyecto de ley:

«A LAS CORTES.—El Gobierno prefiere á leyes nuevas mejorar la observancia de las promulgadas, como lo procura y seguirá procurándolo; pero haya necesidad de complementar la que en 1894 se dedicó á reprimir especialmente los atentados para los cuales se utilizan substancias ó aparatos explosivos; y por notarse las deficiencias, no en la severidad, sino en la comprensión de sus preceptos, no propone que se restablezca la otra ley que con carácter temporal se puso en vigor el 2 de Septiembre de 1896.

»Más hondamente que los crímenes atroces perturban estos atentados al orden social por lo mismo que no da bastante explicación de ellos la individual perversión del culpable. Sólo pueden germinar en un ambiente donde perdura el trastorno de las energías morales y queda borrada toda noción jurídica.

»Circunscrita la represión á los actos que sancionó la ley de 1894, subsisten íntegras las causas originarias, aun en aquella parte de su desenvolvimiento que como justiciable reconocen los términos de la ley misma.

»Dentro de su estructura, sin extremar el rigor de los castigos, sin declinar innecesariamente la jurisdicción ordinaria, sin quebrantar las normas comunes del Código penal y del Enjuiciamiento criminal, espera el Gobierno que se podrá dar la satisfacción que es debida al espíritu público, lastimado hoy nuevamente por otra serie de delitos cuya

sistemática repetición denuncia que entre ellos existe un nexo vigoroso.

»El Ministro que suscribe tiene, pues, el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente:

PROYECTO DE LEY

»Artículo 1.º Los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 12 de la ley de 10 de Julio de 1894, que subsistirá vigente en todo lo demás, quedarán reformados en los términos siguientes:

»Art. 5.º La amenaza verbal ó escrita contra colectividades, clases sociales ó corporaciones, de causar ilegalmente algún mal en sus personas, sus propiedades ó sus derechos, será castigada con pena de prisión correccional.

»Art. 6.º El que aun sin inducir directamente á otro á ejecutar cualesquiera de los delitos enumerados en los artículos anteriores ó en la ley de 1.º de Enero de 1900, ó en el capítulo I, título II, en el art. 3.º, en los capítulos I, II, III y VII, título VIII del Código penal, provocase de palabra, por escrito, por la imprenta, el grabado ú otro medio de publicación á la perpetración de dichos delitos, incurrirá en la pena de prisión, corrección ó arresto.

»Art. 7.º La apología de los delitos ó de los delincuentes será castigada con pena correccional.

»Art. 8.º Las Asociaciones en que de cualquier forma se facilite la comisión de los delitos mencionados en el artículo 6.º, se reputarán ilícitas y serán disueltas, aplicándoles, en cuanto á su suspensión, lo dispuesto en la ley de Asociaciones, sin perjuicio de las penas en que incurran los individuos de las mismas Asociaciones por delitos que respectivamente hubieran cometido.

»Art. 9.º Corresponde al tribunal del Jurado el conocimiento de las causas que se instruyan por cualquiera de los delitos penados en los dos primeros artículos de la presente ley. De las causas por delitos penados en los restantes artículos de la misma conocerán en juicio oral y público los Tribunales de Derecho.

»Art. 12. (Párrafo adicional). Cuando la causa corres-

ponda al Tribunal de derecho, también se deberá celebrar el juicio oral con la mayor urgencia.

»Art. 2.º Se adiciona á la citada ley el siguiente:

»Art. 15. Además de la pena que en cada caso corresponda, todas las condenas que se pronuncien en virtud de la presente ley impondrán la pena de caución, cuyo plazo fijará la sentencia, no pudiendo ser inferior al duplo de la duración de la pena principal, para que el reo se abstenga de cualquiera de los actos penados en esta ley, aunque sean diversos los del que ocasione la condena.

»Las sentencias serán comunicadas al Gobernador civil de la provincia respectiva, para que vigile la observancia de la prohibición y la efectividad de la caución y de sus consecuencias legales, que subsistirán aunque se ejercite en lo demás la gracia de indulto, mientras éste no recaiga sobre la caución de un modo especial.»

* * *

El proyecto transcrito, Julio de 1894, representa un evidente acierto legislativo del Gobierno. Ya, en el breve preámbulo del proyecto, se demuestra la serenidad propia del gobernante que está á la altura de su misión, al indicar que se puede dar la satisfacción debida al espíritu público, alarmado por los delitos de los anarquistas, «sin extremar el rigor de los castigos, sin declinar innecesariamente la jurisdicción ordinaria ni quebrantar las normas comunes del Código penal y del Enjuiciamiento criminal». Ocupaba entonces el ministerio de Gracia y Justicia un hombre como el Sr. Sánchez de Toca, que manteniendo, en cuantos casos se han presentado, la generalidad de la jurisdicción ordinaria, principio esencial en la Constitución del Estado moderno, en que los fueros especiales deben ser meras excepciones, ha dado un raro ejemplo de espíritu jurídico. En ese párrafo de preámbulo vemos reflejado su

espíritu, conforme, sin duda, con el jefe de aquel Gobierno, Sr. Maura.

De tres clases son las innovaciones que en la ley de 1894 introduce el proyecto que nos ocupa. Amplía la esfera de acción de aquella ley, aplicándola á mayor número de delitos; modifica la penalidad; reforma también, en parte, la jurisdicción.

*a)* La ley de 1894 referíase exclusivamente á los atentados por medio de explosivos, á las amenazas de cometerlos y á la inducción á ellos. Pero la experiencia ha mostrado que el terrorismo anarquista puede tomar otras formas, y que una ley que se limite á penar dichos delitos, atendiendo exclusivamente á un medio particular de ejecución, tiene que ser incompleta. Y hay que advertir que el uso de explosivos no es lo único que determina especialidad en la delincuencia anarquista. El peligro social que envuelve esta delincuencia en cualquiera de sus formas, justifica la necesidad, circunstancial al menos, de una penalidad especial. Las modificaciones que en cuanto á la ampliación de la materia de la ley introduce el proyecto, se refieren á las amenazas é inducciones, y á la apología de los delitos y delincuentes.

*b)* La penalidad del proyecto se extiende á todas las amenazas de carácter delictivo dirigidas á clases sociales ó Corporaciones, y á toda apología de delitos. Y en punto á inducciones y provocaciones á delinquir, pena, además de las que se refieran estrictamente á atentados por medio de explosivos, las que puedan determinar otros delitos de los más graves que en el Código se contienen, y de los que más frecuentemente se cometen en la propaganda por el hecho de los anarquistas, tales como los de lesa Majestad y contra las Cortes, los delitos contra el orden público, y los de asesinato, homicidio y lesiones. También se han incluído

en esta penalidad los delitos contra la Patria y los que especialmente definió para reprimir el separatismo la ley de 1.º de Enero de 1900. Razón sobrada tuvo, pues, el Sr. Maura, como recordaba el periódico «La Epoca», para decir en el Congreso, al Sr. Burell, «que no se había fijado en el contenido de la ley, puesto que echaba de menos estas sanciones. Y aunque se hubieran omitido en una ley especial contra el anarquismo, no habría motivo para la censura. El separatismo, por criminal que sea, es una forma de delito político distinta del anarquismo.» En la penalidad innova también el proyecto, y sorprenderá á primera vista, que dictado á raíz de un crimen como el de Barcelona, rebaje la de las amenazas, provocaciones y apologías del delito. Sin embargo, el proyecto es en esto lógico, y mejora, sin duda, la ley de 1894, prometiendo mayor eficacia que ésta. En efecto, las penas excesivamente severas son ilusorias, porque no se aplican; castigar al autor de un artículo con la pena de muerte, con la de cadena perpetua ó la de cadena temporal, como podía hacerse con arreglo al art. 6.º de la ley de 1894, es cosa tan desproporcionada, que no es extraño que dicho artículo no haya tenido aplicación apenas, y nunca tratándose de las más graves penalidades que podían de él derivarse; en cambio las penas de prisión correccional y arresto, que el proyecto establece, son proporcionadas á hechos tales como las amenazas, las provocaciones y las apologías del delito, y ofrecen posibilidad de aplicación práctica, dando al tratamiento penal una eficacia de que en la actualidad carece.

*c*) Respecto á la jurisdicción, la novedad que se introducía en el proyecto consiste en encomendar á los Tribunales de derecho el conocimiento de las causas por amenazas, provocaciones y apologías de delitos, reservando al conocimiento del Jurado las causas por

atentados con explosivos. Recogía en este punto el proyecto lecciones de la experiencia y aspiraciones de la opinión; pues evidente es que el Jurado no suele darse cuenta de la gravedad que revisten los delitos de propaganda criminosa, y la impunidad de ellos exigía esta reforma.

En resumen, obra de prudencia política, el proyecto atendía á las necesidades de la defensa social, sin llegar á excesos de reprensión, que, en la práctica, suelen resultar ineficaces, y sin otro efecto que el de aumentar el número de las leyes incumplidas, y que, en todo caso, no responden al estado de la conciencia social, respecto á los delitos de la palabra.

Crisis políticas ocurridas con posterioridad impidieron su aprobación (1).

***

En 15 de Septiembre de 1906, el Ministro de Gracia y Justicia, Sr. Conde de Romanones, prometía en su discurso de Apertura de Tribunales presentar en plazo breve á la consideración de las Cortes, como ley complementaria del Código penal, una donde, sin llegar á definirse los delitos sociales como término más genérico que el propio delito anarquista, se comprendieran todos aquellos actos que ataquen los fundamentos del orden social, y sin detenerse en prejuicios que sólo tienen fuerza cuando se trata de la pura especulación teórica, proporcionase á la sociedad española los mismos medios de defensa que se han procurado en

(1) El dictamen de la Comisión del Senado introdujo grandes modificaciones en el texto del articulado. En su discusión intervinieron distinguidos oradores, y fueron dignos de mención y siempre lo serán de consulta, por las acertadas doctrinas en ellos contenidos, los discursos pronunciados por el individuo de aquélla Sr. Sanz y Escartín.

estos últimos años las naciones regidas por las instituciones más liberales y demócratas, pues el estudio de la legislación comparada sobre la represión del anarquismo, demuestra con palpable evidencia, que nosotros, detenidos ante un exagerado respeto á que el Estado se abstenga de toda acción sobre la doctrina y los que en ella se escudan, nos hemos colocado en una situación de indefensión que trae como consecuencia necesaria que España sea en estos últimos tiempos el principal escenario de la protesta anarquista.



Vaivenes de la política llevaron al Conde de Romanones al Ministerio de la Gobernación, antes de que hubiera podido realizar los expresados deseos; pero ante la repetición de atentados y con el fin de dar alguna satisfacción á la opinión pública justamente alarmada, sobre todo en Barcelona, tratóse de la cuestión en el Consejo de Ministros celebrado en 10 de Enero del 1907, facilitándose á la prensa la siguiente *nota oficiosa*:

«La responsabilidad de los Gobiernos ha de estar en relación con los medios de que dispongan para hacer eficaz la misión defensiva del Estado contra los perturbadores del derecho; pero la carencia de aquéllos en la medida necesaria no excusa, ciertamente, la mayor responsabilidad que se contrae de no procurarlos en el instante mismo en que se evidencia la falta. La repetición de actos de violencia y de terror, que no sólo en España, sino en todas las naciones se realizan por los enemigos del orden social, exigen de los Gobiernos la revisión de los Códigos penales, para comprender en ellos modalidades que no fueron previstas

y concordar las penas con la gravedad y consecuencia de los hechos.

»Fuera de España se ha tendido á esa necesidad apremiante. En España el Estado acudió á ella, asimismo, con las leyes de 1894 y 1896, ambas especiales, y esta última de carácter circunstancial y de vida tasada, ya cumplida. Pero esa condición de especialidad de la aun vigente de 1894, y de la que se intentó profunda reforma en 1904, la priva precisamente de los seguros prestigios y del general respeto que en el concepto público se ganan los Códigos por su carácter de universalidad, que los pone al amparo y al abrigo de toda sospecha de inspiración próxima.

»Por otra parte, aunque encaminada la ley de 1894 á la represión de los delitos cometidos por los explosivos, sólo comprendió una especialidad, y tampoco determinó medios y recursos de un orden preventivo, que se persiguieron con el establecimiento, por ejemplo, de la caución propuesta en la reforma de 1904; medios de carácter preventivo que, sin dejar por un momento de estar condicionados por los Tribunales, en justo respeto á la Constitución, pueden y deben ser, sin embargo, una base segura de información para la acción gubernativa encargada de vigilar, prever y evitar.

»Impónese, por consiguiente, como deber de Gobierno, pero dentro siempre del terreno liberal y democrático de los tiempos modernos, la revisión del Código penal vigente para corregir sus deficiencias y concordarlas con las realidades del presente, sin apelar á leyes especiales y de circunstancias que podrían estimarse como signos de terror, cuando en materia tan grave es laserenidad la que puede hacer ineficaz la acción de los perturbadores del derecho.

»Desempeñando la cartera de Gracia y Justicia el ministro que ahora habla (el conde de Romanones), á

pesar de estimar el actual Código obra admirable de previsión y de progreso, no podía desconocer que, al igual que varios de sus artículos exigieron parciales reformas desde 1870 hasta la fecha, del mismo modo, y por idénticas razones de interés público, se hacían precisas determinadas modificaciones y la adición de concretos preceptos por lo que se relaciona con los hechos del anarquismo, que no pudieron tenerse en cuenta en la época de su promulgación; como que es notorio que hasta después del Congreso internacional de La Haya de 1872, en el que surgió la ruidosa ruptura de socialistas y anarquistas, y especialmente hasta después del Congreso internacional de Londres de 1881, en el que se proclamaron como legítimos todos los medios de violencia, el anarquismo constituyó una enorme organización contra la vida social y una gravísima crisis del derecho.

»Por eso, estimándolo como un deber, me ocupé del asunto con propósito decidido de presentar á las Cortes, previo acuerdo de aquel Gobierno, un proyecto de ley que, abarcando todo el Código penal, comprendiese aquellas prudentes y necesarias reformas que la defensa del Estado, de la propiedad y de la familia, hacen de todo punto indispensables.

»Encargado actualmente de la cartera de Gobernación, y estando á mi cuidado la conservación y custodia del orden público y el garantizar la seguridad y la tranquilidad á que tiene derecho toda sociedad bien organizada, mi convicción de que se impone la revisión del Código es aún más profunda si cabe, y estimaría como un abandono de mis deberes el no acudir al Consejo de Ministros en demanda de un acuerdo preciso y concreto sobre tan importante materia. Si en ello existiera responsabilidad, la recabo para mí, pues harto lamento que no corresponda al ministerio de la Gobernación ni

la iniciativa ni la presentación de los proyectos que deben someterse á mi juicio á las Cortes.

»Y buena prueba de que no rehuyo responsabilidades, es que tengo el honor de poner á disposición del Consejo de Ministros y someter á la mayor ilustración, que reconozco y proclamo, del ministro de Gracia y Justicia, el proyecto de ley que había estudiado y redactado para someterlo al examen y deliberación de las Cortes, por si se estima que pueda aceptarse ó, por lo menos, ser base para otro proyecto más acertado.

»De cualquier modo estimo obra preferente de nuestro deber y de todo punto imprescindible, la reforma del Código penal, pues ella será la base de una más adecuada organización gubernativa que permita, sin invadir funciones propias de la Administración de justicia, prevenir y evitar en lo posible hechos preparatorios de toda clase de delitos, mediante una vigilancia que actualmente carece de la necesaria eficacia y sanción legal.»

El Consejo, aceptando las indicaciones del ministro de la Gobernación, acordó... que el de Gracia y Justicia preparara y presentase á las Cortes el oportuno proyecto de ley; pero una nueva crisis política, ocurrida á los pocos días, dió al traste con los expresados propósitos.

**147.**—Reproducida anteriormente la legislación española preventiva y represiva de estos atentados, ningún interés ofrecería la inserción en este lugar de las diversas leyes votadas con el mismo objeto en el extranjero. Son casi todas ellas copias unas de otras, excepto en lo relativo á la aplicación de la pena de muerte, que, como es sabido, se encuentra abolida en algunos países (1).

(1) Aparte de que su reproducción exigiría mayor número de páginas

Unicamente es de mencionar el Tratado de extradición y protección contra el anarquismo, que, por medio de sus representantes en la segunda Conferencia internacional americana, firmaron en 28 de Enero de 1902 las Repúblicas Argentina, Bolivia, Colombia, Costa-Rica, Chile, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos del Norte, Guatemala, Haiti, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay.

Los Estados europeos no han logrado ponerse de acuerdo acerca de las bases de una legislación internacional común, no obstante las tentativas realizadas á raíz de los asesinatos de Carnot, de Cánovas y de la Emperatriz de Austria, debido á diversas causas, entre ellas la resistencia pasiva de Inglaterra (1).

del disponible, quien tenga necesidad de consultarlas podrá hacerlo fácilmente en los tomos del *Annuaire de Législation étrangère* (1870 y siguientes) que se publica en París por la Sociedad de Legislación comparada, y las posteriores á 1893 en los del *Anuario de Legislación Universal*, publicado en Madrid á partir de dicha fecha como complemento á la *Colección de las Instituciones Políticas y Jurídicas de los pueblos modernos*.

(1) Los periódicos anarquistas hiciéronse eco en 1904 de un proyecto de convención internacional que había ideado el gobierno ruso contra los anarquistas, que se mantenía en secreto desde que, en 4 de Marzo de 1904, se había firmado en San Petersburgo y cursado luego de nación en nación. *Le Matin* de 11 de Septiembre, dijo tener noticias de que habían terminado ya las negociaciones diplomáticas acerca de dicho tratado, el que, sin embargo, no han querido suscribir Inglaterra, los Estados Unidos, Italia y Francia, por repugnarles el artículo que dispone la entrega de los anarquistas á su país de origen.

# TÍTULO IV

## Medios de acción

---

### CAPÍTULO PRIMERO

### Medios indirectos

**148.** ***Boycotage.*—149. *Sabotage.*—150. Neocooperación.—151. Otros medios de índole económica.—152. Antimilitarismo.— 153. Neomalthusianismo.—154. La propaganda como medio de acción.**

**148.**—De la palabra inglesa «boycottor,» que significa (1) poner en entredicho ó en cuarentena á los propietarios ó arrendatarios irlandeses desobedientes á las órdenes de la Liga agraria, se ha formado el substantivo *boicotte*, el adjetivo *boicottage* y el verbo *boicotter*, para representar un novísimo sistema revolucionario, muy bien acogido entre los anarquistas, por más que diste aún bastante de practicarse con la generalización que ellos desearan, no obstante haberse adoptado como arma en los últimos congresos corporativos,

(1) Eduardo Hervé, *La crise irlandaise*, París, 1885.

y que consiste en declarar guerra económica á muerte á uno ó varios patronos ó comerciantes, por ejemplo: juramentándose para no acudir nadie á sus talleres, ó absteniéndose todos los obreros de una localidad de consumir, por ejemplo, bebidas que no se les sirvan embotelladas en envases fabricados en una vidriería fundada y explotada por ellos mismos, etc. (1).

Con este ataque tan directo, no sólo á la libertad de contratación, sino hasta á la libertad individual, esperan los anarquistas poder exigir grandes modificaciones en el actual régimen del salario, ínterin triunfa su ansiado ideal, por entender que es el mejor medio de demostrar á los explotadores que sólo depende de la voluntad de los explotados el que puedan aquéllos realizar sus deseos y constituir, al propio tiempo, una excelente práctica de solidaridad obrera.

En cambio fingen ignorar lo que dijo Necones en el Parlamento inglés, esto es, que el *boicottage*, cual arma de dos filos, se ha vuelto muchas veces contra los oprimidos, tomando su represalia los patronos, bien aisladamente, bien sindicados al efecto, ya con reducciones del salario, ya con el cierre ó despido en masa (2), ya con la privación de gratificaciones, socorros no obligatorios, etc.

**149.**—Cuando por circunstancias económicas no le sea posible al obrero declarar una guerra abierta al patronato, el *sabotage* es el arma que los anarquistas

(1) La primera víctima de esta confabulación fué el capitán Boycott, quien fué privado, *bajo pena de muerte*, de suministrarle, no sólo trabajo, sino alimentos, viviendo así varias semanas sin encontrar servidores, obreros, trabajadores, etc., ni poder comprar cosa alguna, ni aun á peso de oro; de no haber contado con provisiones y recibido auxilio de la policía, que le facilitó la fuga, hubiera perecido, seguramente, de hambre.

(2) *Lock out*, cerrar con llave ó como vulgarmente se dice: dar cerrojazo.

recomiendan para hacerle la guerra sorda. Significa esta palabra la táctica criminal consistente en que «á trabajo mal retribuído, trabajo mal efectuado», es decir, trabajar á zapatazos, de cualquier modo, y que ha sido aprobada y preconizada en los congresos corporativos recientemente celebrados en Rennes y Tours (Francia). Hágase abstracción completa de los escrúpulos—predican sus mantenedores;—en lucha contra la explotación, no pudiendo romper la cadena de un solo golpe, podemos, sin embargo, roerla poco á poco. Es un medio que puede durar mucho tiempo antes de que se descubra y con él ocasionar pérdidas sensibles á los explotadores. Dejemos á cada cuerpo de oficio el cuidado de aplicar procedimientos particulares para efectuar en malas condiciones el trabajo ó buscar los modos de deteriorar los instrumentos de trabajo.

¿Puede emplearse el boicott como medio de lucha eficaz?—pregunta el anarquista argentino G. Balsas (1).

Si el boicott lo consideramos—dice—en su verdadero significado, dándole su aplicación exacta, nos resultaría un arma tan poderosa como la misma huelga general, y hasta casi podría confundirse con ésta, puesto que, en la acepción lata de la palabra, el boicott y el sabotage tendrían que ir aparejados á la huelga general, y ésta, para ser eficaz en su objeto, no puede prescindir de aquéllos.

Debe tenerse presente que el boicott y sabotage—como todos los medios revolucionarios—no deben obedecer á las resoluciones de ningún comité, federación, sociedad, gremio, etc.; sino nacer espontáneos de la misma conciencia y solidaridad obrera individual, y su aplicación, duración, intensidad y densidad,—si se me

(1) *De los métodos de lucha.—Eficacia del boicott y sabotage.*— Buenos Aires, 1904.

permiten los vocablos,—quedan también librados á esa conciencia y solidaridad.

Medio permanente de la agitación, el boicott precede y sigue simultáneamente á todo movimiento huelguista; es decir, que puede ser aplicado antes, en y después de la huelga, pudiendo extenderse con inmejorables resultados á todas las actividades é instituciones humanas.

Para que el boicott pueda ser puesto en práctica en toda su magna amplitud, hay que tener en cuenta que no debe desarticularse de él el sabotage, complemento necesario del boicott, y sin el cual sabotage aquél no es otra cosa que paños de agua fría aplicados al cuerpo de un cadáver.

El boicott, con el sabotage, puede aplicarse á la policía, al ejército y á la armada en la forma siguiente:

*a*) No consumiendo en almacenes, tiendas, zapaterías, sastrerías, etc., donde se sirva á un vigilante, soldado ó marino.

*b*) No viviendo, ó de vivir negándose á pagar los alquileres de la casa ó habitación donde se alquile piezas, departamentos ó casas á vigilantes, soldados ó marinos.

*c*) Declarando huelga y sabotage á las casas industriales, establecimientos, casas mayoristas, zapaterías, sastrerías, etc., etc., que proporcionen materia prima, vestidos, alimentos, etc. á vigilantes, soldados y marinos.

*d*) A las casas habitadas por soldados, vigilantes y marinos, ya sean cuarteles ó casas particulares, se les negará toda reparación ó refacción de albañilería, carpintería, herrería, pintura, blanqueo, aguas corrientes, salubridad, luz artificial y todo lo necesario á una vivienda.

Se declarará el sabotage:

*a)* Descomponiendo máquinas, motores, engranajes, poleas y todo lo demás que constituya medio productivo.

*b)* Cortando las cañerías de gas y aguas corrientes que conduzcan flúido y líquido á las cárceles, penitenciarías, departamentos, comisarías y todos los demás edificios que impliquen antros de corrupción y bandidaje, como significan los sitios donde colectivamente existen vigilantes, soldados ó marineros.

Puesto en ejecución el boicott—y ya sabemos que al hablar de boicott se cita el sabotage,—resta solamente hacerlo permanente por los continuos actos del mismo.

Criminal es el empleo de los explosivos, pero tal vez no sea tan odioso y execrable como ruin es el del *sabotage*, conocido en Inglaterra por *co-canny*.

**150.**—La *neocooperación* es un sistema cooperativo basado en el desenvolvimiento de las cooperativas de consumo, que, preconizado primeramente por el comunista Roberto Owen, ha adquirido en Inglaterra una notable extensión en la segunda mitad del siglo XIX. Gracias á él, el proletariado inglés se va apoderando progresivamente: 1.°, de la industria comercial; 2.°, de la manufacturera; 3.°, de la agrícola. Por medio de la creación de almacenes cooperativos, después por su federación y por la creación de talleres corporativos (propiedad de todos los trabajadores pasados, presentes y futuros), dicha clase de la sociedad va socializando de día en día la propiedad privada, transformándola en propiedad común de todos los consumidores.

Por consecuencia de esto, se va formando cotidianamente, en Inglaterra sobre todo, un capital común de *mano muerta laica*, accesible á todos los hombres. Esto viene, en cierto modo, á ser la realización parcial

del programa económico proclamado por los anarquistas comunistas.

Habiendo reconocido éstos que han dedicado y continúan dedicando todo su tiempo y sus esfuerzos á la propaganda teórica, pero descuidado hacer la propaganda práctica, ó sea que han cometido el error de hablar de la cuestión social sin procurar *vivirla* ó *materializarla* de algún modo, se dedican los agitadores y las principales figuras del partido en los momentos actuales á llamar la atención de los partidarios sobre las ventajas que el proletariado de todos los países podría obtener de la práctica de la neocooperación, asegurándoles que merced á ella aparecerán más unidos y por ende más fuertes para luchar frente á frente contra el *capital* y el *Estado* (1).

**151.**—En este orden de ideas, débese mencionar también la tendencia novísimamente iniciada por los anarquistas (2) de aprovechar en su favor el movimiento sindical para favorecer un internacionalismo práctico, y la de procurar la responsabilidad y la solidaridad en la lucha obrera, con el fin de utilizar estos sentimientos para las huelgas, interesando en su favor á la masa neutra de consumidores (no obstante la condición de burgueses que muchos tienen que ofrecer), pues, como argumenta Nettlan, los obreros que ejecutan actos antisociales (3) á pesar de renegar del actual

(1) Acerca de este medio indirecto, que algunos más impacientes califican de paliativo y otros de contraproducente por cuanto amortigua el espíritu revolucionario, puede consultarse: F. Pelloutier, *Le congrès général du parti socialiste français* (préface, Lettre aux anarchistes), los trabajos de A. D. Bancel Gide, Ch. Cornelissen, etc. y el del anarquista español Anselmo Lorenzo, titulado *Vía libre.* — Barcelona, 1905.

(2) F. Pelloutier, *L'organisation corporative et l'anarchie,* páginas 17 y 18; Paul Delesalle, *L'action sindicale et les anarchistes,* etc.

(3) Tales consideran, por ejemplo, los del dependiente de un comercio que *miente* al público acerca de la bondad ó del precio del género

sistema capitalista, son unos cobardes que no lograrán derribarlo nunca, «quiero—dice—hombres que sepan primero emancipar sus cerebros, que se nieguen después á efectuar un trabajo que perpetúa la miseria y la esclavitud de sus semejantes, y de este modo vayan creando una amplia corriente de simpatía y de solidaridad, base propia de una *acción* más acentuada», pues —como predica José Prat (1)—nunca como hoy la miseria y la riqueza se miraron tan hostilmente; nunca como en nuestra época se comprendió tan claramente que para que la paz sea posible sobre la tierra, es necesario que se produzca la última batalla entre las fuerzas asociadas de los que poseen la riqueza y las fuerzas nacientes y asociadas de los que nada poseen.

**152.**—Notorio es que en todo tiempo y lugar se ha reputado la guerra como uno de los azotes de la humanidad, y que lo mismo Cicerón, Séneca, Marco Aurelio, Pascal, Leibnitz, Kant, el Padre Graty, Voltaire, La Bruyère, Enrique Heine, Víctor Hugo, Lamartine, Diderot, Erasmo, Berthelot, Doucher de Pertres, Chevreuil, Montaigne, Erasmo, Lactancio, Bossuet, Anatolio France, Guido de Maupassant, Pasteur, Girardín, innumerables príncipes de la Iglesia, que todos los escritores de Derecho internacional, han dedicado bellas frases ó sentidas páginas á este *mal necesario*, inspirándose todos ellos en los más puros principios del *altruismo*.

Los socialistas no vacilan en declararse francamente antimilitaristas, porque son partidarios de la República

para favorecer á su amo; el obrero que se amolda á construir viviendas antihigiénicas; el *esquirol;* el que interviene en la preparación de substancias ó productos alimenticios con ingredientes nocivos á la salud; el obrero panadero que se presta á fabricar piezas faltas de peso, etc., etc.

(1) *Necesidad de la asociación.* Barcelona, 1904, página 8.

universal como Degeante ha dicho recientemente en la Cámara de Diputados de Francia.

Pero los anarquistas..... los anarquistas, que niegan la concepción histórica de la Patria, nada tendría de particular que combatieran la existencia de los Ejércitos y el empleo de la guerra como innecesarios. Si no fuera más que por esto, no nos detendríamos en estas consideraciones. Para ellos el Ejército no es más que el sostén de la sociedad por ellos maldecida; el defensor del clero y de la burguesía, el enemigo del pueblo puesto al servicio de la dominación capitalista; esto aparte de que, apoyándose en textos de Richet, Renán, Rochefort, Drumont, Freycinet, Delafosse, F. Coppée, etc., además de ser el cuartel la escuela del crimen, en él se aprende el vicio, la picardía y se desarrolla la holgazanería y la hipocresía (1). No es lo malo que combatan la paz armada por antieconómica, y las guerras, por los gastos que á los beligerantes originan... el mal está en que aconsejan á los reclutas y exhortan á los soldados á que arrojen lejos de sí la *librea de la esclavitud*, rebelándose francamente contra el Estado, que sirve de principal apoyo al edificio social.

La propaganda antimilitarista por los anarquistas

(1) Ladislao Hommes ha llegado hasta decir que al soldado, bajo el falaz pretexto de servir á su país, no se le enseña más que el crimen y que no existe nada mejor que robar, saquear y matar....., destruir algo ó alguien, no importa el qué ni quién..... ¡con tal que él destruya en nombre de la patria!..... El desprecio de la bondad, el terrible odio de la vida, la monomanía del homicidio y todo lo que de él deriva, la *cultura* de los grandes bandidos laureados, de esos repugnantes brutos, como son los héroes militares..... Tales son las lecciones que en adelante van á absorberlo, conquistarlo, corromperlo y hundirlo por completo dentro la charca sangrienta..... Puede decirse que un soldado, pobre diablo, no es otra cosa que un aprendiz de ladrón, un aprendiz de asesino.—*Militarismo*, vol. VI de la Biblioteca «Juventud Libertaria», Buenos Aires, 1903.

recientemente inaugurada y que, además de ser un medio de difundir sus doctrinas y aumentar el número de sectarios, se proponen utilizar á su debido tiempo como medio de acción (1), no reconoce móvil alguno laudable. Es ante todo *egoísta*, pues, según ellos, sólo en los regimientos es donde se encuentran hombres capaces de hacer traición á los trabajadores, convirtiéndose en polizontes y en *esquirols;* en las huelgas se hace intervenir á los soldados, que obstruyen las calles con sus retenes ó las surcan con sus trotes y sus cargas «cuando los obreros, arrancados del trabajo por la rapacidad patronal, piensan razonablemente que su lugar está en la calle»; y no sólo ayudan los soldados al capital con sus armas, sino que reemplazan á los huelguistas en el trabajo; es decir, que esperando el caso de servir para la guerra extranjera, el soldado sirve, según ellos, para la guerra social, ya que gobernantes y propietarios no retroceden jamás ante el empleo de la fuerza pública cuando temen por su poder ó por su dinero.

Medios complementarios para el logro de sus aspiraciones en este punto pueden considerarse la negativa á facilitar el transporte, embarque y desembarque de las mercancías necesarias para la guerra, la negativa á fabricarlas y la negativa á servirse de ellas, ínterin puedan lograr, como resultado de los esfuerzos de este orden, una ***huelga general militar*** (2).

Políticos y gobernantes debieran tener presente,

(1) Por lo cual tratamos de ella en este lugar.

(2) Estas doctrinas son objeto de más detenido desarrollo en el *Manual del soldado*, estudio hecho por la Federación de las Bolsas del Trabajo de Francia y de las Colonias. La edición castellana, que forma el volumen 5.° de la Biblioteca «Huelga general», Barcelona, 1903, acarreó al compañero Ignacio Clariá, editor responsable de ella, una condena de *seis años de prisión correccional*. Por este dato podrá el lector formar idea de su contenido.

como medio eficaz de contrarrestar los perniciosos efectos del antimilitarismo, que el Ejército puede desarrollar una eficacísima influencia en la resolución pacífica y evolucionaria, á que importa aspirar en el difícil y grave problema del proletariado, que se llama la cuestión social, por medio de una acción educadora que abarque los aspectos económicos, moral é intelectual de aquélla, y sea realizada en toda la extensa órbita de la función del organismo armado. La fase *económica* puede atenderse, según un distinguido oficial español (1), mediante la propaganda mutualista, aconsejando el ingreso en esas grandes corporaciones obreras, Sociedades previsoras, Cajas rurales, de ahorro, de accidentes del trabajo y de retiros para la vejez; la *moral* podría llevarse á cabo combatiendo en todos momentos esas plagas humanas conocidas con el nombre de *enfermedades sociales* y preconizando la práctica de las virtudes inherentes á todo buen ciudadano, y la *intelectual* se realizaría organizando recreos instructivos, privando al soldado de la lectura de un sinnúmero de publicaciones sectarias que invaden el orbe y poniendo á su alcance las que son provechosas para que cumpla á la perfección los fines sociales que está llamado á desempeñar.

**153.**—¡Declaremos el *boycot* á la actual sociedad burguesa ya que ésta nos niega el derecho á la vida!—exclama Luis Bulffi (2) apóstol de la nueva táctica tan criminal, antinatural é inmoral, como contraproducente y suicida denominada neo-malthusianismo.

«No consintamos por más tiempo en favorecer el es-

(1) Don Joaquín Faujul y Goñi, en su obra: *Sociología militar, Misión social del Ejército.* Madrid. 1906.

(2) En *¡¡¡Huelga de vientres!!!* publicación n.º 4 de la «Biblioteca de Amor y maternidad libres», Porto—1906.

tado actual dándoles nuestros hijos continuamente; quien no tiene *derechos* no está obligado á tener *deberes*. No fomentemos más la explotación del hombre por el hombre, procreando hijos que han de ser destinados para carne de fábrica, de explotación capitalista, pingajos de miseria y de hospital. No contribuyamos más para abastecer con nuestros hijos al militarismo, y, falto éste de combatientes, la guerra pasará á la historia. Abstengámonos de poblar esta tierra donde impera la injusticia, no lanzando al mundo más criaturas destinadas á una miseria cierta, y nos evitaremos emigrar. Mientras tanto, como el desheredado se habrá desprendido de las cargas de una familia numerosa, tendrá una mejora inmediata comiendo entre tres lo que había de repartirse entre seis. Siendo menos los trabajadores que han de competir para un jornal, podrán fácilmente rebajar horas hasta llegar á la abolición del salario, obteniendo desde los primeros momentos ventajas inmediatas logrando hallar trabajo; por la carencia de brazos no habrá quien se preste para las faenas militares y policíacas, y por consiguiente el día que suene el toque de la reivindicación estarán seguros de la victoria.»

Por entender que mientras los no invitados al banquete de la vida se contenten con lloriquear y vituperar del mal estado social actual, llevando á cabo de cuando en cuando alguna huelga para ir matando el tiempo no resolviendo nada, y por entender que mientras el proletario vaya procreando hijos y más hijos para abastecer los cuarteles, las fábricas, los lupanares y todo el engranaje con que vive la actual sociedad, todo cuanto se haga será totalmente inútil; es por lo que, como complemento á las propagandas de huelga política, militar, religiosa y del salario, propágase también desde hace poco tiempo la *huelga de vientres*, como el medio más rápido para acabar de una vez, res-

tando todas las reservas á la burguesía, con el régimen social actual.

Pronto los anarquistas neomalthusianos formaron grupos en Francia, distinguiéndose por su actividad en la organización y en la propaganda el Doctor en Medicina Paul Robín (1), de Lyón, no obstante su avanzada edad, á quien, fuera de estos extravíos de la inteligencia, es forzoso reconocer como una reputación científica, de igual modo que el anarquismo de Eliseo Reclus no impedía su celebridad como geógrafo.

Los primitivos anarquistas franceses combatieron desde luego al extraño anarquismo naciente. Juan Grave en *Les Temps Nouveaux,* y Carlos Malato en *L'aurore* y en *L'action,* han combatido esta nueva táctica, orientación ó como quiera llamársela, cuyo órgano en la prensa francesa es *La Régénération* (2).

Uno de los propagandistas y más ardientes defensores del neomalthusianismo en España, fué Mateo Morral. Lleváronle á él la parte de negación que tiene de la vida, lo escaso que de ella era el joven ingeniero, su carácter solitario y místico, su desafecto por las pasiones y por las mujeres, su degeneración física, etc.

Cuando la redacción de *La Régénération,* de París, publicó un folleto titulado *Generación Voluntaria,* en

(1) Véase su obra *La génération volontaire,* órgano de la Liga neomalthusiana francesa. E. Humbert, 27 rue Duée, Paris, mensual; suscripción anual: 1,80 francos.

(2) Además existen: *The Malthusian,* órgano de la Liga neo-malthusiana inglesa, W.—H. Reynolds, New-Cross. Londres S. E. Mensual; suscripción anual: 2 francos.

*Sosial Harmonie,* órgano de la Liga neo-malthusiana alemana, M. Hausmeiter, Stuttgart. Mensual, suscripción anual: 3,50 francos.

*Het Glukkig Huisgesin,* órgano de la Liga neo-malthusiana holandesa. Dr. J. Rutgers, Jacob v. d. Doosstraat. La Haya. Suscripción anual: 1,50 francos.

*Salud y Fuersa,* Revista semanal de la Liga de Regeneración humana, Luis Bulffi. Plaza Comercial, 8, Barcelona, Sus ripción anual: 1,5? pesetas.

el que se aconsejaba á las mujeres que no concibieran hijos, y se les daban instrucciones para que pudieran gozar del amor sin tenerlos, Mateo Morral tradujo y editó en seguida por su cuenta este folleto y lo hizo repartir gratis entre las jóvenes obreras en Sabadell, en donde á la sazón residía.

Mateo Morral, en sus excursiones por España en calidad de viajante de la fábrica de su padre, defendía, delante de todo el mundo, fuesen obreros ó capitalistas, conocidos ó desconocidos los oyentes, sus extrañas teorías, y cuando vino á Madrid, de paso para las provincias del Norte, visitó las redacciones de los periódicos anarquistas que entonces se publicaban, pretendiendo inclinar el ánimo de sus redactores hacia la propaganda del neomalthusianismo; pero no pudo lograrlo. Tampoco fué muy fructífera su excursión por España en defensa de la no procreación y en pro del muestrario de tejidos que llevaba.

Este aislamiento y los disgustos que le producía la incompatibilidad de intereses y de caracteres con su padre, agrió aún más el carácter del joven Morral, un tanto débil y enfermizo, como el de la mayoría de los neomalthusianos. Mateo Morral se volvió taciturno y solitario: su familia le repudiaba; los anarquistas no le hacían caso más que personalmente, porque era amable, fino y hospitalario, pero no le bastaban tales atenciones, y Mateo Morral se fué al extranjero, que es donde podía encontrar más ancho campo su manía malthusiana.

Para un hombre joven que no gozaba de la vida, que era misógino, y para quien era cosa desconocida el amor, que todo lo dedicaba á su raro ideal; que perdió el cariño de los suyos y que no pudo lograr que en España fructificase su sistema de combate contra la sociedad presente, vino la degeneración, vino el misti-

cismo, vino el deseo de morir y el del sacrificio por lo que él creía su ideal, y en resumen, no es sino una aberración.

***

La inmoralidad de esta concepción es tan evidente que basta recordar la maldición bíblica contra aquel que deposite su semilla fuera del vaso natural.

En cuanto á la eficacia de este novísimo procedimiento para concluir, de una vez, con el aborrecido régimen social actual, nada tenemos que decir: es notoria, y el procedimiento infalible; más ó menos lento, pero segurísimo. Sólo tiene un inconveniente: el de impedir el establecimiento del régimen social futuro (1).

**154.**—Además de la propaganda antimilitarista, la antirreligiosa, y en general todas, sean orales y escritas, y muy particularmente la que se practica por el hecho, pueden muy bien clasificarse como medios de acción, supuesto que, como queda indicado en otro lugar, el anarquismo es todo acción y sus propagandas se encaminan, más que á convencer y á persuadir, á provocar de un modo inmediato la práctica de sus ideales.

(1) Con el título de *Generación libre (Los errores del neo-malthusianismo)* ha publicado en Barcelona (Biblioteca de *El Productor)* el anarquista Leopoldo Bonafulla una refutación de esta teoría, combatida también por Federico Urales en la *Revista Blanca*, lo que le valió una réplica despiadada y mortificante de Pedro Vallina, quien desde las columnas de *La Régénération*, de París, llamó á Urales «Padre Celestial» por defender el goce de la paternidad y las satisfacciones del amor sin trabas.

## CAPÍTULO II

### Único medio directo (la huelga general revolucionaria)

**155.** Consideraciones preliminares.—**156.** Objeto de la Huelga general.—**157.** Sus medios.—**158.** Progresos de esta orientación novísima.—**159.** Estado actual de la cuestión en el extranjero y en España.—**160.** Requisitos para la legitimidad de las huelgas parciales.—**161.** Criminalidad y utopía de la Huelga general.

**155.**—La Huelga general, que consistiría en suspender la *producción* en todas las ramas del trabajo y esto durante los pocos días—según entienden sus apologistas—que fueran necesarios para destruir el valor de cambio y permitir á los proletarios tomar posesión de la tierra, de las minas, de las habitaciones, de las máquinas y, en una palabra, de todo lo que contribuye á la producción de la riqueza, está hoy día admitida por la inmensa mayoría de los sindicatos y grupos obreros de todos los países. Fué votada en el Congreso de Burdeos (1888), en los de Tours y Marsella (1892), en el de Nantes (1894), en el de Rennes (1898) y figuraba entre los temas á discutir en el Revolucionario Internacional de París—proyectado para 1900,—constituye el grito de combate de la clase obrera y ha sido

adoptada, como arma utilizable por los anarquistas siempre que se trate, no de una huelga general pasiva, sino *revolucionaria;* no de una huelga con fines políticos, sino *económicos* (1).

El grupo de estudiantes socialistas revolucionarios internacionalistas de París, haciéndose eco y resumiendo opiniones emitidas y trabajos realizados por diferentes propagandistas del anarquismo, como reacción contra la especie de saludable terror ó miedo egoísta producido por las llamadas leyes *scélérates*, dictadas por todos los Gobiernos, y también como nueva táctica utilizable para sus ataques á la actual sociedad, se dirigía, á fines de 1900, á los compañeros ya convencidos de la necesidad de suprimir las intolerables condiciones que pesan sobre las clases desheredadas, afirmando que el único modo eficaz de llegar á la satisfacción completa de las necesidades de todos y cada uno, es la abolición del dominio capitalista, la supresión de la propiedad privada y la implantación de la apropiación comunista de los medios de producción. Después de asegurar que esta transformación social no puede efectuarse pacíficamente por medio de reformas sucesivas, sientan la premisa de que hay que considerar la revolución como un medio necesario para llegar á una sociedad nueva, en la cual la propiedad capitalista tendrá que desaparecer.

Por otra parte, los estudiantes socialistas revolucionarios independientes dicen (2). «Creemos en la posibilidad de una modificación económica inmediata. Se puede directamente, desde mañana mismo, poner en común la posesión de los instrumentos de producción. Basta querer y obrar. Es suficiente con tomar

(1) Véase *La Grève générale.* Rapport du Groupe des *Etudiants socialistes, révolutionnaires, internationalistes*. París, 1901.

(2) *Les anarchistes et les syndicats,* pág. 13.

posesión de ellos tal como hoy se encuentren y ponerlos al servicio de los miembros de la sociedad; de ningún modo hay necesidad de esperar á que se hayan desarrollado más y que se hayan adaptado á un orden económico que aun no existe.»

Consideran, por lo tanto, la revolución como una necesidad urgente y como una posibilidad inmediata. Lo primero que hay que hacer, según unos y otros, es convencer á los individuos oprimidos de las causas de su servidumbre y de su miseria, mostrarles que residen, esencialmente, en la dominación de una clase de «parásitos» que detentan en beneficio propio los instrumentos de producción y poseen, por el mantenimiento de su supremacía y para su salvaguardia, los medios de coacción más eficaces y perfeccionados, y esto, para evitar que los movimientos de rebeldía ejecutados más ó menos conscientemente puedan ser aprovechados por las ambiciones y avaricias de algunos individuos, conduciéndoles el movimiento revolucionario á un simple cambio político, lo cual equivaldría, para ellos, á un nuevo engaño.

Admitido que en las actuales sociedades la clase obrera forma el ejército de descontentos y de oprimidos en su casi totalidad, deducen el que únicamente de su rebeldía y de sus tendencias se puede esperar un cambio social, y, prescindiendo de la utilidad de la propaganda entre los que componen dicha clase, exponen á la consideración de los proletarios conscientes la posibilidad de realizar la revolución, discurriendo del siguiente modo:

La primera forma de revolución que se presenta á la vista es la revolución en la calle con las armas en la mano. Esta es la revolución tradicional. Todos sabemos que este modo único de rebeldía, que ha podido emplearse con éxito en otras épocas y que acaso pueda

tenerlo en condiciones especiales, no tiene ninguna probabilidad de obtenerlo, dadas las condiciones normales de la actual sociedad. La gente de *orden* tiene á su favor el armamento perfeccionado, anchas calles en que aislar el movimiento revolucionario. En cambio los proletarios no tienen armamento alguno. Es inútil, pues, insistir acerca de este punto.

Faltaría considerar la posibilidad de una huelga militar; pero si la propaganda en los cuarteles no debe descuidarse, es permitido suponer que aun no podemos contar con una huelga de ese género para hacer triunfar una revolución en las calles.

La conquista de los Poderes públicos ha sido presentada por algunos socialistas (1) como un medio revolucionario que permitirá á una mayoría parlamentaria socialista decretar una revolución legal que haga desaparecer la sociedad capitalista. Hipótesis es ésta utópica é infantil, que no merece detenerse á considerarla.

¿Qué medio revolucionario queda? *La huelga general.*



Este medio se presenta hoy como adornado de las mayores ventajas y casi desprovisto de inconvenientes, tanto se le considere desde el punto de vista comunista como desde el anarquista, ya se examinen las probabilidades del triunfo, ya se tomen en consideración las facilidades de la lucha.

La resistencia á la opresión de una clase dominante se ha traducido siempre en rebeldía. Bajo el régimen capitalista, estas rebeldías han tomado el carácter par-

(1) Lafargue y otros.

ticular de cese del trabajo concertado entre un determinado número de asalariados, lo cual obedece, en opinión de éstos, á varias causas, que entienden ser las siguientes:

Primeramente, el modo de efectuar el trabajo en común por un número cada día más considerable de obreros. Por otra parte, la forma llamada libre del contrato de trabajo. El obrero no es ya en la sociedad comerciante actual ni un esclavo ni un siervo; puede, teóricamente al menos, disponer con entera libertad de su fuerza de trabajo; pero esta libertad la juzgan tan falaz, que no le permite substraerse á la explotación patronal. De esto ha resultado una nueva forma de resistencia: *la huelga*, que es, si así puede decirse, la característica de la rebeldía en el estado social capitalista y una consecuencia de las leyes económicas propias de esta forma social.

La Huelga General no hay que confundirla con la huelga general de un oficio, que en realidad no es sino una huelga parcial; la que se preconiza como más simple y eficaz, consiste en que todo el proletariado cese en el trabajo, y ataque por entero á la clase capitalista, obligándola á capitular. Las huelgas que hasta la fecha se registran sólo se han manifestado en industrias aisladas; y aunque considerada así la huelga causa evidentemente inconvenientes al patrono, en el fondo el resultado es poco importante para los fines que los enemigos de la sociedad persiguen. Algunas veces—dicen—estas huelgas parciales suelen ser útiles á los mismos explotadores, permitiéndoles dar salida á los géneros almacenados; y en este caso, que se produce con frecuencia, especialmente cuando se trata de agotar los fondos de un sindicato molesto, el patrono puede escoger la oportunidad de hacer que los trabajadores se sometan, puesto que puede esperar algún tiempo sin

inconveniente. Por otra parte — añaden, — hay que desengañarse; si en el curso de una huelga parcial el obrero obtiene algunas mejoras, el libre juego de la concurrencia no tarda en restablecer el equilibrio. Muchas veces sobrevienen huelgas parciales por diferentes causas y sin el propósito de obtener aumento de jornales, ó reducción de la jornada de trabajo; tales son las causadas por la despedida inmotivada de un compañero del taller, de la cual se hacen solidarios los demás, pero como puede comprobarse, el resultado de estos movimientos es nulo, ó casi nulo, porque no interesa sino á una ínfima fracción de la clase proletaria.

¿Quiere esto decir que condenen ni que combatan las huelgas parciales?

No. Lejos de esto, aun reconociendo su casi inutilidad, declaran que no pueden combatirlas sin hacer el juego de los que llaman sus adversarios. Todos estos movimientos parciales se producen generalmente á consecuencia de circunstancias económicas en las que no entra por nada la voluntad de los trabajadores, quienes van á ellas forzados. Pero de todas suertes entienden ser deber suyo utilizar la huelga parcial para cumplir, por ejemplo, un acto de solidaridad. Como quiera que jamás los céntimos de los explotados podrán vencer á los millones de los explotadores, á las amenazas de los capitalistas es preciso responder con amenazas positivas y eficaces, y pronto se verán obligados á capitular; y esto, que es casi imposible en el curso de una huelga parcial, ya que el respeto de la legalidad y el temor de dar proporciones al movimiento son los principales obstáculos, resultará perfectamente lógico en el caso de la Huelga General, porque en él toda la clase obrera se encontrará en estado de insurrección contra una forma de sociedad que se defenderá por todos los medios posibles.

Si los obreros quieren, pues, su emancipación, se les predica que habrá de serles forzoso obrar revolucionariamente; es decir, repeler la fuerza con la fuerza; porque sería el colmo de la incoherencia que deseando poner en común los instrumentos de la producción, no se apoderaran inmediatamente de ellos; y sería ridículo también, que, atacando á la propiedad individual, no se la hiciera desaparecer y se respetase la famosa libertad del trabajo, de que la huelga general es síntesis.

La huelga general, consecuencia de las concepciones económicas en las cuales se forja y desarrolla la conciencia obrera, es el único medio revolucionario que se considera susceptible de obtener buen resultado, en la época presente. Las objeciones que por alguien se han formulado, táchanlas sus partidarios de pueriles y no se entretienen siquiera en rebatirlas. Tan sólo se han dignado contestar á los que pretenden «que no podrá llevarse á cabo la huelga general y ésta no producirá el fruto esperado, mientras no sea partidaria de ella la mayoría de la clase obrera», diciendo que es una suposición gratuita, porque si se toma cualquiera el trabajo de leer la historia de la humanidad, verá que jamás se ha realizado ningún progreso, ninguna reforma, por la iniciativa ó por el esfuerzo de las mayorías; fueron siempre las minorías conscientes, imbuídas de buenas y atrevidas ideas, las que por diferentes medios de agitación imponían á los dominadores la marcha hacia adelante, en pro de un poco más de bienestar, de un poco más de dicha. El progreso no se cumple sino por los Juan Huss, los Galileo, los Hebert y otros que lograron adelantarse á su época. Fueron siempre los genios independientes quienes, á pesar de las persecuciones, á pesar de la ignorancia y del fanatismo de la multitud, prepararon una era de justicia y de felicidad.

Además, tomando como ejemplo la revolución francesa de 1789 (1), se da uno perfecta cuenta del valor que posee la mayoría: ¿era esa mayoría la que luchaba para apoderarse de las Tullerías? ¿Dónde estaba esa mayoría el día de la caída de Robespierre? ¿Qué hacía el de Thermidor? Como siempre, no parecía por parte alguna. En resumen: la mayoría no tiene valor real, no hace más que aceptar y sancionar los beneficios que le proporciona esa minoría que va á la vanguardia del progreso.

La huelga general ofrece la particularidad de que gran número de individuos de los que jamás hubieran tomado parte en un movimiento insurreccional se encontrarán, por consecuencia del empuje causado por las corporaciones y grupos iniciadores, arrastrados y obligados á tomar parte en este movimiento revolucionario. En efecto, los ferrocarriles, por ejemplo, impulsarán, á causa del encadenamiento económico que une á las corporaciones y oficios entre sí, á un gran número de trabajadores indiferentes ó reacios. Lo mismo ocurrirá si se declaran en huelga los obreros del gas del alumbrado, los mineros, etc.; si una parte de estas corporaciones va á la huelga, la huelga general es inevitable. Además, lejos de ser un obstáculo la inercia de la masa, puede favorecer el éxito de la huelga, si bien sólo durante la huelga, pues los inconscientes se convertirán así en unidades activas.

La época mística y romántica de las revoluciones ha pasado; no es cosa ya—entienden—de que el proletariado sirva de escalón á políticos ambiciosos. No más luchas de aquellas que tuvieron su época, pero imposibles hoy, consistentes en desempedrar las calles y levantar barricadas, facilitando á los matarifes (?) á

(1) *El porqué de la huelga general,* Barcelona, 1903, pág. 8.

sueldo del Estado el gran servicio de escoger sus víctimas en el montón de los descontentos, y para operar la sangría necesaria en beneficio de los privilegiados, asesinando (?) á los que los burgueses designan como instigadores y agitadores. ¡Ha pasado ya el tiempo de los cándidos! La huelga general representa para ellos, es decir, para los que no quieren pasar plaza de cándidos, el medio de combatir eficazmente la sociedad burguesa, inutilizando el ejército y evitando los defectos de las anteriores revoluciones.

Cada época tiene su método particular, y cada grado de civilización sus procedimientos nuevos. La cuestión se presenta para los anarquistas muy sencilla, y se reduce á algunos puntos esenciales: reunir las fuerzas y los elementos de las huelgas parciales en una general, que creen no tardaría en extenderse y convertirse en internacional. Es preciso que reinen la paz y la dicha en el seno de nuestra depravada civilización, estableciendo el comunismo libertario. Sólo así cesarán esos gritos y maldiciones que se elevan de las profundidades de las últimas capas sociales; pero antes de llegar á realizar este deseo de justicia es necesario destruir el viejo mundo de iniquidad y de mentira, y la huelga general es el único medio, en su opinión, de realizarlo.

He aquí por qué propagan esta idea revolucionaria y criminal, como la única práctica y eficaz.

**156.**—Ocupándose del objeto de la huelga general, afirman su adeptos que el día en que los trabajadores, de común acuerdo, suspendan la producción y paralicen la vida económica, se darán fácilmente cuenta de su inmenso poder, y entonces, en vez de contentarse con paliativos y reformas más ó menos ilusorias, adoptarán la única solución lógica, la que constituye el ob-

jeto de aquélla y que consiste en la *supresión del salariado.*

Partiendo del antagonismo que suponen surgirá entre el capital y el trabajo, y considerando que la huelga general no puede ilusionarse en producir tan colosal esfuerzo para no realizar más que reformas parciales, deducen que el objeto del movimiento tiene que ser francamente comunista.

Cortando el mal en su origen, atacando directamente á la autoridad, la huelga general suprime, desde luego, todas las cuestiones políticas y de otra índole, que no hacen más que crear obstáculos á la marcha progresiva del proletariado. Por el hecho de declarar la guerra á la propiedad, comienza—dicen—á ponerse en práctica el comunismo. Representa, pues, la huelga general un movimiento esencialmente económico y antipolítico, y aseguran sus propagandistas que, por el hecho de la diversidad del movimiento, los politicastros no se darán mucha prisa en secundarlo. Siendo una revolución social, descuidará los medios legales y pacíficos, y por tanto habrá de resultar bastante peligrosa para los modernos demócratas-socialistas, preocupados, ante todo, de sacar de la revolución algunos medios lucrativos no despreciables.

Reduciendo su táctica principal á la expropiación capitalista, la huelga general ha buscado siempre sus medios de propaganda fuera de las panaceas electorales y parlamentarias. He aquí por qué su objeto es francamente comunista, y, adviértase bien, un comunismo desprovisto de toda sombra autoritaria y de todo vestigio de centralización.

Consistirá, en suma, en llevar á la práctica los Municipios autónomos, libres y federados entre sí, y constituyendo por su aglomeración una federación verdad.

**157.**—Tratando de los medios, hacen constar é insisten nuevamente en que la época romántica y un poco teatral de las barricadas ha pasado (1). Las grandes vías construídas en las capitales de importancia y todos los procedimientos que la burguesía ha empleado para poder hacer frente á las eventualidades de una insurrección, parece ser que les aconsejan ó les obligan á no representar más el papel de víctimas inocentes en el movimiento que se perfila en el horizonte.

No olvidan que la ciencia podrá ayudar y ayudará ciertamente á la lucha (2); pero es insuficiente y sería pueril contar únicamente con ella. Estos medios sólo son conocidos de un número restringido de individuos, y su vulgarización no es cómoda ni práctica, gracias sobre todo á las admirables (?) leyes *scélérates* (calificativo que significa: pérfido, infame, malvado, etc. y que aplican á las dictadas en todos los países para la represión del anarquismo), y otras, porque todas las leyes son iguales, dado que constituyen en último término una traba á la libertad.

Es necesario delimitar cuanto sea posible el terreno sobre el cual haya de desarrollarse en su día la lucha secular y titánica entre el capital y el trabajo.

El concepto de huelga general ó revolución no tiene otro significado que éste: cambio súbito y violento (fatalmente) de las bases fundamentales sobre que están edificadas las mentiras convencionales de la actual organización.

De la definición es forzoso pasar al hecho.

Si en un período de huelga parcial, por cobardía ó por otra razón cualquiera, los trabajadores titubean en poner sus manos sobre los instrumentos de producción,

(1) Véase el párrafo 155.

(2) Aluden al empleo de substancias explosivas y artificios destructores.

no sucederá lo mismo en el período revolucionario. El respeto á la legalidad deberá desaparecer, y de este modo todos sus medios coercitivos quedarán reducidos á la impotencia. No hay para qué decir que, en este supuesto, nada más fácil que poner las máquinas, masas inertes, por tanto, en la imposibilidad de perjudicar, obligando así á la huelga á todos los que sean capaces de traicionar á la clase obrera.

Discurriendo acerca de las tendencias de la vida social, se hacen las reflexiones siguientes: Fuera de los medios de transporte, tales como los trenes, que calculan habrán de ser sus principales auxiliares, ya que sin ellos no podría renovarse la provisión, hay otros complementarios; y, además, los burgueses, que viendo la tormenta huirían al extranjero para librarse de las represalias populares, no habían de perjudicar el movimiento; y en cuanto á los demás, no tendrían otro remedio sino atemperarse á los acontecimientos.

Adelantándose á la objeción que pudiera hacérseles de si ¿acaso los soldados no reemplazarían á los huelguistas? se apresuran á anticipar el juicio de que esta objeción carece de fundamento, y que el más ligero análisis puede convencer de ello. ¿Hay quien pueda creer que los revolucionarios dejarán circular libremente los trenes que llevan á sus peores enemigos, y que conduzcan de un punto á otro víveres á los explotadores? Esto sería el colmo de la sencillez, teniendo en cuenta la suma facilidad que hay para evitarlo. Los rails, los discos, los hilos telegráficos, las agujas, etcétera, etc., son otras tantas cosas susceptibles de deteriorar fácilmente, y resulta de todo punto imposible que un Gobierno pueda guardar eficazmente los innumerables kilómetros de vía férrea que forman la red de ferrocarriles de un país. La necesidad absoluta de conservar fuerzas en las grandes ciudades, focos

de insurrección, el proteger las propiedades de los explotadores, el asegurar el orden y el proporcionar subsistencias á sus mismas tropas, son incumbencias que no tardarían mucho en hacer desaparecer la actual potencia capitalista.

Pues bien, como es fácil darse cuenta de esto, le será imposible á la burguesía convertir á los soldados en agentes de producción, tales como fogoneros, mecánicos, panaderos, tan hábiles y numerosos cuanto fuese necesario. ¿Llamaría el Gobierno á otras reservas y milicias? No, porque entonces resultaría cogido en un cruel dilema: O bien los huelguistas responderán al movimiento, ó bien los huelguistas rehusarán ponerse el uniforme. En el primer caso se dan armas y municiones á los sublevados, y además se corre el riesgo de que arrastren con su contagio á los demás soldados, y la burguesía se mirará mucho antes de proceder así. En el segundo caso, el más probable, el triunfo de la huelga general estaría asegurado.

Porque no hay que olvidar, sino tener presente los móviles que pueden guiar al individuo en la elección de uno ú otro camino. En efecto, no habrá inconveniente alguno en declararse en abierta rebelión contra la autoridad y negarse á ir al cuartel. En estos dos casos la penalidad es equivalente, ya la impongan los huelguistas, en el primero, ya la decrete el Gobierno, en el segundo. De modo que el trabajador tendrá un gran interés y pondrá de su parte todo cuanto pueda para acelerar la caída del régimen social que le agobia.

Por otra parte, visto el número relativamente restringido de tropas que la burguesía tendrá á su disposición, se verá obligada, si quiere hacer frente á las circunstancias, á dividir todo lo menos posible la fuerza armada; de lo contrario, cada destacamento sería con facilidad copado por los huelguistas. La embriaguez de

la multitud, el recuerdo de sus padres y hermanos, víctimas tal vez como él de los males que se trata de combatir, el contagio del medio por el hecho de la considerable diseminación de las tropas ya disminuídas, determinarían al soldado á levantar la culata del fusil (1).

Otra de las causas que esperan han de favorecer el triunfo de la huelga general es la siguiente: La huelga general ataca la vida misma de la sociedad. Lo que constituye la superioridad de la sociedad moderna es la extremada división del trabajo, el perfeccionamiento de la maquinaria. Se ha convertido en un organismo complejo y delicado y esto constituye, al propio tiempo, su debilidad. No estamos ya en la ciudad antigua ó medioeval que formaba un todo económico bastante á sí mismo. Los objetos producidos son fabricados en tal ó cual taller, y hasta un solo objeto ó producto pasa sucesivamente por varias fábricas. Estos talleres y fábricas no se encuentran todos reunidos en un mismo lugar. De otro lado, las primeras materias proceden de puntos más ó menos lejanos, á veces de países muy remotos. Lo mismo sucede con el carbón, fuente de fuerza motriz la más extendida. La vida moderna reúne á los individuos en grandes aglomeraciones, cuyo aprovisionamiento proviene de otras comarcas. Y esta división del trabajo, esta dependencia de los centros de producción unos de otros, exigen medios de comunicación rápidos y numerosos cuyo funcionamiento es necesario é imprescindible á la vida de la sociedad. De manera que la dificultad de la renovación de provi-

(1) A este propósito recuerdan los anarquistas que en recientes huelgas del Creusot y del Norte de Francia se han visto soldados que rehusaban obedecer á la voz de ¡fuego! contra los huelguistas, y que esto mismo, pero tratándose de batallones enteros, ha ocurrido después en Dunquerque, Portugal, Rusia, etc.

siones y la paralización de los medios de transporte, bien utilizados, pueden contribuir grandemente al ideal que se persigue.

Independientemente de esto se producirán, en lugar de las revoluciones clásicas, para venganza contra los explotadores y para vindicación de las miserias seculares, actos individuales que, aun cuando ejecutados fríamente en la sombra, no por eso dejarán de ser terribles y de concluir de desmoralizar á la clase burguesa, á consecuencia de su simultaneidad, multiplicidad é imposibilidad material de impedirlos.

Después de la desmoralización del ejército y del pánico del capital, vendrá (1) la toma de posesión de los talleres. A' esta última tarea deberán dedicarse particularmente los sindicatos y agrupaciones obreras; « á ellos corresponderá considerar como propiedad colectiva lo que hubiera debido ser siempre el patrimonio común». De igual modo deberán impedir dichas agrupaciones la intrusión de todo elemento político en la solución de las cuestiones que se planteen al día siguiente de la huelga general.

Es, pues, para sus partidarios, la huelga general la más bella expresión de rebeldía de la multitud moderna. Sin las causas de fracaso de las precedentes revoluciones, ofrece á los proletarios, á todos los parias de la fábrica, del taller, de la mina, del campo, del mar, del carril, del mostrador, del laboratorio, etc., el medio de alcanzar sus reivindicaciones.

Tratando de agregarse nuevos y valiosos elementos, gritan los descontentos: ¡Vosotros todos, pintores, poetas, escritores, pensadores, intelectuales de toda especie, pensad también en el porvenir que se prepara. Vuestro lugar está entre el pueblo; también él tiene

(1) Variaciones sobre la fábula de «La Lechera».

derecho á la belleza y á la vida; también vosotros sois víctimas de la explotación capitalista!

Por último, como síntesis de sus trabajos de propaganda y persuasión, invitan á todos los trabajadores del mundo á que les ayuden en su redentora obra. Una evolución intensa—dicen,—lo mismo se cumple en el mundo de las ideas que en el de los hechos, y mañana puede ser, tal vez, el día de la emancipación definitiva. «Preciso es estar prontos, y para esto menester es organizarse sólidamente y tener una táctica común que nos lleve á la realización del objeto que tanto anhelamos.»

**158.**—¡Basta de dudas! han exclamado recientemente los que preconizan esta nueva táctica revolucionaria como solución pronta, cierta é indiscutible. Si es verdad que el obrero lo produce todo; si es evidente que sin su auxilio y trabajo nadie puede vivir, porque de sus manos salen las armas y los proyectiles, él extrae los carbones de las minas (pan de la industria), él siembra y recolecta cereales y plantas, cría los ganados, coge los peces, elabora los vinos, y luego transporta todo á los mercados, él maneja los tres grandes conjuntos indispensables á la vida, en artículos de comer, beber y arder, él viste, calza, edifica, imprime, alumbra, transmite, conduce, limpia y sanea á los demás, sin que haya quien le reemplace..... ¿por qué vacila? ¿Por qué se entrega á luchas estériles y suicidios imperdonables?

Para destruir á la burguesía, con toda su ciencia y poderes, no necesita el proletario verter su sangre, ni exponerse á derrotas; no necesita armas, talentos, conspiraciones ni asesinatos. Con su voluntad, entienden los partidarios de esta nueva orientación, posee lo suficiente. Con decir: ¡quiero! comunicándolo á sus ca-

maradas, está todo hecho. Al efecto, raciocinan de la manera siguiente:

Innumerables son las ramas del trabajo y el total de obreros. No obstante, las artes ó producciones absolutamente precisas á la existencia diaria son limitadas. Los operarios de esas artes, acaso los más ínfimos en el público concepto, son la llave de la vida. Propagar una idea á masas considerables de trabajadores, divididos y subdivididos, como se hallan, por opiniones religiosas, políticas y económicas, además de su separación y aislamiento, á causa de distancias, costumbres, etc., sería tarea muy larga. Convencer de dicha idea á determinadas clases de obreros, llaves, como queda dicho, de la vida social, es muy fácil, según ellos.

Una ciudad, cuanto más populosa mejor, no puede resistir muchos días sin agua, pan ni luz, cuyo surtido pende de cierto número de trabajadores, á merced de los cuales está, sin ellos saberlo, la suerte de los demás. Parando los harineros, fontaneros, matarifes, gasistas, etc., por fuerza habrán de parar otras muchas clases, hállense ó no asociadas. Si los mineros suspenden el arranque del carbón, los porteadores no lo llevan á los muelles y estaciones, los cargadores y descargadores quedan forzosamente quietos, los fogoneros tienen que holgar, el combustible faltará y por modo inevitable cesará el movimiento de ferrocarriles, vapores, fábricas, fundiciones, etc., quieran ó no quieran los miles de operarios que en ellas se ocupan. Si los labradores, pastores, trajineros, etc., no surtieran los mercados de las poblaciones durante una semana, la tierra quedaría libre de rentas y tributos. No barriendo las calles, ni extrayendo la basura de las casas los encargados de la limpieza, en breve sería imposible habitarlas. Si los niños y niñas, que en fabricación textil sirven de auxiliares á hilanderos y tejedores, se fuesen á jugar por

ocho días, paraba forzosamente la fabricación de ropas. Como natural consecuencia de esas huelgas, si los abrevaderos de los cuarteles quedaban secos, las cuadras sin cebada y paja y las cocinas sin rancho, se inutilizarían los caballos de los escuadrones y las mulas de las baterías. En resumen: á las pocas horas de hambre, sed y obscuridad, sería forzoso que el pueblo se incautara de las tiendas y almacenes para alimentarse, calzar y vestir, por *racionamiento* y *sin dinero*, quedando *ipso facto* abolida la moneda y gratuita la morada.

La cuestión, pues, para estos nuevos enemigos del orden social y económico, queda simplificada y reducida á pocos términos:

Sumar los esfuerzos y aptitudes de las huelgas parciales en una general. Conseguir que ésta sea internacional, mejor que de una sola región. Comenzar dicha huelga en los grandes centros y no abandonarla hasta que sea un hecho la toma de posesión de las casas por sus inquilinos, de la tierra y frutos por sus cultivadores, de las minas por sus operarios, de las fábricas y talleres por sus obreros, de los barcos por sus tripulantes, de las vías férreas, telégrafos y teléfonos por sus empleados, y de los almacenes de subsistencias, vestidos y calzados por los consumidores. El método de la producción ya se organizará después con las reglas que la necesidad determine é imponga. Dado el primer impulso, la nueva sociedad caminará rápidamente á la verdadera civilización.

Ni siquiera suponen estos predicadores que la burguesía, extreme su resistencia y lo que ellos califican de desafueros, ante el serio conflicto de la huelga general, porque realizándolo se expondría toda ella á morir de hambre en lugar de transformarse, con el mundo trabajador, en la sociedad justa, feliz y cumplidora de los lemas «Libertad, Igualdad y Fraternidad».

**159.**—En documento escrito por la Confederación general del Trabajo (1), leemos que lo mismo en Bélgica, que en Cataluña, que en todas partes, la espontaneidad de los sucesos ha venido á sancionar la legitimidad de las soluciones de los Congresos obreros corporativos. En todos estos ha sido ensalzada y proclamada la huelga general como el más eficaz de los medios de acción, según queda ya indicado, que en el terreno económico dispone la clase trabajadora para alcanzar sus ideales de justicia y de bondad. El referido manifiesto añade que «sin examinar su carácter ni su alcance, se observa que desde hace ya bastante tiempo los movimientos obreros han probado que era preciso recurrir á aquélla para obtener la menor de las libertades ó de las mejoras, lo mismo en el terreno político que en el económico». En efecto—continúa—desde que los trabajadores americanos, en Mayo de 1886, dieron un movimiento de conjunto encaminado á la aplicación parcial de la jornada de ocho horas, esta táctica se vulgarizó en Europa y se implantó de hecho, y en pro de esta afirmación se registra el movimiento de huelga general que en 1893 produjo la obtención de la representación proporcional, y la huelga de los peones cavadores *(terrassiers)* de 1898, en Francia, huelga con tendencia general que, dirigida á recabar reivindicaciones de naturaleza económica asustó á la burguesía, hasta el punto de juzgarse necesaria una movilización militar igual á la operada en 1871.

A partir de esta época, cada movimiento de huelga ha manifestado un desarrollo de solidaridad muy digno de tenerse en cuenta por los poderes públicos, que no es sino la expresión de la idea, ya sembrada, de la

(1) Se trata de Francia. En París existe además, compuesto por algunos sindicatos, un Comité de la Huelga general nacido de los Congresos corporativos últimamente celebrados.

huelga general. Así ha podido verse huelgas, no ya restringidas á una localidad ó á una corporación, sino al contrario, huelgas que extendían rápidamente el campo de la lucha y lograban unir á los trabajadores, de intereses particulares y diversos, en un común pensamiento de rebeldía y, á su juicio, de reivindicación. Recientes están para haber sido olvidadas las del Havre, Marsella, Lovaina y la desarrollada en Holanda durante 1903.

No es, como pudiera creerse, únicamente en el extranjero donde esta nueva táctica revolucionaria se difunde y recomienda sin cesar. En los días 13, 14 y 15 de Octubre de 1900 se celebró en Madrid un Congreso de sociedades obreras iniciado por la de Albañiles «El Porvenir del Trabajo», compuesto de 213 representantes de sindicatos y grupos de trabajadores que representaban un total aproximado de 52.000 obreros federados. En él propuso la Federación regional española de trabajadores, como tema de discusión, el de la huelga general, y á pesar de no haber consentido el representante de la autoridad que llegase á abrirse aquélla, la huelga fué votada por unanimidad (1). A la vista tenemos la Memoria que José López Montenegro, en nombre y por encargo de los grupos anarquistas de Barcelona «La vida» y «Los Iguales», dirigió en Septiembre de 1900 al proyectado Congreso revolucionario internacional de París. Tanto este documento, como los folletos editados por la Biblioteca citada en la nota, circulan profusamente entre los obreros, merced á la activa propaganda que de ellos se hace y á lo reducido

(1) Ocupándose de esta prohibición del autor anónimo del folleto número 4, de los que constituyen la «Biblioteca de la huelga general», cuya publicación en Barcelona data de Diciembre de 1902, dice textualmente: «Los pobres tontos que toman tales medidas creen entorpecer el desarrollo de la idea revolucionaria, y no hacen, por el contrario, sino activar su desenvolvimiento con sus ineptas persecuciones.»

de su precio. A fines de 1902 hubo inminente peligro de una huelga general en toda Cataluña, y si fracasó el movimiento, iniciado y defendido por los anarquistas, abrigamos la convicción de que esto no fué debido á la gestión del Gobierno y de las autoridades, sino á los trabajos de contrapropaganda hechos por los socialistas, quienes, como se expone más detenidamente en otro lugar, son los mayores enemigos que aquéllos han podido concitar contra sí, no sólo en España, sino en todos los demás países (1).

Impónese de todo esto la conclusión de que este nuevo problema debe preocupar y merecer la diligente atención de los Poderes públicos, á fin de adoptar las medidas más convenientes para la *salus populi*.

Uno de los más urgentes procedimientos que los gobiernos pudieran emplear en España, sin perjuicio de ulteriores y más éticas medidas, cuales son las referentes al Contrato de trabajo, seguros, pensiones, etc., es el de aprovechar, encauzándolo y favoreciéndolo convenientemente, el movimiento iniciado y que se revela en el Manifiesto del Comité Nacional de la Unión General de Trabajadores dirigido en 8 de Febrero de 1903 á las sociedades obreras adheridas á la campaña contra la huelga general, que dice así:

«Estimados compañeros:

»La prensa diaria nos proporciona informes acerca del acto que habéis realizado contra la táctica, ya suficientemente desacreditada, de apelar al paro general cuando un oficio reclama mejoras en las condiciones de su trabajo y se ve obligado á declarar huelga.

»Ese acto es digno de aplauso unánime de cuantos

(1) Quien desee conocer al detalle las ulteriores huelgas ocurridas en España puede consultar las publicaciones del Instituto de Reformas sociales (Madrid) ó los estudios anuales de Miguel Sastre (Barcelona).

trabajadores se ocupan en elevar su condición por procedimientos en armonía con el derecho y la tolerancia.

»Revela tal iniciativa un gran valor cívico, por haberos lanzado á combatir la hoy desastrosa idea de la huelga general en medio de compañeros de trabajo que parecen influídos por gentes interesadas en desacreditar á la clase obrera y en procurar que ésta se halle siempre sujeta á régimen de excepción para que no pueda desenvolverse dentro de la legalidad.

»El ejemplo de la constante suspensión de garantías es suficiente para demostrar que el camino seguido por una parte de los obreros barceloneses, no es el más acertado. Se realizan hechos que dan pretexto para suspender las garantías constitucionales, con mucho gusto de los burgueses y de las autoridades; después se vocifera que no hay libertad, que no es posible moverse, que el régimen excepcional paraliza todas las iniciativas obreras, y cuando las garantías se restablecen ¡pretédese con actos insensatos que de nuevo las suspendan!

»Ese es un juego peligroso, que sólo puede favorecer á los burgueses y sus defensores más ó menos interesados y encubiertos.

»Lo triste, lo desconsolador, es que á táctica tan disparatada se la quiere presentar como revolucionaria, como seguida en nombre de una revolución social siempre amenazante y siempre subyugada por las mismas armas que se entregan á los enemigos al ofrecerles ocasión de dominar impunemente, por medio del régimen excepcional, á una población obrera numerosa, que, en último término, casi sólo con realizar actos serios de crítica del régimen social y político, tendría suficiente para captarse las simpatías de la opinión pública é influir para que mejorase su condición, preparando con ello más acertadamente la verdadera revolución social.

»Si la iniciativa tomada por vosotros frente á ese suicida desencadenamiento de las pasiones que durante algún tiempo se ha enseñoreado de una parte de nuestros Compañeros de Cataluña tuviera el necesario complemento, vuestra campaña resultaría eficacísima. Ese complemento debe ser la formación de un fuerte núcleo de sociedades obreras que no sólo se favorezcan entre sí por medios racionales, sino que sea fuerte muro de contención á las locuras de los que, sin persistencia en el propósito, quieren en un momento dado alcanzarlo todo, y principalmente fuerza consciente y organizada para combatir á la burguesía imperante y á los Gobiernos que mantienen los privilegios de ella.

»La Unión General de Trabajadores, y en su nombre el Comité que suscribe, reconoce que habéis dado un gran paso para encauzar eficazmente el movimiento obrero en Cataluña, favoreciendo así el general en España, pues al fin y al cabo una misma burguesía nos explota y el mismo Gobierno mantiene en el país los privilegios de la clase adinerada.

»Vuestros y de la clase obrera.—Por acuerdo del Comité Nacional: *Antonio García Quejido,* Secretario.—V.° B.°, El Presidente, *Pablo Iglesias.*»

La masa general de los obreros no son partidarios ni podrán serlo nunca de las huelgas generales. No sólo no las desean sino que las repugnan, porque saben muy bien por experiencia propia y dolorosa que la huelga es su ruina. Para demostrarlo bastará indicar el hecho apuntado por un escritor de la localidad (1) de que en Barcelona hay actualmente de 80.000 á 100.000 obreros, y sin embargo, sólo una exigua minoría acude á los mitins revolucionarios y aun de esta minoría, sólo una

(1) Don Modesto Hernández Villaescusa, en su Novela Social: *Pedro Juan y Juan Antonio.*—Barcelona 1904, pág. 141.

pequeña parte manifiesta su entusiasmo y adhesión á los discursos de los muñidores de oficio. Además, éstos nunca cuentan con la voluntad de los obreros para decretar las huelgas. Aquí, como en el sistema político imperante, la minoría, los audaces, los que tienen más ó menos desarrollado el don de la palabra y el desparpajo suficiente para hablar recio y encararse con la fuerza pública, sabiendo muy bien hasta dónde pueden llegar impunemente, son los que dirigen el cotarro. Todos ellos logran pronto representar á las sociedades de resistencia. Desde entonces ya no hay más voluntad que la suya, y no tardan en conseguir la aureola del martirio, haciéndose prender por cualquier exceso, para ser puestos en libertad al día siguiente, con lo cual sólo se logra desprestigiar el principio de autoridad y realzar extraordinariamente á los ojos de las masas á semejantes agitadores considerados desde entonces como *víctimas* de la redención obrera y del odio del capital.

Pero aun existe otro fenómeno no menos digno de mención. Los que hablan en los mitins, los que dan la cara, los que se dejan prender en los días en que la agitación social reviste caracteres agudos, no son, por lo general, los verdaderos jefes del movimiento, sino, por decirlo así, delegados *técnicos*, propagandistas orales, del mismo modo que existen también delegados de *acción*, bravucones encargados de llevar á cabo los movimientos revolucionarios, de capitanear á las masas, de realizar los atentados, y de hacer frente á la fuerza pública. Los verdaderos jefes del movimiento, los intelectuales, los santones, no aparecen nunca en los días de lucha, y aun en España se da el caso de que ni siquiera son conocidos, pues aquí vivimos á remolque del extranjero, donde existen los verdaderos centros directivos de la revolución social; de donde resulta que los obreros no son dueños de sus actos, ni disponen de

su dinero, ni van á las huelgas por su propia voluntad, ni se decretan cuando á ellos les parece, ni dictan las condiciones de arreglo; y con frecuencia sucede que muchas huelgas, evidentemente ruinosas, no sólo para los obreros, sino principalmente para la industria, son impuestas por amaños de los enemigos de la prosperidad de España para asestar con ellas golpes terribles á la riqueza nacional (1).

De todo ello se deduce también una consecuencia completamente lógica, á saber: que tanto el socialismo como el anarquismo son irrealizables, porque pugnan con la naturaleza de las cosas. Esto nos dice la razón y esto comprueban los hechos. Predicar la igualdad absoluta y ejercer el monopolio absoluto; predicar la libertad sin freno, y someter el cuerpo social á la más irritante tiranía, y esto en la oposición, cuando el instinto y la conveniencia más elementales exigen la más amplia y completa solidaridad, es demostrar palmariamente que se trata de implantar una utopía imposible, y que de realizarse, siquiera momentáneamente, no se haría otra cosa que agravar extraordinariamente los males que hoy sufre el hombre. La historia de todas las revoluciones, aun la de las menos radicales, nos enseña esto mismo: el resultado inmediato de todas ha sido siempre el más infame, degradante y feroz despotismo. El progreso es enemigo de las grandes convulsiones y aliado íntimo de la evolución razonable y pacífica.

(1) La estadística registra en Barcelona durante el trienio de 1903-1905 *ciento veintitrés* huelgas en las que pararon 73,897 obreros perdiendo éstos en el paro **7.563.527 pesetas** y los patronos 2.301.380, sin contar con las grandes pérdidas que unos y otros han sufrido con la paralización en los negocios, que no pueden fácilmente recogerse en cifras, que refluyen á la vida de toda la ciudad y de los que son datos indicativos los siguientes: en 1903 tenían trabajo en Barcelona 15.000 obreros albañiles; en 1906, sólo 3.109.

**160.**—¿Qué carácter de legitimidad pueden ofrecer, dentro del orden jurídico establecido, las huelgas parciales, y cuál de criminalidad la huelga general? Veamos de determinar uno y otro en los siguientes párrafos:

Distintas y aun contradictorias son las teorías sustentadas por los autores, según las épocas y los lugares. Al paso que hay quien en el fondo de toda huelga, grande ó pequeña, larga ó breve, cree ver siempre un propósito hostil, abrigado por aquellos que la decretan ó á ella se someten voluntariamente, contra aquellos á quienes inmediatamente y desde luego podrá causar mayores pérdidas y perjuicios, estimando que, por eso mismo, existe también en el fondo de cada huelga una revelación más de esa guerra sorda, absurda, incomprensible y criminal, porque sólo puede dimanar de la mala fe y de la ignorancia, ha tiempo declarada entre los dos instrumentos más enérgicos y potentes, más directos y necesarios para toda producción, á saber: el capital y el trabajo (1), opinan otros que en el orden civil, sea cual fuere el propósito ú objeto de la huelga, mientras en la ejecución de la misma no haya intimidación, violencia ó amenaza, no puede ser castigada ni perseguida sin faltar á los verdaderos y sanos principios de jurisprudencia, según los cuales no hay delito cuando el acto no es en sí mismo criminoso, por más que lo sea el propósito del que lo ejecuta; es decir, que el hecho de no trabajar y de coligarse para dejar de trabajar, no es criminoso en sí mismo, sea cual fuere el objeto que se propongan los obreros al acordar la huelga; pero cuando el hecho es criminoso en sí mismo, lo cual sucede cuando hay violencia, intimidación ó amenaza, debe entonces perseguirse y castigarse, aun-

(1) *Cartas á un arrepentido de la Internacional,* por D. Ignacio María de Ferrán, Madrid, 1882. (Premiado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.)

que el objeto que se propongan los obreros sea lícito y legítimo, como lo es el de alcanzar la mayor remuneración posible con la menor cantidad de trabajo (1).

Esta última, que es para nosotros la verdadera doctrina, pues se trata sencillamente de la rescisión voluntaria, individual ó colectiva, del contrato de trabajo, ha sido expresamente reconocida por los poderes públicos de nuestro país, declarando que no cometerán abuso punible los trabajadores que voluntariamente nieguen su concurso al patrono ó empresario que no les remunere con el jornal y las condiciones de servicio que estimen proporcionadas; pero que excederán su derecho, cayendo en responsabilidades criminales exigibles, los que intenten lograrlo por la violencia ó la intimidación, ó cohibiendo de otro modo la libertad de aquél ó de sus propios compañeros, como incurrirán en las que establecen los artículos 557 y 558 del Código penal cuantos, trabajadores ó no, intenten alterar por medio de artificios el precio natural de los objetos de contratación resultante de la libre concurrencia en el mercado, y singularmente de las cosas alimenticias ó de primera necesidad (2).

Este criterio aparece concretado con mayor concisión, por exigencias de la realidad, en un documento oficial de fecha reciente (3), revelador de un detenido estudio de la cuestión y donde, después de atinadísimas consideraciones, se llega á la conclusión de que, en suma: ni ante el derecho racional, ni ante el positivo, ni ante la jurisprudencia de nuestro primer Tribunal, encargado de fijar soberana é inapelablemente la ver-

(1) *Las huelgas de trabajadores*, etc., por D. Ricardo Ventosa, Madrid, 1882. (Premiado por la citada Academia.)

(2) Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 4 Marzo de 1893.

(3) Idem íd. de 20 de Junio de 1902.—Respecto á las huelgas de trabajadores del campo, véase la circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Junio de 1902.

dadera inteligencia de la ley, las simples coligaciones y huelgas de trabajadores en que no se produzcan violencias ó amenazas, que son la forma ordinaria de exteriorizar el abuso, no determinan materia de responsabilidad criminal. Pero bien entendido que aun cuando el abuso se condiciona y califica por la violencia y la amenaza de parte de los trabajadores, también puede existir cuando los patronos ó empresarios acuden á su vez á medios que dan por resultado abaratar el precio del trabajo. Si, pues, en uso de la facultad que reconoce el art. 13 de la Constitución política y cumplido lo que dispone la ley de Asociaciones de 1887, los trabajadores se asocian y coligan para fin tan humano como el de mejorar las condiciones del trabajo con que atienden al diario sustento, la asociación es perfectamente lícita: y si produce la huelga ó la abstención colectiva del trabajo, se ejercita un derecho que no puede ser cohibido ni sometido á juicio, mientras no surja la excepción que para el abuso, es decir, para la violencia y la amenaza, establece el art. 556 del Código; antes bien los funcionarios públicos que, sin concurrir el mencionado abuso, atentaren de cualquier modo contra el ejercicio de aquel derecho, quedarán incursos en la sanción que para tales atentados señalan los artículos 229, 230 y 231 del mencionado cuerpo legal; mas téngase muy en cuenta que cuanto va dicho se refiere á las coligaciones y huelgas cuya trascendencia sólo afecta á las relaciones privadas entre los asociados y los patronos, pues si por ellas hubiera de producirse la falta de luz ó agua en una población, suspender la marcha de los ferrocarriles, privar de asistencia á los enfermos ó asilados de un establecimiento de Beneficencia, sin previo aviso á las autoridades para que éstas puedan evitar tan graves perjuicios, en estos casos dichas autoridades tendrían el derecho de reque-

rir á los huelguistas á fin de que no desatendieran esos servicios de orden público unos y de humanidad otros, y la oposición y desobediencia á ese requerimiento constituiría un hecho criminal, y, por tanto, generador de delincuencia (1). En este mismo sentido se inspira toda la legislación extranjera vigente en la materia, y muy especialmente la novísima y casuística de los diversos Estados de la Unión americana (2).

**161.**—De lo dicho con respecto á las huelgas parciales se infiere la criminalidad que, en todo caso, ofrece la huelga general. Prescindiendo de ocuparnos, por falta de espacio, de la llevada á cabo en Chicago durante 1887 (que costó la vida á sus organizadores Parsons, Spies, Ling, Fissher y Engel), de la del Creusot (1899), terminada por el arbitraje Waldek-Rousseau, y de otras tentativas, que dieron ocasión á su enérgica condenación por parte de las personas de regular sentido, daremos cuenta tan sólo de la conducta seguida por los Poderes públicos de Holanda ante la Huelga General que en el mes de Enero de 1903 fracasó, no bien hubo estallado.

Temeroso el Gobierno de que las cosas fueran más adelante, presentó á las Cámaras tres proyectos de ley, que fueron votados definitivamente y promulgados sin pérdida de tiempo, por los cuales se restringe sobremanera la libertad de la huelga y el derecho de coalición. Por el primero de ellos se castiga con la pena de tres meses de prisión como máximum, y multa de

(1) En el mismo espíritu se informan las sentencias de 19 de Junio de 1879 y 5 de Diciembre de 1887, el Real decreto de 15 de Febrero de 1901 sobre el servicio de ferrocarriles y varias Reales órdenes posteriores.

(2) Quien desee conocerla consulte los diversos tomos del *Annuaire de la législation du Travail,* publicación de la Oficina del Trabajo, de Bélgica (2 rue Laterale, Bruxelles), así como la *Revue du Travail,* editada por dicho centro, y que se expenden á un precio reducidísimo.

200 francos, á cualquiera que obligue ilegalmente á otro á hacer ó á dejar de hacer ó tolerar algo que sea perjudicial, ó le contraríe, ó emplee medios adecuados para atemorizarle; los funcionarios ó cualesquiera otras personas empleadas en servicios públicos ó en ferrocarriles que rehusen prestar servicio con el propósito de causar una paralización en el mismo, serán condenados á seis meses de prisión ó multa de 600 francos; estas penas podrán elevarse á cuatro años de prisión en el caso de que dos ó más personas cometan por conspiración el delito indicado, y á la misma podrán ser condenados los agitadores ó instigadores de la huelga; los funcionarios ó empleados en ferrocarriles ó en servicios públicos que rehusen hacer el servicio y por su negativa produzcan una paralización en él, serán condenados á diez y ocho meses de prisión ó á multa de 1.800 francos, si obran de común acuerdo. Los otros dos proyectos se refieren á la constitución de una brigada militar de ferrocarriles y á la apertura de una investigación parlamentaria sobre el trabajo.

***

No son las huelgas remedios, sino agravación de los males económicos; de esos males que son producto de la ignorancia, de los errores y de los egoísmos y aun cuando sólo por esto fuera, deberían combatirse, en bien de los mismos obreros, de los patronos y del progreso social (1).

Pero si además de criminal es antieconómica la Huelga General, los socialistas autoritarios se han encargado de demostrar á los libertarios que es utópica

(1) Véase *Las cuestiones sociales,—VII.—Las huelgas,* artículo publicado en *La Correspondencia de España* por D. Juan Cancio y Mena. (17 de Mayo 1903.)

y contraproducente (1). En efecto, ¿cuándo se hallará el proletariado en condiciones de efectuarla? Y si el plazo fuese largo, ¿qué hacer para dar conciencia de clase, conciencia política y económica á la clase desheredada? Organizar, luchar, instruir, conquistar mejoras graduales, y, por lo tanto, elevar el nivel general de los que deben emanciparse; arrebatar fuerza continuamente á la clase directora, y por ende al Estado, que es su genuina representación; minar, educar, destruir privilegios, empujar la obra de la *evolución* y ponerse en condiciones de apoderarse del Poder político, que es la llave de todo, para desde allí completar la obra, aboliendo las clases y la forma del salario, estableciendo el reinado de la verdadera libertad, justicia, igualdad y fraternidad. Todo lo demás son palabras, palabras..... y *barbarie* (2).

(1) En la quinta sesión plena (18 Agosto 1904) del Congreso socialista internacional de Amsterdam se discutió y aprobó por gran mayoría el siguiente dictamen de la respectiva comisión:

«El Congreso socialista internacional, considerando que las condiciones necesarias para el éxito de una huelga muy extensa son una fuerte organización y la disciplina voluntaria del proletariado, declara irrealizable la huelga general, si por tal se entiende la cesación de todo trabajo en un momento dado.

»Tal huelga haría imposible la existencia, lo mismo de los proletarios que de cualesquiera otros hombres.

»Que la emancipación de la clase obrera no puede ser el resultado de un esfuerzo súbito, y que, por el contrario, es posible que una huelga que se extendiera á gran número de oficios ó á los más importantes de éstos para la marcha de la vida económica, fuese un recurso supremo para realizar atentados reaccionarios en perjuicio de los obreros.

»Advierte á éstos el Congreso que no debe dejarse influir por las propagandas de huelga general de que se valen los anarquistas para apartarnos de la verdadera é interesante lucha, es decir, de la acción política sindical y cooperativa.

»Invítase al partido á aumentar su poder y afirmar su unidad, desarrollando sus organizaciones de clase, puesto que de sus condiciones dependerá el éxito de la huelga política, si resultara algún día necesaria y útil.»

(2) Una de las críticas más contundentes contra la Huelga General fué formulada por el Diputado francés Mr. Jean Jaurès en una conferen-

¡HUELGA GENERAL! Ese plan descabellado—dice Deville—debe ser desechado por todos los obreros conscientes de los hechos y de sus consecuencias, por todos los que razonan sin preocupación y no se contentan con palabras. El sistema de la huelga general no resiste al examen. ¿Quién puede responder de que todos los huelguistas conservarán su sangre fría ante las medidas adoptadas en casos semejantes por todos los Gobiernos y que habían de agravarse en el caso de que se trata, como aparato militar, provocaciones policíacas, detenciones, condenas, brutalidades é iniquidades de todo género? ¿Quién puede responder de que la piedra lanzada por un huelguista en un acceso de cólera, muy fácil de comprender, no será la señal de una nueva matanza obrera? Y aunque se evitase este peligro, no se evitaría la destrucción, la paralización del movimiento obrero, pues no tendrán los huelguistas la pretensión de ser vencedores al primer golpe, y toda lucha lleva consigo la posibilidad de la derrota. Indudablemente tal fracaso sería desastroso para la causa del trabajo y del progreso; y suponiendo, ¡que ya es suponer! el que la victoria coronase vuestros esfuerzos —les increpa más adelante,—¿qué haríais luego para que las consecuencias os fuesen prácticas, útiles y perdurables? ¿Proclamar la anarquía?..... ¿Y qué es *anarquía?* porque tenéis que poneros de acuerdo y nombrar «Juntas de gobierno» para imponér vuestro programa á los que no piensan como vosotros..... ¡HUELGA GENERAL!..... ¡Qué idea tan hermosa para hacer capitular á la burguesía y al Estado!..... Pero también ¡qué idea tan poco práctica y tan poco hacedera!

cia sobre *Le socialisme en Europe,* pronunciada el 22 de Febrero de 1902 en una reunión pública, y á la cual han tratado vanamente de replicar los Estudiantes socialistas revolucionarios de Ginebra en un folleto titulado *La législation ouvrière,* Genève, 1902.

# CONCLUSIÓN

## Cuestiones referentes á la prevención y represión del anarquismo

**162.** Sumaria indicación de los pareceres sustentados acerca del particular.—**163.** Nuestra opinión.

**162.**—Desde autores como Cadalso (1), quien opina que así como la Iglesia tiene su Congregación del Indice para incluir en él los libros contrarios á sus doctrinas, prohibiendo su lectura, así la sociedad civil debe tener un Registro, Indice, Comisaría, ó como quiera llamarse, encargado de destruir los escritos anarquistas, ya sean libros, revistas, periódicos, etcétera, hasta otros varios españoles y extranjeros de prolija reseña, son muchos los que opinan que todo lo que sea un peligro para el orden social, todo lo que pueda comprometer la subsistencia de un estado de cosas, defectuoso tal vez, pero siempre preferible á la anarquía, debe ser combatido despiadadamente, pues no hay ni puede haber invocación del derecho que

(1) *El Anarquismo y los medios de represión*, Madrid, 1896.

facilite el libre curso de tan odiosa propaganda; y como quiera que la suma de derechos de que una sociedad disfruta es la medida de sus victorias sobre la barbarie, consentir, en nombre de aquellos derechos, la expansión de ciertas doctrinas, equivaldría á invalidar aquellos triunfos morales que la labor progresiva de los pueblos ha logrado alcanzar, á costa de tiempo y de frecuentes efusiones de sangre, sobre la fuerza. La propaganda anarquista, de palabra y por escrito, es por lo menos tan criminal, si no lo es más, que las horrendas explosiones que en ellas tienen su principio y fundamento; y el que no quiera tempestades, no tiene más remedio que encerrar bajo siete llaves todos los vientos y hasta las brisas que pudieran desencadenarlas.

Otros, en cambio, opinan que una cierta moderación en lo que se refiere á propaganda de algunos ideales, en vez de peligrosa no lo es tanto como la propaganda misma; pero que si la acción sobre la propaganda es tal y tan eficaz que hace absolutamente imposible toda manifestación de las ideas, se produce entonces un fenómeno que afecta en la esfera del Derecho penal á los orígenes y elementos del delito colectivo, ó sea la atracción del misterio, pues, como decían los antiguos escolásticos, *nubes et inania captant*, aconteciendo en esto de las ideas disolventes que lo nebuloso, lo informe, lo que se ve con cierto misterio, aquello en que se penetra con el temor de un peligro desconocido, ofrece la atracción del abismo.

Como quiera que se ha observado que cuando los anarquistas se encuentran con que la fuerza de resistencia de todos los elementos sociales, organizados en forma de poderes públicos ó de Estados, ú organizados en la forma de sociedad culta, se pone enfrente de ellos desarrollando considerables medios de acción, de

persecución ó de prevención, cambian de modo de ser y de forma, substrayéndose, así, por completo hasta á la acción preventiva de la autoridad, que no ya á la acción judicial, muchos oradores de los que intervinieron en la discusión parlamentaria de la ley española de 1896 (1) esforzáronse en demostrar la improcedencia é ineficacia de una ley penal especial para reprimir el anarquismo.

Sin suscribir por completo á esta opinión ni á la del citado D. Fernando Cadalso, que estima de ningún valor los paliativos tratándose de la propaganda por el hecho, pues á grandes males grandes remedios, ó sean la deportación y la muerte (2), entendemos que de nada sirven, en efecto, las represiones violentas de la fuerza contra el anarquismo sin la represión moral de las ideas que le engendran; es necesario, como razonamos más adelante, combatir, extirpar y condenar la idea anarquista, y después condenar y reprimir los hechos que sirven para exteriorizarla. Y en verdad que en casi todos los países civilizados se ha procedido de modo inverso, cuya anomalía sólo puede explicarse, ya que no justificarse, por lo súbito de la perpetración de aquellos hechos.

En el discurso de apertura de los Tribunales de 15 de Septiembre de 1898 se ocupó el Sr. Isasa, entonces Presidente del Supremo, de los delitos anarquistas en sí mismos, de la jurisdicción y del procedimiento para castigarlos, inspirándose su notable trabajo en la necesidad de considerar serenamente tan brutales atentados y la inconveniencia de prestarles, con excepciones y particularismos de calificación ó enjuiciamiento, la

(1) Romero Girón, Vázquez Mella, etc.

(2) Acerca de la deportación, véase P. Rodríguez: *Algunas consideraciones sobre el Anarquismo,* en la Revista «España y América», página 310 y siguientes. Noviembre de 1906.

aureola de lo sorprendente y extraordinario que sus locos sectarios persiguen.

¡Gran verdad fué la proclamada por el primer Magistrado de la Nación! Y á este propósito decía en aquella fecha un distinguido cronista de Tribunales (1) que «si contra el anarquismo pudiera emplearse con éxito algún arma—cosa que dudaba,—sería, seguramente, la del *desprecio*». No hay nada, en efecto, que ciegue tanto al delincuente como la popularidad. Despójese al anarquista de la perspectiva de ser ahorcado ó fusilado á raíz del delito que cometió y entre el *pasmo* de sus correligionarios, que le consideran como mártir de sus ideas de redención; hágasele entender que la sociedad no tiembla ante sus crímenes, sino que le considera como un asesino ó un incendiario vulgar; téngasele encerrado ocho ó diez meses en una celda á disposición de un Juez que no le dé más importancia que la que concedería al autor del más insignificante hurto; demuéstresele, en suma, que el Estado no hace para él excepciones en los Códigos, ni crea tribunales especiales, ni inventa trámites aterradores por lo breves, y se habrá quitado al anarquista todo el atractivo que á su extraviada imaginación ofrecía el crimen (2).

(1) D. Angel Ossorio y Gallardo, actual Gobernador de Barcelona.

(2) El teniente fiscal de la Audiencia de Madrid Sr. Mena, en su folleto citado, *Del Anarquismo y su represión*, considera necesario un convenio internacional, puesto que el anarquismo es internacionalista y no reconoce Patrias ni fronteras, pues no habiéndolas para delinquir, lógico es que tampoco las haya para castigar.

Mientras esto llega, en España debe procederse á la reforma de nuestra legislación, votándose una especial para los delitos anarquistas, que abarque la competencia, el procedimiento y la penalidad de los delitos de esta clase.

Según el autor, la jurisdicción para conocer de esta clase de delitos debe corresponder á los Tribunales ordinarios, sin intervención del Jurado, no siendo partidario de que conozca de ellos la jurisdicción de guerra, por entender no hay motivo que justifique su entrega á un fuero especial.

Esto es lo que creemos más eficaz, dada la condición humana, así como no vacilamos en asegurar que todas las leyes preventivas y represivas, todos los consejos de guerra, todas las penas de muerte ejecutadas con aparatosa crueldad, etc., no han hecho al Anarquismo tanto daño como la frase: «¡Señores, continúa la sesión!», pronunciada por el Presidente de la Cámara de Diputados de Francia al estallar una bomba de dinamita dentro del local.

Insistimos en que al error hay que combatirlo con la verdad; y á esta especie de herejía social llamada anarquismo, hay que combatirla purgando la sociedad de las notorias injusticias que no sean inherentes á la miserable condición humana. Entretanto se logra, en lo posible, acercarse á este ideal y como quiera que por boca de la Verdad increada sabemos, y debiéramos enseñar á los anarquistas, que «siempre habrá pobres entre nosotros», no tiene más solución el problema que la de conformarnos con la triste condición humana, aceptando de buen grado las miserias de este «valle de lágrimas», para del modo dicho hacernos dignos de merecer la vida eterna, en donde está desterrada toda desventura.

Defiendan los Poderes públicos, en buena hora, los derechos naturales y armonicen las legítimas aspiraciones de los pueblos; contribúyase, en buena lid, por todos á plantear y resolver armónicamente las cues-

**Los procedimientos deben ser muy rápidos, suprimiendo todos los formularismos de que está llena nuestra legislación procesal.**

**Por último, y después de examinar la legislación represiva del anarquismo, no mostrándose conforme con que sólo sean considerados como delitos anarquistas los cometidos por medio de explosivos, el Sr. Mena afirma que las penas que se impongan deben revestir también cierta especialidad, no consintiendo que el anarquista condenado vaya á un presidio entre los condenados por delito común, entre los cuales podría hacer una fructífera propaganda de sus funestos ideales.**

tiones entre el capital y el trabajo, entre patronos y obreros, entre ricos y miserables; pero no se desmaye por nadie, ni se olvide que, como dice un católico español (1), «no os ha de faltar el pan nuestro de cada día», primeramente porque Dios lo concede á cuantos se lo piden de corazón y reverentes, y en segundo lugar porque esa Religión cristiana, por los anarquistas tan escarnecida como ignorada, no solamente impone á vuestros hermanos en Cristo el deber de socorrer al pobre, sino también el de enseñar al que no sabe y el de dar buen consejo al que lo ha de menester. Y he aquí cómo los verdaderos católicos, sin haber contribuído ni poco ni mucho á las calamidades sociales que nos abruman, están siempre dispuestos á sacrificarse por sus hermanos todos y con preferencia por los anarquistas, que son los más desventurados de los hombres.

En estas mismas ideas abunda otro escritor español, socialista cristiano (2), cuando dice que si el anarquismo, con su ideal de libre expansión, de separación de inútiles trabas, de amor á los débiles y desheredados, encierra algún fondo de verdad que atrae, le condenan sus procedimientos de destrucción de todo lo creado por incesantes esfuerzos de la actividad de millares de hombres que nos precedieron en el triste camino de la vida. No es destruyendo, la mejor manera de levantar el edificio social que cobija nuestras imperfecciones y miserias; es, al contrario, al abrigo de este hogar que formaron nuestros mayores, donde, descartando peligrosas utopías y educando nuestro espíritu en la enseñanza suministrada por los hechos, debemos tratar de corregir sus imperfecciones, inspirándonos

(1) Polo y Peyrolón, *El anarquismo*, pág. 44.

(2) González Revilla, *La cuestión social y la fraternidad humana*, página 162.

en la necesaria reforma de las leyes y de las costumbres, en la moral y en el derecho, á fin de dar satisfacción á esas necesidades por todos sentidas y por nadie remediadas.

El alto espíritu de caridad cristiana, aplicado á la resolución de éste y otros problemas sociales, ha puesto fin á no pocas controversias y calmado el furor de violentas discusiones. En la actualidad se imponen, á todas las ideas, las de amor y fraternidad universales, las más puras verdades del Cristianismo, y es indudable que en esta época de desaliento, de lucha y de batalla, que constituye nuestra constante pesadumbre, sólo la Religión, con sus consuelos, con sus esperanzas y con sus goces inefables, puede salvar á las sociedades del naufragio á que irremisiblemente son arrastradas. Su Santidad el Papa León XIII fué el primero que, comprendiendo la necesidad de hermanar las actuales necesidades sociales con las creencias religiosas y las ideas de bien y de moralidad, indicó el único camino que debe seguirse para dar satisfacción á ciertas reclamaciones en lo que tienen de justas: La salud que se desea —leemos en el documento citado por nota (1),—princi-

(1) Para resolver las diferencias entre los ricos y los proletarios es preciso distinguir la justicia de la caridad. No se tiene derecho á reivindicaciones sino cuando se ha lesionado la justicia.

Obligaciones de justicia cuanto al proletario y al obrero, son éstas: prestar entera y fielmente el trabajo que libremente y según equidad fué pactado; no hacer daño á la hacienda ni ofensa á la persona de los patronos; en la misma defensa de los derechos propios abstenerse de actos violentos y no transformarla jamás en motines.

Obligaciones de justicia para los capitalistas y patronos, son éstas: pagar lo justo á los operarios, no perjudicar sus justos ahorros ni con violencia, ni con frialdad, ni con usuras manifiestas ó encubiertas; darles su libertad para cumplir con los deberes religiosos; no exponerles á seducciones corruptoras y á peligros de escándalos; no apartarlos del amor á la familia y al ahorro; no imponerles trabajos desproporcionados á sus fuerzas ó mal avenidos con la edad ó con el sexo.

Obligación de caridad de los ricos y de los que poseen es socorrer á

palmente se ha de esperar de una gran efusión de *caridad*, es decir, de caridad cristiana, en la cual se compendia, ciertamente, la ley de todo el Evangelio, y que, dispuesta siempre á sacrificarse á sí propia por el bien de los demás, es al hombre, contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí, antídoto seguro y virtud cuyos oficios y divinos caracteres describió el apóstol San Pablo con estas palabras: «La caridad es paciente, es benigna; no busca su provecho; todo lo sobrelleva; todo lo soporta» (1). Pío X exhorta (2) á emplear el concurso directo en mejorar, dentro de los límites de la caridad y de la justicia, la condición económica del pueblo favoreciendo y propagando las obras que tiendan á este fin; «aquellas sobre todo, que tienen por objeto disciplinar á la muchedumbre contra la tiranía invasora del socialismo, y que la salvan á la vez de la ruina económica y de la desorganización moral y religiosa».

***

los pobres y á los indigentes según el precepto evangélico. El cual precepto obliga tan gravemente que en el día del juicio se pedirá cuenta especial del cumplimiento del mismo, según dice el mismo Cristo. (Mat., XXV.)

Los pobres no deben avergonzarse de su pobreza, ni rechazar la limosna de los ricos, sobre todo teniendo delante el ejemplo de Jesús Redentor, que pudiendo nacer en la opulencia, se hizo pobre para ennoblecer la indigencia y enriquecerla con méritos incomparables para el Cielo.

A la resolución del problema obrero pueden contribuir en gran parte los capitalistas y los mismos obreros con instituciones encaminadas á proporcionar oportunos socorros á los necesitados y á aproximar y unir las dos clases lo más íntimamente posible. Tales son las Sociedades de socorros mutuos, las de seguros privados, los Patronatos para los niños, y especialmente las Escuelas de Artes y Oficios. (Encíclica *Rerum novarum*.)

(1) V. en este sentido, *Estudio del problema anarquista*, por Alfredo Robles.

(2) En su carta encíclica sobre la *Acción católica* (11 Junio 1905).

Mucho puede esperarse, en verdad, de la caridad y de la acción privadas; pero no bastan. Sobre el Estado moderno, que si no ha causado él solo, ha visto impávido desencadenarse estas tempestades, pesan deberes públicos ineludibles, que debe apresurarse á cumplir, aun cuando sólo fuera en el egoísta interés de la propia conservación, y uno de los principales es el de estudiar la cuestión social en sus orígenes y en sus causas, á fin de corregir las mayores ó menores injusticias legales y económicas que por lo menos sirven de pretexto, y en algunos casos de razón, á los obreros, sean éstos socialistas ó declaradamente anarquistas, que contra la actual constitución y manera de ser de las sociedades se sublevan amenazadores.

El ya citado Pontífice León XIII reduce los deberes de los Estados y de los Gobiernos, acerca del particular, á los siguientes (1):

*a)* «Deben hacer de manera que de la organización misma y del gobierno de la sociedad resulte espontáneamente y sin esfuerzo la prosperidad, así pública como privada.

*b)* La equidad pide, pues, que el Estado se preocupe en los trabajadores, y haga de manera que de cuantos bienes procuran á la sociedad reciban una parte congruente, como la habitación y el vestido, y que puedan vivir con las menores penas y privaciones que sea posible. De esto se sigue que el Estado debe favorecer á todo lo que, de cerca ó de lejos, parece propio para mejorar su suerte.

*c)* En casos de huelga, tumultos y violencias, «intervenga la autoridad del Estado, y enfrenados los agitadores, preserve á los buenos obreros del peligro de la seducción, y libre á los legítimos poseedores del peligro del despojo.»

(1) En su encíclica *De conditione opificum.*

*d)* Muchas cosas debe proteger decididamente en el obrero el Estado, y en primer término los bienes del alma... De todo esto se sigue la necesidad del descanso en los días festivos.

*e)* Cuanto á la tutela de los bienes corporales y exteriores, antes de todo se debe substraer al pobre obrero á la inhumanidad de codiciosos especuladores que, por sistema, abusan sin consideración alguna de las personas y de las cosas (1). No es lícito, no es justo ni humano exigir del hombre tanto trabajo, que por exceso de fatiga se embrutezca y enflaquezca su cuerpo.

*f)* La infancia en particular—y esto debe ser observado estrictamente,—no debe entrar en las fábricas hasta que la edad haya desarrollado en ella suficientemente las fuerzas físicas, intelectuales y morales; sino, cual hierba todavía tierna, se marchitará con el trabajo precoz y se perderá su educación.

*g)* Asimismo hay trabajos menos apropiados para la mujer, á quien la naturaleza destina más bien á trabajos domésticos, trabajos que por otra parte ponen á salvo admirablemente el honor de su sexo.

*h)* Aunque el patrono y el obrero hagan tantos y tales convenios como les plazca y se pongan de acuerdo, principalmente, sobre el tanto del salario, hay una ley de justicia natural, por encima de sus voluntades, más elevada y más antigua, á saber: que el salario no debe ser insuficiente para que subsista el obrero sobrio

(1) Opina Menger que el legislador ha de inspirarse en el principio fundamental de que debe evitar todo género de medidas de las que producen beneficios ó capital sin trabajo, ó aumentan el ya existente, y con mayor cuidado aún, las que tienen por objeto transmitir la renta de la tierra y el beneficio del capital de una clase de la población á otra, como efecto de la legislación y á consecuencia de la coacción pública. (*El derecho al producto integro del trabajo,* traducción castellana Madrid, 1902).

y honrado.... sino bastante elevado para subvenir á sus necesidades y á las de su familia.

*i)* En último término, Nós diremos que los patronos y los mismos obreros pueden contribuir de un modo singular á la solución con todas las obras propias á remediar eficazmente la indigencia y á verificar una aproximación entre ambas clases. A ese orden pertenecen las asociaciones de socorros mutuos, las diversas instituciones creadas por la iniciativa privada que tengan por fin socorrer á los obreros, así como á sus viudas y á sus huérfanos en caso de muerte, de accidentes y de enfermedades; los patronatos que ejercen una acción benéfica sobre los niños de ambos sexos, sobre los adolescentes y sobre los adultos. Pero el primer lugar corresponde á las corporaciones obreras que abrazan en sí casi todas estas nobles empresas.»

**163.**—Nuestra desautorizada opinión es, que males como el que se trata no se curan únicamente con el rigor de las leyes. Son muy hondas, muy variadas y muy complejas las causas eficientes que ponen la bomba en manos de Salvador, el puñal en manos de Caserio y la amenaza de la revolución social en boca de los libertarios exaltados, para creer que con prodigar penas de muerte y ahogar toda propaganda oral ó escrita se detendrá el brazo de tales asesinos ó incendiarios y se apearán de sus delirios estos visionarios. Cierto que es menester aplicarles penas severísimas *(salus populi)*; cierto que todo el sistema jurídico-penal respecto á esta clase de delincuentes debe reducirse á buscar sencillamente el mejor medio de castigarlos, y á buscar, de paso, la ejemplaridad del castigo; pero pensar que con esto solo pueden los gobiernos cruzarse de brazos, es error craso y censurable.

A otra labor, lenta sí, pero no menos eficaz y de

más positivos resultados, han de consagrarse los que busquen remedios á tamaños males. Hay que pensar que la perversidad de corazón de esos extraviados fué antes cerrazón y error del entendimiento. He aquí, pues, por dónde hay que comenzar; por curarles el entendimiento enfermo y envenenado con los errores y utopías de las doctrinas anarquistas (1).

Cuando la propaganda toma los caracteres de un delito, de una infracción del orden social, claro está que hay que castigarla con mucho rigor, con tanto como aquélla tolere y necesite, *pero no con más*. Pues al fin y al cabo, si se prescinde del elemento que es anarquista porque es criminal, todo recrecimiento del anarquismo presenta sus síntomas; esto es evidente. Y aunque haya de reconocerse por todos que se trata de síntomas exagerados y excesivos, es lo cierto que lo son de un mal social general, si no sentido por todos, experimentado por algunos y comprensible para muchos.

Ahora bien: ocurre que el estímulo que produce este malestar, este dolor social, unido, como antes indicamos, á la atracción que ejerce lo desconocido, se agrava, se recrudece y se encona más y más con la oposición eficaz, siendo casi seguro, para nosotros, que se suavizaría, se disminuiría y tal vez llegara á anularse mediante saludables medidas de reacción que permitan entrever esperanzas de mejoramiento. Es decir, que una de las cosas que podrían facilitar en gran manera

(1) De nuestra opinión participa el citado Buxadé cuando escribe:

Hay que volver los ojos á la realidad. La represión, en vez de concluir con el anarquismo, lo hará crecer y prosperar más y más, cuanto más perseguido sea. La concesión, en lugar de refrenarlo, lo volverá más poderoso y temible. Por la represión, se erigirá en vengador; por la concesión, se erigirá en verdugo.

Ni represión, pues, ni concesión. Ambos procedimientos son arcaicos, viejos, gastados, desacreditados, inservibles, funestos.

Lúchese contra la causa. La causa es la idea. Y la idea se combate con la idea. (*La razón contra la anarquía*. Barcelona, 1906, pág. 144.)

la obra regeneradora de los poderes públicos, al par que la represiva, sería un mayor cuidado y una mayor energía en lo que atañe á ciertas reformas de índole social (1) por virtud de las cuales, suavemente, sin exageración, sin peligro para nadie y dando efectividad real á las DOCTRINAS CRISTIANAS de la CARIDAD y del AMOR AL PRÓJIMO, se iría atemperando la situación y disminuyendo de modo notorio los motivos y hasta los pretextos de queja que, exagerados, llevan también á la exageración de la protesta, manifestada por la violencia.

(1) Tales son las instituciones de socorro y de previsión para obreros faltos de trabajo, inválidos y ancianos, el descanso semanal, la reglamentación de las huelgas, de la jornada máxima, etc., la prevención y los seguros contra los accidentes, los jurados mixtos de patronos y obreros, contrato de trabajo y regulación del de las mujeres y niños, algunas ya implantadas en España, y la realización del programa trazado por Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII en su primer Mensaje á las Cortes, dirigido en 18 de Mayo de 1903; cuando dijo: «..... Señores Diputados y Senadores:..... Se abre delante de vosotros un período de labor extensa y empeñada, que seguramente harán fecunda vuestra sabiduría y vuestro patriotismo. Dios protegerá nuestra obra, que debe ser de radical reforma en tanto organismo endeble y perturbado, *y de previsora atención á los problemas de relaciones entre el capital y el trabajo.*»

**IMPRÍMASE:**

*Barcelona, 12 de Marzo de 1907*

EL VICARIO GENERAL,

† **Ricardo,** *Obispo de Eudoxia*

Por mandado de Su Señoría,

RICARDO FALP, PBRO.,

*Scrio. Sust.°*

# ÍNDICE

## PARTE PRIMERA

## El anarquismo doctrinalmente considerado

### TÍTULO PRIMERO.—**Indicaciones preliminares**

# PARTE SEGUNDA

## El anarquismo como problema social

# ENTRE DOS ESPAÑAS

## CRÓNICAS Y ARTÍCULOS

POR

## MIGUEL S. OLIVER

*Un hermoso volumen de 316 páginas en 8.° mayor, impreso sobre papel verjurado.*

«El libro de Oliver puede incluirse en el género de literatura que él ha calificado de *estimulante;* todos sus artículos y crónicas mueven y excitan á la vida fecunda é intensa, al trabajo redentor, á la confianza en sí mismo, al desarrollo de las propias iniciativas, á la exaltación del individuo, á un optimismo sano y robusto de la vida y del universo. Yo espero que se ha de leer mucho el libro del eminente publicista catalán; ignoro si su lectura producirá los efectos saludables que su autor y yo deseamos; pero puedo afirmar que si se llevasen sus enseñanzas á vías de hecho, España sería otra vez grande; nuestra patria se *europeizaría* en la buena acepción de la palabra, entrando de lleno por los caminos de la colosal y sorprendente civilización moderna; el problema nacional se resolvería en el más puro y alto sentido español y europeo, en la dirección que hoy reclama la necesidad que existe de edificar sobre la antigua una España nueva.»—*(España y América).*

---

## Opúsculos de Propaganda

**UN EJEMPLO DE ACCIÓN CATÓLICA,** por el R. Padre JUAN DE ABADAL, S. J. Edición económica: Un folleto de 32 páginas en 18.° mayor. Edición de lujo: Un folleto de 55 páginas en 8.° mayor.

**EL CATÓLICO DE ACCIÓN,** por el R. P. GABRIEL PALÁU, de la Compañía de Jesús. Tercera edición de propaganda: Un tomito de XVI y 166 páginas en 18.° prolongado. Cuarta edición de lujo y aumentada: Un volumen de XVI y 218 páginas, en 18.° prolongado, elegantemente encuadernado en tela inglesa flexible.

**LOS EXCESOS DEL ESTADO.** A los liberales de buena fe, por el ILMO. DR. DON JOSÉ TORRAS Y BAGES, Obispo de Vich. Segunda edición. Un folleto de 86 páginas en 18.° prolongado.

## OBRAS DE EDUCACIÓN

**EL NIÑO,** por MONS. DUPANLOUP, Obispo de Orleans, versión española por el R. P. ANTOLÍN S. FERNÁNDEZ, Misionero, Hijo del Inmaculado Corazón de María. Un volumen de 314 páginas en 8.° mayor.

**LOS NIÑOS MAL EDUCADOS,** *Estudio psicológico anecdótico y práctico,* por FERNANDO NICOLAY. Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, versión española por D. ANTONIO GARCÍA LLANSÓ. Tercera edición. Un volumen de 480 páginas en 8.° mayor.

**LA EDUCACIÓN DE LAS JÓVENES,** por FENELÓN, versión española por D.ª LUISA REPOLLÉS DE YUS. Segunda edición. Un volumen de 128 páginas en 8.° mayor.

**EL TRABAJO** *(Trabajo en general, Trabajo manual, Trabajo intelectual, Trabajo espiritual, Observaciones),* por la CONDESA ZAMOYSKA, versión española por la SRTA. CORINA DE CARLOS, con un prólogo del ILMO. DR. D. ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, Obispo de Jaca. Un volumen de 206 páginas en 8.° mayor.

**Á LOS JÓVENES,** *Consejos del* P. OLIVAINT, recogidos y publicados por el P. CH. CLAIR, de la Compañía de Jesús, versión española por el P. ANTOLÍN S. FERNÁNDEZ, Misionero Hijo del Inmaculado Corazón de María. Un volumen de 248 páginas en 18.° prolongado.

**DIOS EN LA ESCUELA. EL COLEGIO CRISTIANO,** *Conferencias dominicales* por MONS. BAUNARD, Rector de la Universidad Católica de Lila, versión española por el P. DIONISIO FIERRO GASCA, Escolapio. Un volumen de VIII y 538 páginas en 4.° mayor.

**LA MUJER DEL PORVENIR,** por ESTEBAN LAMY, de la Academia francesa, versión española por JUAN DE DIOS S. HURTADO. Un volumen en 8.° mayor.

**LA EDUCACIÓN DE LA VOLUNTAD,** *Estudio psicológico y moral,* por J. GUIBERT, Superior del Seminario del Instituto Católico de París, versión de la 8.ª edición francesa, por JUAN DE DIOS S. HURTADO. Un volumen de 110 páginas en 8.° mayor.

**LA EDUCACIÓN MUSICAL,** por ALBERTO LAVIGNAC, Profesor del Conservatorio de París, versión española por D. FELIPE PEDRELL, Profesor del Conservatorio de Madrid. Segunda edición. Un volumen de VIII y 447 páginas en 8.° mayor.